



**22.^a SESIÓN
(Matinal)**

MIÉRCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2005

**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES MARCIAL AYAIPOMA
ALVARADO,**

GILBERTO DÍAZ PERALTA, FAUSTO ALVARADO DODERO

Y

ALEJANDRO ORÉ MORA

SUMARIO

Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Se aprueba la corrección del texto del proyecto de Ley —aprobado el 1 de diciembre de 2005— que establece el plazo para el pago de devengados para pensionistas del régimen del Decreto Ley N.º 19990.— Continúa el debate del proyecto de Ley General del Empleo Público, y por disposición de la Presidencia se pasa a un cuarto intermedio para llegar a un consenso sobre el texto final.— Queda diferido el tratamiento del proyecto de Ley que propone declarar de interés nacional la creación de la Zona Franca de Desarrollo de Puno – ZOFRAPUNO.— Continúa el debate del texto sustitutorio del proyecto de Ley que establece nuevo plazo del régimen especial de jubilación anticipada para desempleados del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, y se pasa a un cuarto intermedio.— Se posterga el debate del texto sustitutorio del proyecto de Ley que otorga facultades a la Comisión Ejecutiva creada por Ley N.º 27803 para revisar los casos de ex trabajadores que se acojan al procedimiento de reclamo por no inclusión en la Resolución Suprema N.º 034-2004-TR.— Se inicia el debate del texto sustitutorio del proyecto de Ley de Organización, Funciones y Competencia de la Jurisdicción especializada en materia penal militar policial, y se pasa a un cuarto intermedio para consensuar un texto final.— La Presidencia invita a la congresista Martha Gladys Chávez Cossío de

Ocampo a ocupar su escaño, en mérito a la copia certificada de la ejecutoria de la Corte Suprema de la República, mediante la cual se declara no haber nulidad en la sentencia de fecha 14 de febrero de 2005 que la absuelve de los cargos contenidos en el dictamen acusatorio.— Se aprueba el texto sustitutorio consensuado y firmado por los presidentes de las Comisiones dictaminadoras del proyecto de Ley que establece nuevo plazo del Régimen Especial de Jubilación Anticipada para Desempleados.— Iniciado el debate del proyecto de Ley que modifica la Ley N.º 27802, Ley del Consejo Nacional de la Juventud (CONAJU), se aprueba la cuestión previa de pasar a un cuarto intermedio.— Se aprueba la moción de saludo al diario El Vocero por su tercer aniversario de fundación.— Se aprueba el proyecto de Ley que otorga bonificación permanente a los pensionistas del derecho derivado de viudez que sean mayores de 70 años en el régimen del Decreto Ley N.º 19990, propuesto en el dictamen en mayoría de la Comisión de Seguridad Social.— Se aprueba el proyecto de Ley que modifica el artículo 1.º de la Ley N.º 26269, Ley que regula el acceso al cargo de director de las instituciones educativas de gestión estatal, propuesto en el dictamen en mayoría de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Patrimonio Cultural.— Se aprueba con modificaciones el proyecto de Ley que otorga facultades a la Comisión Ejecutiva creada por Ley N.º 27803 para revisar los casos de ex trabajadores que se acojan al procedimiento de reclamo por no inclusión en la Resolución Suprema N.º 034-2004-TR, propuesto en el dictamen de la Comisión de Trabajo.— Se aprueba la moción de saludo por el 41º aniversario de la promulgación de la primera Ley General de Cooperativas, Ley N.º 15260.— Se admite a debate y se aprueba la Moción de Orden del Día N.º 8270, que acuerda prorrogar la vigencia de la Comisión Especial de Estudio sobre Discapacidad hasta el término de la segunda legislatura de 2005, a efecto de que pueda continuar con el Plan de Trabajo que tiene programado para el año 2006.— Se aprueban las modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias y a la Comisión Permanente del Congreso para el período anual de sesiones 2005-2006.— Continúa el debate del texto final del proyecto de Ley que declara la reversión de predios rústicos al dominio del Estado adjudicados a título oneroso con fines agrarios, ocupados por asentamientos humanos, y se aprueba la cuestión previa de pasar a un cuarto intermedio para la votación del texto final al día siguiente.— No alcanza los votos reglamentarios para su aprobación la reconsideración a la votación del proyecto de Ley que otorga facultades a la Comisión Ejecutiva creada por Ley N.º 27803 para revisar los casos de ex trabajadores que se acojan al procedimiento de reclamo por no inclusión en la Resolución Suprema N.º 034-2004-TR.— Conti-

núa el debate y se aprueba, con modificaciones, el proyecto de Ley que modifica la Ley N.º 27802, Ley del Consejo Nacional de la Juventud, incorporando nuevos principios a su Título Preliminar y modificando sus artículos 6.º, 10.º y 11.º.— Se aprueba la moción de saludo al Colegio “Hans Christian Andersen”, con sede en el distrito, provincia y departamento de Piura, por su vigésimo quinto aniversario de vida institucional.— No se aprueba la insistencia, propuesta en el dictamen de la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad, en el texto de la autógrafa de Ley que prohíbe y regula la explotación, importación, distribución, comercialización, uso y disposición final del asbesto en sus diversas clases.— No se aprueba la reconsideración de la votación de la insistencia en el texto de la autógrafa de Ley que prohíbe y regula la explotación, importación, distribución, comercialización, uso y disposición final del asbesto en sus diversas clases.— Se aprueba la insistencia, propuesta por la Comisión dictaminadora que acepta algunas de las observaciones del Poder Ejecutivo, en el texto de la autógrafa de Ley del Sistema de Inteligencia Nacional (SINA) y de la Dirección Nacional de Inteligencia (DINI).— No se aprueba la insistencia en el texto de la autógrafa de la Ley que modifica los artículos 31.º y 35.º del Decreto Legislativo N.º 822 y el artículo 48.º del Decreto Ley N.º 25868, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI.— Iniciado el debate, se posterga para el día próximo el tratamiento de la insistencia en el texto de la autógrafa de Ley que regula el juego de lotería.— No se aprueba la insistencia en el texto de la autógrafa de la Ley que afecta en uso un inmueble a favor del Club Departamental La Libertad.— No se aprueba la insistencia en el texto de la autógrafa de la Ley que reconoce la calidad de Defensores de la Patria al personal de la Fuerza Armada, Policía Nacional y Personal Civil que participaron en los incidentes armados fronterizos del Subsector del Alto Cenepa de 1978 y el conflicto armado de la Cordillera del Cóndor de 1981.— Se da cuenta de los informes de la Comisión de Constitución y Reglamento, respecto de diversos decretos de urgencia expedidos por el Poder Ejecutivo.— Se aprueba, en primera votación, el proyecto de Ley, propuesto en texto sustitutorio por la Comisión de Economía, que modifica el artículo 7.º del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N.º 055-99-EF.— Se inicia el debate del proyecto de Ley, propuesto en texto sustitutorio por la Comisión de Economía, que prorroga el plazo de la tercera disposición complementaria de la Ley N.º 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, y la vigencia del artículo 48.º del Texto Único Ordenado del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.— Se suspende la sesión.

—A las 09 horas, bajo la Presidencia del señor Marcial Ayaipoma Alvarado e integrando la Mesa Directiva los señores Fausto Alvarado Dodero, Gilberto Díaz Peralta y Eduardo Carhuaricra Meza, la Relatora pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**⁽¹⁾, Jurado Adiazola, Oré Mora, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, Diez Canseco Cisneros, Ferrero Costa, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, Herrera Becerra, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Jiménez Dioses, Latorre López, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Molina Almanza, Morales Mansilla, Negreiros Criado, Ochoa Vargas, Olaechea García, Palomino Sulca, Peralta Cruz, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rey Rey, Risco Montalván, Saavedra Mesones, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Rodríguez y Yanarico Huanca. (Los señores congresistas precitados, además de contestar a la lista, registran su asistencia mediante el sistema electrónico.)

Ausentes con licencia, los congresistas Barrón Cebberos, Chávez Trujillo, Florián Cedrón, González Salazar, Mufarech Nemy, Townsend Diez-Canseco y Valenzuela Cuéllar.

Ausentes, los congresistas Acuña Peralta, Alfaro Huerta, Barba Caballero, Benítez Rivas, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chocano Olivera, Cruz Loyola, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Franceza Marabotto, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, León Flores, Lescano Ancieta, Martínez Gonzales, Merino de Lama, Morales Castillo, Moyano Delgado, Mulder Bedoya, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Pacheco Villar, Pastor Valdivieso, Pease García, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Robles López, Rodrich Ackerman, Salhuana Cavides, Solari de la Fuente, Taco Llave, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Velásquez Quesquén,

Villanueva Núñez, Waisman Rjavinsthi y Zumaeta Flores.

En el Gabinete Ministerial, los congresistas Almerí Veramendi, Rengifo Ruiz (Marciano) y Sánchez Mejía.

Suspendidos, los congresistas Chávez Cossío de Ocampo, Luna Gálvez y Torres Ccalla.



El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Han registrado su asistencia 56 señores congresistas. El quórum para la presente sesión es de 55.

Con el quórum reglamentario, se inicia la sesión.

Se deja constancia de la presencia de los congresistas Merino de Lama y Wilmer Rengifo.

Se va a poner en observación el acta de la sesión anterior.

Si ningún señor congresista formula observaciones al acta, ésta se dará por aprobada.

—**Se aprueba, sin observaciones, el acta de la 21.ª sesión celebrada el 7 de diciembre de 2005.**

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ha sido aprobada el acta de la sesión anterior.

Antes de tratar los temas de la agenda de hoy, debo informarles que hace unos días, en la ciudad de Nueva York, falleció la señora Rocío Risco Núñez, hija de nuestro colega congresista José Luis Risco Montalván. Ella ha sido enterrada ayer. Por tanto, solicito que el Pleno del Congreso guarde un minuto de silencio por el fallecimiento de la hija de nuestro colega.

—**La Representación Nacional, puesta en pie, guarda un minuto de silencio por el sensible fallecimiento de la señora Rocío Risco Núñez, hija del congresista José Luis Risco Montalván.**

Se aprueba la corrección del texto del proyecto de Ley —aprobado el 1 de diciembre de 2005— que establece el plazo para el pago de devengados para pensionistas del régimen del Decreto Ley N.º 19990

(1) Por Res. Leg. N.º 23680 (13-10-83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Aita Campodónico.



El señor AITA CAMPODÓNICO (UN).— Señor Presidente: La semana pasada, antes de levantar la sesión, y a raíz de una conversación entre los jubilados y usted, se acordó tratar el proyecto de ley que otorga bonificación permanente a los pensionistas del derecho derivado de viudez mayores de 70 años en el régimen del Decreto Ley N.º 19990, cuyo debate no va a durar más de dos minutos, si lo somete a consideración del Pleno, pues tiene dictamen favorable de la Comisión de Seguridad Social, así como la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.

Por otro lado, la semana antepasada aprobamos en el Pleno el proyecto de ley relativo al plazo para el pago de devengados para los pensionistas del régimen del Decreto Ley N.º 19990. Pero en antes de remitir ese texto aprobado al Presidente de la República para su promulgación, hay un punto que debe ser aclarado, y así lo hemos hecho, por lo que le pido a usted, señor Presidente, que disponga la lectura del texto corregido para que quede constancia de lo que se produjo exactamente en la sesión plenaria del 1 de diciembre de 2005.

Reitero mi pedido anterior. Los señores jubilados nos han pedido que demos solución al problema de los pensionistas en estado de viudez, cuyo proyecto tiene dictamen favorable, así como la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se va a dar lectura.

El RELATOR da lectura:

“Ley que establece el plazo para el pago de devengados para pensionistas del régimen del Decreto Ley N.º 19990

Artículo 1.º.— Plazo para el pago de devengados.

Los montos que se adeuden al 1 de enero de 2006, por concepto de devengados, a los pensionistas del Sistema Nacional de Pensiones, regulado por el Decreto Ley N.º 19990 son pagados de acuerdo a las siguientes disposiciones:

1. Por los adeudos hasta 20 mil nuevos soles, se procede a su pago en el plazo máximo de seis meses.

2. Por los adeudos hasta 100 mil nuevos soles, se procede a efectuar mensualmente el pago fraccionado de acuerdo a los siguientes plazos máximos:

a) Pensionistas con 75 años de edad o más cumplidos hasta el 31 de diciembre de 2005 inclusive, hasta 12 meses.

b) Pensionistas con 65 años de edad y menos de 75 cumplidos hasta el 31 de diciembre de 2005 inclusive, hasta 24 meses.

c) Pensionistas menores de 65 años al 31 de diciembre de 2005, hasta 36 meses.

3. Por el exceso de 100 mil nuevos soles, el pago de los devengados no podrá exceder los 10 años contados desde el final de los plazos máximos a que alude el inciso precedente.

En todos los casos, se aplica a los saldos por devengados la tasa de interés legal fijada por el Banco Central de Reserva del Perú.

Los pagos se realizan mensualmente y el monto mínimo es equivalente al de la pensión que se otorgue al pensionista, salvo que el adeudo correspondiente sea menor, en cuyo caso se abona dicha suma.

El Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a las proyecciones presupuestales a que haya lugar para el cumplimiento de la presente ley, autorizará las transferencias necesarias.

Artículo 2.º.— Pago de devengados en caso de fallecimiento del pensionista.

En caso de fallecimiento del pensionista al cual se le adeude suma dineraria determinada por concepto de devengados, dicho monto se abonará en una sola cuota, conforme a la legislación de la materia.

Artículo 3.º.— El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo no mayor de 60 días, contados a partir de su publicación.

Artículo 4.º.— De la derogatoria.

Deróganse o déjense sin efecto las normas que se opongan a la presente ley”.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— De acuerdo con los antecedentes, se va a consultar a brazo alzado la corrección del texto del proyecto de ley aprobado el 1 de diciembre de 2005.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se aprueba la corrección del texto del proyecto de Ley que establece el plazo para el pago de devengados para los pensionistas del régimen del Decreto Ley N.º 19990, aprobado el 1 de diciembre de 2005.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ha sido aprobada la corrección del texto del proyecto relativo a los devengados para los pensionistas, por lo que sigue el trámite respectivo.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE EL PLAZO PARA EL PAGO DE DEVENGADOS PARA PENSIONISTAS DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEY N.º 19990

Artículo 1.º.— Plazo para el pago de devengados

Los montos que se adeuden al 1 de enero de 2006, por concepto de devengados, a los pensionistas del Sistema Nacional de Pensiones regulado por el Decreto Ley N.º 19990, son pagados de acuerdo a las siguientes disposiciones:

1. Por los adeudos hasta veinte mil nuevos soles, se procede a su pago en el plazo máximo de seis meses.
2. Por los adeudos hasta cien mil nuevos soles, se procede a efectuar mensualmente el pago fraccionado de acuerdo a los siguientes plazos máximos:
 - a. Pensionistas con 75 años de edad o más cumplidos hasta el 31 de diciembre de 2005 inclusive: hasta 12 meses.
 - b. Pensionistas con 65 años de edad y menos de 75, cumplidos hasta el 31 de diciembre de 2005 inclusive: hasta 24 meses.

c. Pensionistas menores de 65 años al 31 de diciembre de 2005: hasta 36 meses.

3. Por el exceso de cien mil nuevos soles, el pago de los devengados no podrá exceder los diez años contados desde el final de los plazos máximos a que alude el inciso precedente.

En todos los casos, se aplica a los saldos por devengados la tasa de interés legal fijada por el Banco Central de Reserva del Perú.

Los pagos se realizan mensualmente y el monto mínimo es equivalente al de la pensión que se otorgue al pensionista, salvo que el adeudo correspondiente sea menor, en cuyo caso se abona dicha suma.

El Ministerio de Economía y Finanzas con cargo a las proyecciones presupuestales a que haya lugar para el cumplimiento de la presente Ley, autorizará las transferencias necesarias.

Artículo 2.º.— Pago de devengados en caso de fallecimiento del pensionista

En caso de fallecimiento del pensionista al cual se le adeude suma dineraria determinada por concepto de devengados, dicho monto se abonará en una sola cuota, conforme a la legislación de la materia.

Artículo 3.º.— De la reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en el plazo no mayor de sesenta (60) días contados a partir de su publicación.

Artículo 4.º.— De la derogatoria

Deróganse o déjense sin efecto las normas que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese, etc.”

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El segundo pedido del señor Aita se atenderá oportunamente.

Tiene la palabra el congresista Aita Campodónico.



El señor AITA CAMPODÓNICO (UN).— Señor Presidente: Hace dos semanas que los pensionistas en estado de viudez están pidiendo que se apruebe el proyecto de ley que solucionaría el problema de ellos, iniciativa que tiene dictamen favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.

Recuerde usted, señor Presidente, que me ofreció tratarlo como primer punto de la agenda; pero, desgraciadamente, no hubo quórum para discutirlo y votarlo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista Aita, hoy, a las 10 horas, voy a citar a sesión de Junta de Portavoces para que dé prioridad al tratamiento de los temas de la agenda cuya aprobación requiera mayoría calificada, así como a los temas cuyos plazos de vencimiento están por vencerse, según el acuerdo tomado en el Consejo Directivo.

Por tanto, vamos a esperar el pronunciamiento de la Junta de Portavoces para tratar los temas prioritarios.

Sé la necesidad de las personas que esperando una decisión del Pleno sobre el tema de los pensionistas en estado de viudez, pero no puedo cambiar el orden de la agenda de hoy.

Continúa el debate del proyecto de Ley General del Empleo Público, y por disposición de la Presidencia se pasa a un cuarto intermedio para llegar a un consenso sobre el texto final

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Vamos a tratar el primer tema de la agenda: proyecto de Ley General del Empleo Público (Proyecto de Ley Núm. 870 y otros.).

Sobre este tema, se suspendió el debate para consensuar un nuevo texto. He conversado con el presidente de la Comisión de Descentralización, y me ha informado que ha presentado ese nuevo texto sustitutorio sobre el referido tema. Por tanto, dispongo que se distribuyan las correspondientes copias del proyecto para votarlo en una hora adecuada.

Tiene el uso de la palabra el presidente de la Comisión de Descentralización, congresista Rodolfo Raza.



El señor RAZA URBINA (PAP).— Señor Presidente: El dictamen del proyecto de Ley Marco del Empleo Público ha sido debatido durante varias semanas en el Pleno, y el tiempo transcurrido ha sido más que suficiente para conocer de manera reflexiva la importancia del contenido de este proyecto de ley.

Si hoy es la última oportunidad para tratar este tema, entonces aún podemos recibir algunos apor-

tes para, finalmente, votar el texto final, a fin de que entre en vigencia esta norma.

La propuesta de ley norma las relaciones de empleo en el sector público, y su finalidad es establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada.

Es importante reflexionar sobre la importancia de este tema porque aún hay desorden en la gestión pública y, por tanto, descontento en los ciudadanos.

La propuesta establece, entre otros, el principio de la modernidad, mediante el cual se procura que existan cambios tecnológicos en la administración pública para adecuarse a la modernidad; el principio de imparcialidad, para que la función pública y la prestación de servicios públicos se ejerzan sin discriminar a las personas en general, ni a las personas con discapacidad, en particular, ni a los sectores vulnerables; el principio de transparencia y rendición de cuentas, a fin de que la información de procedimientos sea confiable, accesible y oportuna.

Es importante manifestar que se establecen también los deberes generales del empleado público, así como los derechos y las obligaciones del servidor público.

Se institucionaliza, asimismo, la meritocracia como factor fundamental para el ingreso, el nombramiento y la progresión en la carrera administrativa. El desarrollo profesional en la carrera pública se expresa a través de la progresión del servidor al nivel inmediato superior.

La profesionalización no significa que va a haber despidos masivos para que los profesionales ocupen los cargos públicos. Significa ubicar al empleado público, mediante un sistema de capacitación, en el lugar donde su rendimiento funcional es más eficiente, eficaz y coherente.

Por primera vez se regula la relación de empleo entre las entidades del Estado y los altos funcionarios públicos y funcionarios de confianza, y se establecen también los deberes, derechos, prohibiciones e incompatibilidades del personal del empleo público.

Igualmente, se fusionan en este proyecto de norma legal los regímenes laborales de los Decretos Legislativos Núms. 276 y 728, que aún se aplican al servidor público.

Para lograr consenso sobre ese punto, este proyecto ha sido discutido ampliamente con las centrales sindicales, especialmente con la CITE y la CGTP.

También hemos aceptado en diversas oportunidades los aportes de los congresistas que han participado en el debate de este proyecto, y voy a señalar algunos aportes incluidos en diversos artículos:

El principio de modernidad, que procura el cambio tecnológico orientándolo hacia la consecución efectiva de los objetivos de la administración pública. El aporte “tecnológico” del congresista Negreiros permite que el empleo público se renueve junto con el avance de la ciencia y la tecnología.

El principio de mérito y capacidad, que señala que el ingreso, la permanencia y las mejoras remunerativas de condiciones de trabajo y ascensos en el empleo público se fundamentan en el mérito objetivo y capacidad de los postulantes y del personal de la administración pública. Con el aporte “objetivo” de la congresista Yanarico se garantiza el mérito y la capacidad en el empleo público; es decir, no se consideran criterios subjetivos sino objetivos.

También en el Título Preliminar, artículo IV, Interpretación de las normas, primer párrafo, se ha aceptado otro aporte del congresista Negreiros: “creciente calidad del servicio público a los ciudadanos”.

El texto diría: “Ninguna disposición de la presente ley puede ser interpretada de manera que limite la creciente calidad del servicio público a los ciudadanos por parte de las entidades del Sector Público, lo desvincule de la demanda de servicios de la colectividad, dificulte la adaptación a las transformaciones del entorno o favorezca la pasividad del personal del sector público”. De esta manera se mide mejor la eficiencia del sector público.

En el Título de las Disposiciones Generales, artículo 1.º, Ámbito de Aplicación, numeral 1.3., se señala que no están comprendidos en la presente ley los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, así como los obreros municipales y los obreros de los gobiernos regionales y de los ministerios. La razón es que ellos tienen un régimen especial y excluyente. Aquí se ha incluido el aporte de la congresista Dora Núñez: “obrerros de los gobiernos regionales y de los ministerios”.

Igual aporte se incluye en el artículo 11.º, Grupos Ocupacionales, numeral 11.4.: “De apoyo: el que desarrolla funciones auxiliares de apoyo y/o complemento para el cumplimiento de las funciones de la dirección y gestión, así como aquellas funciones referidas al mantenimiento y conservación de la entidad y al cumplimiento de los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos Nacionales. No están comprendidos en este grupo quienes se desempeñen como obreros en los gobiernos locales y los obreros de los gobiernos regionales y de los ministerios”.

En el artículo 39.º, sobre los factores de evaluación, numeral 39.2., se ha recogido como factor individual “la productividad”. El texto diría:

“Numeral 39.2. Factores individuales: Para la evaluación de las condiciones personales del servidor, la entidad valora los méritos y deméritos obtenidos durante el período anual. La existencia de deméritos durante el período impide ser calificado en la categoría de personal distinguido. Son factores individuales:

- a) El rendimiento, la productividad y calidad del servicio: califica la cantidad de trabajo, la calidad de la labor realizada y la preocupación por el usuario.
- b) Las condiciones personales: evalúa aquellas aptitudes de índole social, personal y cultural que inciden directamente en el cumplimiento de sus tareas.
- c) Las actitudes en cargos de supervisión y responsabilidad: califica la idoneidad del servidor para acceder a niveles de mayor responsabilidad.

Ese factor individual garantiza mayor eficiencia y eficacia del sector público.

En el artículo 40.º, Consecuencias de la Evaluación, numeral 40.5., se señala que el trabajador evaluado como personal sujeto a observación por dos veces consecutivas o alternas en un período de cuatro años es sujeto de evaluación por el COSEP (Consejo Superior del Empleo Público), dentro de un período no mayor de 30 días, la cual podrá confirmar o modificar. La evaluación realizada por el COSEP estará constituida por pruebas psicológicas, de aptitud y de conocimientos referentes a la función del cargo que desempeña. La confirmación por el COSEP de la evaluación del trabajador lo califica como personal de ineficiencia comprobada y determina la terminación de la carrera.

En ese numeral se introduce el ciclo de evaluación del trabajador en períodos máximos de cuatro años para optimizar el servicio público.

Se ha eliminado el artículo 52.º, cuya sumilla decía: Previsión de dotación de personal de carácter temporal; por lo que el texto del anterior artículo 53.º, sobre Provisión de Servicios, sería el nuevo artículo 52.º, con este texto:

“La contratación de servicios en el Estado se rige por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ley N.º 26859, su Reglamento y su Texto Único Ordenado (TUO) y demás normas complementarias”.

Asimismo, se ha incorporado el aporte de que la comisión encargada del concurso interno “deberá estar conformado por un representante de los prestadores de servicios no personales” en la primera disposición transitoria, que trata del proceso de implementación de la carrera pública en la etapa de transición, especialmente en el numeral 3 de la Fase Intermedia. Doy lectura a esta parte:

[...]

Fase intermedia: Corresponde a la calificación de los servidores con vínculo permanente bajo cualquier régimen laboral con cualquiera de las entidades de la Administración Pública a la nueva carrera administrativa creada por la presente ley.

En esta fase, las entidades que hayan culminado con la fase inicial realizarán las siguientes acciones:

[...]

3. Los servidores que prestan sus servicios no personales en labores de naturaleza permanente por más de tres años ininterrumpidos y que cuenten con plaza prevista y debidamente presupuestada ingresarán a la carrera administrativa mediante concurso interno. Para los efectos del concurso interno de cada entidad, la comisión encargada deberá estar conformada por un representante de los trabajadores de servicios no personales”.

Este procedimiento garantiza una incorporación transparente y calificada.

Finalmente, en la octava disposición, Reglamentación de la Ley, se señala que se otorga un plazo de 180 días para que el Poder Ejecutivo reglamente la presente ley, con arreglo a la Ley de

Responsabilidad y Transparencia Fiscal N.º 27245. Esta propuesta es del congresista Jesús Alvarado.

Esto es todo en cuanto a los últimos aportes de los congresistas aceptados por la Comisión dictaminadora, por lo que estamos en condiciones de someter a votación el proyecto.

Me han solicitado una interrupción los colegas Herrera y Ferrero, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida la interrupción al congresista Herrera Becerra.



El señor HERRERA BECERRA.— Señor Presidente: Por razones de salud, no pude estar presente en el debate de este tema, lo cual me ha imposibilitado de señalar algunas discrepancias o algunos aportes, que espero que sean recogidos ahora por el presidente de la Comisión, aunque sé que muchos de ellos ya han sido incorporados.

Pero, por ejemplo, en el texto original del proyecto se señala la prohibición de la doble percepción de ingresos por los trabajadores o funcionarios públicos.

La discusión de este tema fue muy amplia en su oportunidad y dejó la impresión clara de que ya nadie en el Estado, sea funcionario, sea trabajador, puede tener dos trabajos del Estado y, por tanto, percibir doble sueldo.

Insisto en que se incluya ese texto original que señala que sólo se puede percibir un sueldo del Estado, no dos; salvo la excepción, que también habíamos redactado en la propuesta original, de la docencia.

Igualmente, en otro artículo original señalamos que los funcionarios que integren directorios de varias entidades, seguramente por su capacidad y especialidad, sólo podrán percibir la dieta de una de las entidades. Esto demuestra transparencia, que el pueblo le está exigiendo a este Congreso. Se necesita, por tanto, como cambio sustancial, una ley, y creo que cuando se discutió la llamada “Ley Pease” hubo ese espíritu y ese concepto. A mí me parece importante que debe integrarse esa propuesta en esta norma.

Por otro lado, se ha eliminado una condición en el artículo 18.º, Negociación Colectiva al Empleado Público: que antes de la suscripción del pacto co-

lectivo las entidades deberán obtener un informe financiero y contable favorable, emitido por una sociedad auditora de reconocido prestigio.

A los trabajadores puede parecerles que estamos poniendo trabas o dificultades para que obtengan un aumento mediante la negociación colectiva.

Pero, si se han dado cuenta ustedes, con las rectificaciones presentadas, la Ley General del Empleo Público está restringida básicamente a los gobiernos regionales y municipales. ¿Quiénes van a pagar los aumentos irresponsables cuando se va un presidente regional o un alcalde? No solamente se comienza a ampliar el número de plazas, sino también a pagarles mayores sueldos y a darles, en el último año del gobierno local, beneficios que tienen que pagarlos después los contribuyentes, que son todos los ciudadanos que pagan el Impuesto Predial y otros tributos.

No es que estemos en contra de los trabajadores. Creo que debemos estar a favor de los ciudadanos, que son los que pagan los tributos. En ese sentido, sería interesante que se reconsiderara este tema y que se incluya en el texto del proyecto a votarse.

Hay otros asuntos importantes que tengo que señalar. Por ejemplo, yo no comparto el texto de varios artículos del proyecto porque atentan con lo que es el cambio, y sugiero...

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Señor Herrera, la interrupción es por un minuto; sin embargo, le he dado tres. Le ruego que dé la oportunidad para que intervenga otro expositor.

Congresista Carlos Ferrero, usted también pidió una interrupción.

El señor FERRERO COSTA (PP).— Señor Presidente, quiero variar mi pedido: de interrupción por intervención.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede intervenir, señor Ferrero.



El señor FERRERO COSTA (PP).— Señor Presidente, es evidente que se han producido importantes avances y se ha mejorado el proyecto después de tratarlo ininterrumpidamente en el Pleno por dos meses.

Es difícil lograr un consenso total con relación a todas sus normas porque se trata de una de las leyes más complejas que va a dar este Parlamento. Quiero recordar, sin embargo, que debemos hacer un esfuerzo para aprobarlo antes de que termine la presente legislatura. Todavía tenemos que esperar la opinión del Poder Ejecutivo.

El tratamiento de este tema comenzó en realidad en el año 2001 —no comenzó el año pasado ni el año anterior—, cuando se nombra una comisión encargada de elaborar un proyecto sobre la carrera administrativa. De manera que este asunto tiene tres años y medio en el Congreso, es decir, hace tres años y medio que hemos ofrecido al país una Ley General del Empleo Público.

En el texto que tenemos hoy hay dos temas que merecen mi preocupación.

El primero. Se establece que a partir de ahora la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) que reciben los trabajadores de los dos regímenes legales existentes es de un sueldo completo por año.

A mí me parece justo y equitativo ese planteamiento, pero creo que ese asunto debe tratarse en el proyecto de Ley de Remuneraciones, no en el proyecto de Ley General del Empleo Público. ¿Saben por qué? Porque si nosotros decimos que los 100 mil trabajadores que están bajo el régimen de recibir el 50% de su CTS van a recibir ahora el 100% de su CTS, entonces el Poder Ejecutivo va a decir automáticamente que no tiene el dinero suficiente. Por tanto, si nosotros no le proponemos una fórmula para hacer ese pago, vamos a crear un forado fiscal. Sugiero, entonces, que ese tema quede pendiente para tratarlo en el proyecto de Ley de Remuneraciones.

Y el segundo asunto es el siguiente: ¿qué hacer con los servidores por servicios no personales, que suman alrededor de 60 mil?

Algunos dijeron que se haga un concurso general, abierto, para todo el país, y ganan los que puedan. Otros dijeron que se haga un concurso en el cual los que ahora prestan sus servicios no personales tienen un puntaje adicional. Y otros dijeron que no haya concurso alguno y que todo el que presta servicios no personales ingresa automáticamente en la planilla. Son tres posiciones distintas.

El proyecto ha optado últimamente por una que se parece a la que acabo de mencionar: dice que todos ingresan, pero previo concurso interno. El problema que genera un concurso interno es que

le quita la posibilidad de postular a los de afuera que quisieran postular al concurso. Entonces, el concurso debería ser abierto, con alguna ventaja para los que están trabajando en el sector.

Me pide una interrupción el señor Calderón, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida la interrupción al congresista Calderón Castillo.



El señor CALDERÓN CASTILLO (AN).— Señor Presidente, por su intermedio me dirijo al congresista Ferrero.

Lo que pasa ahora, congresista Ferrero, es que los juzgados ordinarios en materia laboral reponen a los servidores por servicios no personales que han sido retirados de su centro de trabajo. Por ejemplo, en los municipios, cuando el nuevo alcalde despide a los servidores por servicios no personales, éstos son repuestos por el Tribunal Constitucional.

Por eso, el concurso interno se ajusta a la realidad. El Poder Judicial y el Tribunal Constitucional, repito, están reponiendo a los servidores porque —dicen— la plaza que ocupan esos trabajadores no son por servicios no personales sino que esos servidores cumplen los requisitos de una plaza presupuestada, tienen horario completo y utilizan los bienes de la institución.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe, congresista Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (PP).— En el proyecto de Ley de Remuneraciones, que es distinto al que estamos tratando, lo que el Poder Ejecutivo propuso es que en un plazo de cinco años, con un costo de doscientos cincuenta millones de nuevos soles, aproximadamente, es decir, entre cincuenta y sesenta millones al año, haya una incorporación progresiva mediante concurso abierto.

Porque es cierto que hay servidores por servicios no personales con ocho o nueve años de servicios que saben mucho más que el que está en la calle. Pero también es verdad que no tiene coherencia decirle al país que de ahora en adelante los trabajadores del Estado ingresan por concurso, salvo los que ya están trabajando en el sector

público. Lo justo sería decirle al ciudadano: “Tú que estás sin trabajo y quieres trabajar puedes postular y ganar el concurso para prestar servicios al Estado, salvo que haya una persona más preparada que tú y que ya se encuentra adentro”. Es decir, no le quitamos la posibilidad de concursar a los que están fuera del Estado. Por estas consideraciones, creo que también este tema debe tratarse.

Me pide una interrupción la señora Núñez, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida la interrupción.



La señora NÚÑEZ DÁVILA (UPD).— Señor Presidente: Creo que debemos tener en cuenta que hay servidores por servicios no personales que están en calidad de subempleados, ganando doscientos o trescientos nuevos soles durante

diez o quince años. Por tanto, para que ellos ingresen a la carrera administrativa, no podríamos señalar que se tengan que someter a un concurso público abierto en igualdad de condiciones con el resto de la gente que está fuera de la entidad.

Creo que se tiene que considerar que ellos han trabajado ganando miserias durante varios años, sin derecho a vacaciones ni a gratificaciones. Por ejemplo, hay servidores que laboran en las zonas altas del país y que están ganando solo cuatrocientos nuevos soles, suma de dinero que no les alcanza para pagar la habitación, los pasajes y la comida.

Entonces, creo que es justo que ingresen directamente a la carrera administrativa los servidores que prestan servicios no personales en esas condiciones por varios años y que tienen una plaza vacante. Aquellos que tienen, en cambio, pocos años de servicios no personales podrían someterse a un concurso, otorgándoles un porcentaje a su favor.

No podemos tratar a la gente que está trabajando, que tiene experiencia y que ha dado varios años de su vida por nada prácticamente al servicio del país igual que a la gente que está afuera. Todos tienen derecho a trabajar; pero también tenemos que considerar a los subempleados del Estado que se han puesto al servicio del país.

Cuando se estaba discutiendo el proyecto de Ley Marco del Empleo Público, recuerdo que el congresista Ferrero dijo: “Van a ingresar a la carrera pública todos los trabajadores, son 60 mil, por lo que les pido que apoyen esta ley”. Nosotros le apo-

yamos, señor Ferrero, con la esperanza de que se haga justicia a esos trabajadores y de que mejore la administración pública que aún está en un caos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Termine, congresista Ferrero.



El señor FERRERO COSTA (PP).— En primer lugar, recordaremos que la disminución de derechos que sufren los trabajadores no personales no es tanto en el sueldo, sino en que no tienen vacaciones ni CTS ni seguro social. No es que ganen 200 nuevos soles, eso no es exacto. Hay servidores que prestan servicios no personales que ganan más que los trabajadores que están en la carrera administrativa.

Pero la intervención de mi colega plantea una interrogante que es ideológica, y es un argumento fuerte, en el buen sentido de la palabra porque uno puede pensar de una manera u otra.

Por ejemplo, hay quienes dicen que para ascender en la carrera pública lo más importante es el tiempo de servicios; es una opinión respetable. Otros dicen que para ascender en la carrera pública lo más importante es el mérito, la capacidad, no el tiempo de servicios. Si son las dos cosas, mejor.

Entonces, si decimos que te quedas en ese puesto de trabajo por el solo hecho de haber estado un tiempo ahí, entonces le estamos diciendo que se queda aunque no sepa, aunque no pueda, aunque haya otros mejores que él, y eso es un tema de ideología.

Cuando haya quórum, espero que la presidencia de la Comisión de Trabajo y la presidencia de la Comisión de Descentralización puedan presentar una fórmula final destacando las coincidencias, y si hay algún punto que no se resuelve podría votarse por separado.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra el presidente de la Comisión de Descentralización.



El señor RAZA URBINA (PAP).— Señor Presidente: Para evitar confusiones, quisiera que los congresistas analicen detenidamente el texto final consensuado, que ha sido distribuido.

Hay algunas observaciones del congresista Herrera. Él señala que está muy preocupado sobre el tema relativo a la dieta de los altos funcionarios públicos y que, según él, estamos dejando la puerta abierta para que ellos puedan pertenecer a dos, tres o cuatro directorios y, por tanto, puedan ganar doble o triple remuneración.

Debo decirle que el tema de la incompatibilidad de los altos cargos del sector público, en cuanto a las dietas y las remuneraciones, está normado en el artículo 95.1. y en el 95.2.

Asimismo, respecto de la incompatibilidad de otros cargos de personal del empleo público, sobre las dietas y las remuneraciones, también está establecido en el artículo 96.2. y en el 96.3.

En cuanto a la observación sobre el tema de la negociación colectiva en el empleo público, debo decir que el artículo 17.º señala que el pliego de peticiones debe estar sustentado en un informe financiero de viabilidad económica. Si quiere el congresista Herrera, podemos poner: “viabilidad positiva”, aunque habría una redundancia.

Respecto de la CTS, se hace una precisión en la novena disposición complementaria.

También se señala que los servidores que prestan servicios no personales pasan a la carrera pública mediante un concurso de méritos interno. Entendemos que hay muchos trabajadores que han prestado y prestan servicios no personales por ocho, nueve, diez y quince años. Es necesario, entonces, que haya un concurso interno para que pasen a la carrera pública.

Yo también he sido alcalde, y sé que los servidores por servicios no personales despedidos fueron repuestos por el Poder Judicial como servidores estables. Hay, entonces, jurisprudencia en ese tema.

Por esa razón, estamos proponiendo que se haga un concurso interno. Si mediante ese concurso no se logran cubrir las vacantes, entonces se podría hacer un concurso externo. De esta manera prevenimos cualquier problema que pueda presentarse en cuanto a algunas acciones judiciales.

Me pide una interrupción la colega Dora Núñez, señor Presidente, y también la pide el congresista Ferrero.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida la interrupción.



La señora NÚÑEZ DÁVILA (UPD).— Señor Presidente: Si se hace un concurso interno, sugiero que se les dé un porcentaje de 10% a 15% a favor de los servidores que prestan servicios no personales para que haya una diferencia con el resto

de postulantes. Considero, entonces, que con ese puntaje favorable se va a hacer justicia a este grupo de servidores.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede interrumpir también el congresista Ferrero Costa.

El señor FERRERO COSTA (PP).— El tribunal ha estado fallando por la reposición, porque no tenía una ley que oriente sus fallos. Después de dar esta ley, el tribunal ya no podrá fallar como lo está haciendo ahora.

Pero el presidente de la Comisión ha dicho algo muy interesante: si en el concurso interno, solo califican, por ejemplo, 20 para 50 plazas, entonces habrá un concurso externo para las 30 plazas restantes. Eso le he escuchado decir a él. Que puede haber un concurso externo para llenar las plazas que no son cubiertas mediante el concurso interno. Esa propuesta me parece muy interesante, y si a ello le sumamos lo que acaba de decir la congresista Núñez —que los servidores por servicios no personales que concursan tienen un bono preferencial—, entonces la norma sería más justa.

Creo que estamos en vías de encontrar una solución.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra el congresista Jesús Alvarado por tres minutos.

Me informan que no está presente en la sala el colega Jesús Alvarado.

Tiene la palabra el congresista Negreiros Criado por tres minutos.



El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Señor Presidente: Ha habido, sin duda, varios consensos sobre una serie de puntos de esta importante propuesta. Sin embargo, no ha sido suficiente para expresar alguna conformidad, porque, incluso, se puede advertir que hay retrocesos en algunos temas.

Antes quiero señalar que las observaciones del congresista Ferrero son importantes, y deben ser recogidas, lo que hace pensar que aún no estamos listos para votar el proyecto.

Yo divido esta materia en dos aspectos: uno relacionado con la cuestión técnico-económica, en la que puede haber alguna coincidencia, y otro relativo al contenido jurídico-laboral. En este punto sí tengo discrepancias con el señor Ferrero.

Los servicios no personales son una modalidad inconstitucional, porque para la norma constitucional predomina el principio de primacía de la realidad. Por tanto, se tienen que sincerar las planillas y no hay que dar oportunidad a otros porque los servidores por servicios no personales tienen un derecho ganado. Una ley no puede coonestar una lesión a la Constitución; lo cual ocurrirá si nosotros ponemos esas condiciones a los mencionados servidores para reconocerles su derecho.

Por otro lado, con relación a dar mayores oportunidades, las van a tener ellos. La Comisión ha sido permeable, en particular su presidente.

Se ha eliminado un régimen ominoso que en todas partes, no sólo en el Perú, ha precarizado el empleo. O sea ha sido eliminado el régimen de servicios temporales; y eso es bueno porque va a dar oportunidad al empleo digno, al empleo decente, al empleo calificado, al empleo de la carrera pública.

Recuerden que una vez sincerada la planilla en la década pasada, se diezmó el número de trabajadores públicos. Ahora, esto también, sin duda, abre un espacio.

Se dice que hay servidores que prestan servicios no personales y que ganan más que los servidores en planilla, lo cual puede ser verdad en parte. Sin embargo, la remuneración siempre hay que tomarla en cuenta en términos anuales. En este caso, aquellos trabajadores no solamente están privados de la CTS, de vacaciones, de seguro social, sino, además, de una remuneración digna.

Por otro lado, hay una cuestión grave que hasta ahora no ha sido resuelta: Se trata del proceso de transición al nuevo régimen, respecto del personal del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, con el que no habría mayor problema en términos generales; pero sí habría problemas con relación al personal público bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 728, porque no hay forma cómo resolver las enormes diferencias en-

tre ambos regímenes, a menos que se quieran aplastar derechos, eliminar beneficios y crear una situación de pánico en el empleo público.

Por ejemplo, el nivel remunerativo de un servidor de la SUNAT o del Congreso sujeto al régimen laboral privado y el nivel remunerativo del servidor bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276 son abismales. Habrá una mortandad no sólo laboral, sino también social, que puede tener otro tipo de dimensión, si no se considera de modo razonable el tránsito hacia la nueva modalidad laboral que se está proponiendo.

Señor Presidente, me pide una interrupción la congresista Doris Sánchez.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida la interrupción, congresista Sánchez Pinedo de Romero.



La señora SÁNCHEZ PINEDO DE ROMERO (PP).— Señor Presidente: Hemos tenido una serie de contingencias porque el Congreso de la República no fue capaz de asumir y adoptar una decisión frente a los proyectos de Ley de Remuneraciones y de Ley del Empleo Público.

Es cierto que hay que sincerar lo justo en la administración pública. Por ejemplo, hay que sincerar la calidad del servicio público; hay que sincerar, homogeneizar y estandarizar la manera de calificar a nuestros trabajadores.

Es injusto que se mantenga la modalidad de prestar servicios no personales. Es cierto también que no podemos adoptar como el indicador más importante, aunque sea justo desde el punto de vista social, el tiempo de servicios, para mantener en sus puestos a los servidores por servicios no personales, cuya función, quizás, no se cumple adecuadamente.

La propuesta de la bancada de Perú Posible es aprobar la Ley del Empleo Público, por el tiempo transcurrido, por todas las contingencias y críticas que hemos tenido por este tema y porque es la condición *sine qua non* para aprobar la Ley de Remuneraciones en esta legislatura. Esa es nuestra obligación moral y política. Así diluimos el plano panorámico de descontento de la ciudadanía.

Es cierto que hay algunos puntos que debemos separarlos del proyecto de ley, y sería adecuado

pasar a un cuarto intermedio para, con el congresista Negreiros, que tiene algunas discrepancias aparentemente fuertes, definir esos puntos, a fin de aprobar el proyecto de Ley del Empleo Público.

En esta época, y para competir mejor en los mercados externos, necesitamos tener calidad de servicio. Eso implica tener una adecuada capacitación, no fijarnos solamente en el tiempo de servicios, aunque sea muy justo.

Mi propuesta es pasar a un cuarto intermedio, separar los tres o cuatro puntos en discrepancia para votarlos por separado y aprobar de una vez este proyecto de ley.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Termine, congresista Negreiros.



El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Señor Presidente: En realidad, no hay oposición de la congresista Doris Sánchez respecto de lo que vengo sustentando yo. Lo que pasa es que el tiempo es cada vez más corto, y eso de que “la antigüedad es clase” correspondió a otra época. Ahora las cosas son distintas. De manera que eso no está en discusión.

Debo señalar, por ejemplo, que hay que eliminar el adverbio “manifiestamente” en los artículos 105.º y 108.º, cuando se señala que se considera infracción muy grave el ejercicio manifiestamente abusivo del poder y, como falta muy grave, la adopción de actos manifiestamente ilegales, así como la concurrencia bajo la influencia manifiesta de drogas como falta grave. Esto hay que eliminarlo porque se podría decir que los casos en que haya una discreción efectiva e importante no estarían siendo sancionados.

Finalmente, no se han resuelto las observaciones de carácter constitucional. Se sigue ignorando de manera manifiesta que la Constitución prevalece sobre toda normal legal. El proyecto dice que no se tomará en cuenta la jornada máxima y que no se reconocerán las horas extras ni la compensación por tiempo de servicios. Observo que se ignora el fundamento de carácter constitucional.

La concepción sobre la evaluación no corresponde a nuestra realidad. En parte ha sido recogida.

Por estas razones, creo que es indispensable que se abran los espacios que ha señalado la congre-

sista Doris Sánchez para llegar a algunos consensos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Risco Montalván por tres minutos.



El señor RISCO MONTALVÁN (UPD).— Señor Presidente: El proyecto de ley es muy importante no solamente para los trabajadores del sector público sino también para realizar muchas acciones.

Yo he visto y he leído algunas cosas que me parecen algo incongruentes y que no tienen sentido, porque no hay mayor explicación. Las voy a mencionar, y al final voy a hacer un planteamiento.

Cuando se habla del ingreso a la carrera administrativa, se hace referencia al concurso de méritos. Sin embargo, más adelante, se señala que tiene que haber un período de prueba de seis meses. Pregunto para qué se esforzó tanto el postulante si al final va a pasar por un período de prueba. La verdad es que yo no le veo sentido alguno a la propuesta.

Después se señala que para ejercer determinado cargo se requiere haber aprobado el nivel educacional o título profesional o técnico exigido para la plaza. Un obrero o un empleado común y corriente elegido por el sindicato para ser representante de los trabajadores ante un directorio, no va a poder acceder a ese cargo porque la ley exige determinados requisitos. Yo no entiendo si se trata de una decisión política o por algún interés en particular.

¿Por qué tiene que efectuarse cada doce meses la evaluación del desempeño del servidor? ¿Por qué no cada 24, 36, 48 ó 60 meses?

Además, hay una contradicción en el texto final del proyecto. La segunda disposición complementaria señala que en un plazo de 60 días deberá ser reglamentada la ley. Pero en la octava disposición transitoria se estipula que en un plazo de 180 días, el Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley. ¿Cuál de las dos disposiciones tiene validez?

Creo que no podemos aprobar una ley así como así. La verdad es que deberíamos tener incluso la opinión real y directa del presidente de la Comisión de Trabajo, porque éste no es sólo un tema de descentralización.

¿La Comisión de Trabajo qué opina sobre tema? ¿Sólo pone su firma el presidente al “texto consensuado”, entre comillas? Nosotros notamos que el presidente de la Comisión de Descentralización es el que está exponiendo temas que tienen que ser expuestos por el presidente de la Comisión de Trabajo.

En realidad, yo no estoy en condiciones de aprobar un proyecto de esta naturaleza.

Por lo tanto, en el momento que usted lo estime conveniente, puede consultar mi pedido, que lo planteo como cuestión previa, de que el proyecto regrese a la Comisión para un mejor análisis, discusión y evaluación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra la congresista De la Mata de Puente por tres minutos.



La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Señor Presidente: No podemos dudar de que el presidente de la Comisión dictaminadora y los demás miembros de ella se hayan esmerado en presentarnos este dictamen. Pero creo que todavía se puede mejorar el texto del proyecto.

Yo observo que hay algunas contradicciones en el texto. Se habla de estabilidad laboral, sin embargo se establece como falta muy grave el impedir total o parcialmente el funcionamiento del servicio público. Por tanto, una paralización con manos caídas, etcétera, podría considerarse como falta muy grave para despedir a los trabajadores. Esta propuesta no me parece correcta, y considero que podría modificarse.

Asimismo, se habla de los derechos y deberes, así como de la carrera administrativa, pero nada se dice de las remuneraciones. Hoy en día existe una diferencia abismal entre la remuneración de un simple trabajador y la de un asesor de alta dirección de los ministros. Hay muchos trabajadores que tienen un sueldo mínimo de 450 nuevos soles, y hay asesores que están percibiendo entre 30 y 38 mil nuevos soles.

Por eso, solicito que, junto con el proyecto en debate, se debata también el proyecto de Ley de Remuneraciones. Si queremos hacer justicia a la clase trabajadora, tenemos que aprobar los dos proyectos conjuntamente, no sólo aprobar el establecimiento de derechos.

La propuesta hace referencia a la evaluación del desempeño del trabajador cada doce meses, lo cual da lugar a que el gobierno de turno despida a los trabajadores que no le conviene tenerlos, o porque no le han apoyado, o porque no son de su partido.

Nosotros, representantes de todos los ciudadanos, tenemos que legislar en forma objetiva, observando lo mejor, lo justo y lo equitativo para los trabajadores. Esta norma no dice nada de los derechos de la madre trabajadora. No se habla de la hora de lactancia, tampoco de las cunas maternales. Hay una ley que exige que los empleadores tengan una cuna maternal para los hijos de las madres trabajadoras. Incluso el Congreso de la República tuvo por muchos años su cuna maternal, para que la madre trabajadora pueda trabajar con tranquilidad, sabiendo que su bebé está protegido y cerca de ella. Es urgente que también se obligue al Estado a organizar cunas maternales en los centros de trabajo.

Por estas consideraciones, estoy de acuerdo con la propuesta del congresista Risco de que el proyecto regrese a Comisión para un mejor estudio.

Me pide una interrupción la congresista Sánchez.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida la interrupción.



La señora SÁNCHEZ PINEDO DE ROMERO (PP).— Señor Presidente: Convento con la congresista Judith de la Mata en que se tienen que dar facilidades a las madres de familia, así como implementar las cunas maternales. Hace

muchos años que debieron implementarse esas cunas. Nunca se ha puesto en práctica, salvo excepciones.

Sin embargo, no estoy de acuerdo con el planteamiento de que el proyecto, que debemos votarlo hoy día, regrese a Comisión. Nosotros no podemos abdicar de nuestra atribución de legislar. Hace tres años y medio que se está tramitando este proyecto en el Congreso; proyecto que, además, es la médula para discutir y aprobar después el proyecto de Ley de Remuneraciones. Yo sinceramente me siento un poco angustiada con el planteamiento de postergar un tema tan importante como éste.

Tampoco convengo en señalar que se está presionando para aprobar este proyecto de ley porque se quiere despedir a los trabajadores. Me

parece absurda esa afirmación, porque este gobierno de turno está de salida, y el único interés que hemos tenido y tenemos en esta gestión pública es establecer un orden en el empleo público.

Entonces, me da la impresión de que aquí no hay un interés en establecer ese orden con la aprobación del proyecto de Ley del Empleo Público, para comenzar, luego, con el debate del proyecto de Ley de Remuneraciones. Como Congreso de la República, nosotros tenemos la obligación de aprobar este proyecto.

Pueden haber puntos con los cuales no estamos de acuerdo. Por ejemplo, el informe de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministro de Economía y Finanzas señala que generaría un costo muy alto para el Estado la incorporación automática del personal nombrado al nuevo régimen de la carrera administrativa, así como la reincorporación de los servidores que prestan servicios no personales. Considero que este tema, entre otros, debemos discutirlo en este cuarto intermedio, a fin de llegar a un consenso para, luego, aprobar hoy el proyecto de Ley General del Empleo Público.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra el congresista Chávez Sibina por tres minutos.



El señor CHÁVEZ SIBINA (PA-IND).— Señor Presidente: Este tema es clave para la institucionalidad y el desarrollo de nuestro país. Y es tan importante el tema del empleo público que tiene carácter de cuarto poder en otros países como

Taiwán, donde existe un ente que toma examen a todos los postulantes al margen de los otros tres poderes del Estado. Este ente se encarga de evaluar a todos los taiwaneses que quieren postular a un empleo público; y no hay desconfianza alguna en la ciudadanía, tampoco temen que los saquen del puesto ni desconfían de que ese ente vaya a tomar un examen injusto o actúe con discriminación. Esa entidad está conformada por personas que tienen una carrera pública y no dependen del gobierno de turno. Su función es tomar exámenes y escoger a los mejores taiwaneses para que ocupen los cargos públicos, cualquiera sea el nivel dentro del aparato del Estado.

Ese es el tema. Lamentablemente la valla que estamos poniendo no es exigente para mejorar la

calidad de la función pública. Pero este proyecto por lo menos nos permite avanzar un poco en vez de quedarnos en nada, como estamos hoy en nuestro país, donde el tema del empleo público está totalmente prostituido y hay una total impunidad.

Para que no existan esos abusos es necesario hacer correcciones: tener una visión de Estado, que es elemental y que ahora lo estamos proponiendo mediante este proyecto de ley. Porque de hecho no hay visión alguna de Estado, lo cual es muy grave.

Este proyecto por lo menos aborda algunos temas que van a permitir que el país pueda tener meridianamente un acuerdo para impulsar el tema del empleo público. Porque este tema pasa por el hecho de que ningún gobierno nacional, regional o local puede trastocar el derecho de los empleados; o sea, sólo debe existir un mínimo de cargos de confianza de los gobiernos entrantes hasta que terminen su mandato. El ejemplo más claro es que los padres de familia deciden repartir por igual los recursos a todos sus hijos. En el Perú no sucede eso, porque no hay planificación. En el Perú hay ciudadanos de primera, de segunda, de tercera, de cuarta, de quinta y ya no sé cuántas categorías más porque los recursos están mal repartidos.

No tenemos el Estado necesario, y cuando hay un nuevo gobierno se incrementa la cuota de burócratas y, por eso, tenemos un mega estado que para nada sirve. Ahí es cuando se da la corrupción, ahí es cuando se dan los problemas de fondo que afectan las estructuras y la viabilidad de los países. Por eso es necesario un acuerdo nacional para reducir la burocracia e impulsar las actividades productivas que nos van a sacar verdaderamente del atraso económico y del subdesarrollo.

Por estas consideraciones, estoy de acuerdo con este proyecto sin más detalles, porque sé que estamos dando un paso adelante y, en el camino, el siguiente Congreso podrá dar una mejor ley a fin de que el Estado cometa menos abusos y le dé a los ciudadanos la oportunidad de sentir más confianza cuando van a trabajar para el Estado.

Me pide una interrupción la congresista Vargas, así como el colega Risco, y con esas interrupciones termina mi intervención, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede interrumpir, congresista Vargas Gálvez de Benavides.



La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— Señor Presidente: Este proyecto está en debate hace años, y parece que no queremos ordenar la casa. Si no aprobamos este proyecto, ¿cómo vamos a ordenar el caos que hay en

el país sobre las remuneraciones? Hay remuneraciones que están por las nubes, y hay remuneraciones que están por los suelos. Si no aprobamos el proyecto de Ley General del Empleo Público, no vamos a poder reordenar el comportamiento económico y financiero del pueblo peruano, que está ultrajado por las desigualdades en sus remuneraciones.

Las leyes que se dan pueden ser mejoradas, por lo que creo que debemos aprobar este proyecto, y si tiene errores lo iremos corrigiendo. En caso contrario, tendremos un cargo de conciencia por no poner orden en las remuneraciones.

En ese sentido, pido que aprobemos esta norma.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— La segunda interrupción es para el congresista Risco Montalván.



El señor RISCO MONTALVÁN (UPD).— Señor Presidente: En primer lugar, cuando se discutía la reforma constitucional para eliminar el régimen de pensiones del Decreto Ley N.º 20530, se argumentaba que, después de aprobar esa reforma, se iba a tratar el tema de las remuneraciones. Sin embargo, hasta este momento no lo tratamos.

Ahora nuevamente nos ponen el cuento —discúlpeme la expresión— de que hay que aprobar el proyecto de Ley General del Empleo Público para discutir, después, el tema de las remuneraciones. Pues pongámosle de una vez el cascabel al gato. Discutamos el tema de las remuneraciones, o discutamos conjuntamente el proyecto en debate y también el tema de las remuneraciones.

Ahora nuevamente nos ponen el cuento —discúlpeme la expresión— de que hay que aprobar el proyecto de Ley General del Empleo Público para discutir, después, el tema de las remuneraciones. Pues pongámosle de una vez el cascabel al gato. Discutamos el tema de las remuneraciones, o discutamos conjuntamente el proyecto en debate y también el tema de las remuneraciones.

En segundo lugar, ¡oh maravilla! A los empresarios y a todos los sectores comerciales del país les dan seguridades tributaria, económica y jurídica, es decir, les dan toda clase de seguridades. ¿Y qué seguridad les van a dar a los trabajadores con este proyecto de ley? ¿Cuál es la seguridad que le van a dar al trabajador? ¿Cuál? ¡Ninguna!

Señor Presidente, soy responsable y, por eso, reitero mi planteamiento, como cuestión previa, de que el proyecto regrese a Comisión, porque aprobarlo así como así generará un gran cargo de conciencia, que no estoy dispuesto a aceptar yo. Allá los que quieran llevar ese cargo de conciencia.

Por convicción creo que los derechos de los trabajadores deben ser respetados, y no me vengan con el cuento de que este tema ha sido consultado a todas las centrales sindicales. Por favor, señor Presidente. Si fuese así, no habría una gran cantidad de documentos que dicen todo lo contrario.

De manera que, reitero, cuando la presidencia lo estime conveniente, le pido que ponga a consideración del Pleno la cuestión previa que he planteado en el sentido de que este tema, por su magnitud, regrese a Comisión. No hagamos cosas que después nos vamos a arrepentir.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el presidente de la Comisión.



El señor RAZA URBINA (PAP).— Señor Presidente: Me llama tremendamente la atención de que haya una enorme confusión sobre este tema, porque el proyecto de ley lo conocen todos los congresistas hace tres años, y esta es la sexta oportunidad que se debate este tema sesión tras sesión.

Yo no sé qué concepción tienen los congresistas sobre la ley del empleo público.

En primer lugar, debo decir que el proyecto de Ley de Remuneraciones nada tiene que ver con el proyecto en debate. Primero tenemos que aprobar la Ley Marco del Empleo Público, porque en esta norma se tienen que establecer los nuevos grupos jerárquicos y los nuevos niveles ocupacionales. Si no establecemos esos niveles, no podemos dar la Ley de Remuneraciones del Sector Público.

Esto es fácil de comprender. ¿Acaso muchos de nosotros no hemos trabajado en una institución pública? ¿Acaso muchos de nosotros no hemos pertenecido a una institución empresarial? Primero se ven los niveles y, después, se fijan las remuneraciones. No podemos elaborar la Ley del Sistema de la Remuneración Pública si no aprobamos la ley del empleo público. Que quede cla-

ro esta premisa, porque observo que hay confusión en los congresistas.

Por otro lado, se propone la inclusión de normas relativas a la lactancia. Sin embargo, debo señalar que está vigente la Ley N.º 27240 que otorga permiso por lactancia materna. También se han referido algunos congresistas a la cuna maternal, sin darse cuenta de que está vigente la Ley N.º 28542 de Fortalecimiento de la Familia.

El proyecto de Ley General del Empleo Público está centrado fundamentalmente en hacer más eficiente el servicio público y acercar al ciudadano a la gestión pública, pues ahí hay un divorcio. ¿Cómo está el nivel de credibilidad del Congreso? ¿Cómo está el nivel de credibilidad de los sectores públicos? ¿Acaso no está muy lejana? ¿La población no está de espaldas al Congreso?

Este dictamen ha sido consensuado con la Comisión de Trabajo, y semana tras semana revisamos juntos el texto. Esto lo deben saber ustedes porque les he informado en cada oportunidad.

También nos hemos sentado con los representantes de las centrales sindicales y hemos consensuado los textos; sin embargo, tampoco nos creen.

¿Qué queremos hacer, entonces? ¿Dejar de modernizar el Estado? ¿Queremos seguir causando malestar en la colectividad, que sigue formando colas y perdiendo el tiempo sin que haya una respuesta eficiente y eficaz en el servicio público? No, señor Presidente.

Este proyecto ha sido debatido ampliamente. O aceptamos el cuarto intermedio para perfeccionar algunos artículos del texto, o no aprobamos este proyecto. Así de simple. Si no queremos aprobarlo, entonces que se quede el Perú en el caos en materia de administración pública.

No comprendo por qué se exponen argumentaciones que traban el proceso de elaboración de esta nueva norma después del sexto debate consecutivo. ¿Por qué no nos han proporcionado oportunamente sus aportes si las puertas de la Comisión de Trabajo y de la Comisión de Descentralización han estado abiertas para lograr consensos?

Me pide una interrupción la colega Yanarico, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede interrumpir, congresista Yanarico Huanca.



La señora YANARICO HUANCA (PP).— Señor Presidente: Es verdad que este proyecto ha sido debatido ampliamente, y todos han dado sus puntos de vista; pero siempre hay algún punto que debe ser precisado.

En el artículo 38.º, sobre el proceso de evaluación del desempeño, se señala que la evaluación se hará cada año. Sobre este punto, propongo que se realice la evaluación cada dos años, porque es lo justo y lo salomónico para que el empleado pueda dar su calidad, su experiencia y su eficiencia en el trabajo. La propuesta de un año va a crear inestabilidad y sicosis en los trabajadores.

En el numeral 38.2. del artículo 38.º se propone que la confirmación de la calificación adjudicada se hace ante la Oficina de Recursos Humanos. Sin embargo, en este país todavía existen las recomendaciones y los tarjetazos, por lo que sugiero que se incluya como numeral 38.4. que en el caso de entidades públicas se conforme un comité de trabajadores para que vea las evaluaciones calificadas. De esta manera las calificaciones serán transparentes. Muchas veces se ha visto que los profesionales calificados han sido reemplazados por otros que no tienen experiencia profesional suficiente.

La conformación de ese comité va a permitir que ingresen a laborar para el Estado profesionales bien calificados y eficientes. En ese sentido, pido que acepten el agregado que estoy proponiendo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe, congresista Raza Urbina.

El señor RAZA URBINA (PAP).— Señor Presidente: Permítame usted hacer una recomendación reflexiva a todos los integrantes del Congreso.

Les pido que antes de intervenir den lectura al texto del proyecto. No participen emotivamente. Intervengan respecto del texto que ha sido distribuido porque estamos escuchando temas que no están en el texto; es decir, lanzan algunas sugerencias que están fuera del contexto y, por tanto, nos hacen perder el tiempo.

La Comisión de Trabajo está dispuesta también a recibir sugerencias y precisiones relativas al texto presentado.

Yo les recomendaría a todos los congresistas, entonces, que, primero, lean el texto y, después, intervengan. No hay apuro para aprobar inmediatamente el proyecto. Lean el texto. Si no lo hacen, estaremos divagando sobre expresiones emotivas.

Con esa recomendación, doy la interrupción al congresista Risco, que me la está pidiendo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede interrumpir, congresista Risco Montalván.



El señor RISCO MONTALVÁN (UPD).— Señor Presidente: Es muy importante lo que acaba de mencionar el colega Raza.

Sin embargo, considero que debemos tener una actitud responsable por lo siguiente: ¿cómo vamos a votar la propuesta con un texto que ha sido presentado recién hoy, 14 de diciembre, a las 9 horas y 41 minutos, según el sello de recepción que aparece en el documento? Además, yo he venido estudiando los documentos que nos dieron el 1 de diciembre, a las 13 horas y 50 minutos. ¿Es culpa nuestra que los documentos hayan sido distribuidos recientemente? Creo que tenemos que evaluar el tema en función a los documentos que nos dan.

No podemos ser irresponsables y votar este tipo de documentos que han sido distribuidos hace unas cuantas horas para su lectura y para confrontarlos con los textos anteriores.

Por eso, pido al presidente de la Comisión que acepte la propuesta formulada con el ánimo de aprobar un proyecto que signifique un gran avance, no un retroceso.

Nosotros estamos confrontando los textos presentados, no estamos interviniendo de manera emotiva como señala el presidente de la Comisión.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra la congresista Núñez Dávila por tres minutos.



La señora NÚÑEZ DÁVILA (UPD).— Señor Presidente: Le pido que me dé un poco más de tiempo por ser autora de uno de los proyectos primigenios y también por haber participado como presidenta de

la Comisión de Trabajo para la elaboración del dictamen.

Pido, asimismo, al presidente de la Comisión, y lo he hecho en varias oportunidades, que se excluya del ámbito de aplicación del proyecto de Ley General del Empleo Público a los trabajadores obreros del Ministerio de Transportes y Comunicaciones porque ellos realizan labores de construcción civil; por tanto, no se les puede considerar como trabajador de escritorio. Por ello, los trabajadores obreros del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como los obreros de las municipalidades deben ser excluidos de los alcances de este proyecto de ley.

Se ha señalado que se va a excluir también a los obreros de todos los ministerios. Creo que no es conveniente hacer generalizaciones, porque lo que se pretende con esta ley es mantener un orden en la administración pública y que a la larga haya un solo régimen laboral para todos los servidores públicos, no dos como los regímenes de los Decretos Legislativos Núms. 728 y 276, salvo que se excluyan a los trabajadores obreros del Ministerio de Transportes y Comunicaciones por la labor que realizan, así como a los obreros municipales.

Por otro lado, debe eliminarse el artículo 28.º referente al período de prueba. El Poder Ejecutivo ha propuesto un período de prueba de seis meses; pero el proyecto también señala que el ingreso es por concurso. Si el ingreso es por concurso, ¿por qué vamos a exigir un período de prueba? Si se propone una cosa, ya no puede proponerse otra. Si el ingreso es por concurso, se supone que el trabajador ha cumplido con los requisitos mínimos elementales para desempeñar el cargo. Por tanto, ya no debe haber período de prueba; o es una, o es otra.

El período de prueba, repito, se ha considerado nuevamente, cuando nosotros habíamos pedido que se elimine, porque esta figura jurídica es innecesaria si tenemos en cuenta que el ingreso es por concurso.

En cuanto a la incorporación a la carrera administrativa de los trabajadores por servicios no personales que tienen 10 ó 15 años de servicios en esa situación de subempleados, propongo que se les someta, primero, a un concurso interno con un porcentaje especial favorable que dependerá del número de años de servicios. A menos años de servicios, tendrá de regalo menos porcentaje. A más años de servicios, tendrá de obsequio un porcentaje mayor en el concurso interno.

Por otro lado, me parece bien que haya un registro de sanciones. Pero sugiero que haya también un registro de méritos. De manera que cuando el trabajador sea sometido a un concurso, puede haber un equilibrio en la evaluación respecto de las sanciones y de los méritos. Reitero, si va a haber un registro de sanciones, pues también debe haber un registro de méritos. De esa manera en la evaluación se tomará en cuenta las sanciones y los méritos del servidor cuando se presente a los futuros concursos para escalar posiciones en la carrera pública.

Asimismo, debo insistir en que debemos tener el dictamen del proyecto de Ley la Remuneraciones. Ha transcurrido casi un año, y hasta la fecha la Comisión de Descentralización no ha presentado su dictamen. Por tanto, sería conveniente que con la mayor brevedad lo haga.

Me han pedido sucesivas interrupciones, señor Presidente. Primero la señora Fabiola Morales y, luego, la doctora Hildebrandt.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede interrumpir, señora Morales.



La señora MORALES CASTILLO (UN).— Señor Presidente: Yo pedí la interrupción antes de que la pida la doctora Hildebrandt. Ella no me ha visto.

En lugar de hacer una interrupción, voy a hacer una pregunta.

La doctora Dora Núñez propone que los trabajadores obreros de determinado ministerio y de las municipalidades deben estar excluidos de los alcances del proyecto en debate. Pregunto si a esos trabajadores se les paga mediante el Banco de la Nación con dinero del erario público. Si la respuesta es afirmativa, entonces es pertinente que estén incluidos en los alcances del proyecto de Ley General del Empleo Público, porque lo que se quiere con esta ley general es ordenar a todos los que trabajan en el sector público. Algunos serán ministros; otras, secretarías; otros, médicos; otros, obreros. Pregunto por qué se propone esa excepción; no la entiendo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— La segunda interrupción es para la congresista Martha Hildebrandt.



La señora HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO.— La primera interrupción la pedí yo, señor Presidente. Lo que pasa es que la congresista Morales hizo su pregunta. Ella dice que había pedido antes la interrupción; nadie lo sabe.

En este momento he pedido la palabra, como raras veces lo hago, para decir solamente, en términos generales, que no nos quejemos de estar con el 5% de aprobación en el Congreso. De todos los congresos que hay en el mundo, el del Perú es el peor para todos. ¿Por qué? Porque se está discutiendo un proyecto de ley que tiene tres años de debate, y todos los puristas, los perfeccionistas y los que quieren que todo salga como en el cielo empiezan a poner piedras en el camino. Lo único que consiguen con esa actitud es que no se apruebe hoy este proyecto, y el pueblo ya está cansado de esto.

La cuestión no es quedar bien, hacer la campanita y tener publicidad. ¡No, señor!

Este proyecto de ley se debe aprobar hoy.

No estoy refiriéndome al tema materia del proyecto. Estoy hablando de principios: no podemos seguir jugando a que el texto del proyecto tiene que ser el mejor. No hay derecho a ser perfeccionista en un país como el Perú que tiene muchas fallas descomunales. Todos los puristas y todos los perfeccionistas, de un lado y de otro, porque aquí no es cuestión de partidos, están haciéndole daño al Congreso y al Perú.

Hay un refrán de arrieros que dice: “En el camino se enderezan las cargas”, y otro que dice: “Lo mejor es enemigo de lo bueno”.

Aprobemos el proyecto de ley, y si el Presidente de la República quiere observarlo, que lo observe. Nosotros insistiremos o no insistiremos. Pero, ¡por favor!, no demos otra vez la imagen de que lo único que nos interesa es la *peliculina*, o el *figuretismo*, o (me voy a poner en el caso de las buenas intenciones) el perfeccionismo, que en estos casos es tan perjudicial como el *figuretismo*. Y yo soy perfeccionista, pero también pragmática.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede terminar, congresista Núñez.



La señora NÚÑEZ DÁVILA (UPD).— Voy a responder a la colega Fabiola Morales.

En efecto, ya están excluidos los trabajadores municipales de los alcances del proyecto de ley en debate.

Lo que queremos es que también se excluyan a los trabajadores obreros del Ministerio de Transportes y Comunicaciones porque realizan la función de trabajadores de construcción civil. Ésa es la razón, independientemente de quién les pague. Repito, ya están excluidos los trabajadores obreros municipales, y pido que también se excluyan a los obreros del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

También le respondo a la doctora Hildebrandt. Por supuesto que todos queremos que se apruebe el texto sustitutorio del proyecto de ley. He sido una de las primeras congresistas en presentar el proyecto primigenio porque creo que tiene que haber un orden en la administración pública. Recuerden que Fujimori dejó en desorden la administración pública, y ahora nosotros queremos modernizarla: esa es la finalidad. En la Comisión de Trabajo, que tuve el honor de presidir, hicimos un dictamen sobre este tema, que lamentablemente no fue tratado en el Pleno por varios meses.

Nosotros no queremos retrasar la aprobación del proyecto; al contrario, exigimos que hoy sea aprobado con las modificaciones que estamos señalando.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el presidente de la Comisión dictaminadora, Raza Urbina.



El señor RAZA URBINA (PAP).—

Señor Presidente: Creo que el ánimo en la sala de sesiones nos lleva a un terreno constructivo. Es cierto que esta nueva ley es importante porque va a modernizar la gestión pública del Estado y también va a permitir que se profesionalicen los servidores.

Acepto pasar al cuarto intermedio propuesto por la congresista Dora Núñez para recoger los últimos aportes de los congresistas y, luego, proceder a la votación del texto final en una hora determinada. Ése es el planteamiento de la presidencia de la Comisión de Descentralización.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Entiendo que el presidente de la Comisión solicita pasar a un cuarto intermedio hoy.

Puede clarificar su petición, señor. Usted ha pedido pasar a un cuarto intermedio para que, luego, se vote hoy.



El señor RAZA URBINA (PAP).— Señor Presidente: He aceptado la propuesta de la congresista Doris Sánchez de pasar a un cuarto intermedio con el objeto de recoger las propuestas de los congresistas, para que se proceda a votar hoy el texto final.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El presidente de la Comisión acepta pasar a un cuarto intermedio y pide que hoy se vote el texto final, en vista de que el tema materia del proyecto ha sido debatido por más de cuatro meses.

Pero antes de pasar al cuarto intermedio, tiene la palabra la congresista Mercedes Cabanillas por tres minutos.



La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Señor Presidente: Con el ánimo de limpiar el camino, no de colocar piedras, creo que ya se está clarificando la voluntad política del Pleno, mediante la expresión del presidente de la Comisión, que recoge el clamor sustentado hace un momento. Por tanto, mi intervención será breve y concisa.

En primer lugar, observo que hay una incongruencia en el numeral 108.2. del artículo 108.º, cuando se definen las faltas graves.

Se señala, por ejemplo, en el literal n) que la simulación reiterada de enfermedad o patología de cualquier tipo constituye falta grave. Considero que el texto está mal redactado porque da a entender que no es falta grave si se simula solo una vez una enfermedad para justificar una ausencia; lo cual no es aceptable.

Lo real es que, aunque sea una sola vez, la simulación constituye una irregularidad en la conducta o en la línea de carrera del trabajador. Entonces, se tiene que considerar como falta grave la simulación, sin necesidad de poner “reiterada”, por lo que sugiero que se elimine esa palabra.

Igualmente, en el literal i) se señala que constituye falta grave la concurrencia reiterada y manifiesta al centro de trabajo en estado de embriaguez o con signos de consumo de droga. Creo que basta que el servidor público concorra al centro de trabajo en esa condición, incluso disimuladamente y por una sola vez, para que esa conducta constituya una falta grave, por lo que también sugiero que se suprima la palabra “reiterada”.

Por otro lado, es inconcebible que, después de que un postulante a un cargo público gane un concurso nacional de méritos para demostrar sus conocimientos, habilidades, especialidades, etcétera, no se incorpore como titular en el cargo, sino que previamente tenga que cumplir el tiempo adicional de prueba de seis meses.

El período de prueba no va después de ganar un concurso público. Si, de acuerdo con los resultados, hay un ganador, entonces se tiene que proceder al nombramiento del trabajador en la carrera administrativa.

También solicito que se acumule al dictamen el Proyecto de Ley N.º 12616, de mi autoría.

Finalmente, observo que no se incluye la capacitación del trabajador como un requisito para los procesos de evaluación. Hay la necesidad de capacitar al personal mediante programas de actualización y perfeccionamiento a cargo del Estado, el que debe invertir en su recurso humano antes de realizar procesos y programas de evaluación. La evaluación se da después de realizar los programas de capacitación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Herrera Becerra por tres minutos.



El señor HERRERA BECERRA.— Señor Presidente: Le doy una sugerencia al presidente de la Comisión.

En el Título Preliminar, artículo II, numeral 12, se hace referencia al principio de estabilidad laboral.

Pero su texto dice: “La terminación de la carrera administrativa sólo procede por causa establecida en la ley y verificada por los procedimientos que ésta señala”.

Con ese texto se está señalando el límite del principio, mas no está definiendo el principio en sí. Muy buena puede ser la voluntad de afirmar que hay estabilidad laboral, pero considero que ese texto debe estar en el capítulo de derechos. Entonces, debemos definir y ubicar de manera precisa ese principio.

Por otro lado, no estoy de acuerdo con excluir de los alcances de la nueva norma a los obreros municipales de los ministerios, porque ¿para quiénes estamos haciendo la Ley General del Empleo Público? Para todas las entidades de la administración pública.

Pero hay regímenes especiales, y no se incluyen a los miembros de las Fuerzas Armadas ni, con justo derecho, a los obreros municipales. Es decir, se va reduciendo el ámbito de aplicación de la norma. También se propone excluir a los obreros de los gobiernos regionales, y ahora se está planteando que se excluyan a los obreros del ministerio de Transportes y Comunicaciones y de todos los ministerios. Pregunto para quiénes se va a dar esta nueva norma. ¡Para nadie! No tiene sentido.

La Ley General del Empleo Público tiene que ser aplicado para todos los servidores y será complementaria o supletoria para los servidores de regímenes especiales. Por tanto, no proponemos las excepciones empezando la elaboración de la norma porque no tiene sentido.

Sugiero que se suprima del texto el término “ministerios”, porque el servicio que recibe la ciudadanía de los empleados públicos es pagado por los ciudadanos.

Por otro lado, ¿para qué se elabora esta nueva ley? Para, con el proceso de descentralización, ordenar la burocracia indolente, a veces paquidérmica, que no responde a los objetivos de una gestión pública.

¿Cómo se ordena la administración pública? Mediante los planes de desarrollo institucional, que son la expresión de las visiones, y con las nuevas organizaciones que tienen que adecuarse a la ley.

Pero si nosotros incluimos en el proyecto en debate, literal o) numeral 15.1., del artículo 15.º, que el servidor tiene el derecho de no ser trasladado a entidad distinta sin su consentimiento, entonces la nueva ley no sirve para ordenar el Estado. Es decir, si un gobierno regional o un determinado sector descubre que tiene demasia-

da gente y dispone capacitar y trasladar a algunos servidores de Lima a provincias o a otra entidad y si el trabajador dice que no da su consentimiento, entonces estamos haciendo un saludo a la bandera. Por lo tanto, me parece importante que se elimine el mencionado literal o).

¿Por qué se plantea el período de prueba? Cuando uno compra un producto, hay el riesgo de que no sean ciertas las recomendaciones que nos señalan.

Yo he sido funcionario público y, como autoridad, sé que en los concursos públicos se presentan muchos postulantes con un legajo académico impresionante; pero ello no es suficiente porque a la hora de desempeñar la función deben hacerlo de manera eficiente; sobre todo porque así le piden los ciudadanos al gobierno.

Por tanto, es necesario que el ciudadano tenga la garantía de saber si el postulante, que tiene un buen currículo y gana el concurso público, es bueno o es malo. Si no se desempeña bien en el término prudente de seis meses, ¿quiénes ganan? Ganan los ciudadanos, ganan los contribuyentes. En ese sentido, considero que debe mantenerse la propuesta del período de prueba de seis meses.

Me pide una interrupción el colega Lescano, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Por excepción, puede interrumpir el congresista Lescano Ancieta.



El señor LESCANO ANCIETA (UPD).— Señor Presidente: Muy puntual. En el artículo 23.º sobre las condiciones generales para postular, se señala el requisito de carecer de antecedentes penales y policiales.

Yo sugiero que debe retirarse “los antecedentes policiales” porque nada representan. A veces se hacen denuncias ante la policía, que no implican responsabilidad alguna del denunciado, aunque sí estoy de acuerdo con que se conozcan los antecedentes penales de los que postulan a la administración pública.

Finalmente, la Comisión, en el siguiente cuarto intermedio, debe reestudiar el tema de las nulidades, artículo 4.º. Ahí se señala que el acceso al empleo público, utilizando el vicio, es decir, el ingreso vicioso, puede ser convalidado en el tér-

mino de tres años. Esa propuesta me parece un despropósito, porque se va a permitir que los ingresos defectuosos que no cumplen las reglas de acceso van a ser convalidados en el plazo de tres años. Yo creo que el ingreso vicioso se tiene que declarar nulo de pleno derecho y que, en cualquier tiempo, se puede dejar sin efecto. ¿Por qué razón, señor Presidente? Porque mientras yo ingreso legalmente a la carrera administrativa, me someten a un período de prueba y me evalúan constantemente, sucede que hay otro señor que ingresa por la ventana y que ese ingreso puede ser convalidado en tres años.

Yo considero que se debe suprimir la declaración de nulidad dentro de los tres años de incurrido el vicio, porque los que ingresan a la administración mediante un vicio se van a quedar tranquilos para que nadie los saque en ese plazo, lo cual va a permitir que esos casos irregulares se repitan frecuentemente en la administración pública. Sugiero que la parte final del literal a) del numeral 4.1. se retire del dictamen.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede interrumpir brevemente la señora Morales.



La señora MORALES CASTILLO (UN).— Señor Presidente: Yo convengo con el congresista Herrera en el sentido de que todos los que trabajan en la administración pública deben estar comprendidos en el régimen laboral que propone el proyecto en debate sin empezar a hacer excepciones.

También ha manifestado su preocupación respecto de la eficiencia en la gestión pública, para que no nos den, como se dice, gato por liebre.

Por otro lado, considero que sería prudente que en la nueva ley se incorpore el tema de las prácticas profesionales universitarias, para empezar a conocer y a evaluar el desempeño del practicante que, más adelante, podría asumir un cargo de mayor responsabilidad en la entidad pública. Creo que hay que abrir otros caminos a los jóvenes profesionales del país para que puedan prestar sus servicios en la administración pública y no piensen que en este país se puede trabajar solamente en la empresa privada. Considero que la administración pública también puede ofrecer a los jóvenes una carrera sumamente atractiva.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— A solicitud del presidente de la

Comisión de Descentralización, y si no hay observación alguna, pasamos a un cuarto intermedio para consensuar el texto final del proyecto de Ley General de Empleo Público, a fin de votarlo hoy día. Para su aprobación, se requieren 61 votos, y se procederá a la votación a las 14 horas y 30 minutos, es decir, después del refrigerio.

Queda diferido el tratamiento del proyecto de Ley que propone declarar de interés nacional la creación de la Zona Franca de Desarrollo de Puno – ZOFRAPUNO

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El siguiente tema de la agenda, se refiere al proyecto de Ley que propone declarar de interés nacional la creación de la Zona Franca de Desarrollo de Puno – ZOFRAPUNO (Proyectos de Ley Núms. 997, 1239 y otros.)

Sobre este tema, tiene el uso de la palabra el congresista Lescano, autor de uno de los proyectos primigenios.



El señor LESCANO ANCIETA (UPD).— Señor Presidente: Han llegado una serie de opiniones de diferentes entidades y ministerios sobre este importante tema para Puno.

En estos momentos estamos asumiendo las propuestas y sugerencias presentadas por las entidades del Poder Ejecutivo a efectos de presentar dentro de unas horas o el día de mañana el texto final del proyecto relativo a la Zona Franca de Puno, para votarlo. Este tema está siendo coordinado con los congresistas de la bancada de Puno y con la Célula Parlamentaria Aprista.

Estamos aceptando, entonces, las sugerencias del Poder Ejecutivo a efectos de presentar el texto final. Por lo tanto, dentro de algunas horas más del día de hoy o, a más tardar, mañana vamos a coordinar con los demás congresistas para que la Representación Nacional apoye con su voto la propuesta.

Se trata de un tema que está siendo esperado ansiosamente por todo el pueblo de Puno y por sus autoridades, los que van a llegar en el transcurso del día para pedir que la Representación Nacional, insisto, apruebe esta importante norma para la región Puno.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista César Zumaeta, autor de otro de los proyectos originales.



El señor ZUMAETA FLORES (PAP).— Señor Presidente: Es verdad lo que dice el congresista Yonhy Lescano.

Estamos elaborando una fórmula legal con la opinión de la SUNAT sobre este tema, especialmente en la parte tributaria. Como usted sabe, señor Presidente, debemos tener la opinión favorable de esta institución. La SUNAT ha proporcionado su opinión, y estamos compatibilizando esa opinión con la fórmula legal que va a integrar las diferentes opciones para que obtenga una votación de consenso en el Pleno.

Éste es el avance sobre el tema de la Zona Franca de Puno.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El siguiente proyecto de la agenda se refiere al tema de la Probidad en el Sector Educación, el que está siendo tratado en un cuarto intermedio.

Continúa el debate del texto sustitutorio del proyecto de Ley que establece nuevo plazo del régimen especial de jubilación anticipada para desempleados del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, y se pasa a un cuarto intermedio

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El siguiente proyecto se refiere a la ampliación del plazo del régimen especial de jubilación anticipada para desempleados de los afiliados al sistema privado de administración de fondos de pensiones.

Luego del cuarto intermedio, quedó prácticamente al voto el mencionado proyecto. Por tanto, se le va a dar la palabra el presidente de la Comisión de Seguridad Social, Rafael Aita.

Mientras interviene el congresista Aita, se cita a sesión de Junta de Portavoces para que trate algunos temas adicionales.

Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Seguridad Social, señor Aita.



El señor AITA CAMPODÓNICO (UN).— Señor Presidente: Ese tema ha sido tratado en el Pleno en la sesión anterior por la congresista Dora Núñez.

Cuando se dio la Ley N.º 27617, que modifica el Sistema Privado de Administración de Fondo de Pensiones, se señaló mediante un artículo especial que podían tener una jubilación anticipada en el Sistema Privado de Pensiones las personas que tenían cincuenta y cinco años de edad y doce meses de desocupados.

El plazo de vigencia de ese nuevo régimen de jubilación anticipada para desempleados venció el 1 de diciembre de 2005.

Cuando se aprobó el dictamen, en noviembre de 2005, se recomendó ampliar ese plazo por dos años más. Pero, como ya venció el plazo, el nuevo texto sustitutorio propone que sea ampliado por dos años más, a partir del 1 de enero del año 2006.

Éste es el tema de fondo, y creo que es importante tratarlo y aprobarlo ahora, porque todavía no se han solucionado los problemas en el país con referencia a las personas que cumplen 40, 45 y 50 años de edad y no tienen todavía la oportunidad de seguir trabajando. Es importante que el Ministerio de Economía y Finanzas reglamente la norma de ampliación del plazo. Eso es todo.

Me pide una interrupción el señor Ferrero.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida la interrupción al congresista Carlos Ferrero.



El señor FERRERO COSTA (PP).— Tengo tres preguntas para mi colega Aita.

Yo sé probablemente que él va a responder en un sentido que se puede vislumbrar, pero quiero que queden registradas.

Primera pregunta. ¿Considera el señor Aita que esta medida provisional la estamos convirtiendo en una medida prácticamente definitiva? O sea, estamos cambiando la temporalidad, como hacemos siempre los peruanos: convertir lo provisional en definitivo.

Segunda pregunta. Es verdad o no que de darse esta prórroga van a disminuir los recursos del fondo y que, en consecuencia, a partir del año

2011 todas estas jubilaciones van a tener que ser atendidas con el dinero del Estado: de los pescadores, taxistas, amas de casa, agricultores; por lo que estamos haciendo aquí es apresurarlos para que se acabe el fondo.

Tercera pregunta. Es verdad o no que esta medida favorece a las compañías de seguros privadas, que son las que ahora van a vender los seguros a los que tienen la jubilación anticipada.

Éstas son las tres preguntas dirigidas al congresista Aita.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista Aita Campodónico, puede continuar.



El señor AITA CAMPODÓNICO (UN).— Señor Presidente: Voy a responder con el mayor gusto al colega Ferrero este interrogatorio.

Primero, es cierto que la norma dada sobre la jubilación anticipada fue una medida provisional. También es cierto que, por la situación del país, esa medida provisional no ha podido ser superada hasta ahora.

Segundo, es cierto que los jubilados son propietarios de los bonos de reconocimiento; o sea, es un dinero que el Estado les debe a ellos; dinero se ha proyectado pagar en un plazo determinado.

Es cierto también que nosotros les damos la oportunidad de jubilarse, pues hay miles de personas que no tienen la oportunidad de trabajar, por lo que no les podemos negar una pensión adelantada, como sucede con la pensión que reciben los que están comprendidos en el régimen pensionario del Decreto Ley N.º 19990.

Por lo tanto, para evitar que se gasten los recursos del Estado, ahí están los recursos del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales. También es cierto que cuando se consuman estos recursos, la diferencia tiene que pagarla el Estado porque fue una norma que se dio en el año 1992.

Pero se puede poner en el proyecto en debate, como una medida adicional, que los bonos de reconocimiento se puedan pagar hasta en dieciocho meses: es una opinión del Ministerio de Economía. De esta manera se podrían poner los bonos incluso en la Bolsa, por lo que no habría problema alguno.

Lo importante es que se den las facilidades para que continúe la jubilación anticipada, y que el Ministerio de Economía y Finanzas, previo acuerdo, comience a pagar los mencionados bonos de reconocimiento. Ésa sería una buena alternativa.

Me pide otra interrupción el señor Ferrero.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede interrumpir nuevamente, congresista Ferrero.



El señor FERRERO COSTA (PP).— La propuesta que ha expresado el señor Aita tendría que estar redactada y leída por el relator antes de ponerla al voto.

El señor AITA CAMPODÓNICO (UN).— De acuerdo con la sugerencia.

Creo que de esta manera le damos la facilidad al Ministerio de Economía y Finanzas y no le quitamos la oportunidad a la gente de que pueda jubilarse en forma anticipada.

Por excepción, me pide una interrupción la colega De la Mata, amiga y reconocida defensora de todos los proyectos de los jubilados, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Brevemente, puede interrumpir, señora De la Mata.



La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Señor Presidente: Debemos recordar que la jubilación anticipada siempre ha existido, por lo que no es una novedad.

Desde que se fundó el seguro social hemos tenido la jubilación adelantada, incluso antes había una jubilación especial, en la que con cinco años de aportación, el trabajador de sesenta años de edad podía obtener una pequeña pensión. Además, ese dinero es de los trabajadores.

Se trata de personas que tienen cincuenta y cinco años de edad y que no consiguen trabajo durante dos años. ¿Quieren que estas personas se mueran? Mejor demos un proyecto de ley indicando que se mueran todos esos trabajadores que no tienen trabajo y que no pueden acceder a la jubilación. Estoy espantada de ver día tras día tanto egoísmo, tanto celo, cuando sabemos que es dinero de los asegurados.

Se dice que los taxistas, agricultores y empleados van a pagar esa pensión. Pregunto quién paga la deuda externa del país. Pues la pagan los taxistas, los canillitas, los agricultores; es decir, todos los peruanos la pagan; sin embargo, no sabemos en qué se gastan los millones de dinero prestados ni a qué bolsillos van a dirigidos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El presidente de la Comisión de Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, Manuel Olaechea, no está presente, para que sustente su dictamen sobre el proyecto que amplía el plazo de vigencia del régimen especial de jubilación anticipada para desempleados de los afiliados al sistema de pensiones.

Por tanto, tiene la palabra el congresista Rafael Valencia-Dongo, miembro de la Comisión de Banca, por tres minutos.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (CP).— Señor Presidente: Me pide una interrupción el congresista Ferrero.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida la interrupción.

El señor FERRERO COSTA (PP).— Señor Presidente: Dice el presidente de la Comisión que podría aceptarse la sugerencia de que el pago de los bonos de reconocimiento se haga conforme a la disponibilidad presupuestal del Ministerio de Economía y Finanzas. Si así fuera, las cosas serían más claras.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe, congresista Valencia-Dongo.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (CP).— Señor Presidente, el presidente de la Comisión me pide también una interrupción.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede interrumpir, señor Aita.

El señor AITA CAMPODÓNICO (UN).— Señor Presidente, ya tenemos un texto consensuado sobre este tema.

Sin embargo, es importante lo que propone el congresista Ferrero porque permite dar facilidades para que se dé la jubilación anticipada y, también, permite que el Ministerio de Economía y Finanzas pueda coordinar el pago de estos bonos

de reconocimiento. Hay formas de hacerlo. Por tanto, al no haber debate sobre el tema de los recursos y al aceptarse las mencionadas dos posibilidades para la jubilación anticipada, se podría aprobar el proyecto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe, congresista Valencia-Dongo.



El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (CP).— Señor Presidente: Creo que el congresista Ferrero tiene razón cuando dice que se está convirtiendo en definitivo lo que era provisional en el tema del régimen especial de jubilación anticipada, por las renovaciones que se están planteando. Lamentablemente este régimen de jubilación anticipada nació provisionalmente. Pero, en mi concepto, debe ser definitivo.

Creo que quien tiene 55 años de edad, o una determinada cantidad de años, y ya no puede conseguir trabajo, pero tiene en su cuenta individual para recibir una pensión igual o superior al 30% del promedio de remuneraciones percibidas y rentas declaradas durante los últimos seis meses, o una pensión calculada que resulte igual o mayor al valor de dos veces la remuneración mínima vital, o sea, que pueda obtener una pensión de ochocientos quince nuevos soles, entonces debe tener derecho a su jubilación, por lo que ahorró, como sucede en cualquier país civilizado del mundo. Entonces, en un determinado momento esa persona puede decir: "Ya tengo ahorrado lo suficiente para poder jubilarme". En ese caso, la ley le pide esas dos condiciones.

Creo que tiene que seguir este proceso de renovación del régimen especial de jubilación anticipada para desempleados, aunque, en mi concepto, repito, esa modalidad debe ser permanente porque el Estado no ha cumplido con emitir los bonos de reconocimiento desde el 6 de diciembre de 1992 al 5 de noviembre de 1996 y del 1 de enero de 1998 al 1 de enero del 2002.

Mientras no se subsane esa omisión, se debe reconocer que los aportes efectuados al Sistema Nacional de Pensiones permiten continuar con el proceso del régimen especial de jubilación para desempleados.

Creo que una de las virtudes del Sistema Privado de Pensiones es que uno puede planificar su

jubilación. En cambio, con el Sistema Nacional de Pensiones, el Estado pone las fechas para la jubilación, y usted lo hace a esa edad determinada, sin darnos cuenta de que unos y otros son seres humanos completamente distintos; pues unos querrán jubilarse más tarde, y otros querrán jubilarse más temprano.

Entonces, lo único que debe exigir el Estado es que se cumplan las condiciones mínimas para acceder a una pensión que le permita sobrevivir. Si la condición es que tenga 45 años de edad, pues puede jubilarse a los 45 años de edad, para dejar paso a otra persona que venga detrás de él y ocupe ese puesto.

Este proyecto, que propone prorrogar el régimen especial de jubilación para desempleados, debe ser aprobado en el Congreso de la República porque hace justicia.

Creo que algunos colegas están confundiendo el régimen del sistema privado de pensiones con el régimen del sistema público de pensiones. En éste no se sabe si el trabajador logró tener los suficientes aportes como para poder acceder a una pensión que resulte, por ejemplo, igual o superior al 30% del promedio de remuneraciones percibidas durante los últimos seis meses. En el sistema privado de pensiones, en cambio, el trabajador tiene sus aportes en cuentas individualizadas, por lo que él puede tener su pensión cuando le dé el placer de jubilarse.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra el congresista Requena Oliva por tres minutos.



El señor REQUENA OLIVA (FIM).— Señor Presidente: Aquí no recordamos que antes no había necesidad de esperar la jubilación anticipada ni cosa por el estilo.

Había una ley extraordinaria que permitía dos opciones para jubilarse: por edad, o por aportaciones.

Al que aportaba durante 25 años tenía la oportunidad de retirarse y le pagaban su pensión, y las mujeres también podían retirarse con 20 años de aportación; o también podían jubilarse los hombres a la edad de 55 años y las mujeres a los 50 años.

Me pide una interrupción el colega Bustamante, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida la interrupción.



El señor BUSTAMANTE CORONADO (FIM).— Señor Presidente: El proyecto contenido en el dictamen de la Comisión de Seguridad Social es importante.

Quiero proponer un agregado. Observo que, según las diferentes opiniones de los colegas, solamente se está tratando el caso de las viudas, pero qué pasa con los varones que quedan viudos. Parece que ellos no están contemplados en el proyecto de ley. De manera que pido al presidente de la Comisión que tome en cuenta también al ciudadano que queda viudo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista Requena, continúe.

El señor REQUENA OLIVA (FIM).— Señor Presidente: Lamentablemente mi colega Bustamante se ha “pajareado” porque ese tema no está en debate. (Risas.)

Considero que no debe ampliarse el plazo del régimen de jubilación anticipada sólo hasta el año 2007, sino que ese régimen debe tener el carácter permanente, como era antes. Hoy en día, piden que los trabajadores tengan determinada edad para que le den un empleo. Antes no pedían el requisito de la edad porque había trabajo por todos lados; ahora, lamentablemente, no hay.

Por otro lado, los inversionistas quieren invertir en nuestra patria, pero le ponemos veinte mil obstáculos. Si no fuera así, habría un montón de trabajo que permitiría solucionar la falta de empleo que aqueja al país. Hay desesperación de un gran sector de la población, que está esperando que hoy día se apruebe este proyecto de ley para que estén tranquilos.

Le pido al Ministerio que agilice los trámites porque hay gente que hace más de un año está pidiendo la jubilación anticipada o la reincorporación al centro de trabajo por despedido injustificado; pero hasta ahora no resuelven esos temas.

Todos los colegas deben entender que la falta de empleo significa falta de comida para los hogares, y ésa es una preocupación tremenda que puede conducirnos a la desesperación. Los diarios informan que se viene un subsidio porque muchos no pueden pagar sus deudas, y así por el estilo.

Estoy de acuerdo con la aprobación del proyecto en el sentido de que el régimen de jubilación anticipada sea permanente, no hasta el año 2007; si no, no ganamos nada.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el presidente de la Comisión, congresista Aita.



El señor AITA CAMPODÓNICO (UN).— Señor Presidente: Tengo el texto final para que se dé lectura y se someta a votación. Se lo voy a proporcionar al relator.

Debo señalar que hemos aceptado la sugerencia del congresista Ferrero.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El presidente de la Comisión de Banca, que no estuvo presente hace un momento, quiere hacer uso de la palabra.

Le pido que sea breve, señor Olaechea, porque vamos a proceder a la votación del nuevo texto.



El señor OLAECHEA GARCÍA (PA-IND).— Señor Presidente: La Comisión de Banca se ha pronunciado sobre el tema y recomendamos que se hace necesaria la ampliación del plazo de vigencia del referido régimen especial de jubilación

hasta el 31 de diciembre de 2007, porque ese régimen especial también existe en el Sistema Nacional de Pensiones.

Por ello, de acuerdo con el artículo 2.º de la Constitución toda persona tiene igualdad de derechos ante la ley; es decir, quienes se encuentran en el Sistema Privado de Pensiones no tienen por qué ser discriminados. Más aún, el mandato constitucional señala que el Estado supervisa el eficaz funcionamiento del sistema de seguridad social.

La propuesta de ampliar la vigencia del referido régimen especial no afecta el Fondo Consolidado de Reservas Previsionales, porque dicho fondo está constituido para hacer frente a las obligaciones que tiene el Estado con los pensionistas que han contribuido durante largos años para tener un fondo de jubilación. Debe aclararse que dicho dinero es del pensionista, no del Estado, siendo este último sólo un custodio para asegurar una renta.

Todo esto implica que no haya gasto adicional para el Estado. Simplemente significa que debe devolver lo que el pensionista ha aportado, incluso sin intereses.

Debemos recordar que el artículo 12.º de la Constitución señala que los fondos y las reservas de la seguridad social son intangibles y que los recursos se aplican en la forma y bajo la responsabilidad que señale la ley.

Desde su inicio el régimen especial de jubilación no ha significado un esfuerzo fiscal importante por efecto del anticipo en el cronograma de redención de los bonos de reconocimiento, pues es evidente que el traspaso de pensionistas al sistema privado de pensiones significó un menor gasto, y ello compensa con creces el pago de los bonos de reconocimiento, lo cual, como se mencionó, es el aporte del pensionista, no es dinero del Estado.

En estas circunstancias, hay una clara muestra de no estar de acuerdo con la posición de la Comisión de Seguridad Social, por lo que le ruego, señor Presidente, que pasemos a un cuarto intermedio para encontrar una salida factible y positiva para todos.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra el congresista Aita Campodónico.

El señor AITA CAMPODÓNICO (UN).— Me parece muy bien la exposición del congresista Olaechea, y acepto, con gusto, pasar a un cuarto intermedio para coordinar, traer el texto consensuado y votarlo en el Pleno.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Solamente tengo que indicar que el tema materia del cuarto intermedio será votado si lo permite el tiempo, porque ya tenemos varios temas priorizados. Si no hay observación alguna, pasamos al cuarto intermedio.

Se posterga el debate del texto sustitutorio del proyecto de Ley que otorga facultades a la Comisión Ejecutiva creada por Ley N.º 27803 para revisar los casos de ex trabajadores que se acojan al procedimiento de reclamo por no inclusión en la Resolución Suprema N.º 034-2004-TR

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Seguidamente vamos a tratar el

proyecto que otorga facultades a la Comisión Ejecutiva creada por Ley N.º 27803, para revisar los casos de ex trabajadores.

El RELATOR da lectura:

Dictamen, en mayoría, de la Comisión de Trabajo sobre los Proyectos de Ley Núms. 12701, 12722, 13053, 13181, 13639, 13708 y 13869, que recomienda la aprobación del texto sustitutorio del proyecto de Ley que otorga facultades a la Comisión Ejecutiva creada por la Ley N.º 27803 para revisar los casos de los ex trabajadores que se acojan al procedimiento de reclamo por no inclusión en la Resolución Suprema N.º 034-2004-TR.(*)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra la presidenta de la Comisión de Trabajo, congresista Enith Chuquival, por diez minutos.



La señora CHUQUIVAL SAAVEDRA (PP).— Pido, señor Presidente, que se postergue el debate de este tema hasta más tarde.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Por tanto, a pedido de la presidenta de la Comisión de Trabajo, queda diferido el debate de este tema.

Se inicia el debate del texto sustitutorio del proyecto de Ley de Organización, Funciones y Competencia de la Jurisdicción especializada en materia penal militar policial, y se pasa a un cuarto intermedio para consensuar un texto final

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El siguiente proyecto.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Inteligencia, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, recaído en los Proyectos de Ley Núms. 163, 1107, 1203, 4799, 11035, 13482 y 13623, que recomienda la aprobación de los proyectos con un texto sustitutorio: Proyecto de Ley de Organización, Funciones y Competencia de la Jurisdicción Especializada en materia Penal Militar Policial.(*)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra el pre-

sidente de la Comisión de Defensa Nacional, congresista Iberico Núñez, por cinco minutos.



El señor IBERICO NÚÑEZ (FIM).— Señor Presidente: Voy a sustentar el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional respecto de los Proyectos de Ley Núms. 163, 1107 y otros. Proponemos un texto sustitutorio del proyecto de Ley de Organización, Funciones y Competencia de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial.

I. Vamos a referirnos brevemente a los antecedentes históricos.

En el Perú, el fuero militar existe desde la época colonial. En el Virreinato, en lo civil, regían normas específicas; y, en el fuero militar, ordenanzas militares. Lo mismo ocurre en la República.

Desde 1898 hasta la fecha, se han dado cinco códigos de justicia militar. En el tercer código, de 1950, se creó el Cuerpo Jurídico Militar, constituido por abogados con grado militar.

Luego, mediante el Decreto Ley N.º 14612, se dio la primera Ley Orgánica de Justicia Militar. En 1980, a fines del gobierno de facto, y mediante los Decretos Leyes Núms. 23210 y 23214, se dictaron la Ley Orgánica de Justicia Militar y el Código de Justicia Militar.

La Justicia Militar, en el Perú, constituye una institución prerrepública.

II ¿Cuáles son las características de la actual justicia militar?

El artículo 139.º, inciso 1), y el artículo 141.º de la Constitución establecen la jurisdicción especial del fuero militar. Los jueces son jurídicos militares policiales o simplemente oficiales de armas o comandos en situación de actividad.

Actualmente son nombrados los jueces por el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Defensa.

Los ascensos de jueces y fiscales militares dependen de las Juntas de Ascensos de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.

La supervisión y control depende de la Inspectoría de la Justicia Militar y de los órganos jurisdiccionales superiores, incluso para los fiscales.

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

III La organización actual es la siguiente: Tenemos, en el tope de la pirámide, al Consejo Supremo de Justicia Militar.

Inmediatamente después están los siete Consejos de Guerra Permanentes de las Fuerzas Armadas, a los que se suman cinco Consejos Superiores de Justicia de la Policía Nacional del Perú.

Tenemos también 39 Juzgados de Instrucción Permanentes de Justicia y 63 juzgados sustitutos.

El Consejo Supremo de Justicia Militar está integrado por vocales con el grado de general de brigada o equivalente. Este Consejo juzga a coroneles, a generales de brigada o equivalentes y a funcionarios judiciales y fiscales. Este Consejo compuesto por diez oficiales de armas o comando y jurídicos militares policiales; es decir, no es obligatorio que los vocales sean jurídicos militares.

Los Consejos de Guerra Permanentes están integrados por cinco vocales del Ejército Peruano, uno de la Marina de Guerra del Perú, uno de la Fuerza Aérea Peruana; y los Consejos Superiores de Justicia están integrados por cinco vocales de la Policía Nacional del Perú.

Los mencionados vocales tienen grados de coronel o equivalente y juzga hasta el teniente coronel o equivalente.

Los Consejos tienen competencia para resolver las apelaciones de sentencias de los Juzgados de Instrucción Permanentes en procesos sumarios, y también emite sentencias en procesos ordinarios.

Los Juzgados de Instrucción Permanentes de Justicia están a cargo de los jueces que tienen el grado de teniente coronel o equivalente. Juzgan a soldados, suboficiales, incluso al teniente coronel. Tienen competencia en procesos sumarios y emite sentencias y también tiene competencia en procesos ordinarios, en los que eleva informes sobre responsabilidad.

Podemos decir, entonces, que la actual organización de la justicia militar es muy amplia, enmañada y hasta reiterativa.

Lo que se busca con el dictamen que estoy sustentando es hacer una organización más pequeña, más dinámica y más integradora.

IV Reformas en justicia militar.

Ha habido intentos de reforma en el año 1980, y hubo algunas modificaciones en los años 1985 y 1990.

Luego, se amplió la competencia de la justicia militar para juzgar a los terroristas y por la comisión de delitos de traición a la patria y terrorismo agravado. Esa competencia ha sido un punto crítico que, felizmente, se ha venido resolviendo últimamente.

En el 2001, durante el gobierno de transición, el Poder Ejecutivo remite al Congreso los proyectos de la nueva Ley del Código de Justicia y de la nueva Ley Orgánica de Justicia Militar.

En el 2003, el Consejo Supremo de Justicia Militar remite al Congreso una propuesta reformulada del Código de Justicia Militar.

V. Justicia militar policial: jurisdicción ordinaria o jurisdicción especializada. O sea, ¿la justicia militar y policial debe estar en la jurisdicción ordinaria o debe ser una jurisdicción especializada? Este es quizás el punto más debatible. Al respecto, hay una serie de opiniones y una serie de interrogantes.

Tenemos la opinión de la entonces Comisión de Bases de la Reforma Constitucional, que se creó por Decreto Supremo N.º 018-2001. Opina que la justicia militar es una instancia especializada, autónoma de la judicatura ordinaria (Poder Judicial), que no juzga a civiles ni militares en retiro, únicamente a militares que cometan delitos de función castrense, y que los máximos fallos de la instancia militar pueden ser impugnados por recurso ante la Corte Suprema de Justicia, o sea, ante la justicia ordinaria.

¿Qué opina el Informe Final de la Comisión de Reestructuración de las Fuerzas Armadas? Opina que la justicia militar debe integrarse al Poder Judicial, es decir, debe integrarse a la justicia ordinaria. Señala que la existencia de un fuero especial para militares implica la posibilidad de brindarles un trato distinto al resto de peruanos, lo que resulta contrario a los principios democráticos.

El Ministerio de Justicia opina que la justicia militar debe mantenerse como fuero excepcional para delitos de función cometidos por militares en actividad, respetando la Constitución e instrumentos internacionales.

La Comisión Especial de Reforma Integral de la Administración de Justicia, CERIAJUS, opina que la justicia militar se incorpora dentro del Poder Judicial.

Podemos señalar, entonces, que este punto es debatible y opinable. Además, hay diferentes doctrinas en diferentes países sobre esta materia.

Las interrogantes centrales son las siguientes:

¿Quién debe juzgar a los militares y policías en actividad? ¿La justicia ordinaria, o una justicia especializada, como tenemos hoy en día?

¿Cuáles son los delitos por los que deben ser juzgados los militares y policías? ¿Qué tipo de delitos? ¿El famoso delito de función?

¿Quién debe nombrar a los jueces y fiscales militares y policiales?

Hay otra interrogante que siempre causa polémica: ¿Quién debe supervisar y controlar la labor de estos jueces y fiscales militares y policiales?

¿Quién y bajo qué criterios debe otorgar el ascenso en el grado a los vocales jurídicos militares y policiales y jueces y fiscales?

¿El juez debe ser ordinario, militar, policial o jurídico militar policial?

VI. Como todos sabemos, el Tribunal Constitucional emitió algunas opiniones que tenemos que observar con respecto a la Ley Orgánica de Justicia Militar y al Código de Justicia Militar, y nos parece saludable porque nos impulsa a hacer una serie de reformas y modificaciones que van a contribuir a modernizar no solamente la jurisdicción militar y policial, sino también a nuestras Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional.

En el año 2003, la Defensoría del Pueblo interpuso una acción de inconstitucionalidad contra diversos artículos de la Ley Orgánica de Justicia Militar y del Código de Justicia Militar, la cual fue declarada fundada en parte por el Tribunal Constitucional.

Al respecto, la Procuraduría Pública del Consejo Supremo de Justicia Militar presentó dos escritos de aclaración el 3 de noviembre de 2004, y el Tribunal Constitucional emitió la aclaración respectiva el 4 de noviembre de 2004, que fue publicada el 7 de enero de 2005.

¿Qué declaró inconstitucional el Tribunal Constitucional en su sentencia?

Declara inconstitucional que los tribunales militares estén encargados de mantener en las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional la moralidad, el orden y la disciplina.

También declara inconstitucional la disposición por la que en el ejercicio de sus funciones, sus miembros dependen de los órganos judiciales de mayor jerarquía.

Declara inconstitucional, asimismo, la organización del Ministerio Público respecto de los fiscales de la justicia militar por contravenir la autonomía del Ministerio Público normado en el artículo 158.º de la Constitución Política.

Igualmente, declara inconstitucional la composición del Consejo Supremo de Justicia Militar, las normas que vulneran los principios de independencia, imparcialidad e inamovilidad de la función jurisdiccional, la injerencia del Poder Ejecutivo en el nombramiento y remoción de jueces, así como la composición, reclutamiento y ascenso de oficiales del cuerpo jurídico militar.

También ha sido declarado inconstitucional el ejercicio de la defensa de oficio por un oficial de armas y como acto del servicio.

VII. Fundamentos y disposiciones de la sentencia del Tribunal Constitucional.

La sentencia reconoce jurisdicciones especiales, entre ellas la militar. No está desconociendo la jurisdicción especial militar.

La sentencia hace un exhorto al Poder Legislativo para que en el plazo de doce meses, que concluye el 7 de enero del próximo año, dé la legislación que corresponda.

La sentencia justifica la vacancia de sentencia para legislar sobre la nueva organización de tribunales militares.

Eso es lo que nos están pidiendo.

Señalan que los sentenciados por delitos de función que a la fecha del cumplimiento de la vacancia de sentencia sufran penas privativas o restrictivas de la libertad tendrán derecho a un nuevo juicio bajo la nueva organización, que aquí aprobemos nosotros.

VIII. Fundamentos y disposiciones de la aclaratoria de la sentencia del Tribunal Constitucional.

Este tema es importante porque la anterior sentencia ha generado algunas dudas, y el Tribunal resuelve las observaciones con la aclaración de sentencia.

En primer lugar, la aclaración señala algo contundente. Que es competencia del Congreso delinear la nueva estructura, organización y competencia de la justicia militar.

En segundo lugar, aclara que durante el plazo de la *vacatio sententiae*, la actual justicia militar sigue siendo competente.

En tercer lugar, aclara que el Congreso debe decidir la intensidad y vinculación entre la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción militar; o sea, nosotros decidimos la intensidad y el modo en que vamos a vincular la jurisdicción ordinaria con la jurisdicción especial militar; es decir, en ningún momento se señala que deba desaparecer la jurisdicción especial militar o que deba ser absorbida por la jurisdicción ordinaria.

En cuarto lugar, aclara que es necesaria la formación jurídico militar de los fiscales; entonces, también deben tener esa formación los jueces. Estamos hablando de formación jurídico militar de los jueces y fiscales militares.

Se señala también en la aclaración que la justicia militar coadyuva al mantenimiento y preservación de los principios y valores que sustentan las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú. Dice: “coadyuva”; no dice: “sustenta”.

Los temas por resolver en el Poder Legislativo son los siguientes:

Justicia militar como jurisdicción especial o como jurisdicción ordinaria.

La intensidad y vinculación entre jurisdicción militar policial y la ordinaria.

La estructura orgánica judicial y fiscal.

La formación jurídico militar policial del juez y del fiscal militar policial.

Jueces y fiscales militares y policiales en situación de actividad o en situación de retiro.

Designación o nombramiento de jueces y fiscales militares y policiales por el Poder Ejecutivo o por el Consejo Nacional de la Magistratura.

El control de jueces y fiscales militares y policiales, ¿cómo se va a ejercer?

¿Cómo va a ser la promoción en la jerarquía jurisdiccional y funcional y el ascenso en el grado militar policial de los jueces y fiscales militares y policiales.

Los sujetos pasibles de ser juzgados por la justicia militar. ¿Los civiles pueden ser o no juzgados por la justicia militar?

La definición genérica del delito de función. La tipificación la hará el Poder Ejecutivo con una comisión especial de acuerdo con la ley que hemos aprobado para que elaboren el Código Penal Militar Policial.

Tenemos que definir también el procedimiento especial de revisión de sentenciados por delitos de función para los que estén cumpliendo pena privativa o restrictiva de la libertad.

—**Asume la Presidencia el señor Gilberto Díaz Peralta.**



El señor PRESIDENTE (Gilberto Díaz Peralta).— Congresista Iberico, ¿cuánto tiempo más necesita usted para terminar la sustentación?

El señor IBERICO NÚÑEZ (FIM).— Cinco minutos más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Gilberto Díaz Peralta).— Tiene cinco minutos más.



El señor IBERICO NÚÑEZ (FIM).— Me referiré ahora al texto legal que proponemos.

IX. El texto legal contenido en el dictamen que estamos proponiendo es el siguiente:

Que la justicia militar policial sea jurisdicción especializada y que como jurisdicción especial se denomine “Jurisdicción especializada en materia penal militar policial”.

Se crea la Sala Suprema Penal Militar Policial en la Corte Suprema de Justicia, integrada por dos vocales de la jurisdicción ordinaria y por tres de la jurisdicción especializada militar policial. Esto se denomina “la unión en el vértice de la jurisdicción especial militar policial con la jurisdicción ordinaria”.

Recuerden que el Tribunal Constitucional señala que debemos establecer ese vínculo. ¿Cuál es este vínculo? Aquí lo estamos estableciendo, y ésta es una última instancia con facultades de casación amplias.

Que la jurisdicción es un pliego presupuestal. Esto es importante para que la jurisdicción tenga su autonomía presupuestal.

Estamos proponiendo también integrar las funciones de los fiscales militares policiales al Ministerio Público.

Se define la necesaria formación jurídico militar policial de los fiscales y de los magistrados (vocales y jueces) que se desempeñan en y ante la jurisdicción especializada en materia militar policial.

Se crea el Cuerpo Judicial y el Cuerpo Fiscal Militar Policial de la jurisdicción especializada en materia penal militar policial. Se inicia la carrera a partir del grado de mayor sin posibilidad de retorno a la línea de mando de la institución armada o policial. El mayor que decide ir a la jurisdicción militar sigue en la jurisdicción militar y no tendrá posibilidades de volver a desempeñarse como militar en la línea de mando. Es decir, sigue siendo militar de carrera pero en la jurisdicción militar.

Las garantías de independencia, autonomía, imparcialidad e inamovilidad en el cargo que deben tener los jueces y fiscales militares policiales se materializan al disponer:

1. El nombramiento por concurso de selección por el Consejo Nacional de la Magistratura. Quien nombra a los jueces y a los fiscales son los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura, no el comando de las instituciones castrenses ni el Ministerio de Defensa.

2. La supervisión de las funciones estará a cargo de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial y del Ministerio Público, respectivamente.

3. El ascenso de vocales y jueces, en la función jurisdiccional, y de los fiscales, en lo funcional, determina su ascenso en el grado militar o policial, no dependiendo de las juntas de ascenso de oficiales de armas.

4. Sólo se juzgan delitos de función tipificados en el Código de Justicia Militar Policial.

5. No se juzgan a civiles ni a militares o policías en situación de retiro, salvo que los militares o policías retirados hayan cometido delito en situación de actividad y que ese delito no haya prescrito.

6. No juzgan delitos contra la humanidad. No juzgan violaciones a los derechos humanos. Esto está establecido en el dictamen. Las violaciones a los derechos humanos van a la justicia ordinaria. Su diseño es para tiempos de paz y de conflicto armado o estado de excepción, normados en la Constitución Política.

X. A continuación, proponemos la nueva organización. (Ver cuadro 1.)



Cuadro 1

En la punta de la pirámide, tenemos a la Sala Suprema Penal Militar Policial. Esta sala suprema se une en el vértice de la organización con la justicia ordinaria. O sea, la Corte Suprema va a constituir una Sala Suprema Penal Militar Policial conformada por tres vocales supremos con formación jurídico militar policial en retiro y dos miembros de la justicia ordinaria. Los tres generales con formación jurídico militar serán generales de brigada o similares en situación de retiro, sin dependencia alguna con sus instituciones castrenses.

Enseguida figura el Consejo Superior integrado por una sala revisora, una sala superior y una vocalía superior. Estará conformado por generales de brigada o sus similares en la Marina de Guerra del Perú en actividad. Son miembros con formación jurídico militar, es decir, no pueden ser oficiales de armas. Eso es lo que hemos entendido cuando se habla de la formación jurídico militar policial, es decir, deben tener formación como militares y también formación como abogados.

Enseguida, se ubican los consejos territoriales constituidas por salas territoriales, que están integrados por oficiales con formación jurídico militar, en el grado de coronel.

Más abajo figuran los juzgados penales militar policial. El juez es un teniente coronel con formación jurídico militar.

Finalmente, están los auxiliares jurisdiccionales: los relatores y los secretarios, ambos con el grado de mayor, y el personal auxiliar.

Todos los oficiales con formación jurídico militar hacen su carrera militar, pasan sus exámenes psicofísicos, pasan sus escuelas de guerra. Sin embargo, cuando quieren ascender al grado inmediato superior, interviene el Consejo Nacional de la Magistratura para decir si ese oficial, que ha aprobado todos estos requisitos de su carrera militar, aprueba también sus pruebas de conocimiento como juez, como vocal superior o como vocal supremo.

El mismo esquema organizacional se repite para el caso de los fiscales. (Ver cuadro 2.)

Hay una fiscalía suprema penal militar policial, con un fiscal con formación jurídico militar policial, que es general de brigada en situación de retiro o su similar de la Marina de Guerra, y tiene como adjunto a un coronel.

Enseguida, están las fiscalías superiores integradas por la sala revisora, la sala superior y la vocalía superior, conformadas por generales de brigada o sus similares, y como adjunto a coroneles con formación jurídico militar.

Más abajo, figuran las fiscalías territoriales integradas por las salas territoriales, conformadas por coroneles, y como adjuntos están los tenientes coroneles.

Finalmente, los fiscales ante los juzgados penales militar policial, en el grado de tenientes coroneles, y como adjuntos están los mayores.

Todos los oficiales fiscales tienen formación jurídico militar.



Cuadro 2

XI. Reflexiones que se deben tener en cuenta a la hora de votar esta propuesta.

Afirmamos que tiene haber una jurisdicción militar especial porque entendemos que la justicia militar policial es ejemplarizadora, a diferencia de la justicia ordinaria, que es resocializadora. Aquí se imparte justicia para dar ejemplo y, de esta manera, coadyuvar a mantener el orden y la disciplina en los institutos castrenses.

Convenimos con los que consideran que hay que tener en cuenta la importante y delicada función de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.

Entendemos que es necesaria la estructura vertical y jerarquizada de las instituciones castrenses, lo cual es vital para el cumplimiento de sus funciones.

Entendemos también la necesaria formación vertical de sus integrantes *versus* la formación horizontal de los civiles.

Igualmente entendemos la mixtura de la formación de jueces y fiscales militares policiales. Son abogados que tienen una formación horizontal más una formación militar policial (académica y vivencial vertical).

Se delimita su competencia a delitos de función cometidos por militares y policías en el ejercicio o con ocasión de sus labores.

Se consagra la independencia de los jueces y fiscales con formación jurídico militar y policial respecto de la línea de mando de los oficiales de armas o comandos. Estamos independizándolos mediante el nombramiento por el Consejo de la Magistratura, la supervisión y control a cargo de la OCMA del Poder Judicial con participación de miembros con formación jurídico militar policial en retiro, la promoción jurisdiccional determina el ascenso en el grado militar o policial (requisitos como abogados y los exigidos para el grado por la institución).

Finalmente, recordemos que la *vacatio* de la sentencia del Tribunal Constitucional vence el 7 de enero de 2006 y que, conforme al artículo 204.º de la Constitución, queda sin efecto la norma inconstitucional al día siguiente de publicada la sentencia; por lo que la justicia militar y policial colapsaría si el Congreso no aprobara este proyecto.

XII. No constituyendo la materia del texto legal ley orgánica conforme a la Constitución, solicito

que las disposiciones siguientes que modifican leyes orgánicas se voten por separado del resto del texto legal. Es decir, hay algunas disposiciones que modifican leyes orgánicas que requieren votación calificada, por lo que pido que se voten por separado: la cuarta disposición modificatoria y derogatoria sobre el TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la quinta disposición modificatoria y derogatoria sobre la Ley Orgánica del Ministerio Público, así como las disposiciones que precisaré luego del debate siempre que sean aceptadas.

Luego de aprobado el dictamen se ha revisado el texto, y al final del debate se van a plantear algunas modificaciones a la fórmula legal del dictamen: algunas referidas a una mejor redacción, otras a una adecuada concordancia con la norma y, finalmente, las que precisan el grado de intensidad y vinculación de la jurisdicción especializada en materia penal militar policial con la jurisdicción ordinaria.

Muchas gracias por su atención y por su paciencia.

El señor PRESIDENTE (Gilberto Díaz Peralta).— Tiene la palabra la congresista De la Mata de Puente por tres minutos.



La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Señor Presidente: Indudablemente contiene muchas mejoras el dictamen, y además es necesario aprobar esta propuesta antes del 7 de enero de 2006.

Quiero hacer un pequeño recuento sobre el porqué se tiene que modificar el Código de Justicia Militar.

La Defensoría del Pueblo interpuso una acción de inconstitucionalidad contra diversos artículos de la Ley Orgánica de Justicia Militar y del Código de Justicia Militar.

A raíz de eso, el Tribunal Constitucional señala algunas pautas para legislar en forma adecuada con relación a la nueva organización de la justicia militar, las que podríamos resumir como sigue:

Reconoce la existencia de jurisdicciones especiales, entre ellas la militar.

Señala que la justicia militar coadyuva el mantenimiento y preservación de los principios y valores que sustentan a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional.

Precisa que al Congreso le compete establecer la nueva estructura, organización y funcionamiento de la justicia militar que se ajuste a la Constitución, con pleno respeto de los derechos fundamentales, de conformidad con el artículo 173.º de la Constitución.

Sostiene que no es de su competencia establecer si el juzgamiento de los delitos de función, de acuerdo con la ley futura, deba realizarse por un tribunal militar completamente desvinculado de la jurisdicción ordinaria. La decisión sobre la intensidad y el alcance de la vinculación entre la jurisdicción ordinaria y la militar le corresponde al Congreso de la República.

Dispone que los sentenciados por delitos de función, que a la fecha del vencimiento de la suspensión temporal de los efectos de la sentencia se encuentran sufriendo penas privativas o restricción de la libertad, tienen derecho a un nuevo proceso bajo la nueva organización de justicia militar que debe aprobar hoy el Congreso.

El Tribunal Constitucional ha establecido que el aplazamiento de los efectos de su declaración de inconstitucionalidad mediante la vacancia de sentencia tiene el propósito de conceder al legislador un plazo para regular la nueva organización de la justicia militar.

De modo que la actual conformación de la justicia militar mantiene competencia para conocer los procesos en trámite y de los procesos que se inicien dentro de los doce meses que dura la vacancia de sentencia, el cual concluye el 7 de enero del 2006.

El señor PRESIDENTE (Gilberto Díaz Peralta).— Señora congresista, le vamos a dar un minuto más. Le rogamos que puntualice su divergencia con el dictamen sustentado, para que el presidente de la Comisión la tome en cuenta.

La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Señor Presidente: Entonces, voy a sintetizar mi intervención.

Para nosotros es un error que respecto de la organización de la nueva jurisdicción especializada en materia penal militar policial se incorpore una Sala Suprema Penal Militar Policial dentro de la Corte Suprema encargada de conocer recursos de casación distintos al establecido en el artículo 173.º de la Constitución.

¿Qué dice el artículo 173.º? Que la casación sólo es aplicable cuando se imponga la pena de muerte.

Es decir, que la Sala Penal Suprema solamente puede tratar en casación las sentencias de pena de muerte, no otra casación, no otro tema, no otro delito.

Yo ya he conversado con el presidente de la Comisión dictaminadora para sugerirle que modifique esa propuesta. Si no la modificamos, estamos aprobando un proyecto inconstitucional. Les ruego que lean el artículo 173.º de la Constitución. Ahí se señala que solamente procede la casación cuando se impone la pena de muerte.

Es necesario que el Congreso reforme sustancialmente la actual legislación relativa a la justicia militar y policial, pero tal reforma debe encausarse dentro de los límites que establece la Constitución.

Por tanto, resulta pertinente eliminar del texto propuesto por la Comisión de Defensa las atribuciones ampliadas de la Corte Suprema. Si no se corrige esa disposición para que esté de acuerdo con lo que establece la Constitución, nosotros nos veremos obligados a votar en contra del proyecto. El presidente de la Comisión lo tiene que modificar porque él sabe que si mantiene la propuesta es inconstitucional. Si, en cambio, lo modifica, entonces votamos a favor.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Gilberto Díaz Peralta).— Colegas, les hago una invocación para avanzar el debate del proyecto.

Los colegas deben intervenir para señalar precisamente la discrepancia con respecto al proyecto en debate, a fin de que el presidente de la Comisión tome nota de ella. Por otro lado, las adhesiones al proyecto serán demostradas en el momento de la votación.

Tiene la palabra el congresista Ferrero Costa.



El señor FERRERO COSTA (PP).— Señor Presidente: Yo hubiera preferido participar mediante una interrupción, para poder intervenir después sobre el proyecto en debate.

Ahora sólo voy a hacer preguntas.

Primero, pregunto al presidente de la Comisión dictaminadora cuál es, en este momento, la posición del Ministerio de Defensa, en su nota del 14 de noviembre sobre este proyecto.

Segundo, ¿cuál es la posición del Ministerio de Justicia sobre este tema?

Tercero, ¿cuál es la posición de la Defensoría del Pueblo, para ilustrarnos mejor, pues la documentación recientemente se ha recibido hoy?

Mis preguntas no quieren decir que el Congreso tiene que hacer lo que diga el Ministro de Defensa o lo que diga la Defensoría del Pueblo. Sólo quiero conocer mejor dónde está ubicado el debate.

El señor PRESIDENTE (Gilberto Díaz Peralta).— ¿El presidente de la Comisión dictaminadora prefiere contestar ahora o al final?

Tiene la palabra el congresista Iberico.



El señor IBERICO NÚÑEZ (FIM).— Las preguntas del doctor Ferrero me dan la oportunidad de señalar que hemos recibido una nueva opinión del Ministerio de Defensa sobre este texto y que estaremos recogiendo algunos puntos

que serán leídos en su momento. Básicamente hay concordancia con gran parte de este proyecto.

El señor PRESIDENTE (Gilberto Díaz Peralta).— Tiene la palabra el congresista Chávez Sibina.

Me informan que no se encuentra en la sala.

Tiene la palabra el congresista Diez Canseco Cisneros por tres minutos.



El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Señor Presidente: El Tribunal Constitucional, mediante sentencia expedida en el Expediente N.º 023-2003-AI/TC, estableció que la composición de los tribunales castrenses por militares

en actividad vulnera los principios de separación de poderes, de imparcialidad e independencia, y sostuvo que esta última garantía también es afectada por el régimen de subordinación que existe entre los órganos de la justicia militar.

Invalidó por inconstitucional el nombramiento de los jueces militares por el Poder Ejecutivo, declaró inconstitucional el régimen de inamovilidad de los magistrados castrenses dada su asimilación al régimen de la profesión militar, y estable-

ció que el Ministerio Público Militar no se correspondía con el que estaba diseñado en la Constitución, por lo que resultaba contrario a la Constitución.

Determinó también la necesidad de una reforma integral de lo que hoy se conoce como justicia militar, y concedió al Congreso un plazo no mayor de doce meses para adecuar legislación penal militar a la Constitución y a la resolución emitida, explicitando que a su término y de forma automática tendrían vigencia los efectos de la sentencia.

La justicia militar es, ante todo, un tema de justicia y que compete a la administración de justicia, no es un asunto que compete a la defensa nacional. Por ello, mi primera observación es que este tema haya sido dictaminado por la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia con una participación menor de la Comisión de Justicia.

Ésta es una primera discrepancia de fondo. Aquí no estamos discutiendo el tema de defensa nacional; estamos discutiendo esencialmente un tema que tiene que ver con la justicia.

La comisión principal responsable en este terreno, a mi juicio, es la Comisión de Justicia, porque se trata de un tema que afecta a la justicia. En este sentido, se ha cometido un error en el señalamiento de la comisión principal para emitir dictamen.

Creo que el tema de la justicia militar ha afectado a la justicia en muchas ocasiones, quitando o sustrayendo de la administración de justicia casos de grave violación de derechos humanos. Recordemos que se trasladaron esos casos al fuero militar para garantizar la impunidad. Hubo incluso un pedido en el que las operaciones militares se pasaban automáticamente a abrir juicio contra quienes participaban en la operación para evitar la posibilidad de que se lleven a cabo procesos transparentes frente a estas violaciones.

Me preocupa que no exista dictamen de la Comisión de Justicia sobre los Proyectos de Ley Núms. 1107, 1203, 11035, 13482 y 13623.

Por lo tanto, creo que se ha desviado el debate de una propuesta de ley, que debía tener una función alrededor del tema de la justicia, con el dictamen presentado, el que se limita a introducir modificaciones parciales y determinados ajustes a la justicia castrense, que no importa un cumplimiento correcto de la sentencia del Tribunal

Constitucional y, por supuesto, altera la concepción, estructura y organización de la actual justicia.

En el límite de tiempo establecido, no me parece posible dar un debate de fondo sobre este tema.

Quiero plantear, como cuestión previa, que este tema vaya a la Comisión de Justicia como comisión principal dictaminadora y que se incorporen los dictámenes de los mencionados proyectos que aún no han sido dictaminados.

La propuesta no define a la actual justicia castrense como competencia especializada del Poder Judicial, sino que la mantiene como una jurisdicción independiente y, en este sentido, crea sólo una Sala Suprema Penal Militar Policial que, de manera forzada, se incrusta en la Corte Suprema.

Este tema debe ser visto, como cuestión previa, en la Comisión de Justicia para que revise la propuesta planteada y tome una decisión.

Planteo eso, señor Presidente, como cuestión previa, la que puede ser consultada luego de este debate.

El señor PRESIDENTE (Gilberto Díaz Peralta).— Tiene la palabra el congresista Chávez Sibina.



El señor CHÁVEZ SIBINA (PAIND).— Señor Presidente: Quiero defender el dictamen en minoría presentado por el colega Guerrero y otros congresistas, en el que se plantea un esquema más real para la justicia militar policial.

El Tribunal Constitucional declara inconstitucional varios artículos del Código de Justicia Militar y de la Ley de Justicia Militar, y le da el plazo de un año al Congreso para que reforme estas leyes. El plazo vence el 7 de enero del próximo año. El Congreso, sin embargo, el 2 de diciembre del presente año delegó facultades en el Poder Ejecutivo para que dicte un nuevo Código de Justicia Militar. Lo que está en debate en el Pleno es el proyecto de la nueva Ley de Justicia Militar.

¿Qué plantea el dictamen en minoría? Un fuero militar independiente del Poder Judicial, como lo manda la Constitución.

¿Qué ha objetado el Tribunal Constitucional? Que los jueces de la justicia militar no son independientes porque son designados por el Poder Ejecutivo.

¿Qué plantea el dictamen en mayoría? Que los nombre el Consejo Nacional de la Magistratura. Sin embargo, la Constitución no ha previsto que el Consejo Nacional de la Magistratura nombre a jueces y fiscales militares. Si queremos que los nombre el Consejo Nacional de la Magistratura, primero debemos modificar la Constitución.

El dictamen en minoría, que ha recibido la adhesión de distinguidos congresistas, salva la inconstitucionalidad y preserva la autonomía de un fuero militar pequeño que juzgue exclusivamente a militares y policías.

En ese sentido, pido al Pleno que apoye lo que es racionalmente viable.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Gilberto Díaz Peralta).— Tiene la palabra el congresista Kuennen Franceza.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Señor Presidente, me pide una interrupción el señor Iberico.

El señor PRESIDENTE (Gilberto Díaz Peralta).— Interrupción concedida.

El señor IBERICO NÚÑEZ (FIM).— Interrumpo para que en su momento me responda el colega Chávez Sibina.

Si proponen que los ascensos no sean evaluados por el Consejo Nacional de la Magistratura, pregunto cuál es la instancia que evaluaría los ascensos. ¿Lo seguirán haciendo las instituciones castrenses? Si es así, esta ley también será declarada inconstitucional por el Tribunal Constitucional.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Gilberto Díaz Peralta).— Puede iniciar su intervención, congresista Franceza Marabotto.



El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Señor Presidente: El proceso de subversión que existió en el país trastocó los más elementales principios de la libertad y de la democracia.

Hemos sido testigos de cómo, en nombre de unas masas que no existían y de unas asambleas populares, se juzgaba a connotados ciudadanos que representaban la parte más sensible de la sociedad. Decirlo de otro modo nos convierte en hom-

bres hipócritas. Pero hay gente de valor, y por el hecho de haber sido testigos de esos hechos criminales, podemos decir que es cierto que en el Perú ha habido una expresión que no es propia de una democracia y que, por eso, ha habido jueces sin rostro. Si no, muchos hubieran sido juzgados en nombre de ese pueblo que decían representar y de esa asamblea popular.

Pero los estados no se comportan así ni son expresión de esa inequidad y de esa bárbara injusticia. Los estados son la formación de la civilización. Y la civilización, para su defensa, ha organizado, en todas partes, la llamada "defensa nacional". Y la defensa nacional tiene que ser especializada para defender los valores supremos que tiene la nación, entre ellos la justicia.

¿Qué hubiera pasado en el Perú con la justicia tradicional, si no hubiera existido una Fuerza Armada que la defendiera?

Pregunto qué habría pasado en el Perú si en vez de tener un Congreso tuviéramos una asamblea popular, bajo normas de derecho que, algunos aducen, es expresión de lo popular, no por el derecho tradicional, que es consecuencia de la civilización. Eso puede ser compartido por algunos que profesan ese tipo de teorías.

Pero, en nombre de la libertad y de la democracia, los que creemos en un Estado ordenado, creemos que debe haber una especialidad que contemple el delito militar, que se da en todas partes. Para eso tiene que haber jueces probos y adecuados a la estructura del Estado.

Lo hemos dicho una y otra vez: ahí no se está examinando ni tiene por qué verse la parte jurídica y la administración de justicia, en general. De lo que se trata es exclusivamente de que haya un procedimiento y un conjunto de procesos para que esté bien resguardado el Estado. De eso se trata, no de otra cosa.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Gilberto Díaz Peralta).— Tiene la palabra el congresista Saavedra Mesones.



El señor SAAVEDRA MESONES (PP).— Señor Presidente: Este proyecto de ley es muy importante, sobre todo el tema de los delitos de función que cometen los miembros de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales.

Quiero proporcionarle una sugerencia al congresista Iberico, respecto a la composición del Tribunal Militar Policial, que está integrado por siete vocales supremos con el grado militar o policial de general o almirante o su equivalente en situación de actividad o retiro, pertenecientes al cuerpo jurídico militar policial.

En la Policía Nacional existen abogados de grados inferiores que pueden estar en retiro pero son especialistas en materia jurídica.

Los que pertenecen a las instituciones castrenses o policiales saben que hay gente honorable y con capacidad extraordinaria. Lamentablemente no están incluidos en el texto en debate; al contrario, se les está discriminando. Considero que debe ser incluido el personal en retiro que sea abogado para que puedan ocupar los cargos de vocales o jueces.

No pueden decir que sólo los almirantes, contralmirantes o generales pueden asumir esos cargos; si así se aprueba significa que aún existe la discriminación.

En la conciencia del hombre ya no es posible limitarse solamente a tomar en cuenta a ciertas personas que hayan llegado a tener un grado militar o policial. Eso es discriminar a los otros. Yo creo que con la propuesta en debate se está cometiendo una discriminación.

Por otra parte, esta ley tiene que salir de todas maneras, porque los militares y policías no pueden estar inmersos en la jurisdicción ordinaria.

Considero que cuando un policía comete un error o un delito tiene que ser juzgado por el fuero militar policial. Ha habido casos en que los policías sufren las consecuencias cuando intervienen para mantener el orden en las ciudades y detienen a civiles que luego son jueces o vocales. Es decir, hay cierta animadversión contra el policía porque cuando comienzan a ser juzgados por los civiles les ponen todo el peso de la ley.

Eso pasó con el que habla ahora. Cuando intervinimos a unos miembros del Colegio de Abogados, en Chiclayo, al final ellos confabularon y comenzaron a crear problemas y delitos contra nosotros.

Por esa razón, creo que la propuesta en debate debe tratar básicamente los actos de función y la justicia militar policial.

Lamentablemente, muy pocos conocen la realidad del policía. En el Congreso de la República,

se le echó la culpa a un comandante de que había atacado a un periodista, y lo sacaron de la institución sin haber sido juzgado. Después de uno o dos años, reingresó pero ya había sufrido el daño.

La Comisión de Fiscalización intervino porque habían hecho un abuso de autoridad. Lamentablemente a veces no toman atención a estas cosas. Pero definitivamente tenemos que cambiar. Este proyecto de ley tiene que ser aprobado, y no convengo con otro colega en que el proyecto pase a la Comisión de Justicia como comisión principal, cuando la materia del proyecto es eminentemente castrense.

Hoy tenemos que apoyar el proyecto sustentado por el señor Iberico, con el cambio sustancial de que la función de administrar justicia militar policial no sólo esté a cargo de los almirantes, contralmirantes o generales, sino también de cualquier personal que tenga formación jurídica y que haya pertenecido al cuerpo militar o policial.

Lamentablemente el tiempo es muy corto. Pero quisiera que el congresista Iberico acepte esta sugerencia.

El señor PRESIDENTE (Gilberto Díaz Peralta).— La Presidencia saluda a la delegación de la provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali, especialmente a su alcalde provincial, señor José Luis Maguiña Paredes, al alcalde del distrito de Irazola, señor Jorge Velarde Pérez, y al director del Instituto Superior Tecnológico de Aguaytía, que se encuentran en las galerías del hemiciclo.

Tiene el uso de la palabra el congresista Mulder Bedoya por tres minutos.



El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Señor Presidente: Voy a señalar sólo dos conceptos relativos al tema de la Comisión de Justicia.

La Comisión de Justicia ha culminado con preparar un dictamen, en estos días, porque las prioridades sobre el tema de seguridad ciudadana impidieron que pudiéramos tener el tiempo suficiente para discutir un dictamen integral redactado por la comisión sobre el tema muy complicado de la justicia militar policial.

Como teníamos conocimiento de que la Comisión de Defensa estaba avanzando en ese tema, hemos tenido coordinaciones entre el presidente de

la Comisión de Defensa y el que habla, a efectos de que la Comisión de Justicia, al haber sido exonerada de dictamen, pueda intervenir en este debate para hacer las puntualizaciones del caso con la prerrogativa de cada congresista en su intervención.

De manera que consideramos que, para acelerar el debate y cumplir con la aprobación del proyecto dentro del plazo que ha señalado el Tribunal Constitucional, es innecesario en estos momentos preparar un nuevo dictamen, para que entren al Pleno dos dictámenes, y buscar las compatibilidades entre ambos, lo cual es complicado, pues se trata de un tema muy difícil y, sobre todo, con muchos artículos.

Por otro lado, pongo nuevamente de manifiesto que es inconstitucional lo que se propone en el proyecto en debate en materia de lo que significa la casación de la Corte Suprema, aunque entiendo que el presidente de la Comisión ya ha recogido la sugerencia. Es decir, se tiene que precisar, como lo recoge el dictamen en minoría, que la casación es solo posible aplicarla conforme lo señala el artículo 173.º de la Constitución: en los casos que haya sentencia de muerte; en los demás casos no hay casación de la Corte Suprema.

Asimismo, considero también que es importante recoger del dictamen en minoría la forma en que se determina la composición de la Sala Militar Policial con rango de Corte Suprema. Porque someter al fuero militar a los rigores políticos del Consejo Nacional de la Magistratura implica resquebrajar la institucionalidad y disciplina militar y llevarla a terrenos que son sumamente peligrosos que ya se están poniendo de manifiesto.

Hay que dejar claro, y que el país conozca, el tipo de interpretaciones seudodemocratizantes que tiene algunas veces el Tribunal Constitucional.

Aquí se dice que el Tribunal Constitucional ha dicho tal y cual cosa. Pero el Tribunal Constitucional también ha dicho que las resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones son revisables, cuando la Constitución decía y dice que no; y nosotros hemos sacado una ley interpretando de manera clara que no es posible ir más allá de la Constitución.

El Tribunal Constitucional está permitiendo que sucedan casos que realmente son peligrosos. Ha habido ocasiones en que los soldados que fueron sancionados disciplinariamente, como corresponde a toda institución militar que se respete, porque no cumplieron, por ejemplo, con la orden de

hacer guardia, o dejaron el fusil y se fueron a dormir o se fueron de juerga, han planteado acciones de amparo, los han ganado y han sancionado a los superiores que aplicaron el castigo.

El señor PRESIDENTE (Gilberto Díaz Peralta).— ¿Qué tiempo necesita el presidente de la Comisión de Justicia para terminar?

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Tres minutos más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Gilberto Díaz Peralta).— Tiene tres minutos más.



El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Señor Presidente: Entonces, se está introduciendo el principio de que dentro de la institución militar se pueden aplicar las normas que son aplicables al resto de la sociedad, cuando en realidad se

trata de delitos de función, y los delitos de función son cometidos por los militares.

Obviamente cuando cometen delitos comunes, la ley es muy clara en ese sentido: todos somos iguales. Pero introducir los conceptos que tienen que ver con las garantías de carácter procesal en los delitos de función sería romper una disciplina y una estructura que tiene que tener toda institución armada que se respete. Éste es un primer tema. El Tribunal Constitucional, entonces, ha abierto también esa ventana como abrió la del Jurado Nacional de Elecciones.

Hay algunas ONG que están diciendo que los soldados solamente pueden hacer su servicio por ocho horas diarias y que hacerlo más de esas horas, dicen, es atentar contra los derechos humanos. He escuchado manifestar, en algunos medios de comunicación, a los representantes de esas ONG, que si a un soldado después de sus 8 horas de servicio se le obliga a que haga una guardia de 24 horas, pues ese soldado tiene derecho a plantear una acción de amparo en defensa del derecho a su integridad como ser humano.

Si ese tipo de conceptos van a estar escondidos detrás del hecho de hacer que la justicia militar y la estructura del Consejo Superior de Justicia Militar se involucre en los vericuetos políticos del Consejo Nacional de la Magistratura, entonces lo único que vamos hacer es afectar la institucionalidad militar que se encuentra ya bastante afectada.

De manera que éste es uno de los conceptos fundamentales que espero yo que recoja el presidente

de la Comisión de Defensa y que tienen que considerarlo los congresistas. Yo, como presidente de la Comisión de Justicia, lo enarbolé. Aunque, en este caso, sin dictamen, lo estoy haciendo sólo como congresista.

No podemos seguir abriendo puertas en función de los intereses de algunas organizaciones no gubernamentales, que buscan minar la institucionalidad del país, como han ido minando la institucionalidad de la representatividad política de este parlamento. Aquí hay toda una ofensiva ideológica que no podemos desconocer: “Desde algunas organizaciones no gubernamentales que reciben dinero del gobierno de Canadá, del gobierno de Estados Unidos, del gobierno de Alemania, hay que minar todo lo que sea representación”. Minan la representación de los partidos políticos, minan la representación de los gobiernos regionales, minan la representación del Parlamento, todo contra ellos.

Pero, por debajo, se van generando nuevos esquemas para ir arrebatando poder a esas representaciones institucionales, y una de las afectadas es la Fuerza Armada. A la Fuerza Armada también se le acosa, se le persigue, se le acosa de algunos derechos humanos para que cualquier soldado pueda hacer que un general tenga que rendirle un informe del porqué lo sancionó; son cosas que ya están ocurriendo. Los generales son citados por los jueces para que respondan por qué le aplicó la sanción de rigor al soldado tal, y sancionan al general. Eso no puede ser.

Con este tipo de compuertas jurídicas, poco a poco estamos minando la institucionalidad militar.

Entonces, yo llamo la atención a la Representación Nacional para que no ocurra esto. Leamos escrupulosamente cada uno de los artículos, ampliemos el debate para que con la tranquilidad respectiva cada congresista asuma esa responsabilidad. Creo que no se debería votar hoy este tema, sino mañana.

Tengan en cuenta que estamos siendo llevados de las narices una vez más por el Tribunal Constitucional. Ya no tiene la libertad de legislar el Congreso. Ahora legisla con un determinado plazo, porque le obliga la sentencia del Tribunal Constitucional.

Mañana va a decir el Tribunal Constitucional que el plazo para legislar será de dos días; y pasado mañana va a decir: “ya no legislen, mejor lo hago yo”. O sea, el Tribunal Constitucional ya está dando muchas muestras de querer legislar, de querer suplantar al Parlamento.

Ahora el Parlamento, que es un poder constituido y constituyente porque tiene facultades de modificar la Constitución, cosa que no tiene el Tribunal Constitucional, está encorsetado y tiene que conducirse por los plazos que le señala el Tribunal Constitucional.

Yo llamo públicamente a que guarde también su compostura el Tribunal Constitucional. Acaba de declarar el presidente del Tribunal Constitucional que el presidente de la República puede ser candidato al Congreso. Nadie le pidió que declarara sobre ese tema, porque se supone que el Tribunal Constitucional emite opiniones en sus sentencias, no en discursos. De esta manera va generando ese tipo de problemas, va adelantando opinión en esos temas y está haciendo que el Poder Legislativo tenga cada vez menos posibilidad de ejercer su función.

Considero que debemos hacer algún esfuerzo para que algunos puntos del dictamen en minoría se incorporen al de mayoría, a fin de someterlo a votación.

Si se mantienen las redacciones como están del dictamen en mayoría, la Célula Parlamentaria Aprista votará por el dictamen en minoría.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Gilberto Díaz Peralta).— Finalmente, puede intervenir el presidente de la Comisión dictaminadora.



El señor IBERICO NÚÑEZ (FIM).— Señor Presidente: Habiendo escuchado todas las intervenciones, solicito que se pase a un cuarto intermedio para elaborar un texto consensuado que será votado en el momento oportuno.

El señor PRESIDENTE (Gilberto Díaz Peralta).— Hay una cuestión previa planteada por el congresista Diez Canseco.

Tiene la palabra el congresista Diez Canseco Cisneros para que exprese si mantiene su planteamiento.



El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Señor Presidente: Respondo su inquietud y también quiero plantear una cuestión de orden.

Aquí se han planteado dos elementos: uno ha sido planteado por mí: que la mate-

ria del proyecto es un tema esencialmente de justicia, no un tema militar. Considero que es imprescindible que haya un dictamen de la Comisión de Justicia porque la propuesta en debate afecta la estructura de la administración de justicia en el país.

Si la Comisión de Justicia ha tenido que atender otras prioridades, me parece que lo mejor no es que cada miembro de ella dé una opinión, sino que emita un trabajo colectivo sobre el tema que, tengo entendido, está avanzado.

Me pide una interrupción el presidente de la Comisión de Justicia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Gilberto Díaz Peralta).— Puede interrumpir el congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Señor Presidente: El dictamen está preparado. El problema es que cuando el Pleno, como ya ha ocurrido en anterior oportunidad, sesiona los días miércoles en la mañana, pues le resulta sumamente difícil reunirse a la Comisión de Justicia, que sesiona también los miércoles en la mañana.

Si la propuesta del congresista Javier Diez Canseco, que tendría que ser aceptada por el Pleno del Congreso, incluyera los mecanismos que permitan que la Comisión de Justicia se pueda reunir, debatir y aprobar el dictamen y, después, permita que ese dictamen se incorpore en la agenda del Pleno antes del vencimiento de la legislatura, entonces no tendría problema alguno. Pero, considero que sería bastante complicado cumplir todo ello.

La verdad es que vamos a tener que apelar a la flexibilidad del caso, a efectos de que hoy discutamos el tema para compatibilizar criterios y puntos de vista, y mañana lo votemos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Gilberto Díaz Peralta).— Puede terminar, congresista Diez Canseco.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Señor Presidente: Se ha planteado un mecanismo que tiene relación con los plazos, y yo convengo en que la propuesta tiene que ser viable en los plazos. Se ha comentado que la legislatura podría extenderse. Ese comentario lo he recogido entre otros colegas del Congreso. Si se ampliara la legislatura, entonces habría que

adecuar el plazo con una información sobre el tema.

Por otro lado, no puede ser que luego de la intervención del presidente de la Comisión de Defensa, el presidente de la Comisión de Justicia señale que habrá un cuarto intermedio, un nuevo texto y se pasará al voto. Eso no ha sido planteado así. Aquí hay que entrar a debatir profundamente algunos temas, por lo que dar por terminado el debate para presentar un texto y someterlo directamente al voto no permite ese debate.

Le pido a la Mesa, entonces, que resuelva los dos temas: primero, señalar el plazo necesario para debatir y opinar sobre el texto que será propuesto y que aún no lo conocemos; y, segundo, definir la conveniencia o no de que emita su dictamen la Comisión de Justicia como comisión principal sobre este asunto, pedido presentado como cuestión previa.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Gilberto Díaz Peralta).— A manera de aclaración, se dio el plazo correspondiente para que dictamine la Comisión de Justicia, y la Junta de Portavoces acordó la dispensa de dictamen de la Comisión de Justicia. Por tanto, se va a consultar la cuestión previa del señor Diez Canseco de que el proyecto regrese a la Comisión de Justicia.

Pero antes tiene la palabra el presidente de la Comisión de Defensa, que ha pedido pasar a un cuarto intermedio.



El señor IBERICO NÚÑEZ (FIM).— Señor Presidente: Intervengo para señalar que este tema ha sido dispensado del dictamen de la Comisión de Justicia y que hemos trabajado arduamente en la Comisión de Defensa.

Hemos tenido reuniones con los miembros del Tribunal Constitucional, con el Defensor del Pueblo, con los miembros del Consejo Supremo de Justicia Militar, del Poder Judicial y del Ministerio Público. O sea, hemos absorbido criterios jurídicos de gente altamente especializada y de los representantes de estos organismos. Somos legisladores, y nos cuidamos bien de manejar los criterios jurídicos y constitucionales del caso.

Por otro lado, debo indicar que este dictamen está publicado en la página web del Congreso de la República desde el 30 de setiembre de este año.

O sea, han tenido más de dos meses para revisar este tema los congresistas, la sociedad civil y todos los que hayan querido acceder al dictamen.

Considero que ante la premura del tiempo es necesario pasar a un cuarto intermedio, y creo que hoy podemos solucionar los problemas y votar el proyecto dentro unas cuantas horas. Ya he recogido las observaciones, por ejemplo, de la banca aprista, y creo que tengo la solución.

El señor PRESIDENTE (Gilberto Díaz Peralta).— En primer lugar, se va a votar la cuestión previa de retorno del proyecto a la Comisión de Justicia.

Sírvanse marcar su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Gilberto Díaz Peralta).— Han registrado su asistencia 77 congresistas.

Se deja constancia de la presencia del congresista Rey Rey.

Al voto la cuestión previa.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se rechaza por 49 votos en contra, 18 a favor y tres abstenciones la cuestión previa de retorno del proyecto a la Comisión de Justicia.

El señor PRESIDENTE (Gilberto Díaz Peralta).— Ha sido rechazada.

Se deja constancia del voto en contra de los congresistas Solari de la Fuente, Rey Rey, Peralta Cruz, Llique Ventura y Oré Mora.

“Votación de la cuestión previa del congresista Diez Canseco Cisneros

Señores congresistas que votaron en contra: Aita Campodónico, Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Carrasco Távara, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Devescovi Dzierson, Ferrero Costa, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Infantas Fernández,

Jurado Adriaola, Latorre López, León Flores, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Molina Almanza, Morales Castillo, Negreiros Criado, Núñez Dávila, Palomino Sulca, Ramos Cuya, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Robles López, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Rodríguez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron a favor: Alejos Calderón, Amprimo Plá, Benítez Rivas, Calderón Castillo, Chamorro Balvín, Chávez Sibina, Diez Canseco Cisneros, Gonzales Reinoso, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Jiménez Dioses, Lescano Ancieta, Ochoa Vargas, Ramos Loayza, Salhuana Cavides, Valenzuela Cuéllar y Villanueva Núñez.

Señores congresistas que se abstuvieron: Carhuaricra Meza, Mulder Bedoya y Tait Villacorta.”

El señor PRESIDENTE (Gilberto Díaz Peralta).— Seguidamente se va a atender el pedido del presidente de la Comisión de Defensa Nacional de pasar a un cuarto intermedio para elaborar un texto consensuado. Considero que implícitamente queda acordado pasar a un cuarto intermedio, por lo que no creo que sea necesario consultar al Pleno ese pedido.

—**Reasume la Presidencia el señor Marcial Ayaipoma Alvarado.**



El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede hacer uso de la palabra el congresista Chávez Sibina.

El señor CHÁVEZ SIBINA (PA-IND).— Yo estoy de acuerdo con pasar a un cuarto intermedio. Pero el dictamen en minoría, que recibió la adhesión de muchos congresistas, también tiene que votarse, luego de las coordinaciones realizadas con el presidente de la Comisión de Defensa.

Entonces, pido que después de llegar al consenso, se permita sustentar el dictamen en minoría para votar su propuesta.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista Chávez, usted puede

ponerse de acuerdo con el presidente de la Comisión de Defensa para llegar a un consenso.



El señor CHÁVEZ SIBINA (PA-IND).— Mi pedido es que el Pleno escuche la sustentación del dictamen en minoría, después del cuarto intermedio, así como escuchó la sustentación del dictamen en mayoría.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Lamentablemente no estuvo presente en el hemiciclo el congresista Guerrero para que sustente su dictamen en minoría. Pero, luego del cuarto intermedio, le daremos el uso de la palabra; no hay problema alguno en ese sentido.

Por otro lado, y para someterlo al voto, ya se ha presentado a la Mesa el texto final del proyecto de Ley que establece nuevo plazo del régimen especial de jubilación anticipada para desempleados del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones. El texto consta de un artículo único, por lo que dispongo que se distribuyan las copias correspondientes.

La Presidencia invita a la congresista Martha Gladys Chávez Cossío de Ocampo a ocupar su escaño, en mérito a la copia certificada de la ejecutoria de la Corte Suprema de la República, mediante la cual se declara no haber nulidad en la sentencia de fecha 14 de febrero de 2005 que la absuelve de los cargos contenidos en el dictamen acusatorio

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Debo manifestar al Pleno que la congresista Martha Chávez Cossío de Ocampo, mediante la Resolución Legislativa del Congreso N.º 018-2001 fue suspendida en el ejercicio de su función pública. Sin embargo, según la notificación que hemos recibido de la Corte Suprema de Justicia, la congresista Martha Chávez ha sido absuelta de los cargos contenidos en el dictamen acusatorio, por lo que, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias, ella va a ocupar su escaño.

Se va a dar lectura al artículo 2.º de la mencionada Resolución Legislativa del Congreso N.º 018-2001.

El RELATOR da lectura:

“Resolución que declara haber lugar a formación de causa contra la congresista Martha Chávez Cossío de Ocampo.

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 018-2001-CR

[...]

Artículo 2.º.— Suspenden en el ejercicio de cualquier función pública a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución y hasta el término del proceso penal ante la Corte Suprema a las personas comprendidas en la disposición precedente”.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— También se va a dar lectura al oficio remitido por la Corte Suprema de Justicia.

El RELATOR da lectura:

“Oficio N.º 600-2005-P-SPT-CS.

Doctor Fernando Marcial Ayaipoma
Presidente del Congreso de la República
Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a su despacho a fin de remitir copia certificada de la ejecutoria de fecha 24 de noviembre del año en curso, expedida por la Sala Suprema de mi presidencia, mediante la cual se declara: ‘... no haber nulidad en la sentencia de fecha 14 de febrero de 2005 que absuelve a Martha Gladys Chávez Cossío de Ocampo de los cargos contenidos en el dictamen acusatorio por delito de receptación en agravio del Estado...’. Se remite la presente para su conocimiento y fines pertinentes toda vez que la citada ciudadana tiene la condición de Congresista de la República.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi aprecio y estima personal.

Atentamente,

ROBINSON OCTAVIO GONZALES CAMPOS,
Presidente de la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema”.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— En virtud de lo leído y del informe de la Oficialía Mayor del Congreso de la República sobre la materia, invito a la congresista Martha Chávez a ocupar su escaño.

—**La congresista Martha Chávez Cossío ingresa al hemiciclo y toma asiento en su curul.**

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— La Presidencia da la bienvenida

a la congresista Martha Chávez Cossío de Ocampo por su reincorporación a las labores legislativas.

Se aprueba el texto sustitutorio consensuado y firmado por los presidentes de las Comisiones dictaminadoras del proyecto de Ley que establece nuevo plazo del Régimen Especial de Jubilación Anticipada para Desempleados

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continuamos con el tratamiento del proyecto de Ley que establece nuevo plazo del régimen especial de jubilación anticipada para desempleados del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, cuyo texto sustitutorio consensuado y firmado por los presidentes de las Comisiones de Seguridad Social y de Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, señores Aita Campodónico y Olaechea García, respectivamente, se va a someter a votación, previa lectura.

El RELATOR da lectura:

“Ley que establece nuevo plazo del Régimen Especial de Jubilación Anticipada para desempleados

Artículo Único.— Nuevo plazo del Régimen Especial de Jubilación Anticipada.

Establézcase como nuevo plazo del Régimen de Jubilación Anticipada para desempleados regulado en la Decimotercera Disposición Final y Transitoria del Decreto Supremo N.º 054-97-EF, Texto Único Ordenado de la Ley que regula el Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, modificada por Ley N.º 27617, desde el 2 de diciembre de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2007. El pago se realizará mediante bonos en el plazo de 18 meses.”

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Si ningún señor congresista desea hacer uso de la palabra, se va a votar.

Sírvanse marcar su asistencia.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Han registrado su asistencia 80 congresistas.

Al voto el proyecto leído.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—*Efectuada la votación, se aprueba por 76 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones el texto sustitutorio del proyecto de Ley que establece nuevo plazo del Régimen Especial de Jubilación Anticipada para desempleados.*

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ha sido aprobado el proyecto.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Iberico Núñez y Llique Ventura.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE NUEVO PLAZO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE JUBILACIÓN ANTICIPADA PARA DESEMPLEADOS

Artículo único.— Nuevo plazo del Régimen Especial de Jubilación Anticipada

Establécese como nuevo plazo del Régimen de Jubilación Anticipada para desempleados, regulado en la Décimo Tercera Disposición Final y Transitoria del Decreto Supremo N.º 054-97-EF, Texto Único Ordenado de la Ley que Regula el Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, modificada por Ley N.º 27617, desde el 2 de diciembre de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2007. El pago se realizará mediante bonos en el plazo de dieciocho (18) meses.

Comuníquese, etc.”

“Votación del texto sustitutorio del Proyecto N.º 10829 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, Helfer Palacios, Herrera Becerra,

Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Infantas Fernández, Jiménez Dioses, Jurado Adiazola, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Molina Almanza, Morales Castillo, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Palomino Sulca, Peralta Cruz, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Rey Rey, Risco Montalván, Robles López, Salhuana Cavides, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Taco Llave, Tait Villacorta, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que se abstuvieron: Chávez Cossío de Ocampo y Ferrero Costa.”

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra la congresista Morales Castillo.



La señora MORALES CASTILLO (UN).— Señor Presidente: En la mañana, anunció usted, señor Presidente, que iba a haber una sesión de Junta de Portavoces para que acuerde dar prioridad al tratamiento en el Pleno de algunos proyectos urgentes, entre ellos el tema de la modificación de la legislación sobre tributación municipal.

Hay muchos alcaldes que nos han visitado en la Comisión de Gobiernos Locales e insisten en que se trate en el Pleno el tema relativo a la tributación municipal.

Pregunto si va a haber sesión de Junta de Portavoces, porque queremos proponer en esa reunión que se exonere de doble votación al mencionado proyecto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se citó a sesión de Junta de Portavoces a las 11 y 30 de la mañana, pero en ese momento no hubo el quórum respectivo. Apenas entremos a un cuarto intermedio, va a haber una breve reunión de Junta de Portavoces, que lo presidirá el congresista Gilberto Díaz, para dar prioridad a esos temas.

Iniciado el debate del proyecto de Ley que modifica la Ley N.º 27802, Ley del Consejo Nacional de la Juventud (CONAJU), se aprueba la cuestión previa de pasar a un cuarto intermedio

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se va a tratar el siguiente proyecto de la agenda.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de la Juventud y Deporte, recaído en los Proyectos de Ley Núms. 10319 y 10384, que recomienda aprobar en texto sustitutorio el proyecto de Ley que modifica la Ley N.º 27802, Ley del Consejo Nacional de la Juventud, incorporando nuevos principios a su Título Preliminar y modificando sus artículos 6.º, 10.º y 11.º.*

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra la presidenta de la Comisión de Juventud y Deporte, congresista Cecilia Tait, por cinco minutos.



La señora TAIT VILLACORTA (AN).— Señor Presidente: Voy a sustentar el dictamen sobre los Proyectos de Ley núms. 10319, de la señora Emma Vargas, y 10384, del congresista Wilmer Rengifo.

Proponemos, mediante el artículo 1.º del texto sustitutorio, la incorporación de los siguientes nuevos principios en el Título Preliminar de la Ley del Consejo Nacional de la Juventud, así como en el artículo 6.º: principios de identidad, de transparencia, de concertación, de coordinación y de representación.

En el artículo 2.º del proyecto, se propone modificar también el inciso d) del artículo 6.º de la Ley N.º 27802, sobre la conformación del Consejo Nacional de la Juventud, con el texto siguiente: “Los gobiernos locales, los gobiernos regionales, los organismos públicos de nivel nacional y las organizaciones del sector privado relacionadas con la labor de la juventud. El órgano rector del CONAJU es la CNJ”.

En el artículo 3.º del proyecto, se propone la modificación de los incisos e) y f) del artículo 10.º de la Ley N.º 27802, así como adicionar un párrafo final al mismo artículo.

El texto diría:

“Artículo 10.º.— Competencias

La CNJ es competente para:

[...]

e) El desarrollo, proposición y emisión de la normativa en materia de la juventud, vinculante para los demás integrantes del sistema.

f) La coordinación, concertación y suscripción de convenios con organizaciones públicas y privadas —estamos incluyendo esta parte porque el Consejo Nacional de la Juventud siempre ha tenido problemas para firmar convenios—, así como con organismos de cooperación técnica y financiera nacional e internacional.

La Comisión Nacional de la Juventud coordinará las competencias señaladas en los citados literales con el Consejo de Participación de la Juventud (CPJ)”.

En el artículo 4.º del proyecto, se propone la modificación de los incisos c), e), f), i) del artículo 11.º de la Ley N.º 27802 y se adiciona el inciso q) en el mismo artículo.

El texto diría:

“c) Promover y fortalecer mecanismos de participación efectiva de la juventud en el diseño de políticas, planes, estrategias y programas que contribuyan a su desarrollo, coordinando con el CPJ las opiniones y aportes que haga llegar en el ejercicio de lo establecido en los artículos 17.º y 19.º de la presente ley.

[...]

e) Formular, diseñar y aprobar planes, programas y proyectos que atiendan las demandas y aspiraciones acordes a los derechos, deberes y obligaciones de la juventud desde la visión local, regional y nacional, coordinando con el CPJ las opiniones y aportes que haga llegar en el ejercicio de lo establecido en los artículos 17.º y 19.º de la presente ley.

[...]

f) Acreditar y certificar a las instituciones públicas y privadas que realicen trabajos en materia de juventud, remitiendo copia de la información pertinente a los organismos conformantes del CONAJU.

[...]

(* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

i) Suscribir convenios con instituciones públicas y privadas, así como convenios de gestión y contratos con organismos conformantes del Consejo Nacional de la Juventud y demás entidades públicas y privadas, para el cumplimiento de las políticas de Estado en materia de juventud, mediante fondos concursables y otras fuentes, previo informe favorable que presente el CPJ.

[...].”

El inciso q), que se está agregando, diría:

“Implementación, la asistencia técnica y cumplimiento de políticas de juventud y el respeto a los derechos de los jóvenes”.

Estas modificaciones van a permitir una mayor funcionalidad del Consejo Nacional de la Juventud; por lo que habiendo sido aprobadas por unanimidad en la Comisión, pido que se apruebe en el Pleno nuestra propuesta, si no tuvieran ustedes nada que sugerir.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Este dictamen ha sido aprobado por unanimidad en Comisión, por lo que podrá intervenir un orador por cada bancada parlamentaria.

Tiene la palabra el congresista Alvarado Hidalgo por dos minutos.



El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Señor Presidente: Intervengo para expresar que estamos de acuerdo con la propuesta, a excepción de la última parte del inciso i), que se condiciona la suscripción de convenios con la presentación de un

informe favorable del Consejo de Participación de la Juventud, respecto de las decisiones que, como organismo autónomo, técnica, económica y administrativamente tiene el CONAJU.

Me parece que esa condicionalidad podemos eliminarla para votar favorablemente por la integridad del proyecto presentado. Resulta que si el CPJ no opina favorablemente, la CONAJU nunca podrá suscribir convenio alguno. Me parece que si mantenemos esa condición, estamos restringiendo la labor del CONAJU.

Puede haber coordinación entre la CNJ, órgano rector del CONAJU, y el CPJ, y de hecho se está incluyendo esa coordinación en otros artículos de la ley; pero no podemos condicionar el funcio-

namiento de la CNJ a la opinión de un consejo, el que debe ser complementario o trabajar en la misma dirección del CNJ.

Le pido a la congresista Cecilia Tait que acepte eliminar la última parte del inciso i).

Señor Presidente, me pide una interrupción la congresista Doris Sánchez, así como el señor Ferrero.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida la interrupción a la señora Sánchez.



La señora SÁNCHEZ PINERO DE ROMERO (PP).— Señor Presidente: Me parece muy bien la propuesta sustentada por la congresista Cecilia Tait.

Que el Consejo Nacional de la Juventud haya sido implementado como una institución, cuya máxima autoridad tiene rango de ministro, y que se haya planteado una propuesta modificatoria que permitirá mejorar su funcionamiento constituye un hecho de mucha relevancia y valor.

Sin embargo, quiero hacer dos atenciones en cuanto al tema de forma. En el inciso e) del artículo 10.º se dice: “El desarrollo, proposición y emisión de la formativa [...]”, cuando debe decir: “El desarrollo, proposición y emisión de la normativa [...]”.

De igual forma, en el inciso n) del artículo 11.º del proyecto dice: “Implementación”. Debe decir: “Implementar” porque se trata de las funciones de la CNJ. La palabra “implementación” no procede. La norma diría: “La CNJ tiene las siguientes funciones: n) Implementar”.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe, señor Alvarado.

El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— También pide una interrupción el congresista Carlos Ferrero.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida la interrupción.



El señor FERRERO COSTA (PP).— Yo le pregunto a la presidenta de la Comisión si las dos observaciones principales sobre los artículos 10.º y 11.º del proyecto, formuladas por el Consejo Nacional de

la Juventud, han sido recogidas o no por la Comisión. Se trata de una información que ahora no la tenemos nosotros.

En general, sería bueno que, cuando emitan los dictámenes, se incluyan en los textos que se reparten las opiniones que han dado las entidades, para no tener que solicitarlas, porque no es lo mismo leer un dictamen sin opiniones que leer un dictamen con opiniones.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continúe, congresista Alvarado Hidalgo.



El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Señor Presidente: En el texto de la propuesta en debate se habla de coordinación, por lo que sugiero a la presidenta de la Comisión que en la parte final del inciso i) también se diga “previa coordinación con el CPJ”. De esta manera resolvemos el tema.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Negreiros Criado por dos minutos.



El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Señor Presidente: En cuanto a los principios de concertación y de coordinación, sugiero a la presidenta de la Comisión que ellos no se limiten a las políticas de estado, sino también a las políticas públicas y sectoriales, porque estos principios de concertación, coordinación y de consensos son elementos fundamentales en la cultura democrática que debemos alentar y debemos impulsar en la juventud.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El congresista Wilmer Rengifo solicita la palabra como autor de uno de los proyectos primigenios. Tiene dos minutos.



El señor RENGIFO RUIZ, Wilmer (PP).— Señor Presidente: Para entender el tema en debate, quiero mencionar el porqué se creó y quiénes conforman el Consejo Nacional de la Juventud. Es bueno recalcarlo.

Nosotros creamos el Consejo Nacional de la Juventud como un organismo de representación,

concertación y participación del joven. Por esa razón lo hemos creado; es decir, por el joven se ha creado el Consejo Nacional de la Juventud.

Sin embargo, al CPJ, Consejo de Participación de la Juventud, no le damos función alguna de coordinación y de participación en el Consejo Nacional de la Juventud. Si el Consejo Nacional de la Juventud toma decisiones autónomas y si en esas decisiones no participa el joven, entonces ¿para qué lo hemos creado?

Señor Presidente, si no le damos una opinión vinculante al joven, entonces ¿para qué sirve el Consejo Nacional de la Juventud? ¿Sirve simplemente para que el Presidente de la República designe al representante y éste, de acuerdo con su criterio, decida las políticas para la juventud?

La ley dice claramente que el Consejo Nacional de la Juventud tiene que coordinar con el Consejo de Participación de la Juventud. ¿Y quiénes conforman el Consejo de Participación de la Juventud? Lo conforman los jóvenes de cada provincia, de cada distrito, de cada caserío. Ahí está el Consejo de Participación de la Juventud, por lo que creemos que el inciso i) del artículo 11.º del proyecto debe mantenerse con el texto que dice: “previo informe favorable del Consejo de Participación de la Juventud”. Si no, de nada sirve haber creado un organismo en el que no participe el joven. Entonces, creemos que tiene que haber una opinión previa del Consejo de Participación de la Juventud para la suscripción de convenios, no solamente una coordinación.

Espero que la presidenta de la Comisión respete ese texto que se votó por unanimidad en la Comisión; si no, tendremos que abstenernos en la votación porque no está la voluntad de los jóvenes en el proyecto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Por último, tiene la palabra la presidenta de la Comisión, Cecilia Tait.



La señora TAIT VILLACORTA (AN).— Señor Presidente: Se aceptan las dos sugerencias de la congresista Doris Sánchez. Debe decir: “normativa” en lugar de “formativa”, en el artículo 3.º del proyecto que modifica el inciso e) del artículo 10.º de la Ley N.º 27802. Asimismo, debe decir: “implementar” en vez de “implementación”, en el artículo 4.º del proyecto que incluye un nuevo inciso en el artículo 11.º de la Ley N.º 27802.

También se acepta el aporte del congresista Negreiros para agregar en el artículo IX, principio de concertación: “las políticas públicas y sectoriales”.

Sobre la intervención del congresista Rengifo, debo señalar que el tema no es que la presidencia de la Comisión quiera cambiar el texto de la propuesta, pues el Pleno tiene la facultad de dar sus aportes y sugerencias. Yo convengo en la idea de fundamentar el porqué de las cosas, no en imponerlas. Por tanto, creo que es aceptable el aporte del congresista Jesús Alvarado de que el CPJ coordine con el Consejo Nacional de la Juventud. Sé que los jóvenes tienen todo el derecho de participar en las políticas de estado, sectoriales y públicas, pero esa participación no significa que ellos tengan que imponer sus puntos de vista. Yo defiendo fervientemente la participación de los jóvenes, pero no podemos aceptar que ellos impongan sus aportes, sus precisiones y sus deseos de participar.

Por lo tanto, se acepta el aporte del congresista Jesús Alvarado de cambiar “previo informe favorable que presente el CPJ” por “previa coordinación con el CPJ”, y el Pleno decidirá con su voto cuál fórmula aprobar, porque así es una democracia.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Sírvanse marcar su asistencia, señores congresistas.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— La señora presidenta de la Comisión puede intervenir nuevamente.

La señora TAIT VILLACORTA (AN).— Señor Presidente: Debo agregar que hemos recibido la opinión del Consejo Nacional de la Juventud, y en nuestro dictamen, página 3, señalamos que se arribó a un consenso sobre los dos proyectos de ley primigenios y sobre el texto sustitutorio propuesto por la Comisión. Por tanto, sí hemos recibido opiniones diversas, y ha habido momentos incluso en que no nos hemos puesto de acuerdo; pero, finalmente, aceptaron la propuesta.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Estamos en votación. Sin embar-

go, puede intervenir brevemente, congresista De la Puente.



La señora DE LA PUENTE HAYA (PAP).— Muchas gracias, señor Presidente, por permitirme intervenir por excepción.

Soy miembro del Consejo Consultivo del CONAJU, y he revisado el dictamen, en la parte que dice: “opiniones recibidas del CONAJU”, que señala que se proponen alternativas sobre las modificaciones para los artículos 10.º y 11.º de la Ley N.º 27802. Sin embargo, me preocupa que no se especifiquen esas alternativas, es decir, no sabemos en qué consisten las alternativas propuestas por el CONAJU.

Como miembro del Consejo Consultivo de CONAJU, quisiera conocerlas mínimamente antes de dar mi voto sobre este tema.

Estoy realizando un trabajo vinculado a la juventud y escucho a la juventud. Y tengo también una responsabilidad dentro del Congreso, por lo que espero que los dictámenes contengan una información completa. Le pido a la presidenta de la Comisión de Juventud y Deporte que nos entregue la información respecto de las opiniones del CONAJU, así como las alternativas propuestas, para saber si el texto final ha recogido y en qué forma las propuestas de esa institución. Se puede pasar a un cuarto intermedio, lo planteo como cuestión previa, porque no tenemos cómo determinar nuestro voto en este momento.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra la presidenta de la Comisión, Cecilia Tait.

La señora TAIT VILLACORTA (AN).— Señor Presidente: Con todo respeto me dirijo a la congresista Elvira De la Puente.

Estamos en votación, y este proyecto, que ha estado bastante tiempo en la agenda, fue materia de un acuerdo del Consejo Directivo para tratarlo con prioridad en el Pleno.

Con todo gusto, señor Presidente, le proporciono las opiniones y las alternativas, que nos dio el Consejo Nacional de la Juventud. Mil disculpas por no haberlas adjuntado en el dictamen. Pero la información sucinta sobre las opiniones recibidas está en la página tres del dictamen. Le proporciono también las cartas que nos han enviado oficialmente.

Eso es todo lo que tendría que decir, y les hago recordar que este dictamen ha sido aprobado por unanimidad.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista Elvira de la Puente, ¿usted mantiene su cuestión previa?



La señora DE LA PUENTE HAYA (PAP).— Señor Presidente: Le agradezco a la presidenta de la Comisión que me haya proporcionado las cartas dirigidas por la entonces presidenta del CONAJU, doctora Carmen Vega.

Voy a revisar esos documentos, ya que, repito, en el dictamen sólo se hace referencia a ellos. Yo esperaba que hoy se ampliara la información, porque no se han señalado los términos en que se está pronunciando el CONAJU.

Mantengo la cuestión previa de pasar a un cuarto intermedio, porque no hemos tenido tiempo de revisar esos documentos.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Han registrado su presencia 81 congresistas.

Al voto la cuestión previa de pasar a un cuarto intermedio.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba por 41 votos a favor, 28 en contra y siete abstenciones la cuestión previa de pasar a un cuarto intermedio.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ha sido aprobada la cuestión previa.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Solari de la Fuente y Wilmer Rengifo y del voto en contra del congresista Martínez Gonzales.

“Votación de la cuestión previa de la congresista De la Puente Haya

Señores congresistas que votaron a favor: Alejos Calderón, Alva Castro, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Benítez Rivas, Bustamante Corona-

do, Cabanillas Bustamante, Carrasco Távora, Chamorro Balvín, Chávez Trujillo, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Flores-Aráoz Esparza, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Hildebrandt Pérez Treviño, Infantas Fernández, Jurado Adriazola, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Maldonado Reátegui, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Negreiros Criado, Peralta Cruz, Ramos Cuya, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Rey Rey, Robles López, Salhuana Cavides, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Valdivia Romero, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez y Villanueva Núñez.

Señores congresistas que votaron en contra: Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Ampriño Plá, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Chávez Sibina, Cruz Loyola, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Ferrero Costa, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Llique Ventura, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Morales Mansilla, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Ramos Loayza, Sánchez Pinedo de Romero, Taco Llave, Tait Villacorta, Valdez Meléndez y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que se abstuvieron: Aita Campodónico, Devescovi Dzierson, Helfer Palacios, Iberico Núñez, Pacheco Villar, Palomino Sulca y Requena Oliva.”

Se aprueba la moción de saludo al diario *El Vocero* por su tercer aniversario de fundación

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se va a dar cuenta de una moción de saludo.

El RELATOR da lectura:

Moción de Saludo

De la congresista Valenzuela Cuéllar, saludando al diario *El Vocero*, con motivo de celebrar el 9 de diciembre su tercer aniversario de fundación.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se va a votar la moción.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—*Efectuada la votación, se aprueba la moción de saludo.*

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ha sido aprobada la moción.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su más sincera felicitación al Diario *El Vocero*, con motivo de celebrar el 9 de diciembre de 2005 el tercer Aniversario de su fundación.

Segundo.— Transcribir la presente Moción al señor Leandro Rojas Vásquez, Director del Diario *El Vocero* y, por su intermedio, a todos los periodistas, afiliados y no afiliados y demás trabajadores administrativos de dicho medio de comunicación.

Lima, 7 de diciembre de 2005.”

“Registro electrónico de asistencia a la última votación de la sesión

Presentes: Los congresistas Ayaipoma Alvarado, Alvarado Dodero, Díaz Peralta, Carhuarica Meza, Jurado Adriazola, Oré Mora, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carrasco Távora, Chamorro Balvín, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Devescovi Dzierson, Diez Canseco Cisneros, Ferrero Costa, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jiménez Dioses, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Morales Mansilla, Negreiros Criado, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Peralta Cruz, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Rey Rey, Robles López, Salhuana Cavides, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Tait Villacorta, Valdez Meléndez,

Valdivia Romero, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez y Yanarico Huanca.

Ausentes con licencia: Los congresistas Barrón Cebberos, Florián Cedrón, González Salazar, Mufarech Nemy, Tapia Samaniego y Townsend Diez-Canseco.

Ausentes: Los congresistas Acuña Peralta, Alfaro Huerta, Barba Caballero, Chávez Chuchón, Chávez Cossío de Ocampo, Chocano Olivera, Delgado Núñez del Arco, Figueroa Quintana, Gonzales Posada Eyzaguirre, Heysen Zegarra, Jaimes Serkovic, Martínez Gonzales, Moyano Delgado, Mulder Bedoya, Noriega Toledo, Pastor Valdivieso, Pease García, Ramírez Canchari, Risco Montalván, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Solari de la Fuente, Valderrama Chávez, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Velarde Arrunátegui, Waisman Rjavinsthi y Zumaeta Flores.

En el Gabinete Ministerial: Los congresistas Almerí Veramendi, Rengifo Ruiz (Marciano) y Sánchez Mejía.

Suspendidos: Los congresistas Luna Gálvez y Torres Ccalla.”

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se va a suspender la sesión plenaria; al reanudarla vamos a tratar los temas de los ceses colectivos, reversión de los predios rústicos al Estado y otros más que están en la etapa de votación.

Se cita a Junta de Portavoces para tratar inmediatamente diversos temas.

Se suspende la sesión plenaria.

—**Se suspende la sesión a las 13 horas y 35 minutos.**

—**Se reanuda la sesión a las 15 horas y 10 minutos.**

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se reanuda la sesión.

Recordemos que se ha pasado a un cuarto intermedio para consensuar el texto del tema relativo a la jurisdicción penal militar policial, así como la modificación de la Ley del Consejo Nacional de la Juventud.

Antes de tratar el proyecto relativo a los ceses colectivos con los congresistas que están por ve-

nir, vamos a poner a consideración del Pleno algunos temas priorizados por la Junta de Portavoces hace unos momentos.

Se aprueba el proyecto de Ley que otorga bonificación permanente a los pensionistas del derecho derivado de viudez que sean mayores de 70 años en el régimen del Decreto Ley N.º 19990, propuesto en el dictamen en mayoría de la Comisión de Seguridad Social

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El siguiente proyecto priorizado por la Junta de Portavoces.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Seguridad Social, recaído en el Proyecto de Ley N.º 13598, que recomienda la aprobación, en texto sustitutorio, del proyecto de Ley que otorga una bonificación permanente a los pensionistas del derecho derivado de viudez que sean mayores de 70 años en el régimen del Decreto Ley N.º 19990. También se han emitido sobre este proyecto dos dictámenes en minoría. (*)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra el presidente de la Comisión de Seguridad Social, congresista Rafael Aita, por cinco minutos.



El señor AITA CAMPODÓNICO (UN).— Señor Presidente: Este proyecto es muy sencillo, incluso tiene opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas. El objeto de la propuesta es otorgar una bonificación permanente a los pensionistas de derecho derivado de viudez que tengan 70 años o más de edad en el régimen del Decreto Ley N.º 19990.

La Comisión de Seguridad Social ha dictaminado favorablemente con texto sustitutorio el otorgamiento de una bonificación permanente a favor de las pensionistas de derecho derivado de viudez que tengan 70 años o más en el Régimen del Decreto Ley N.º 19990 a partir del 1 de enero de 2006.

La bonificación, que será de hasta el 25% del monto que actualmente se está percibiendo como pensión, se otorgará solamente a los pensionistas de derecho derivado de la viudez del régimen del Decreto Ley N.º 19990 que hasta el 31 de agosto

de 2005 tengan 70 años o más de edad y que ésta sea su única pensión.

En ningún caso la suma resultante de la pensión más la bonificación debe exceder de la pensión mínima mensual equivalente a 415 nuevos soles.

La fuente de financiamiento de la bonificación será el Fondo Consolidado de Reservas Previsionales, que a junio del presente año asciende a 2 mil 075 millones, y el impacto en la planilla será de 3,4 millones mensuales, por lo que no se está utilizando recursos del Tesoro Público. En consecuencia, no hay implicancia de carácter constitucional en cuanto a iniciativa de gasto por el Congreso de la República.

La nueva norma tiene el propósito de dar un tratamiento diferenciado a un segmento vulnerable de la sociedad de 49 mil 682 pensionistas viudas con 70 años o más de edad que solamente perciben esta pensión de sobrevivencia, con el fin de que tengan una mejor calidad de vida.

Conforme lo señala la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, existen las coordinaciones con la ONP para solventar el costo financiero de la medida y es reducido el impacto sobre las cuentas fiscales, comparado con el beneficio de protección a un grupo vulnerable de nuestra sociedad.

Señor Presidente, tenemos los recursos necesarios, según el informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, sin violar la norma constitucional relativa a la prohibición para crear o aumentar el gasto público.

Por estas consideraciones, pido que se apruebe el proyecto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra la congresista Núñez Dávila para que sustente su dictamen en minoría por cinco minutos.



La señora NÚÑEZ DÁVILA (UPD).— Señor Presidente: Estamos totalmente de acuerdo con el otorgamiento de una bonificación a las viudas del régimen de pensiones del Decreto Ley N.º 19990.

Pero en el dictamen en mayoría se señala que esa bonificación sólo será para las viudas que ten-

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

gan 70 años o más de edad; es decir, está dirigido para beneficiar a un grupo limitado de viudas.

Yo he presentado un dictamen en minoría porque considero que no solamente debemos incluir a las viudas de 70 años a más, sino también a las viudas de 50 años a más de edad. De esta manera podríamos abarcar a un mayor número de viudas, que aún reciben, como pensión, montos de 100 ó 200 nuevos soles.

Así también podríamos dar seguridad social aceptable a las viudas que, por lo general, están acostumbradas a vivir con la pensión del esposo, que es una mínima cantidad.

Hay pensionistas que reciben el 50% de la pensión de 308 nuevos soles; es decir, 154 nuevos soles. Con ese monto no puede vivir viuda alguna.

La idea es incrementar el número de beneficiarias con las viudas de 50 años o más de edad. Incluso en el dictamen en mayoría se puede considerar la propuesta de incluir a las viudas de 50 años de edad para arriba, no precisamente de 70 años para arriba. La cantidad de pensionistas sería insignificante, prácticamente no ayudaríamos a muchas pensionistas, si mantenemos sólo a las viudas mayores de 70 años de edad.

Hagamos un esfuerzo. Hay un millón de nuevos soles, congresista Aita, que, en la Comisión de Presupuesto, logramos otorgar a los pensionistas del Decreto Ley N.º 19990.

Ese monto podría ser destinado a las viudas del país y, de esa manera, damos solución al problema álgido de ellas.

Si ponemos en el texto “sólo a partir de los 70 años de edad”, entonces estamos dando este beneficio a muy pocos. Hacer algo para beneficiar a muy pocos no tiene sentido. Mejor es no hacer.

Sería preferible poner en el texto: “a partir de los 50 años de edad” y, así, aumentaría un poco más el número de viudas beneficiadas. Con ese millón de nuevos soles que hemos logrado aprobar en la Comisión de Presupuesto podríamos solucionar en parte el problema.

En ese sentido, pido al presidente de la Comisión que se incluya a este grupo de viudas con quienes también hemos tenido reuniones; incluso han hecho una huelga. No están presionando, sino que piden que tratemos de conseguir un

aumento para las viudas a partir de los 50 años de edad, no de los 70.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede intervenir el congresista Valencia-Dongo para que sustente su dictamen en minoría.



El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (CP).— Señor Presidente: Estamos de acuerdo, sin duda alguna, con la bonificación especial a los pensionistas de derecho derivado de viudez. Pero no solamente las viudas tienen el problema de una pensión muy pequeña, sino también todos los pensionistas del régimen del Decreto Ley N.º 19990.

Usted recordará que para llevar adelante el tema del régimen pensionario del Decreto Ley N.º 20530 se tuvo que negociar y se dieron una serie de incentivos, uno de los cuales fue el aumento para los pensionistas de ese régimen. Pero para los pensionistas del régimen del Decreto Ley N.º 19990, que parecen que son hijos de cura, no se les consideró nada.

El aumento para las viudas, hábilmente negociado por el presidente de la Comisión de Seguridad Social, Rafael Aita, es pertinente, señor Presidente. Sin embargo, no solamente debe extenderse ese beneficio al 11,86% de los asegurados que son las viudas. Debe estar incluido el universo completo de los jubilados que tienen también pensiones miserables; es decir, beneficio no solamente para las viudas, sino también para los demás pensionistas. De modo que en mi opinión y en la opinión general de los ciudadanos, esta bonificación especial debiera extenderse a todos los pensionistas del régimen del Decreto Ley N.º 19990.

El presidente de la Comisión me ha manifestado en reiteradas oportunidades que está de acuerdo con la propuesta que acabo de mencionar. El problema, dice él, son los fondos. Por eso, señor Presidente, hemos hecho una propuesta. Así como en su momento se dispuso que las acciones de la empresa ElectroPerú pasen a poder de los jubilados para formar el Fondo Consolidado de Reservas Previsionales, a fin de que, sobre esa base, se den las bonificaciones, que después se volvieron planas, en el sueldo o en la pensión de los jubilados, así también este Congreso hoy día puede tomar la soberana decisión de transferir las acciones de la empresa PetroPerú, para financiar el incremento a los pensionistas del régimen del Decreto Ley N.º 19990.

Nadie podría estar en desacuerdo con una bonificación para las viudas que tengan más de 70 años de edad. ¿Y el resto? ¿Y los viudos? ¿Y el resto de los pensionistas?

Creo que nadie podría decir es justo que se haga esto y no lo otro. Es justo, entonces, que se incrementen las pensiones para todos los jubilados. Claro, lo que faltan son los recursos. Estoy seguro de que nadie, en este soberano Congreso, dirá que no se incremente su pensión a una persona que gana menos de 415 nuevos soles; lo que faltan son los recursos.

En el dictamen en minoría se propone precisamente entregar los recursos para dar también esta bonificación al resto de los jubilados del régimen del Decreto Ley N.º 19990.

Dejemos de lado el dictamen de mayoría y aprobemos el de minoría de la Comisión de Seguridad Social, que propone esa bonificación para todos los pensionistas, no sólo para las viudas y, además, propone cómo conseguir los recursos para incrementar el Fondo Consolidado de Reservas Previsionales, a fin de cumplir con los aportes adicionales para los jubilados del régimen del Decreto Ley N.º 19990.

Cualquier persona que tenga más de 65 ó 70 años y gane menos de 415 nuevos soles está en la miseria. Por tanto, este Congreso tiene la responsabilidad de cambiar esa situación con equidad. ¿Por qué un jubilado del régimen del Decreto Ley N.º 20530, que gana 800 ó 900 nuevos soles y que incluso ha recibido un incremento del Estado en este año tiene que ser diferente de otro jubilado de más de 70 años que pertenece al régimen del Decreto Ley N.º 19990?

La equidad es precisamente la igualdad. Ambas personas pertenecen a dos regímenes pensionarios cuyos recursos provienen del Estado, y a los jubilados de uno de los regímenes les hemos dado un incremento de 100 nuevos soles, por lo que me parece injusto y cruel que no le demos incremento alguno a los jubilados que pertenecen al régimen del Decreto Ley N.º 19990.

Por estas consideraciones, pido que se rechace el dictamen en mayoría y se apruebe nuestro dictamen de minoría que permite un incremento a todos los jubilados, no solamente a las viudas, del régimen de pensiones del Decreto Ley N.º 19990.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Finalmente, tiene el uso de la palabra el presidente de la Comisión, Aita Campodónico.



El señor AITA CAMPODÓNICO (UN).— Señor Presidente: Hemos escuchado la sustentación de los sendos dictámenes en minoría de la doctora Dora Núñez y del congresista Rafael Valencia-Dongo.

¿Quién se va a oponer al aumento de la pensión de todos los jubilados del régimen del Decreto Ley N.º 19990? Nadie.

Pero no tenemos los recursos.

Hace tres años se viene trabajando con el Ministerio de Economía y Finanzas para dar una norma general a fin de que todos los jubilados tengan por lo menos la pensión mínima. Mientras tanto, se está proponiendo dar una bonificación especial a todas las personas viudas mayores de 70 años.

Por lo tanto, mantenemos el dictamen en mayoría consensuado porque cuenta con los recursos necesarios para el financiamiento de esa bonificación, por lo que pido al Pleno que apruebe el proyecto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Sírvanse marcar su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Han registrado su asistencia 59 señores congresistas.

Al voto el proyecto contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Seguridad Social sobre la bonificación permanente a los pensionistas en estado de viudez.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba por 55 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención el proyecto de Ley que otorga bonificación permanente a los pensionistas del derecho derivado de viudez que sean mayores de 70 años en el Régimen del Decreto Ley N.º 19990.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ha sido aprobado por unanimidad el proyecto.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Del Castillo Gálvez, Ferrero Costa, Martínez Gonzales, Morales Mansilla, Wilmer Rengifo Ruiz, Salhuana Cavides, Valenzuela Cuéllar y Velarde Arrunátegui.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE OTORGA BONIFICACIÓN PERMANENTE A LOS PENSIONISTAS DEL DERECHO DERIVADO DE VIUDEZ QUE SEAN MAYORES DE 70 AÑOS EN EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEY N.º 19990

Artículo 1.º.— Otorgamiento de Bonificación Permanente

Otórgase una bonificación permanente a favor de los pensionistas del derecho derivado de viudez que tengan 70 años o más de edad en el Régimen del Decreto Ley N.º 19990.

Artículo 2.º.— Alcances de la norma

La Bonificación Permanente dispuesta en el artículo precedente es de hasta 25% del monto que actualmente se esté percibiendo como pensión y se le otorgará sólo a aquellos pensionistas del derecho derivado de viudez del Régimen del Decreto Ley N.º 19990, que al 31 de agosto de 2005 tengan 70 años o más de edad y que ésta sea su única pensión. En ningún caso, la suma resultante de la pensión más la bonificación debe exceder de la pensión mínima mensual equivalente a S/. 415,00 nuevos soles.

Artículo 3.º.— Financiación

Los gastos que irrogue esta bonificación son financiados íntegramente con recursos provenientes del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR).

Artículo 4.º.— Vigencia

La presente Ley entra en vigencia el 1 de enero de 2006.

Comuníquese, etc.”

“Votación del texto sustitutorio del Proyecto N.º 13598

Señores congresistas que votaron a favor:

Aita Campodónico, Alva Castro, Alvarado Doder, Alvarado Hidalgo, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Devescovi Dzierson, Diez Canseco Cisneros, Flores-Aráoz Esparza, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Infantas Fernández, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, León Flores, Lescano Ancieta, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Negreiros Criado, Núñez Dávila, Oré Mora, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramos Loayza, Raza Urbina, Requena Oliva, Risco Montalván, Robles López, Saavedra Mesones, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Quesquén, Villanueva Núñez y Yanarico Huanca.”

Se aprueba el proyecto de Ley que modifica el artículo 1.º de la Ley N.º 26269, Ley que regula el acceso al cargo de director de las instituciones educativas de gestión estatal, propuesto en el dictamen en mayoría de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Patrimonio Cultural

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El siguiente proyecto priorizado por la Junta de Portavoces.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Patrimonio Cultural, recaído en los Proyectos de Ley Núms. 13865, 13882 y 13937, que recomienda aprobar, en texto sustitutorio, el proyecto de Ley que modifica el artículo 1.º de la Ley N.º 26269, Ley que regula el acceso al cargo de director de las instituciones educativas de gestión estatal. (*)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene el uso de la palabra la presidenta de la Comisión dictaminadora, Mercedes Cabanillas, por cinco minutos.

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.



La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Señor Presidente: Realmente este es un proyecto de ley muy sencillo, de un solo artículo. Porque lo que está persiguiendo, en el fondo, es una modificación del primer artículo de la Ley

N.º 26269, ley que regula el acceso a cargo de director de centros o programas educativos para concordarlo con lo que dice la Ley de Educación vigente, la N.º 28044. Es simplemente una adecuación estricta a lo que señala la Ley de Educación.

En tal sentido, la modificación al primer artículo de la Ley N.º 26269 propone lo siguiente:

Que el acceso al cargo de director se hace vía concurso público.

Se establece que el período de gestión es de tres años. Este señalamiento se hace también en concordancia con la propuesta del Ministerio de Educación, recogida en el documento sobre la carrera magisterial. Ustedes saben que la carrera magisterial está regulada por ley específica. El período de gestión era de cinco años, ahora se está proponiendo tres años.

Se señala, también, que vencido el plazo de gestión, el director se somete a un proceso de evaluación de su gestión para su ratificación.

Esta única modificación no entraña sino una concordancia entre diversas normas legales. Porque cuando no se hace la concordancia legal, el tema queda a discrecionalidad de las autoridades que eventual o coyunturalmente están administrando la educación.

La propuesta de ratificar a los directores vía una evaluación es también importante. Porque lo que se ha hecho en alguna oportunidad es reconcurrar las plazas, cuando, de acuerdo con la racionalidad y la práctica, es recomendable evaluar la gestión de los directores vencido el período de gestión de tres años.

Esta práctica se hace también en el Poder Judicial y en otros sectores. Los magistrados de los organismos jurisdiccionales son evaluados cuando terminan su período. Éste es el sistema que la Comisión de Educación creyó pertinente incorporar en el tema de la gestión de los directores.

En resumen, primero, se propone el acceso al cargo de director por concurso público; segundo,

se señala el tiempo de duración de los cargos por tres años; y tercero, si el director desea continuar en el cargo, se somete a una evaluación. Si la evaluación es favorable, es ratificado. Si en la evaluación no sale aprobado, pues retorna al cargo de origen, sin perjudicar al maestro en la titularidad de su labor profesional.

Eso es todo, señor Presidente, y pido que se someta al voto el proyecto.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Si ningún congresista desea intervenir, se dará el tema por debatido. Debatido, se va a votar.

Sírvanse marcar su asistencia, señores congresistas.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se encuentran presentes 65 señores congresistas.

Al voto el proyecto que modifica la Ley de acceso al cargo de director de las instituciones educativas de gestión estatal.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba por 53 votos a favor, ninguno en contra y una abstención el proyecto de Ley que modifica el artículo 1.º de la Ley N.º 26269, Ley que regula el acceso al cargo de Director de las instituciones educativas de gestión estatal, propuesto en el dictamen en mayoría de la Comisión dictaminadora.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ha sido aprobado el proyecto.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Raza Urbina, Valenzuela Cuéllar, Robles López, Flores Vásquez e Infantas Fernández.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1.º DE LA LEY N.º 26269, LEY QUE REGULA EL ACCESO AL CARGO DE

DIRECTOR DE LOS CENTROS O PROGRAMAS EDUCATIVOS DE GESTIÓN ESTATAL**Artículo 1.º.— Objeto de la Ley**

Modifícase el artículo 1.º de la Ley N.º 26269, bajo los términos siguientes:

‘Artículo 1.º.— Acceso y ratificación en el cargo

El acceso al cargo de Director de las instituciones educativas de gestión estatal, de cualquier nivel o modalidad, se realiza por concurso público y en estricto orden de mérito. Es conducido por la Dirección Regional de Educación a través de la Unidad de Gestión Educativa Local. En el caso de Lima Metropolitana está a cargo del Ministerio de Educación, en tanto la Municipalidad Metropolitana de Lima no asuma las competencias en materia educativa.

El período de gestión educativa es de tres años contados a partir de la expedición de la resolución de nombramiento. Vencido el plazo, el Director se somete a un proceso de evaluación para su ratificación.

En el Comité de Evaluación del Concurso Público y del proceso de evaluación indicados, participan los representantes del Consejo Educativo Institucional – CONEI entre los que se encuentra el representante de la asociación de padres de familia.’

Artículo 2.º.— Efecto

La presente Ley no afecta los concursos públicos en trámite.

Artículo 3.º.— Derogatoria

Deróganse las normas legales que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese, etc.”

“Votación del texto sustitutorio del Proyecto N.º 13865 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Aita Campodónico, Alvarado Dodero, Alvarado Hidalgo, Aranda Dextre, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Benítez Rivas, Cabanillas Bustamante, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Ferrero Costa,

Flores-Aráoz Esparza, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, León Flores, Lescano Ancieta, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Mansilla, Negreiros Criado, Núñez Dávila, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Risco Montalván, Saavedra Mesones, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Villanueva Núñez y Yanarico Huanca.

Señor congresista que se abstuvo: Flores Vásquez.”

Se aprueba con modificaciones el proyecto de Ley que otorga facultades a la Comisión Ejecutiva creada por Ley N.º 27803 para revisar los casos de ex trabajadores que se acojan al procedimiento de reclamo por no inclusión en la Resolución Suprema N.º 034-2004-TR, propuesto en el dictamen de la Comisión de Trabajo

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El siguiente proyecto.

El RELATOR da lectura:

Dictamen, en mayoría, de la Comisión de Trabajo, recaído en los Proyectos de Ley Núms. 12701, 12722, 13053, 13181, 13639, 13708 y 13869, que recomienda la aprobación, en texto sustitutorio, del proyecto de Ley que otorga facultades a la Comisión Ejecutiva creada por la Ley N.º 27803 para revisar los casos de los ex trabajadores que se acojan al procedimiento de reclamo por no inclusión en la Resolución Suprema N.º 034-2004-TR. (*)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene uso de la palabra la presidenta de la Comisión de Trabajo, congresista Enith Chuquival, por diez minutos.



La señora CHUQUIVAL SAAVEDRA (PP).— Señor Presidente: Debo iniciar la sustentación del presente dictamen refiriéndome muy brevemente a los antecedentes, aunque es muy conocido el tema de los ceses colectivos irregulares.

Por Ley N.º 27452 se dispuso la creación de la Comisión Especial encargada de la revisión de los

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

ceses colectivos efectuados en las empresas del Estado sometidas a procesos de la promoción de la inversión privada.

Por Ley N.º 27586 se dieron las disposiciones complementarias a la Ley N.º 27452, referidas a la comisión multisectorial, su conformación y otros. Estas disposiciones se dieron con el propósito de reivindicar a los trabajadores cesados colectivamente en los años de la década del 90.

Posteriormente, se dieron la Ley N.º 27803 y la norma modificatoria, Ley N.º 28299, aprobadas por este Congreso, que implementan las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las Leyes N.ºs. 27452 y 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las empresas del Estado sujetas a procesos de promoción de la inversión privada en las entidades del sector público y gobiernos locales.

Luego de la implementación de dicho proceso, se emitieron tres listados de ex trabajadores: Un primer listado que comprendió a 7 mil 079 ex trabajadores; un segundo listado que comprendió a 10 mil 920 ex trabajadores, y un tercer listado que comprendió a 10 mil 124 ex trabajadores.

Se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente un total de 28 mil 123 ex trabajadores.

Señor Presidente, según el informe del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, al 8 de setiembre del presente año, se ha cumplido con el pago del beneficio extraordinario de compensación económica a un total de 8 mil 624 ex trabajadores. Falta pagar a 6 mil 848 ex trabajadores.

Uno de los problemas que hay es la reincorporación o reubicación de los trabajadores cesados, debido a la falta de plazas o a la desaparición de ellas; por lo que el Poder Ejecutivo emitió el Decreto de Urgencia N.º 020-2005, mediante el cual dejó en libertad a los trabajadores cesados irregularmente para que puedan cambiar de opción y acogerse a la compensación económica.

Dando cumplimiento al referido decreto de urgencia, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo emitió la Resolución Ministerial N.º 323-2005, publicada el 1 de noviembre del presente año, por el que se autorizó el pago de compensación económica, habiéndose calendarizado el pago y probablemente se pueda cumplir el pago a la totalidad de los trabajadores que se acogieron a

este beneficio hasta el 15 de noviembre del presente año.

El tema, objeto del dictamen, es que, al publicarse el tercer listado mediante Resolución Suprema N.º 034-2004, se produjo la exclusión de 2 mil 225 ex trabajadores, que previamente habían sido comprendidos en la Resolución Suprema N.º 021-2004.

Esto ha generado una situación de insatisfacción de los ex trabajadores excluidos, como es el caso, por ejemplo, de los trabajadores de algunos gobiernos locales, quienes tienen exactamente las mismas condiciones. Un grupo de ellos fue comprendido en el tercer listado; otros, no. No ha existido explicación alguna para ello, por lo que ahora resulta necesario y justo la revisión de esos casos por la Comisión Ejecutiva, creada por Ley N.º 27803.

Para ser justos en el trato, corresponde también incluir dentro de esta revisión a todos los ex trabajadores que interpusieron recursos impugnatorios y/o acciones judiciales en los plazos de ley, lo cual significa que ellos no están de acuerdo con su exclusión, a diferencia de los que con su silencio implicaría la aceptación de su no inclusión.

De lo que se trata es de revisar la última etapa de este proceso, por lo que, atendiendo a estos criterios, se señala en el dictamen sustitutorio que ése es el objeto de la ley, las funciones de la Comisión Ejecutiva, los criterios para la revisión dentro de los cuales se encuentra el principio de analogía vinculante y los parámetros señalados en el nuevo artículo de la Ley N.º 27803, el procedimiento y duración del proceso de revisión, los beneficios del programa extraordinario y del financiamiento, así como la modificación del artículo 6.º de la Ley N.º 27803 para incluir como miembros de la Comisión Ejecutiva a un representante de la Confederación Intersectorial de Trabajadores Estatales (CITE) y un representante del Frente Independiente Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente (FINATRACI), entre otras disposiciones complementarias transitorias y finales.

Finalmente, el presente dictamen ha recaído en siete proyectos de ley, y para su evaluación se ha tomado en cuenta la exposición del entonces Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, Juan Sheput, ante la Comisión de Trabajo, el 14 de setiembre de 2005, en el que abordó el tema de los ceses colectivos. También hemos recibido la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto del Proyecto de Ley N.º 13053-2004, la opinión de la Defensoría del

Pueblo, así como la opinión de las centrales sindicales de los trabajadores.

Por tales razones, solicito a la Representación Nacional que apruebe el presente dictamen.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— El presente dictamen ha sido emitido por unanimidad. Por tanto, interviene uno por bancada y por dos minutos.

Tiene el uso de la palabra el congresista Díaz Peralta.



El señor DÍAZ PERALTA (PP).— Señor Presidente: Con este proyecto se cumple con la última etapa de la voluntad política del gobierno del presidente Toledo de reivindicar a todos los trabajadores cesados irregularmente en el gobierno de Fujimori. Creo que vale la pena hacer este último esfuerzo en bien de los trabajadores. Pido a la Representación Nacional que apoye este proyecto porque constituye un acto de justicia.

Termino mi intervención, señor Presidente, dándole la interrupción al colega congresista Carlos Ferrero, quién la solicita.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida la interrupción al señor Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (PP).— Me parece justo que el Congreso sepa que tal como está el proyecto de todas maneras va a ser observado por el Poder Ejecutivo, si se aprueba. La señora presidenta de la Comisión de Trabajo ha explicado el porqué el ministro se pronunció en contra de este proyecto, cuando fue a la Comisión. Claro, el Congreso puede aprobarlo.

Pero las razones para que sea observada la ley no son pocas.

La primera razón, que no es la más importante, es que a la Comisión Ejecutiva, que va a reponer, le están cambiando la conformación, por lo que mayoritariamente estará compuesta por trabajadores; es decir, las dirigencias sindicales son las que van a reponer a los ex trabajadores cesados. Si a ustedes les parece bien decir que las reposiciones deben ser hechas por los propios trabajadores, no por el Estado, entonces aprueben el proyecto.

La segunda razón es que se permite el cambio de beneficio a jubilación anticipada, sabiendo que no hay dinero.

—**Reasume la Presidencia el señor Fausto Alvarado Dodero.**



El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede concluir, congresista Ferrero.



El señor FERRERO COSTA (PP).— Se está hablando de 120 mil nuevos soles aproximadamente por cada uno, y se sabe que no hay dinero. El gobierno ya ha puesto 60 millones de dólares para las tres listas de ex trabajadores cesados irregularmente; pero, para la cuarta lista no hay dinero. Entonces, les estamos ofreciendo a los demás ex trabajadores algo que no se va a cumplir, y no es justo hacerles eso a ellos.

Por último, se incluye a la Defensoría del Pueblo que ha dicho: “Por favor, a mí no me pongan en este tema; nada tengo que ver con eso”.

Sé que estamos frente a las elecciones generales del 2006, y sé también que suena bonito decir: “reparto para allá, entrego por acá”, etcétera, cuando la plata no es considerada suya por algunos. Considero que esta plata es de todos los peruanos, y ya se les ha dado dinero a los ex trabajadores cesados comprendidos en tres listas; luego, en el acta firmada se dijo finalmente no hay más. Pero ahora, con esta propuesta, se genera un problema, y todos sabemos que va a ser observada.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Tiene la palabra la congresista Núñez Dávila.



La señora NÚÑEZ DÁVILA (UPD).— Señor Presidente: Como autora de uno de los proyectos de ley primigenios, le pido que me conceda el tiempo que señala el reglamento.

En la década pasada hubo despidos masivos injustificados de muchos trabajadores en el país. El Congreso del presente régimen aprobó la Ley N.º 27803 para resarcir en parte a aquellos trabajadores cesados mediante la jubilación antici-

pada, la compensación económica o la reincorporación.

Esta Ley N.º 27803 se dio específicamente por varias razones. Porque se cesaron a trabajadores después de una serie de procesos colectivos irregulares ante el Ministerio de Trabajo. Porque fueron cesados muchos trabajadores de los ministerios y de los gobiernos locales. Porque hubo trabajadores que fueron coaccionados a retirarse de su trabajo con engaños o con amenazas y porque hubo trabajadores despedidos por las evaluaciones.

Aplicada la mencionada norma legal, se emiten resoluciones de reconocimiento de derechos a muchos ex trabajadores comprendidos en tres listados; sin embargo, cuando sale el tercer listado se emite la resolución con la lista de los ex trabajadores beneficiados, y, en esa misma resolución, sin mediar razón alguna, se excluye a otros ex trabajadores y también se reemplazan a unos por otros.

Esta decisión generó una serie de reclamos razonables, porque si un grupo de ex trabajadores ya estaba en un tercer listado ¿por qué fueron excluidos? Los ex trabajadores excluidos suman alrededor de 2 mil 225 y están esperando que se les haga justicia, aplicando la Ley N.º 27803. Observamos, entonces, que acá no se aplica igual la ley para todos los ex trabajadores. Se reconoce a unos, y se les excluye a otros.

Otro grupo de ex trabajadores no fueron considerados para nada. Por ejemplo, se consideraron a 10, pero sólo pusieron a 2; sin razón alguna, quedaron fuera 8; es decir, ha habido un acto de discriminación contra muchos trabajadores. Por esa razón ellos han reclamado ante la Comisión de Trabajo, ante la Defensoría del Pueblo y ante el Ministerio de Trabajo; pero ese reclamo no tuvo respuesta alguna.

Por esas razones, se propone que una comisión se encargue de revisar el tercer listado en el que se excluyó indebidamente a muchos ex trabajadores.

La comisión tiene que tratar los casos de ex trabajadores cuyo derecho fue reconocido por Resolución Suprema N.º 021-2004, pero fueron sacados sin razón alguna por otra resolución suprema; de ex trabajadores que han presentado recursos impugnatorios que no han sido resueltos hasta la fecha; de ex trabajadores que no han recibido atención alguna y han iniciado procesos judiciales. Lo que se está proponiendo, entonces,

es que la Comisión Ejecutiva revise esos casos y resuelva aplicando el principio de analogía vinculante ante la existencia de casos similares, conforme a la Ley N.º 27803.

Se propone también llenar ciertos vacíos que contiene la Ley N.º 27803, como el plazo de prescripción respecto del pago de la compensación: Se señala que prescriben los derechos de cobrar la compensación a los cuatro años.

Por otro lado, también se señala en el proyecto que puede haber cambios de opción de beneficios. Por ejemplo, los ex trabajadores cesados que han solicitado la reincorporación pueden cambiar de opción pidiendo que se les otorgue una compensación. Existe un decreto de urgencia que así lo ha dispuesto, y lo que estamos haciendo ahora es aprobar esa norma mediante una ley ordinaria. La propuesta del cambio de opciones no es nueva, pues ya estuvo escrita en un decreto de urgencia.

Se propone también que la Comisión esté conformada por representantes de los trabajadores con miras a buscar una transparencia en el trabajo que van a realizar ellos.

Finalmente, si sale un cuarto listado, que es lo que se propone también, pues estaremos cumpliendo estrictamente la Ley N.º 27803. Ésta no pone el requisito de que solamente habrá tres listados con un total de 28 mil trabajadores. La ley abre la posibilidad de que se revisen todos los expedientes que se presentaron, por lo que no solamente se pueden otorgar esos derechos a 28 mil ex trabajadores. Nosotros no podemos distinguir donde la ley no distingue.

Consecuentemente, debemos aprobar esta norma para hacer justicia a miles de ex trabajadores cesados irregularmente que no pueden enviar a sus hijos a la escuela ni a las universidades y que, cuando tocan la puerta de los centros laborales, nadie les da trabajo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Les comunico que la lista de intervenciones sobre este tema está cerrada.

Los autores de los proyectos tienen la palabra por cinco minutos, y estoy concediendo el uso de la palabra en ese orden.

Tiene la palabra el congresista Negreiros por cinco minutos.



El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Señor Presidente: Resolver el problema de exclusión generado en la aplicación de la ley dada sobre los ex trabajadores cesados irregularmente convoca la atención de nuestro Pleno. En este sentido,

el objeto de esta propuesta es resolver los mecanismos que obstruyen la aplicación de la mencionada ley.

Por consiguiente, no se trata de proponer una nueva calificación. Se dice equivocadamente que se estarían incorporando nuevos beneficiarios. No es así. Se trata de beneficiarios que fueron excluidos.

Tampoco corresponde a la realidad exagerar lo relativo al financiamiento. Hay recursos para financiar estos derechos, el FEDADOI, y también hay los mecanismos fijados en el manejo presupuestal para cumplir con hacer justicia a quienes fueron víctimas de los ceses colectivos irregulares de la década pasada.

Estamos hablando del 11% de los trabajadores que fueron cesados bajo una modalidad arbitraria, abusiva y contraria a la Constitución, a las leyes y a los compromisos de orden laboral internacional que ha suscrito nuestro país.

Yo quiero hacer algunas sugerencias muy concretas al respecto, y previamente expreso que estoy de acuerdo con el texto íntegro de la propuesta en debate.

La primera sugerencia. Que se exceptúe a los obreros municipales de la condición de que haya plazas presupuestadas. Se ha utilizado el criterio de las plazas presupuestadas como una argucia para que determinados gobiernos locales no cumplan con reincorporar al personal beneficiario por ley; por consiguiente, es importante que expresamente se exceptúe de la condición de plaza presupuestada a los obreros municipales para dar paso a la reestructuración del Cuadro de Asignación de Personal (CAP).

Aquí no se está tratando un tema nuevo sino del tema de tratar con dignidad al obrero. El obrero y el empleado son igualmente trabajadores, por lo que no se les debe disminuir y denigrar a los obreros.

Por otro lado, sugiero que se incluya entre los criterios de revisión los casos para los que no se han instalado comisiones revisoras. Es lamentable que algunas entidades aún se consideren

unas islas con relación a las entidades o empresas públicas. Puedo mencionar el caso del Banco Central de Reserva que no tendría problema alguno en cuanto al número de trabajadores que están calificados para su reincorporación y en cuanto al financiamiento. De manera que debe incluirse dentro de los criterios de revisión los casos para los que no se han instalado comisiones revisoras.

Éstos son los dos puntos que preciso en este dictamen, en el que también hemos contribuido con algunas propuestas para cumplir cabalmente con las demandas que fueron recogidas por el Parlamento y que ahora muchas familias esperan que sean atendidas, con motivo de las fiestas de fin de año.

El congresista Ferrero me pide una interrupción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede hacer uso de la interrupción por un minuto, congresista Ferrero.



El señor FERRERO COSTA (PP).— Señor Presidente: Mi colega Negreiros dice: “Si no hay plaza presupuestada, no importa; que se reincorpore nomás, que regrese”. Eso es lo que está diciendo. Yo le pregunto por qué no hacemos siempre esto y por qué ahora se dice: “si no hay plaza, no importa”.

En las demás leyes, en cambio, hemos estado poniendo y diciendo que si no hay plaza presupuestada, sí importa; que hay que esperar que haya esa plaza, comenzando por el sector Educación; ahí hemos insistido en este tema.

Me preocupa que el Congreso acepte, como precedente, que en el caso de los gobiernos municipales se reincorpore a los obreros aunque no haya plaza presupuestada porque, dicen, eso no importa.

Pónganse ustedes en la situación de los alcaldes. ¿O no hay acá alcaldes con experiencia?

Mañana van a decir que el Congreso ha sostenido que no importa que haya reincorporación con o sin plaza presupuestada.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede concluir, congresista Negreiros Criado.



El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Señor Presidente: No se está planteando crear una nueva plaza. Se está permitiendo reestructurar la que existe y no se quiere utilizar. Porque con el pretexto de que no encaja en el cargo, sencillamente no se atiende el mandato de la ley. Insisto en que no se está creando nueva plaza. Se está diciendo: “La que existe, pueden reconvertirla con la finalidad de cumplir la ley y hacer justicia laboral”.

Eso está perfectamente claro. Se trata de tener voluntad política. Existen las vacantes y las posibilidades para que, en todo caso, éstas puedan ser reestructuradas con la finalidad de atender a los beneficiarios que señala la ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Tiene la palabra la congresista De la Mata de Puente, autora de uno de los proyectos primigenios, por cinco minutos.



La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Señor Presidente: Creo que este proyecto de ley es una de las iniciativas más justas a favor de los trabajadores cesados irregularmente. Además, su texto se adecúa a lo que establece nuestra Constitución.

Ésta, en el artículo 27.º, dice que la ley otorga al trabajador adecuada protección contra el despido arbitrario, y lo que estamos tratando nosotros en este momento es reparar el daño por el despido arbitrario de muchos trabajadores en la época de la dictadura. Es decir, en la época de la dictadura corrupta no se respetaron los derechos de los trabajadores, se vendieron 146 empresas del Estado despidiendo a todos los trabajadores que tenían familia. Sin embargo, el producto de la venta de las 146 empresas se lo llevaron los corruptos en maletas al extranjero; es decir, le robaron al pueblo y dejaron pobre al Estado y en la calle a los trabajadores hasta ahora.

El actual Congreso democrático debe respetar los derechos de los ciudadanos, y está en la obligación de aprobar el proyecto de ley para reincorporarlos en su trabajo. Por esa razón debemos aprobar inmediatamente esta iniciativa.

Cuando se respeta el derecho, nada tiene que ver la moneda ni el valor monetario. El derecho no

se puede valorar mediante la moneda. Es decir, cueste un centavo o un millón de nuevos soles, tenemos que respetar el derecho del trabajador.

Me pide una interrupción el congresista Alvarado.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede interrumpir, congresista Jesús Alvarado.



El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Intervengo para hacerles recordar que cuando se atienden los pedidos de los trabajadores despedidos hace mucho tiempo —quienes no hicieron su reclamo en esa época— dejamos de hacer más carreteras, más viviendas y dejamos de atender a la educación. La verdad es que esta propuesta va a generar un costo adicional al Estado.

Ya hemos dispuesto más de 70 millones de dólares en una historia parecida. Se comenzó con 4 mil beneficiarios, después se pasó a 8 mil, luego se pasó a 17 mil y, finalmente, se beneficiaron 28 mil 123 trabajadores. Cuando se llegó a esta cifra, los trabajadores y el Poder Ejecutivo llegaron a un acuerdo de cumplimiento de las normas.

Este proyecto en debate tiene un costo. ¿Y de dónde vamos a obtener recursos para hacer las carreteras? Salvo que los autores de esta brillante iniciativa nos digan cómo vamos a financiar la compensación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede continuar, congresista Judith de la Mata.

La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Señor Presidente: La congresista Valenzuela también me pide una interrupción.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede interrumpir la congresista Valenzuela.



La señora VALENZUELA CUÉLLAR (AN).— Señor Presidente: Con relación al tema que se está tocando, yo comparto la preocupación de la congresista Judith de la Mata, así como su generosidad porque entiende los derechos de los trabajadores.

Pero aquí hay que tener cuidado porque mediante esta norma pueden entrar personas que ya han recibido de mutuo acuerdo una cantidad de dinero, cuando se acogieron a los beneficios de esa época. Entonces, estas personas nada tienen que reclamar.

Recordemos que estamos en el Perú, donde la viveza de la gente hace que ésta se haga la víctima. Hay que entender también esto. Si, en un principio, ya hubo una cantidad de personas que eran beneficiarias, ¿por qué ahora aparecen más personas? Esa actitud es una viveza. Creo que hay que tener cuidado con el manejo de los recursos del erario nacional.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede concluir, congresista De la Mata.

La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Señor Presidente: Creo que aquí estamos hablando de trabajadores y ciudadanos decentes. No tenemos por qué dudar de ellos. Además, la duda favorece al trabajador.

En esta lista tenemos que considerar a todos los trabajadores, obreros o no. Hoy ya no existe la diferencia entre obreros y empleados. Hace mucho tiempo que ya no existe esa diferencia. Ahora todos somos trabajadores. Por lo tanto, todos los trabajadores tienen que estar incluidos en esta cuarta lista.

Preguntan de dónde vamos a sacar el dinero. Yo contesto. Pues que los miembros del Poder Ejecutivo hagan menos viajes al extranjero, que haya menos comitivas, que no se regale tanto dinero a personas que de repente no son pobres.

En cambio, los trabajadores cesados han perdido su trabajo y tienen más derecho que cualquier otro ciudadano. Y con el dinero que ahorre el Poder Ejecutivo se podrá cubrir la compensación. Por tanto, hay dinero del Poder Ejecutivo, si no hace gastos superfluos, para que cumpla con los trabajadores.

Recordemos que hemos restituido el derecho de los diplomáticos, y está muy bien. Sin embargo, a los trabajadores todavía no se les restituye; por lo que solicito a la presidenta de la Comisión que en el texto en debate se incluya un artículo para que en un plazo de 60 días el Poder Ejecutivo cumpla con los trabajadores comprendidos en los tres listados. Muchos de los cuales están recla-

mando día y noche el cumplimiento de las normas.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Tiene la palabra el congresista José Luis Risco, autor de uno de los proyectos primigenios, por cinco minutos.



El señor RISCO MONTALVÁN (UPD).— Señor Presidente: Cuando se tratan temas que tienen relación con la solución de conflictos laborales o de restitución de derechos laborales, siempre hay imposibles. Desde la fecha en que he ingresado a este Parlamento y cuando hemos discutido temas de esa materia, siempre he escuchado que hay imposibles e imponderables.

Nunca he escuchado decir que les asiste el derecho a los trabajadores y que es el momento de su reivindicación. No he escuchado esa expresión. Siempre he escuchado decir: “No se puede, no se puede y no se puede”. Incluso ahora notamos que hay contradicciones en el seno de un grupo parlamentario.

El vicepresidente Gilberto Díaz ha manifestado que va a apoyar el dictamen presentado por la presidenta de la Comisión de Trabajo; sin embargo, el colega Ferrero nos dice que no es viable la norma, que es imposible, porque no hay dinero, que el gobierno va a observar la ley y que no es posible que haya más representantes de los trabajadores en la Comisión Ejecutiva“.

Cuando se forman las comisiones con mayoría de empresarios, ahí sí hacen palmas, ahí sí dicen: “Qué bien, que vengan todos los empresarios”.

Incluso cuando viaja al exterior el presidente de la República, todos sus acompañantes son grandes empresarios. ¿Acaso piden la representación amplia de los trabajadores en esos viajes? Claro que no.

Pero cuando se amplía la representación laboral en una comisión ejecutiva —como si esa representación tuviera el control total—, dicen que no puede ser. O sea, acá va a ser imposible siempre que puedan aceptar la reivindicación de los trabajadores. Claro, lo que pasa es que siempre hay algunos que plantean la tesis de que los trabajadores sólo sirven de carne y cañón, o para ponerlos en la batalla, o en la confrontación. Nadie propone la reivindicación de los trabajadores.

Lo que estamos señalando en el dictamen es una reivindicación laboral expresa, tal como lo establece el artículo 27.º de la Constitución: “La ley otorga al trabajador adecuada protección contra el despido”. Me parece que los colegas no han leído la conclusión final del dictamen. Ahí decimos que se acredita que resulta procedente y conveniente legislar para revisar y eventualmente ser incluidos en un cuarto listado a los ex trabajadores cesados irregularmente que habiendo sido considerados en la Resolución Suprema N.º 021-2003-TR, no fueron comprendidos en la Resolución Suprema N.º 034-2004-TR, así como de aquellos que hayan interpuesto recursos impugnatorios”.

Es decir, estamos tratando un tema de reivindicación para un sector de trabajadores que no tuvieron la oportunidad de ser atendidos por el gobierno que generó el problema.

No entiendo por qué, entonces, queremos hacer cuestión de estado frente a este tema.

Señor Presidente, el colega Ferrero me pide una interrupción.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede hacer uso de la interrupción, congresista Carlos Ferrero, por un minuto.



El señor FERRERO COSTA (PP).— A mí también me extraña que cada vez que habla José Luis Risco nunca dice lo que se ha hecho por los trabajadores. Me parece que una parte de su memoria está recortada. Sé que él va a contestarme porque es muy inteligente.

Pero ¿en qué estoy pensando? Yo nunca le he escuchado decir a él que el gobierno del presidente Toledo repuso a los trabajadores despedidos de Fujimori. Tampoco le he escuchado decir, y no consta acá, que este Congreso aprobó que el Poder Ejecutivo pueda gastar 60 millones de dólares en esos trabajadores. Se ha olvidado de eso el señor Risco.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede continuar, congresista Risco.



El señor RISCO MONTALVÁN (UPD).— Señor Presidente: Si el colega Ferrero quiere que diga eso, lo digo, no hay problema alguno. Si decir eso le satisface y si eso va a ayudar a que con su voto aprobe-

mos el proyecto en debate, pues no tengo problema alguno en decirlo. Insisto en que no tengo problemas para decir las cosas, si con el voto del colega Ferrero logramos la aprobación del dictamen de la Comisión de Trabajo.

Me pide una interrupción la colega Doris Sánchez, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede hacer uso de la interrupción, congresista Doris Sánchez.



La señora SÁNCHEZ PINEDO DE ROMERO (PP).— Señor Presidente: Me encantaría que no solamente el congresista Risco, sino también la congresista Núñez digan que este gobierno implementó las medidas para reponer a los trabajadores despedidos arbitrariamente por la dictadura.

Y si hoy nuestro grupo parlamentario Perú Posible se opone a la nueva medida es porque se hizo uso y abuso de la convocatoria anterior. Hay necesidad también de que se revisen los casos de aquellos que habiendo hecho uso de un beneficio en el momento oportuno ahora quieren valerse de esta nueva apertura para percibir nuevas compensaciones.

En Perú Posible, que ha reconocido el derecho de los trabajadores despedidos, creemos en el tema de la justicia social. Pero también queremos que se entienda que todo trabajo, en un gobierno, tiene que tener calidad, especialmente el Congreso de la República.

De qué vale que nosotros apoyemos esta propuesta en debate, cuando el Ministro de Trabajo ha señalado que no es factible. Si tuviera tiempo leería las razones que señaló él.

Trato de aclarar este tema ante la ciudadanía. Nosotros no estamos en contra del proyecto, si es factible desde el punto de vista de la opinión del Poder Ejecutivo. El ministro del sector ya se pronunció cuando concurrió al Congreso.

Entonces, ¿por qué insistir en pedir la aprobación del proyecto y en hacer aparecer que estamos en contra, a ultranza, cuando eso no es cierto? El Poder Ejecutivo lo va a rechazar porque no hay forma de financiar el objeto del proyecto. No se trata de que lo apruebe el Congreso y de que lo desaprobe el Poder Ejecutivo.

Hay que ser gratos, y me encantaría que los promotores de este proyecto, José Luis Risco y Dora Núñez, reconozcan que el gobierno del presidente Toledo ha reincorporado en sus puestos de trabajo a muchos despedidos en la época de la dictadura.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede continuar, congresista Risco.

El señor RISCO MONTALVÁN (UPD).— Señor Presidente: Yo quisiera que el gobierno también reconozca que los trabajadores jugaron un papel protagónico en la Marcha de los Cuatro Suyos. Si eso es así, bienvenido.

Nosotros, los trabajadores, fuimos los que pusimos el coraje para concretar la famosa Marcha de los Cuatro Suyos. Tuve el honor de hablar, en nombre de los trabajadores, en el mitin realizado en el frontis del Hotel Sheraton y del Palacio de Justicia.

Recordemos que se aprobó la reivindicación y la reposición de los diplomáticos, de los magistrados del Poder Judicial, de los oficiales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Policial, entre otros.

Acá no se está haciendo uso y abuso de las normas. Parece que no se quiere entender lo que dice el dictamen. No se trata de fomentar la elaboración de una cuarta lista.

Vuelvo a repetir, el colega Gilberto Díaz, vicepresidente de esta Mesa Directiva, ha manifestado su opinión favorable al proyecto, y les pido que sean coherentes con las opiniones favorables. Tampoco estamos generando un mayor gasto público.

Hoy es el momento de aprobar la reivindicación expresa del conjunto de trabajadores.

Cuando se habla del tema laboral, siempre se señalan este tipo de inconvenientes. Pero las puertas se abren cuando se trata de apoyar la estabilidad jurídica y económica, así como las facilidades tributarias para un sector del empresariado nacional.

Creo que debemos aplicar el principio que dice: a igual razón, igual derecho.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Tiene la palabra el congresista Villanueva Núñez por dos minutos.



El señor VILLANUEVA NÚÑEZ.— Señor Presidente: Creo que si hay la necesidad de medir a la gente, hay que medirla con el mismo rasero.

En el informe del Ministro de Trabajo no se señala que ha habido algún exceso o abuso en la aplicación del tema de la compensación económica o reincorporación ni que se haya hecho tabla rasa de las normas que dio este Congreso por una exigencia legítima de los despedidos arbitrariamente. La aprobación de esas normas no fue una dádiva ni un regalo del presidente de la República, sino una exigencia de los trabajadores.

En tal virtud, no se puede decir ahora que no hay plata para los pocos trabajadores que han sufrido el daño de la dictadura. Tampoco nos pueden amenazar diciendo que si la ley es aprobada por nosotros, ella va a ser observada por el Poder Ejecutivo.

Aquí tenemos presente a nuestro amigo, colega y ex presidente del Consejo de Ministros, quien siempre se opone a todo aquello que tiene relación con las reivindicaciones. En el caso de los maestros, se opuso, por ejemplo. Es decir, tenemos un agente del Poder Ejecutivo que viene a decirnos lo que va a pasar y lo que no va a pasar en el Poder Ejecutivo. Desde aquí ya está sentenciada cualquier ley en favor de los trabajadores.

Me pide una interrupción el colega Ferrero, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Congresista Ferrero, puede hacer uso de la interrupción por un minuto.

El señor FERRERO COSTA (PP).— Señor Presidente: El 27 de octubre el diario *Perú 21* publicó la lista de las leyes que a esa fecha habían sido aprobadas por el Congreso; eran 11 leyes. ¿Ustedes saben cuántas habían sido observadas por el Poder Ejecutivo? Diez de once leyes. Por tanto, no hay que ser adivino para saber que cuando un tema no está financiado es observado por el Poder Ejecutivo.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede interrumpir también el congresista Iván Calderón.



El señor CALDERÓN CASTILLO (AN).— Señor Presidente: No hay que ser un superdotado para saber sumar y restar. El señor Ferrero remitió su proyecto de ley para beneficiar a 60 mil trabajadores con

un costo aproximado de 250 millones de nuevos soles, pero un diario local dice: “Se nombrarán profesionales de la salud no médicos con un costo de 265 millones de nuevos soles”. Suma que excede la cifra de 250.

Por simple cálculo matemático, podemos decir que si un profesional tiene un sueldo de 1 000 nuevos soles y si son 8 000 profesionales, entonces da un gasto mensual de 8 millones de nuevos soles, que multiplicado por doce meses, da la suma de 96 millones de nuevos soles. ¿Por qué se habla, entonces, de 265 millones de nuevos soles?

Estoy hablando de plazas nuevas sin presupuesto alguno. Pero resulta que sí tienen presupuesto, por lo que se tienen que reajustar los beneficios. ¿Cómo estamos luchando por la maternidad? El Programa *Juntos* dice: “por la maternidad, por la niñez, por la educación”. Sin embargo, a una profesional de salud no se le reconoce el derecho de licencia por maternidad ni de lactancia, tampoco tiene seguro.

Creo que no hay que ser incoherentes con las cifras. No es verdad la cantidad que ponen de manera alarmista algunos economistas y algunas ONG. Ellos dicen que con estos planteamientos a favor de los trabajadores se está haciendo mal al Estado; cuando sabemos que el Estado tiene que apoyar a los sectores de Educación y de Salud, donde están los desprotegidos.

Por lo tanto, el Congreso no está haciendo un mal uso de la legislación. Simplemente hay que señalar bien los números.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede concluir, congresista Villanueva Núñez.



El señor VILLANUEVA NÚÑEZ.— Señor Presidente: Creo que es posible buscar una salida para resolver este problema, aunque el colega Ferrero nos haya dicho que no hay voluntad política de este gobierno para resolver el problema de los trabajadores.

Demostremosle, entonces, al gobierno desde el legislativo que nosotros sí tenemos voluntad política, no sólo los congresistas del partido aprista y de otras bancadas, sino también los congresistas de la bancada del oficialismo por-

que este proyecto de ley está firmado por muchos oficialistas.

Por tanto, espero que el proyecto sobre el tema de la reivindicación laboral sea aprobado por la mayoría absoluta de este Congreso, aunque el Poder Ejecutivo demuestre, después, toda su inconsecuencia con los trabajadores que están pidiendo simplemente que se les mida con el mismo rasero.

Nada más.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Tiene la palabra, por dos minutos, el congresista Luis Guerrero.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PA-IND).— Señor Presidente: Antes de tratar sobre el tema de fondo, quisiera hacer un llamado a todos los congresistas de la República, en particular a la Mesa Directiva del Congreso, para preocuparnos por la salud de los trabajadores en huelga de hambre del Ministerio de Salud. Hago también esta invocación a la ministra porque, de una manera insensible, no está tratando el tema de los injustamente despedidos en su sector. Nosotros estamos tratando el tema de la reposición.

Sobre al tema de fondo, quiero saludar a la Comisión de Trabajo por traer al Pleno este importante proyecto, que trata de consolidar un acuerdo político de todos aquellos que luchamos por tirar abajo a la dictadura y por volver a la democracia. Fue un acuerdo político de todos los partidos reponer a los trabajadores despedidos. Si alguien se opone a ese acuerdo, simplemente está traicionando los intereses del pueblo.

Sobre al tema de fondo, quiero saludar a la Comisión de Trabajo por traer al Pleno este importante proyecto, que trata de consolidar un acuerdo político de todos aquellos que luchamos por tirar abajo a la dictadura y por volver a la democracia. Fue un acuerdo político de todos los partidos reponer a los trabajadores despedidos. Si alguien se opone a ese acuerdo, simplemente está traicionando los intereses del pueblo.

Voy a sugerir a la presidenta de la Comisión dictaminadora dos propuestas.

En el artículo 1.º se debe señalar que los trabajadores cesados de las entidades públicas con régimen laboral privado están comprendidos en los alcances del proyecto en debate y que, por lo tanto, tienen los beneficios planteados. Se trata, por ejemplo, de los trabajadores del Banco Agrario y de otros bancos que fueron despedidos injustamente durante la época de la dictadura. Sobre este tema nosotros dimos la ley marco, y señalamos que ellos también son beneficiarios.

Igualmente, propongo que se agregue una disposición complementaria.

Este Congreso, el Poder Ejecutivo y las comisiones correspondientes han dispuesto la reposición de miles de trabajadores de todo el Perú. ¿Pero qué ha sucedido? Existe la plaza presupuestada, pero hasta ahora no han sido efectivamente repuestos los trabajadores por los titulares de pliego.

Entonces, sugiero que una nueva disposición complementaria diga lo siguiente: “Los titulares de pliego que, existiendo las vacantes y el presupuestado, no reponen a los trabajadores incorporados en el marco de la ley serán pasibles de destitución y acusación por desacato a la ley”. De esta manera este Congreso pone candados firmes para que las leyes también se cumplan, no sólo sean declarativas.

Voy a proporcionar a la presidenta de la Comisión las dos contribuciones por escrito, y ojalá pueda incluirlas en el proyecto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Tiene la palabra la congresista Cabanillas Bustamante por dos minutos.



La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Señor Presidente: Se ha hablado mucho aquí sobre el proyecto en debate. Sin embargo, es cierto lo que se ha expresado recientemente. Hemos constatado en diversas entidades públicas

que no se cumplen la ley ni la reincorporación de los trabajadores que optaron por esa decisión, teniendo en cuenta que el cuadro de asignación de personal identifica las plazas disponibles y que incluso esas entidades públicas han hecho evaluaciones, algunas imparciales, para ubicar a otra gente, no a quienes tenían el derecho por mandato de la ley. Un solo ejemplo: el Banco de la Nación.

De modo que estoy totalmente de acuerdo con la disposición adicional que ha propuesto el congresista Guerrero.

No nos olvidemos que la revisión de los ceses arbitrarios e injustos se da desde fines del año 2000. Todavía presidía la Comisión de Trabajo la entonces congresista Beatriz Alva Hart. Allí llegan nuestras propuestas para revisar los ceses injustos que se han producido en las empresas del Estado, y luego se presenta otro proyecto que

también da lugar a una ley para revisar los ceses producidos en todo el sector de la administración pública.

Entonces, hay precedentes. Y cuando los trabajadores marchaban con nosotros en la primera hora del zarpazo de la dictadura, no solamente lo hacían para recuperar la democracia, sino también para que se les restituya sus justos derechos pisoteados por la arbitrariedad y el abuso del señor Fujimori.

Quiero decir que en la tercera disposición complementaria y final se debe corregir la parte final del segundo párrafo. Luego de darse una facultad al Poder Judicial para conformar juzgados ad hoc en el distrito judicial de Lima, se da una explicación, más que una precisión, lo cual no corresponde a la ley. Pido que la presidenta de la Comisión de Trabajo tome en cuenta el segundo párrafo de esa disposición, pues las dos últimas líneas son solamente explicaciones, no tienen la redacción mandatoria de una ley.

Llamo la atención sobre esos puntos y anuncio que la cédula parlamentaria va a apoyar esta importante iniciativa para hacer justicia a quienes están esperando la publicación de la cuarta lista a fin de que se restablezcan sus justos derechos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Para una cuestión previa, puede intervenir el congresista Valdez.



El señor VALDEZ MELÉNDEZ (PP).— Señor Presidente, con los comentarios, los criterios y las posiciones de cada una de las bancadas, hemos encontrado muchas propuestas interesantes que deben ser recogidas en el devenir de las discusiones.

Yo solicito que la presidenta de la Comisión pida un cuarto intermedio para que se corte la discusión y se recojan esos criterios. En seguida, deberá votarse de una vez el proyecto que está en el punto octavo de la agenda de esta sesión respecto de la reversión de los predios rústicos al dominio del Estado. Reitero esa solicitud, porque todo el Perú está esperando que el Pleno apruebe hoy el proyecto sobre la reversión de predios rústicos al Estado.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— El congresista Valdez plantea, como cuestión previa, que la presidenta de la Comisión pida que se pase a un cuarto intermedio.

Tiene la palabra la presidenta de la Comisión, quien puede intervenir en cualquier momento del debate.



La señora CHUQUIVAL SAAVEDRA (PP).— Señor Presidente: Los colegas congresistas han dado sus valiosos aportes, por lo que estoy de acuerdo con el planteamiento del congresista Valdez de pasar a un cuarto intermedio para consensuar un texto definitivo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— La presidenta de la Comisión, Enith Chuquival, solicita que se suspenda el debate para pasar a un cuarto intermedio y luego reanudar la discusión.

Se va a someter a votación la cuestión previa planteada sin debate.

Sírvanse marcar su asistencia, señores congresistas, antes de votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el tablero electrónico para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Se encuentran presentes 83 congresistas.

Al voto la cuestión previa.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se rechaza por 56 votos en contra, 16 a favor y cuatro abstenciones la cuestión previa de suspender el debate para pasar a un cuarto intermedio.*

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Ha sido rechazada.

Se deja constancia del voto en contra de los congresistas Martínez Gonzales, Pastor Valdivieso, Raza Urbina, Taco Llave y Franzeza Marabotto y el voto a favor de los congresistas Amprimo Plá y Valenzuela Cuéllar.

“Votación de la cuestión previa del congresista Valdez Meléndez

Señores congresistas que votaron en contra: Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alva Castro, Aranda Dextre, Armas Vela, Benítez Rivas, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Flores-Aráoz Esparza, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, León Flores, Lescano Ancieta, Mera Ramírez, Merino de Lama, Morales Castillo, Morales Mansilla, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olachea García, Peralta Cruz, Ramos Loayza, Requena Oliva, Risco Montalván, Salhuana Cavides, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Tait Villacorta, Valdivia Romero, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén y Villanueva Núñez.

Señores congresistas que votaron a favor: Alvarado Hidalgo, Arpasí Velásquez, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, Ferrero Costa, Latorre López, Llique Ventura, Mena Melgarejo, Molina Almanza, Oré Mora, Palomino Sulca, Saavedra Mesones, Sánchez Pinedo de Romero, Valdez Meléndez, Velásquez Rodríguez y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que se abstuvieron: Bustamante Coronado, Flores Vásquez, Iberico Núñez y Rengifo Ruiz (Wilmer).”

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Continúa el debate del tema de fondo.

Tiene la palabra el congresista Javier Diez Canseco por dos minutos.



El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Señor Presidente: El asunto que está en debate puede resolverse en el Pleno. Respecto de las observaciones presentadas, vale la pena aclarar varias cosas.

Primero, los fondos necesarios, para hacer justicia a un sector de trabajadores que fueron calificados en listas y, luego, sacados, o que tenían sus expedientes completos y no fueron considerados, se van a destinar a un volumen inferior a los 3

mil trabajadores. La cifra total de los trabajadores injustamente despedidos es más de 133 mil, mientras que el volumen de trabajadores comprendidos en las listas más el número de trabajadores materia del proyecto en debate, que no llega a los 3 mil, da una suma de 31 mil trabajadores. Lo cual implica que se está reponiendo, o jubilando anticipadamente, o compensando, al 11% del total de trabajadores que fueron despedidos durante el gobierno de Fujimori.

La congresista Doris Sánchez quería oír que se había encarado este problema en el presente régimen. Es indudable que este Congreso y el gobierno lo han encarado. Pero no veo cuál es el problema en hacer un encaramiento que resuelva problemas pendientes, que es lo correcto. Se ha avanzado pero falta completar el tema para que los trabajadores que han estado en una lista y luego han sido sacados de esa lista puedan acceder a estos beneficios.

Segundo, los fondos provienen del FEDADOI; eso es lo que establece la ley en ese terreno, por lo que el cumplimiento de lo que signifique recursos tendrá ahí su asignación principal.

Tercero, el Ministro de Trabajo no puso objeción alguna sobre este tema en la Comisión dictaminadora. Por lo tanto, reflexionando sobre el asunto, tampoco tendría por qué ponerlas hoy.

Finalmente, con relación a los municipios, le diré que en el municipio no hay plazas, sino programas. De manera que le están pidiendo a los municipios que realice un manejo que no corresponde sobre el personal.

Dicho esto, se podría reducir el número de la representación de trabajadores en la comisión ejecutiva para resolver el *impasse* planteado. Si hay problemas sobre el equilibrio entre los delegados laborales y los representantes del gobierno, se podría reducir el número, o mantener la fórmula original, o retirar la propuesta de ampliación en el caso, por ejemplo, del representante de la CITE, que es parte de la CGTP. Eso podría resolver el tema, o podría votarse por separado. Le propongo a la presidenta de la Comisión que vote ese tema por separado y que exista otra propuesta que reduzca el número de delegados laborales.

De esta manera se atiende el problema urgente de completar este tema y resolver de alguna forma los elementos de conflicto presentes.

Me pide una interrupción la colega Doris Sánchez, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede hacer uso de la interrupción, por un minuto, congresista Sánchez.



La señora SÁNCHEZ PINEDO DE ROMERO (PP).— Señor Presidente: Nosotros queremos corregir el desorden que hay precisamente en este tema. Muchas personas, que luego de obtener sus derechos quedaron fuera de la lista, hoy están pidiendo que se agregue una adenda. Por esa razón, la presidenta de la Comisión pidió pasar a un cuarto intermedio. Yo no sé de cuando acá el pedido de un cuarto intermedio se vota, pero ya lo votó usted, señor Presidente. Queremos, en Perú Posible, pasar a un cuarto intermedio para hacer lo que precisamente está proponiendo el congresista Diez Canseco: votar por separado los puntos que pueden crear conflictos respecto de lo que se considera justo.

Nosotros no decimos que de repente el Poder Ejecutivo no tiene razón. Hay que revisar el tema y para eso tenemos que pasar a un cuarto intermedio. No lo podemos tratar en el Pleno porque se trata de un tema técnico; para eso existen comisiones especializadas en el Congreso.

Insisto en pasar a un cuarto intermedio, como lo ha pedido la presidenta de la Comisión, para consensuar un texto saludable. No podemos continuar en un debate estéril, cuando la bancada mayoritaria está en contra. Queremos opinar a favor, pero queremos separar y deslindar puntos de conflicto, como lo propone el congresista Diez Canseco.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Congresista Sánchez, nadie se opone a las coordinaciones del caso mientras continúa el debate. Se ha votado la suspensión del debate y ha sido rechazada, por lo que continúa la discusión sobre el tema de fondo.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Señor Presidente: Me pide una interrupción la presidenta de la Comisión.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Se concede la interrupción.



La señora CHUQUIVAL SAAVEDRA (PP).— Señor Presidente: En la casa donde se dan las leyes también se atropellan las leyes.

¿Cómo es posible que después de cuatro años, se atropelle el regla-

mento del Congreso? Nunca he visto que sometan al voto el pedido de una presidenta de Comisión de pasar a un cuarto intermedio. ¿Cuándo se ha votado el pedido de pasar a un cuarto intermedio? Solamente he visto que se votan las cuestiones previas.

¿Qué es lo que pasa, señor Presidente? ¿Queremos aprobar el proyecto de ley? ¿O quieren que yo diga qué contenido tiene el proyecto? Todos defendemos esta iniciativa en favor de los trabajadores. Pero ¿quiénes han malogrado todo este proceso? ¿Quiénes son los culpables para seguir en estas circunstancias?

Señor Presidente, yo he pedido pasar a un cuarto intermedio y tengo todo el derecho de solicitarlo nuevamente. Si usted me permite, sin votación alguna, voy al cuarto intermedio.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— El pedido de pasar a un cuarto intermedio fue planteado como cuestión previa, y de esa manera fue tramitada.

Puede continuar, congresista Diez Canseco.



El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Señor Presidente: Creo que es importante bajar la subjetividad que pueda generar este debate. Le debe quedar claro a la presidenta de la Comisión que lo que se ha votado es terminar el rol de oradores antes de proceder a la votación. Y la presidenta de la Comisión tendrá la capacidad de recoger las observaciones luego de que se haya cumplido el rol de oradores. La votación no va a realizarse inmediatamente después de terminado el rol de oradores. Habrá un resumen del planteamiento de las soluciones en este campo. De manera que la Presidenta tendrá el espacio necesario para ordenar las propuestas, que esencialmente van dirigidas al tema de la composición de la comisión ejecutiva encargada de la revisión. Creo que este es el centro de las observaciones presentadas.

En los otros terrenos, la financiación está clara, porque los fondos provienen del FEDADOI.

En el tema de a quiénes se aplica esta norma está también claro: a aquellos que estuvieron en los listados y, luego, salieron, o a aquellos que tienen sus expedientes completos.

De manera que lo único que podría discutirse es si son cinco o no son cinco los delegados de los

trabajadores en la Comisión, tema que puede ser zanjado vía una votación separada con dos alternativas para resolver el problema.

Creo que al Poder Ejecutivo le hará bien terminar este asunto en forma ordenada dándole una salida y sin dejar fuera a algunos sectores que están comprometidos en esta norma para recuperar la paz social.

Por todo ello, la Comisión dictaminadora tendrá la oportunidad de recoger las propuestas para poner hoy al voto ordenadamente este proyecto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Tiene la palabra el congresista Mera Ramírez por dos minutos.



El señor MERA RAMÍREZ (AN).— Señor Presidente: Definitivamente estoy de acuerdo con elaborar y hacer un trabajo de análisis y de fiscalización. Es cierto que injustamente han quedado fuera más de 2 mil trabajadores. Pero también es cierto que la culpa la tienen los dirigentes sindicales, que han sido denunciados, por intermedio de los medios de comunicación y ante nuestras oficinas. Desde aquí exhorto a los dirigentes sindicales para que sean más serios. Resulta que el personal de la misma lista, con la misma fecha de cese irregular por el gobierno anterior, y de diferentes instituciones, ha sido reincorporado; sin embargo, a otros trabajadores los dejaron atrás porque, dicen, no dieron la cuota que les exigían los dirigentes sindicales. Eso no puede ser. Si los dirigentes sindicales exigen transparencia, tienen que demostrarlo.

Tengo pruebas de esas denuncias, que las voy a proporcionar.

Así como se cuestiona a los congresistas, así también cuestionamos la actitud de ciertas personas. Por esa razón, se está proponiendo que la comisión ejecutiva esté conformada por otros dirigentes para que haya transparencia.

Nosotros vamos a seguir apoyando el proyecto en debate.

Me pide una interrupción el congresista Jesús Alvarado, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede hacer uso de la palabra el congresista Alvarado Hidalgo, para una interrupción.



El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Señor Presidente: Yo he sido testigo de la elaboración de la última lista de los ex trabajadores cesados irregularmente, porque se hizo cuando desempeñaba el cargo de Ministro de Estado en la Cartera de Trabajo.

Yo no sé qué problemas ha habido entre los trabajadores y sus centrales. Pero el hecho concreto es que hay muchos trabajadores que no presentaron sus expedientes completos y que en muchas ocasiones trabajaban en la misma entidad. A algunos se les ha incluido; a otros, no. Pero la razón fundamental fue porque no tenían su expediente completo, además tenían que acreditar por lo menos haber laborado durante un tiempo determinado.

Eso es lo que yo puedo aclarar, para que no haya duda alguna del proceso transparente. No puedo dar fe de la relación entre los que se han incorporado y las centrales sindicales.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede continuar, congresista Jorge Mera.

El señor MERA RAMÍREZ (AN).— Señor Presidente: Me pide una interrupción la congresista Rosa Yanarico.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Concedida la interrupción, congresista Yanarico Huanca.



La señora YANARICO HUANCA (PP).— Gracias, señor Presidente.

Se discute este proyecto en este momento porque hubo mucho desorden. Muchas personas han sido despedidas sin pago alguno, y otras han sido despedidas con grandes incentivos. Sin embargo, muchas de éstas siguen trabajando. Pero aquéllas, las que no han recibido incentivo alguno, en este momento no tienen trabajo alguno.

De lo que se trata ahora es de ordenar todo, para hacer más transparente este proceso de reindicación.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede terminar, congresista Jorge Mera.

El señor MERA RAMÍREZ (AN).— Señor Presidente: Se propone que sean incluidos en la norma los que han presentado a tiempo recurso impugnatorio. Pero hay muchos trabajadores que por desconocimiento no han impugnado la resolución que los excluye. Considero que éstos también tienen que estar incluidos en los alcances del presente proyecto.

Una gran cantidad de solicitudes de esos ex trabajadores ha llegado a nuestro despacho, y he comprobado que ellos merecen estar incluidos en la lista, por lo que he remitido esos documentos al Ministerio de Trabajo y a la Comisión de Trabajo del Congreso. Creo que tenemos que ser imparciales y justos.

Nosotros no estamos en contra del proyecto. Siempre hemos estado y estaremos a favor de los trabajadores del régimen privado y del régimen público, buscando el equilibrio entre el empleador y el trabajador.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Tiene la palabra el congresista Herrera Becerra.



El señor HERRERA BECERRA.— Señor Presidente: En principio, se está planteando, en el texto, una modificación de la conformación de la comisión ejecutiva. Yo creo que el colega Mera se ha confundido, porque esa comisión no tiene mayoría de los trabajadores. Quien tiene mayoría es el Poder Ejecutivo, con la representación de la Defensoría del Pueblo.

El tema de fondo es por qué se ha planteado la ampliación de la lista para aquellos trabajadores que han sido excluidos. Hay que decir que el número de casos que deben ser revisados es finito. Así lo he entendido yo, previa consulta a la presidenta de la Comisión. Por tanto, no se abren las puertas para que se inicie una nueva inscripción e ingresen en la lista un número indeterminado. No, se está hablando de unos 2 ó 3 mil casos.

Hay que reconocer algo. En esa comisión evaluadora ha habido criterios tanto para incorporar a trabajadores cuanto para excluir a otros trabajadores.

Pero yo quiero ir más al fondo, porque el gobierno —y yo he pertenecido a la bancada de Perú

Posible— debe terminar de la mejor manera este proceso de reivindicación laboral.

¿Qué se está aprobando cuando se acuerda compensar a los ex trabajadores despedidos irregularmente?

Que la democracia le dice a la dictadura de Fujimori que las acciones y la política laboral que permitió expulsar a los trabajadores, así como achicar al Estado en nombre del neoliberalismo o de una política liberal, no son correctas y que ese error tiene un costo.

Yo he sido trabajador de MineroPerú. La empresa de refinación de cobre costó 60 millones de dólares, es decir, se la regalaron a la Southern porque tenía un costo base de 70 a 75 millones de dólares. Esos 60 millones solamente han servido para compensar a los trabajadores. Lo que hicimos fue vender las empresas y botar a los trabajadores; a algunos los botamos con dinero; a otros, sin dinero.

Chile, en cambio, con una producción de varios miles de toneladas de cobre, recibe millones de dólares, que le sirven para comprar los aviones F16 y seguramente para los sectores educación y salud de su gobierno.

Debo decir que con el proyecto en debate está en juego el apoyo a la democracia y a todos los partidos presentes, para terminar bien este proceso de reivindicación laboral. No a la mala, no recordando derechos, no diciendo “cuesta mucho”. Esta democracia tiene un costo. El haber botado a los trabajadores tiene un costo, y debemos asumirlo. Pero no estamos abriendo las puertas para que ingresen más personas. El número de ellos es finito.

En ese sentido convengo en mantener el número de miembros de la comisión ejecutiva que está en el texto, sin variación alguna que dé lugar a alguna suspicacia que pueda desbalancear la calificación de los trabajadores.

Voy a votar a favor del proyecto, y termino mi intervención con la interrupción que me pide el congresista Risco.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede interrumpir; congresista José Luis Risco.



El señor RISCO MONTALVÁN (UPD).— Señor Presidente: Interrumpo para hacer una precisión.

Creo que hacen mal algunos colegas cuando hablan en términos genéricos. Algunas personas, incluso

algunos medios de comunicación, dicen en términos genéricos: “los congresistas”, cuando deberían decir: “tales o cuales congresistas actúan bien o actúan mal”. No deben decir: “los”.

Hace poco un colega dice erróneamente: “la culpa la tienen los dirigentes sindicales”. Si el colega tiene pruebas, qué diga con propiedad quiénes son. Deben quitarse de nuestro vocabulario las generalizaciones “los” o “las”. Eso es malo. Digamos con precisión quiénes son, y así diferenciamos a las personas para no involucrarlos a todos en un mismo saco.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Tiene la palabra el congresista Velásquez Quesquén por dos minutos.



El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Señor Presidente: Los que se oponen a la aprobación de este dictamen lo hacen por dos supuestos. Primero, que no hay recursos para cubrir el costo de los

beneficios de los ex trabajadores cesados irregularmente; y, segundo: alguien preguntó por qué ellos no reclamaron en la época de la dictadura.

Observo que hay un absoluto desconocimiento de los hechos. Las normas que se dieron para botar a la gente a la calle impidieron la interposición de acciones de amparo. Peor aun. Todos sabíamos que el Poder Judicial estaba al servicio de la dictadura.

Lo que no se ha hecho es una evaluación integral del proceso de resarcimiento a los trabajadores. El actual proceso se ha hecho a medias, por lo que hay que terminarlo, sanearlo. Si no lo hacemos ahora, se va a hacer mañana.

En esta sesión se levanta el argumento de que no hay plata para pagar los beneficios de los ex trabajadores. Sin embargo, no recuerdan algunos lo que dijo el actual presidente del Consejo de Ministros: que, en este gobierno, han ingresado más de 100 mil empleados a la administración pública sin concurso público.

Tampoco se recuerda ni se dice cuánto se gasta en pagar a los asesores externos especializados, lo cual significa pagar favores políticos del actual gobierno.

No se dice tampoco cuánto se gasta en publicidad estatal. En los últimos 30 años ningún gobierno ha gastado tanto en publicidad estatal.

El proyecto propone una reivindicación justa, por lo que no se puede decir que se va a dejar este proceso a medias: a unos sí; a otros no. Eso es discriminatorio e inconstitucional.

Tenemos que hacer un gran esfuerzo para sanear la flagrante violación a un derecho humano, que es el derecho al trabajo, cometido por la dictadura.

Yo no cuestiono a aquellos que han podido ingresar en el actual régimen. Pero creo que este gobierno democrático tiene la obligación, como lo tiene cualquier gobierno democrático, de reivindicar a los que fueron expulsados a la calle y se les pisoteó sus derechos, así como de afirmar, como bandera, el respeto irrestricto a los derechos fundamentales. No hacerlo ahora es asemejarnos a esa dictadura que desconoció los derechos laborales.

Por eso, nosotros vamos a apoyar esta iniciativa legislativa.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Tiene la palabra el congresista Flores-Aráoz Esparza por dos minutos.



El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).— Señor Presidente: Se dice que el gobierno del ingeniero Toledo va a reponer o ha repuesto a quienes fueron despedidos durante el gobierno de Alberto Fujimori. Pero lo que no se ha dicho es que las remuneraciones de los despedidos durante el gobierno de Fujimori y repuestos por el gobierno de Toledo tendrán que ser pagadas por el próximo gobierno que se elegirá el 28 de julio de 2006.

Señor Presidente, ya ha habido tres listas. Ahora queremos una cuarta. ¿Cuándo va a haber un punto final? Yo sé que lo que digo incomoda, yo sé que muchos pueden considerarlo una falta de sensibilidad; pero, del mismo cuero salen todas las correas. Ya esto estaba definido para tres lis-

tas; las tres listas ya salieron. ¿Cuándo terminaremos con el festival del recurso del Estado, sabiendo que no hay provisiones?

Se ha dicho que el FEDADOI va a financiar el pago a los despedidos. Señor Presidente, están presentes en el hemiciclo dos ex ministros de Justicia: usted, señor Presidente, y el congresista Salhuana. Ustedes saben que lo que queda del FEDADOI no alcanza ni para el té, menos para un chancay de 20 centavos. Ésta es la verdad, señor Presidente, y lo sabe también el ex presidente del Consejo de Ministros.

Entonces, sabemos que no hay recursos y que todo tiene que tener un punto final. Hoy es la cuarta lista, mañana, de repente, será la quinta, después la sexta.

Me pide una interrupción la doctora Fabiola, que no va a hablar, por supuesto, de la séptima.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede hacer uso de la interrupción, doctora Fabiola Morales.



La señora MORALES CASTILLO (UN).— Señor Presidente: Simplemente les hago recordar que muchas de las personas que están en las listas, todavía no han sido repuestas. Entonces, ¿cómo vamos a pasar a una cuarta lista, si no ha habido reposición?

Por ejemplo, he recibido muchas quejas de ex trabajadores del Banco de la Nación de Piura, quienes hasta ahora no han sido repuestos, con la circunstancia agravante de que supuestamente hay vacantes y se está recibiendo personal nuevo.

Por tanto, considero que, primero, se debe depurar la primera, la segunda y la tercera lista, antes de elaborar una cuarta lista.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede continuar, congresista Ántero Flores-Aráoz.

El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).— El congresista Luis Negreiros también me pide una interrupción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede interrumpir, congresista don Luis Negreiros.



El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Señor Presidente: Aparte de los recursos del FEDADOI, tenemos los recursos del Presupuesto General de la República, los que lamentablemente han sido muy mal manejados, sobre todo en recursos

humanos y recursos presupuestales destinados al personal.

Hay plazas vacantes que hasta ahora no pueden ser cubiertas por una serie de razones. Precisamente esta propuesta tiende a dar mecanismos que faciliten la reconversión de plazas. De modo que dentro de los límites del presupuesto y del FEDADOI se plantea resolver este problema que viene siendo postergado. Ha habido personal excluido sin razones de la tercera lista. Nosotros le pedimos la solución del problema a más de un ministro de trabajo; hemos tenido varios ministros de trabajo en este período y ellos nunca supieron darnos razones por los excluidos.

Se trata de un personal calificado, que tiene derechos. Entonces, tenemos un problema de orden jurídico, no solo legal. Y el doctor Flores-Aráoz, mi amigo, frente a este señalamiento que hago, ante esta evidencia, me dará la razón de que tenemos que resolver este problema mediante una ley, porque se trata de personal calificado, excluido sin razón alguna. Tampoco se está planteando que haya un reconocimiento de pleno derecho, *ipso facto*, automáticamente, en favor de los trabajadores. Hay una comisión revisora que va a calificar, y hay un régimen progresivo dentro de los límites de carácter presupuestal.

Le pido a mi amigo Flores-Aráoz que ayude a hacer justicia a este sector de trabajadores cesados injustamente, los que vienen siendo postergados.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede continuar, congresista Flores-Aráoz.



El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).— Señor Presidente: Hay mucha sensibilidad en los parlamentarios, en especial en mi amigo Luis Negreiros.

Pero la verdad de la milanesa es que las planillas no se pagan con leyes, sino con dinero. Tampoco se pagan con la reproducción de leyes ni con las fotocopias de ellas ni con los códigos, sino con dinero; y el dinero sale de los impuestos; y si no alcanza el dinero, se tiene que manejar “la maquina”; y si se maneja “la ma-

quina”, el Banco Central de Reserva se convierte en una imprenta, no en un banco emisor.

En consecuencia, tenemos que ser lógicos. Todo lo que aquí aprobamos tiene un costo. Además de tener el presupuesto, debemos tener los recursos; si no existen los recursos, lo único que estamos haciendo es un forado, que tendrá que cubrirlo con dinero el próximo gobierno, a partir de julio de 2006.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Acá también tenemos varias listas pero de oradores.

Tiene la palabra el congresista Alcides Chamorro por dos minutos.



El señor CHAMORRO BALVÍN (AN).— Señor Presidente: Intervento para expresar mi firme respaldo al dictamen elaborado por la Comisión de Trabajo. Respaldo el proyecto, como lo hice en el grupo de trabajo que discutí ampliamente

este tema, porque se trata de una propuesta que encarna un profundo acto de justicia para con los trabajadores que fueron cesados de manera arbitraria y sin respetar el debido proceso.

No se trata de que haya una cuarta lista. Lo que pasa es que mediante la Resolución Suprema N.º 021-2003, se publicó una relación de trabajadores que previamente fueron calificados por el Ministerio de Trabajo; y como ya se ha dicho, de manera injustificada y sin fundamentación alguna fueron excluidos mediante otra Resolución Suprema, la N.º 034.

Entonces, donde existe la misma razón existe el mismo derecho, dice un conocido axioma jurídico de validez universal.

Si se reconocieron los derechos del primer y segundo grupos y si hubo una relación publicada en el tercer grupo en la que se excluye a otro grupo sin motivo alguno, entonces a los trabajadores excluidos les asiste el derecho de que sus casos sean revisados complementariamente, para que puedan ser reincorporados u optar por el camino que le permite la ley: compensación económica, reincorporación, jubilación adelantada o reconversión laboral.

En cuanto al tema presupuestario, el congresista Diez Canseco ha explicado con claridad cómo

es que el gobierno y este Congreso aprueban determinadas cantidades que no han sido cubiertas totalmente; por consiguiente, debe haber la previsión presupuestaria para cubrir el pago de este grupo de trabajadores.

Estoy convencido de que la mayoría de los parlamentarios entienden esta situación: no se trata de incorporar nuevas personas en una lista adicional, sino de permitir la revisión de las que estaban en la lista y fueron retiradas.

Por estas consideraciones, voy a respaldar este proyecto de ley.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Tiene la palabra el congresista Humberto Requena.

El señor REQUENA OLIVA (FIM).— Me pide una interrupción la encantadora congresista Doris Sánchez.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede hacer uso de la interrupción la encantadora congresista Doris Sánchez.



La señora SÁNCHEZ PINEDO DE ROMERO (PP).— Gracias, señor Presidente. Me levanta la moral ese trato.

No es cierto que no haya razones para votar en contra.

La Resolución Suprema N.º 034-2004-TR aprobó el tercer listado después de efectuarse la revisión, y las exclusiones obedecieron por:

La duplicación o repetición de listas.

No figurar la presentación de expedientes de revisión.

No figurar en el expediente el cargo de solicitud de revisión del cese irregular al 30 de noviembre de 2001.

No haberse acreditado la coacción en la renuncia.

No figurar en los informes finales de la comisión especial, Ley N.º 27452, sobre cese en empresas privatizadas, o de las comisiones especiales y de la comisión multisectorial, Leyes núms. 27487 y 27586.

Por tanto, no es cierto lo que ha dicho el congresista que me antecedió en el uso de la palabra. Acabo de señalar las razones técnicas, veraces, objetivas, incluso con papeles para que las miren y se cercioren.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede continuar el congresista Humberto Requena.

El señor REQUENA OLIVA (FIM).— Señor Presidente, el colega Chamorro me está pidiendo una interrupción.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede hacer uso de la interrupción, congresista Alcides Chamorro.

El señor CHAMORRO BALVÍN (AN).— Señor Presidente: Lo que pasa es que el Ministerio de Trabajo ha publicado esa relación de trabajadores luego de la verificación pertinente; después, como dice la congresista Sánchez, han señalado algunos aspectos: como la duplicación, no haber acreditado algunas condiciones, etcétera.

Precisamente para cubrir esa situación se da esta norma que permite la revisión complementaria y final de los casos de los ex trabajadores que han sido excluidos, luego de que sus derechos han sido reconocidos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede continuar, congresista Requena Oliva.



El señor REQUENA OLIVA (FIM).— Señor Presidente: Voy a ser muy rápido. No puedo quedarme tranquilo cuando se está discutiendo este proyecto de ley.

Soy testigo de excepción del problema que están pasando los trabajadores. Hay gente que no ha recibido incentivos, que ha salido en las listas, pero no les pagan; los tratan de la peor manera y están pasando una hambruna increíble. Pido que se resuelvan sus casos lo más pronto posible y que se investigue también a la gente que recibió incentivos y que ahora está trabajando.

Veamos con transparencia y legalidad el caso de los trabajadores de la patria, a quienes caprichosamente los mandaron a su casa y los tienen con unos hijos desnutridos y llenos de parásitos. Por

tanto, veamos sus casos para que recuperen sus derechos lo más pronto posible ellos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Tiene la palabra el congresista Santos Jaimes por dos minutos.



El señor JAIMES SERKOVIC (PA-IND).— Señor Presidente: Cuando trabajamos en la Comisión de Trabajo aprobamos la primera lista con muchos problemas, por lo que tuvo que darse una segunda lista.

En cuanto al proyecto en debate, veo que hay problemas en su financiación. Todos los problemas, todos los casos y todas las leyes que damos en el Congreso requieren los recursos necesarios para que se ejecuten. Si no hay financiamiento, las leyes remitidas al Poder Ejecutivo son observadas.

Sugiero que se elimine el artículo 7.º del proyecto que modifica el artículo 6.º de la Ley N.º 27803, pues la propuesta de agregar dos miembros de los trabajadores despedidos en la conformación de la comisión ejecutiva desvía la posibilidad de tener una comisión ejecutiva libre que dé buenos resultados.

Pero ¿de dónde vamos a obtener los recursos para financiar a los trabajadores despedidos?

Resulta que el Estado peruano subsidia con 1 mil 400 millones de dólares a los minerales que se exportan. Se subsidia con el dinero que se recauda por concepto de impuesto a la renta y a ese subsidio se le da el nombre de canon. En el Diccionario de la Real Academia Española, canon significa prestación pecuniaria periódica por el aprovechamiento o explotación de una concesión pública, como la de agua o minas. O sea, la empresa privada debe pagar el canon al Estado; pero, en este caso el Estado está pagando el canon minero.

Ahí tenemos 1 mil 400 millones de dólares que, si este Congreso se pone los pantalones, pueden revertir al Estado, y nos da la capacidad de empezar a cumplir con los educandos, con la nutrición y con la salud. Las empresas mineras deben pagar los 1 mil 400 millones de dólares, porque ellas ya recibieron sus inversiones con la ley de depreciación adelantada; en los tres primeros años recuperan toda su inversión. Así que el dinero

que está invertido en las minas es de todos los peruanos; es el impuesto a la renta.

De esa manera obtendremos dinero para reponer a los trabajadores despedidos, para curar a nuestros enfermos, para que crezcan sanos nuestros niños y para educarlos como se merecen.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Tiene la palabra el congresista Ramos Loayza por dos minutos.

El señor RAMOS LOAYZA (UPD).— Señor Presidente, me pide una interrupción el congresista Ferrero Costa.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede hacer uso de la interrupción, congresista Ferrero.



El señor FERRERO COSTA (PP).— Intervengo para corregir una información que di hace algún rato, cuando dije que una publicación afirmaba que había 11 leyes sin financiamiento. No es de *Perú 21*, sino del diario *El Comercio*, del 27 de octubre de este año.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede continuar, congresista Ramos.



El señor RAMOS LOAYZA (UPD).— Señor Presidente: Este problema involucra a todos los sectores laborales de los diferentes departamentos del país. Se han publicado tres listas, y algunos departamentos han dado fiel cumplimiento a las normas; otros, no. Yo no quiero repetir lo que han dicho mis colegas que me han antecedido en el uso de la palabra respecto de los enfoques legales, laborales y técnicos. Pero sí quiero dar un ejemplo bien claro y preciso de lo que sucede en el departamento de Ica.

En el mes de mayo, asistí a una asamblea del Gobierno Regional de Ica, en la que se aprobó por unanimidad reponer en forma inmediata a todos los trabajadores despedidos injustamente en el gobierno anterior. Desde esa fecha, han transcurrido varios meses y no ha cumplido su acuerdo para aplicar la Ley N.º 27803 a favor de los ex trabajadores despedidos. Creo que la can-

tividad de plazas vacantes que dejaron los despedidos viene siendo ocupada por otras personas mediante contratos que se renuevan mes tras mes.

Luego de la sustentación y participación de cada uno de los colegas congresistas del partido aprista peruano y de su dirigencia nacional, y teniendo en cuenta que el Gobierno Regional de Ica también es militante del partido aprista, quiero invocarles a ellos para que cumplan la ley.

Los señores despedidos que figuran en las listas para su reposición vienen haciendo huelga de hambre, sin embargo aún no son atendidos. Incluso, el vicepresidente del Gobierno Regional que defendía a los ex trabajadores hacía los escritos que los firmaba su hermano que es abogado. Pero, hasta la fecha no les dan el trato correspondiente a los despedidos.

Creo que la reposición no va a originar egreso alguno en el departamento de Ica, y en otros sectores también sucede lo mismo.

Estoy completamente de acuerdo para que sea aprobado este dictamen, porque han transcurrido muchos años y no han sido atendidos los injustamente despedidos. Desde que se promulgó la Ley N.º 27803, sólo se ha cumplido un 20% de los casos.

Quiero invocar a los congresistas que apoyen ese dictamen. Cada uno ha hecho llegar su sugerencia, y la presidenta de la Comisión ya ha tomado nota de los aportes, por lo que creo que después se debe proceder a la votación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Tiene la palabra el congresista Yonhy Lescano por dos minutos.



El señor LESCANO ANCIETA (UPD).— Señor Presidente: Intervengo para hacer algunas puntualizaciones.

Nosotros pensamos que para resolver estos casos, la Constitución del

Estado es absolutamente clara. Hay algunas argumentaciones que señalan que como el Estado no tiene suficiente dinero, pues no puede atender las necesidades de los diferentes sectores sociales. Eso es cierto.

Tenemos, por lo tanto, una confrontación entre el Estado con los recursos que tiene y el trabaja-

dor con el trabajo. La Constitución trata de resolver este problema que de alguna manera siempre se presenta como una confrontación entre el empleador y el trabajador.

El artículo 23.º de la Constitución es absolutamente claro y meridiano sobre el particular, pues señala que la atención prioritaria la tiene el trabajador. No podemos decir que no vamos a reconocer los derechos del trabajador porque no hay plata. Decir eso sería desconocer los derechos reconocidos por la legislación y la Constitución del Estado.

Fíjese lo que dice el artículo 23.º: “El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado...”. Consecuentemente, el Estado tiene que resolver el problema de los trabajadores que fueron indebidamente expulsados, pues se desconoció la facultad establecida en las leyes laborales y en la Constitución.

El artículo 1.º de la misma Carta Magna dice: “La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”. Sin embargo, hay un problema. Hay seres humanos, personas, que están permanentemente en las calles y en situaciones difíciles. Todos los días frente al Congreso de la República caminan sin trabajo numerosas familias abandonadas.

No dice la Constitución que por razones fiscales o de recursos económicos se pueda desconocer el derecho de los trabajadores. Creo que la Constitución es contundente en este sentido, y por más que se tenga que hacer un esfuerzo desde el punto de vista económico, el gobierno, el Estado, en suma, tiene que hacer un esfuerzo para resolver la situación difícil de miles de trabajadores que han estado y están prácticamente en la calle desde hace 15 años, abandonados a su suerte. Consecuentemente, debemos atender estas necesidades.

Me pide una interrupción el congresista Negreiros.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede hacer uso de la interrupción, congresista Luis Negreiros.



El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Señor Presidente: El carácter progresivo de aplicación de la Ley N.º 27803 demuestra que en estos últimos tres años no ha ocurrido colapso presupuestal alguno. Dentro de cada uno de los ejercicios

presupuestales ha habido claras posibilidades de ir resolviendo de manera equitativa y adecuada el problema de los despedidos irregularmente, incluyendo al Congreso de la República, porque no hay razón alguna para que no se reincorporen los trabajadores calificados; incluso están habilitados legalmente, pero no se les reincorpora.

Por otro lado, las motivaciones por las que fueron excluidos los beneficiarios debidamente calificados, son de carácter general que no responden a una resolución emanada por un gobierno democrático en un Estado de derecho, sino a un ucase, a un gobierno autoritario. ¿Y cuál es la motivación que corresponde a cada uno de esos beneficiarios que fueron excluidos? Se dice de manera general la motivación, pero eso no puede aplicarse para cada caso específico. Entonces, no hubo posibilidad alguna para que los despedidos puedan hacer sus descargos o las respectivas subsanaciones. En un Estado de derecho hay, en cambio, un espíritu tolerante y democrático.

Agrego estas razones a las que viene exponiendo con elocuencia el congresista Lescano.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede concluir, congresista Lescano Ancieta.

El señor LESCANO ANCIETA (UPD).— Me pide una interrupción la congresista Higuchi.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— La congresista Higuchi puede hacer uso de la interrupción.



La señora HIGUCHI MIYAGAWA (PA-IND).— Señor Presidente: Cuando ingresamos al Congreso juramos respetar la Constitución, que es la madre de todas las leyes, y el artículo 27.º dice bien claro: “La ley otorga al trabajador adecuada protección contra el despido arbitrario”. La dictadura ya terminó hace años, por lo que apoyo a los trabajadores despedidos injustamente.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede concluir, congresista Lescano.



El señor LESCANO ANCIETA (UPD).— Señor Presidente: La Constitución prioriza la protección al trabajador. No hay condición alguna que disminuya los derechos de los trabajadores del sector privado

y del sector público. Por lo tanto, nosotros vamos a apoyar el dictamen presentado por la Comisión de Trabajo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Como último orador, tiene la palabra el congresista Franceza Marabotto.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Me pide una interrupción el colega Latorre, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede hacer uso de la interrupción, congresista Adolfo Latorre.



El señor LATORRE LÓPEZ (PP).— Señor Presidente: Hemos escuchado muchas cosas, y es lamentable que el Congreso sea escenario de una campaña política.

Acá se ha dicho que el artículo 27.º de la Constitución señala que el Estado tiene el derecho de proteger al trabajador. Eso es verdad, hay un derecho que está consagrado por la Constitución.

Pero no se ha dicho acá que, en un acto inédito, que jamás ha ocurrido en la legislación comparada, este gobierno ha repuesto a casi 28 mil trabajadores.

Es verdad que todavía hay problemas de calificación y que aún no se han resuelto los casos anteriores. Por esta razón, no se puede seguir inflando alegremente esta bomba de tiempo. Creo que se está haciendo una demagogia de carácter electoral con el tema en debate.

Nosotros debemos referirnos, con mucha preocupación, al tema del déficit fiscal. Nuestro equilibrio fiscal debe mantenerse estrictamente.

También se afirma cómo es posible que hay plata para pagar la deuda externa. Hacer esa afirmación es también hacer demagogia porque la Constitución señala claramente que no se puede hacer un presupuesto sin establecer una partida para pagar el servicio de la deuda. De manera que no sigan haciendo demagogia.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede continuar, señor Franceza.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Me ha pedido una interrupción el señor Rey.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Congresista Rafael Rey, puede hacer uso de la interrupción.



El señor REY REY (UN).— Señor Presidente: Quisiéramos que en el Perú tuviesen trabajo todas las personas, es decir, que los que nunca en su vida han tenido un trabajo tengan la oportunidad de trabajar.

Pero no me parece legal ni justo ni democrático que las personas que fueron despedidas por distintas razones —y es posible y es aceptable que se diga, en algún caso, autoritariamente— recurrieren de todas maneras ese puesto de trabajo.

Este Congreso ha aprobado diversas leyes para que haya revisiones y nuevas revisiones: una primera lista, una segunda lista y una tercera lista para reintegrarlos a sus puestos.

Ahora resulta que muchos de los que en esas tres oportunidades no consiguieron calificar dentro de los criterios de la comisión ejecutiva, que ya no es de un gobierno autoritario —como se le ha llamado—, sino del actual gobierno, que tiene interés en reparar lo que pudo haber sido injusto en algunos casos, repito, ahora resulta que muchos de los que no han sido repuestos aceptan que no sean repuestos.

Yo creo que eso es injusto con todos los peruanos por lo que significa discriminación, especialmente con los peruanos que nunca han tenido un puesto de trabajo en el Estado, que no han vivido a costa de los impuestos de los demás y que nunca han sido despedidos porque nunca han tenido la oportunidad de trabajar.

Y con los impuestos de las personas que nunca han tenido un trabajo y que, por tanto, nunca han podido ser despedidas se les va a pagar ahora a las personas que han sido evaluadas una, dos y hasta tres veces, y el Congreso no quiere aceptar eso. ¿Hay buena intención? Sí, pero la buena intención mal entendida es, a veces, peor que la maldad para la mayor parte de los ciudadanos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede iniciar su intervención, congresista Franceza Marabotto.



El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Señor Presidente: No tengo la costumbre de intervenir para dorar la píldora ni mucho menos para pasar por agua tibia algo que parece dar solución a un problema.

En el Perú hay un problema fundamental: es el flagelo de la desocupación.

Para crear fuentes de trabajo, hay varios caminos. Uno de esos caminos es hacer industria, agroindustria, permitir las inversiones y crear fuentes de trabajo.

No se puede crear trabajo artificialmente mediante una ley. Ha habido varios errores en la historia, incluso Francia tuvo una inflación galopante por este motivo.

Preguntémonos dónde están esas fuentes de trabajo.

Cuando crece la industria, cuando crece la agricultura, cuando crecen las actividades económicas, es evidente que se necesita mayor fuerza laboral, porque nada de esto puede hacerse sin la presencia del ser humano. Pero me desconcierta y me parece una cuestión antisocial la creación de puestos de trabajo mediante una ley. Lejos de facilitar el trabajo, lo que se hace es alejar al trabajador de la fuente de trabajo. Además, se castiga a aquel que hoy día está contribuyendo con sus impuestos y paga el sostenimiento del Estado.

¿Para crear puestos de trabajo hay que hacer más ministerios, más trabajo improductivo: que alguien abra la puerta, que mire, que chequee; más trabajo artificial que no sirve para nada y que parece diseñado en el propio infierno? ¿Eso es lo que queremos?

¿No queremos entender todavía que necesitamos inversiones en el Perú para que haya crecimiento económico? ¿Todos nosotros somos irresponsables y, por eso, tenemos que castigar a aquel que trabaja todos los días para pagar los impuestos? ¿Ésa es la manera de hacer justicia en el Perú?

Eso se llama irresponsabilidad, se llama mentir, se llama engañar. Si no, los invito a que hagan industrias. Si no, los invito a que hagan agricultura intensiva. Si no, los invito a que salgan a la calle y descubran el mundo. La realidad no se inventa, la realidad está ahí pidiendo a gritos que haya gente responsable para que pueda conducir

adecuadamente el Perú, porque estas leyes que engañan a la gente no sirven para nada.

Disculpen, ustedes.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Se da por debatido el proyecto.

Tiene la palabra la congresista Chuquival Saavedra, presidenta de la Comisión de Trabajo.



La señora CHUQUIVAL SAAVEDRA (PP).— Señor Presidente: Aceptamos la propuesta de los congresistas Diez Canseco, Santos Jaimés y Carlos Ferrero, que proponen retirar de la Comisión Ejecutiva a los representantes de los trabajadores: de la CITE y de la FINATRACI.

También aceptamos la sugerencia de la congresista Mercedes Cabanillas en el segundo párrafo de la tercera disposición complementaria, transitoria y final, cuyo texto diría:

“Facúltese al Poder Judicial la conformación de cinco juzgados ad hoc en el distrito judicial de Lima dentro de los 15 días de la publicación de la presente ley, según lo contemplado en el artículo 20° de la Ley N.° 27803, modificada por la Ley N.° 28299.

Los juzgados que conocieron los trámites sobre revisión de los beneficios sociales remitirán los expedientes a los juzgados ad hoc para su procesamiento correspondiente”.

Las demás sugerencias no son tomadas en cuenta, porque nosotros hemos presentado este dictamen para que una comisión revise los casos de los 225 trabajadores que fueron excluidos de la tercera lista, así como de los ex trabajadores que han planteado acciones judiciales dentro de los plazos de ley.

Eso es todo lo que vamos a considerar, y pido, por lo tanto, que se someta a votación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Registren su asistencia antes de votar el dictamen en mayoría con modificaciones.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Han registrado su asistencia 85 congresistas.

Al voto el texto del proyecto modificado.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se aprueba con modificaciones, por 59 votos a favor, siete en contra y 12 abstenciones, el proyecto de Ley que otorga facultades a la Comisión Ejecutiva creada por Ley N.° 27803 para revisar los casos de ex trabajadores que se acojan al procedimiento de reclamo por no inclusión en la Resolución Suprema N.° 034-2004-TR.*

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Ha sido aprobado el proyecto.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Velásquez Quesquén, Cruz Loyola y Díaz Peralta.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE OTORGA FACULTADES A LA COMISIÓN EJECUTIVA CREADA POR LEY N.° 27803 PARA REVISAR LOS CASOS DE EX TRABAJADORES QUE SE ACOJAN AL PROCEDIMIENTO DE RECLAMO POR NO INCLUSIÓN EN LA RESOLUCIÓN SUPREMA N.° 034-2004-TR

Artículo 1.°.— Objeto de la Ley

Encárgase a la Comisión Ejecutiva creada por Ley N.° 27803 la revisión complementaria y final de los casos de los ex trabajadores cuyo derecho fue reconocido por Resolución Suprema N.° 021-2003-TR y fueron excluidos por la Resolución Suprema N.° 034-2004-TR, así como de aquellos ex trabajadores comprendidos en el artículo 6.° de la Ley N.° 27803, y que hayan presentado recurso impugnatorio ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y/o hayan iniciado acción judicial al amparo de la Ley N.° 27803.

Artículo 2.°.— Funciones de la Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva, para efectos del cumplimiento de la presente Ley, tiene las siguientes funciones:

a) Revisar los reclamos objeto de la presente Ley.

b) Elaborar y publicar el listado de los ex trabajadores cesados irregularmente comprendidos en el artículo 1.º de la presente Ley, quienes serán inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente.

c) Elaborar un Informe Final que será remitido al Presidente de la República y al Presidente del Congreso.

Artículo 3.º.— Criterios para la revisión

La Comisión Ejecutiva seguirá los siguientes criterios para la revisión:

a) Los parámetros establecidos en el artículo 9.º de la Ley N.º 27803 y demás normas vigentes a la fecha de publicación de la Resolución Suprema N.º 021-2003-TR.

b) Aplicación del principio de analogía vinculante ante la existencia de casos similares.

c) Observación de los ceses colectivos que no siguieron el debido proceso, en aplicación de las leyes que ordenaron su revisión.

Artículo 4.º.— Del procedimiento y duración del proceso de revisión

Los ex trabajadores que se consideren comprendidos en el artículo 1.º de la presente Ley presentarán su reclamo ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en un plazo de diez (10) días hábiles de publicada la ley, en los formatos Ad hoc que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo proporcionará.

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, quien preside la Comisión Ejecutiva, actuará asimismo como Secretaría Técnica y pondrá a disposición de la Comisión Ejecutiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los expedientes debidamente clasificados que obran en los archivos.

La Comisión Ejecutiva dará cumplimiento a sus funciones en un plazo de treinta (30) días hábiles a partir del día siguiente de la entrega de los expedientes por parte de la Secretaría Técnica.

Artículo 5.º.— Beneficios del Programa Extraordinario

Los ex trabajadores cesados irregularmente que conformen el listado señalado en el artículo 2.º de la presente Ley, tienen acceso a los beneficios del Programa Extraordinario previsto en la Ley

N.º 27803 y demás normas complementarias y modificatorias, debiendo optar por alguna de ellas en el plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación del listado. El Programa de Accesos a Beneficios se ejecutará de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 27803 modificada por Ley N.º 28299, Reglamento y demás normas complementarias.

Artículo 6.º.— Del financiamiento del Programa de Beneficios

La fuente de financiamiento para los Beneficios del Programa Extraordinario se ajustará a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N.º 020-2005-TR.

Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales

Primera.— La Comisión Ejecutiva se instala dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ley.

Segunda.— En forma excepcional, quienes optaron por el beneficio de la reincorporación o reubicación laboral podrán cambiar de opción dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Ley.

Hágase extensivo el reconocimiento del pago de los aportes pensionarios a que se refiere el artículo 13.º de la Ley N.º 27803 modificado por la Ley N.º 28299, a todos aquellos beneficiarios que optaron por variar de opción al beneficio de la compensación económica.

Tercera.— El plazo de prescripción laboral de las acciones referidas a la revisión de los beneficios sociales es de cuatro (4) años y el de caducidad es de treinta (30) días hábiles cuyo cómputo se iniciará a partir del día siguiente de la instalación de los Juzgados Ad hoc encargados de la revisión de los beneficios sociales.

Facúltase al Poder Judicial la conformación de cinco (5) Juzgados Ad hoc en el Distrito Judicial de Lima dentro de los quince (15) días de la publicación de la presente Ley, conforme a lo contemplado en el artículo 20.º de la Ley N.º 27803 modificado por la Ley N.º 28299.

Los Juzgados que conocieron los trámites sobre revisión de los beneficios sociales remitirán los expedientes a los Juzgados Ad hoc para su prosecución correspondiente.

Cuarta.— La Comisión Ejecutiva, en un plazo máximo de diez (10) días posteriores a la publicación del listado a que se refiere el artículo 1.º de la presente Ley, informará bajo responsabilidad, a los ex trabajadores cesados irregularmente que no fueran comprendidos en la mencionada lista, sobre los criterios de evaluación y motivos de su no inclusión en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente.

Los miembros de la Comisión Ejecutiva son responsables solidariamente por la no información, ocultamiento de información y/o trasgresión del debido proceso en la calificación y evaluación de los expedientes.

Quinta.— Deróganse y/o déjense sin efecto las disposiciones legales que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese, etc.”

“Votación del texto sustitutorio del Proyecto N.º 12701 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Alejos Calderón, Alva Castro, Aranda Dextre, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Diez Canseco Cisneros, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, León Flores, Lescano Ancieta, Martínez Gonzales, Merino de Lama, Morales Castillo, Morales Mansilla, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Requena Oliva, Risco Montalván, Robles López, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Tait Villacorta, Valdez Meléndez, Velarde Arrunátegui, Villanueva Núñez y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron en contra: Ferrero Costa, Flores-Aráoz Esparza, Hildebrandt Pérez Treviño, Infantas Fernández, Rey Rey, Sánchez Pinedo de Romero y Vargas Gálvez de Benavides.

Señores congresistas que se abstuvieron: Amprimo Plá, Flores Vásquez, Latorre López,

Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Molina Almanza, Ramos Cuya, Rengifo Ruiz (Wilmer), Saavedra Mesones, Valenzuela Cuéllar, Velásquez Rodríguez y Yanarico Huanca.”

Se aprueba la moción de saludo por el 41.º aniversario de la promulgación de la primera Ley General de Cooperativas (Ley N.º 15260)

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Se va a dar cuenta de una moción de saludo.

El RELATOR da lectura:

Moción de Saludo

Del congresista Villanueva Núñez, saludando al movimiento cooperativo del Perú, con motivo de celebrarse el 14 de diciembre de 2005 el Cuadragésimo Primer Aniversario de la promulgación de la Ley General de Cooperativas (Ley N.º 15260)

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Se va a votar la moción.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se aprueba la moción de saludo.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Ha sido aprobada la moción.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su más cordial saludo y felicitación a las cooperativas primarias de todas las tipologías del país, a sus entidades federativas de grado superior, a sus dirigentes y al movimiento cooperativo del Perú, con motivo de celebrarse el 14 de diciembre de 2005 el Cuadragésimo Primer Aniversario de la promulgación de la Ley General de Cooperativas (Ley N.º 15260).

Segundo.— Exhortar al movimiento cooperativo nacional a seguir trabajando y coordinando en post de conseguir la promulgación de una nueva

ley general de cooperativas dentro de un marco constitucional que restituya los articulados que el cooperativismo tenía en la histórica Constitución Política de 1979.

Lima, 14 de diciembre de 2005.”

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Se comunica que los miembros de la Comisión de Seguridad Social están en sesión de Comisión. Se deja constancia de ese hecho a fin de que se tome en cuenta para los fines de la asistencia y votación en la sesión del Pleno. Sin embargo, se les exhorta a ellos para que se hagan presentes en el Pleno en el momento de las votaciones.

Se admite a debate y se aprueba la Moción de Orden del Día N.º 8270, que acuerda prorrogar la vigencia de la Comisión Especial de Estudio sobre Discapacidad hasta el término de la segunda legislatura ordinaria de 2005, a efecto de que pueda continuar con el Plan de Trabajo que tiene programado para el año 2006

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— A continuación se va a consultar la admisión a debate de la Moción de Orden del Día N.º 8270, presentada por el congresista Javier Diez Canseco y otros, mediante la cual se propone prorrogar la vigencia de la Comisión Especial de Estudio sobre Discapacidad hasta el término de la segunda legislatura de 2005; moción que fue sustentada y que quedó al voto en una anterior sesión plenaria.

Registren su asistencia, señores congresistas, antes de votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Han registrado su asistencia 87 congresistas.

Conforme al artículo 68.º del Reglamento del Congreso, se requiere el voto favorable de la mayoría de congresistas hábiles para admitir a debate la Moción N.º 8270. El número de congresistas hábiles para la presente sesión es de 107; en consecuencia, la mayoría es de 55.

Al voto la admisión a debate de la Moción N.º 8270.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se acuerda por 68 votos a favor; dos en contra y seis abstenciones la admisión a debate de la Moción de Orden del Día N.º 8270.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Ha sido admitida a debate la Moción N.º 8270.

Se deja constancia del voto a favor del congresista Solari de la Fuente.

“Votación de la admisión a debate de la Moción de Orden del Día N.º 8270

Señores congresistas que votaron a favor: Alejos Calderón, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Diez Canseco Cisneros, Ferrero Costa, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Mansilla, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Oré Mora, Palomino Sulca, Pease García, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Risco Montalván, Robles López, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Tait Villacorta, Valdez Meléndez, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Velarde Arrunátegui, Velásquez Rodríguez y Waisman Rjavinsthi.

Señores congresistas que votaron en contra: Flores-Aráoz Esparza y Rey Rey.

Señores congresistas que se abstuvieron: Chuquival Saavedra, Hildebrandt Pérez Treviño, Morales Castillo, Saavedra Mesones, Taco Llave y Vargas Gálvez de Benavides.”

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Con la misma asistencia, se va a votar la Moción N.º 8270.

Moción de los congresistas Diez Canseco Cisneros, Risco Montalván y otros parlamentarios, mediante la cual se propone que el Congreso de la República prorrogue la vigencia de la Comisión Especial de Estudio sobre Discapacidad hasta el término de la segunda legislatura de 2005, a efecto de que pueda continuar con el Plan de Trabajo que tiene programado para el año 2006. Moción presentada el 3 de noviembre del 2005. Para su aprobación, requiere mayoría simple.

Al voto la Moción N.º 8270.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—**Efectuada la votación, se aprueba por 74 votos a favor, uno en contra y dos abstenciones la Moción de Orden del Día N.º 8270.**

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Ha sido aprobada la Moción N.º 8270.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Armas Vela, Pastor Valdívieso, Solari de la Fuente, Cruz Loyola y Alvarado Hidalgo.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

“**El Congreso de la República;**

Acuerda:

Prorrogar la vigencia de la Comisión Especial de Estudio sobre Discapacidad hasta el término de la segunda legislatura del Período 2005, a efecto de que pueda continuar con el Plan de Trabajo que tiene programado para el año 2006, velando por el respeto, protección y cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad, en cumplimiento del mandato otorgado por el Pleno del Congreso de la República en su sesión del 18 de diciembre de 2002.

Lima, 27 de octubre de 2005.”

“**Votación de la moción de orden del día N.º 8270**

Señores congresistas que votaron a favor: Alejos Calderón, Alva Castro, Amprimo Plá, Arpasi Velásquez, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Cruz Loyola, De la Puente Haya, Delgado Núñez del Arco, Devescovi

Dzierson, Diez Canseco Cisneros, Ferrero Costa, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Morales Mansilla, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Palomino Sulca, Pease García, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Rey Rey, Risco Montalván, Saavedra Mesones, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Tait Villacorta, Valdez Meléndez, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez y Yanarico Huanca.

Señor congresista que votó en contra: Robles López.

Señores congresistas que se abstuvieron: Chuquival Saavedra y Velarde Arrunátegui.”

Se aprueban las modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias y a la Comisión Permanente del Congreso para el período anual de sesiones 2005-2006

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Se va a someter a consideración del Pleno las modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias y a la Comisión Permanente del Congreso para el período anual de sesiones 2005-2006.

Propuesta de modificación.

Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera: renuncia como titular el congresista Gonzales Reinoso, de Alianza Nacional.

Descentralización, Regionalización y Modernización de la Gestión del Estado: renuncia como titular el congresista Chocano Olivera, de Concertación Parlamentaria; renuncia como titular el congresista Pease García, de Perú Posible.

Energía y Minas: renuncia como accesitario el congresista González Salazar, No agrupado.

Justicia y Derechos Humanos: renuncia como accesitaria la congresista Yanarico Huanca, de Perú Posible.

Producción y Pymes: renuncia como titular el congresista Chocano Olivera, de Concertación Parlamentaria.

Vivienda y Construcción, ingresa como titular el congresista Mera Ramírez, de Alianza Nacional.

En la Comisión Permanente, sale el congresista Natale Amprimo e ingresa la congresista Julia Valenzuela Cuéllar, ambos de Alianza Nacional.

Al voto.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se aprueban las modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias y a la Comisión Permanente para el período anual de sesiones 2005-2006.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Han sido aprobadas por unanimidad.

—El texto aprobado es el siguiente:

“RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N.º 011-2005-CR

El Presidente del Congreso de la República

Por Cuanto:

El Congreso de la República;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE MODIFICA EL CUADRO DE CONFORMACIÓN DE COMISIONES ORDINARIAS PARA EL PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2005-2006

Artículo único.— Modificación del Cuadro de Conformación de Comisiones Ordinarias para el Período Anual de Sesiones 2005-2006

Modifícase el Cuadro de Conformación de Comisiones Ordinarias para el Período Anual de Sesiones 2005-2006, en los siguientes términos:

Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera

1. Gonzales Reinoso, Luis (Alianza Nacional) (Sale de titular)

Descentralización, Regionalización y Modernización de la Gestión del Estado

1. Chocano Olivera, Tito (Concertación Parlamentaria) (Sale de titular)

2. Pease García, Henry (Perú Posible) (Sale de titular)

Energía y Minas

1. González Salazar, Alfredo (No agrupado) (Sale de accesitario)

Justicia y Derechos Humanos

1. Yanarico Huanca, Rosa Graciela (Perú Posible) (Sale de accesitaria)

Producción y Pymes

1. Chocano Olivera, Tito (Concertación Parlamentaria) (Sale de titular)

Vivienda y Construcción

1. Mera Ramírez, Jorge (Alianza Nacional) (Entra como titular)

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada, etc.”

Continúa el debate del texto final del proyecto de Ley que declara la reversión de predios rústicos al dominio del Estado adjudicados a título oneroso con fines agrarios, ocupados por asentamientos humanos, y se aprueba la cuestión previa de pasar a un cuarto intermedio para la votación del texto final al día siguiente

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— El siguiente proyecto.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión Agraria, recaído en los Proyectos de Ley Núms. 4533, 11495, 12438 y 14043, que recomienda la aprobación, en texto final, del proyecto de Ley que declara de interés público la reversión de predios rústicos al dominio del Estado adjudicados a título oneroso con

finés agrarios, ocupados por asentamientos humanos. (*)

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Continúa el debate del texto final presentado el 1 de diciembre último por el presidente de la Comisión Agraria, sobre los Proyectos de Ley Núms. 4533, 11495, 12438 y 14043.

Tiene la palabra el congresista presidente de la Comisión Agraria, Saavedra Mesones, por cinco minutos.



El señor SAAVEDRA MESONES (PP).— Señor Presidente: Se trata del proyecto de ley que declara la reversión de predios rústicos al dominio del Estado, adjudicados a título oneroso con fines agrarios, ocupados por asentamientos humanos.

Aceptamos la sugerencia del congresista Chávez Trujillo que pide que se suprima la palabra: “vendidos” en el artículo 1.º del proyecto. El texto diría:

“Artículo 1.º.— Objeto de la ley.

Declárase de interés nacional y necesidad pública la reversión al dominio del Estado de todos los predios rústicos —se borra ‘vendidos’— adjudicados a título oneroso por el Estado, originalmente con fines agrarios, bajo el imperio de cualquier norma, incluyendo el Decreto Legislativo N.º 838, que no hubiesen cumplido con las condiciones para las que le fueron transferidos, previa resolución de los respectivos contratos o actos jurídicos, siempre que se encuentren ocupados con anterioridad al 31 de diciembre de 2003 por asentamientos humanos, con fines exclusivos de vivienda, que se ubiquen dentro o fuera de la zona de expansión urbana de las ciudades.

Artículo 2.º.— Órganos administrativos competentes.

Las direcciones regionales agrarias de cada circunscripción son los órganos administrativos competentes para conducir los procedimientos de reversión al dominio del Estado de todos los predios referidos en el artículo primero, para su posterior saneamiento físico legal y adjudicación. El proceso administrativo concluye en segunda instancia con resolución ministerial del Ministerio de Agricultura. La resolución ministerial que declara la reversión del predio será suficiente para

levantar los asientos registrales respecto al inmueble revertido.

Artículo 3.º.— Competencia de COFOPRI.

Revertido el predio, corresponde a la Comisión de Formalización de Propiedad Informal (COFOPRI) realizar, por excepción, la formalización, titulación e inscripción de los títulos de propiedad de los asentamientos humanos con fines de vivienda, de conformidad con la normatividad vigente aplicable, en un plazo máximo de dos años desde la entrada de vigencia a la presente ley.

Artículo 4.º.— Cancelación de asientos registrales.

Producida la reversión por resolución administrativa, los Registros Públicos procederán a la cancelación de los respectivos asientos registrales con la consiguiente inscripción del inmueble a favor del Estado.

Artículo 5.º.— Financiamiento de los recursos necesarios.

Para la ejecución del saneamiento físico legal a que se refieren los artículos anteriores, el Ministerio de Economía y Finanzas proveerá los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines expuestos en la presente ley.

Artículo 6.º.— La formalización de predios que no son pasibles de reversión.

Los asentamientos humanos con fines exclusivos de vivienda que se encuentran ubicados en los predios especificados en el numeral 2.1 del artículo 2.º de la Ley N.º 28391, podrán formalizarse siguiendo los procedimientos establecidos en dicha ley y sus normas reglamentarias. Para tales efectos, modifícase el plazo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2.º de la Ley N.º 28391 hasta el 31 de diciembre de 2003.

Artículo 7.º.— Reglamentación.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de 30 días calendarios, a partir de su vigencia.

Artículo 8.º.— Norma derogatoria.

Deróganse y déjense sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente ley”.

Debo manifestar que se acumula al dictamen el Proyecto de Ley N.º 14043-2005, del congresista Fausto Alvarado Dodero.

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Señor Presidente, este texto ha sido consensuado, por lo que pido que se someta a votación.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Señores, el tema materia del proyecto ha sido debatido y, también, ha quedado al voto.

Sin embargo, para una cuestión de orden, tiene la palabra el congresista Luis Santa María.



El señor SANTA MARÍA CALDERÓN (PAP).— Señor Presidente: Este proyecto se discutió en una anterior reunión, y ante la falta de sustento y de organicidad del proyecto, expuse lo conveniente. Entonces, se dispuso reestudiar el nuevo texto del proyecto.

En primer lugar, mediante el proyecto se trata de dar facultades de planificación de ciudades, en cuanto a expansión urbana se refiere, al Ministerio de Agricultura; cuando esa facultad es exclusiva de las municipalidades. Nosotros, los municipalistas, no podemos abdicar de la Ley Orgánica de Municipalidades que determina que las municipalidades son las que tienen que definir qué áreas son urbanas y qué áreas son rurales.

Resulta que con este proyecto de ley quien tiene la calificación para revertir los predios agrícolas a predios urbanos es el Ministerio de Agricultura; cuando es a la inversa. Las municipalidades son las que pueden pedir que los predios rústicos del Estado, o eriazas, o de la calidad que fuera, se conviertan en expansión urbana, para que la misma municipalidad defina y otorgue los títulos de propiedad. En el proyecto en debate, en cambio, no está ocurriendo así.

En segundo lugar, se pone indefinidamente que el Estado proveerá los recursos necesarios. Observo que en este punto se está planteando una iniciativa de gasto. ¿Cómo es posible que estemos diciendo que se van a proveer los recursos para esta finalidad?

Otra de las contradicciones, en el proyecto, es que se señala que el Ministerio de Agricultura tiene capacidad para declarar la reversión del predio.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Congresista Santa María, disculpe que le interrumpa.

Le di la palabra para que plantee su cuestión de orden. Pero lo que usted está pidiendo es que continúe el debate.

El señor SANTA MARÍA CALDERÓN (PAP).— Efectivamente, señor Presidente, pido que continúe el debate.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Señores congresistas, no podemos cercenar el debate de este tema.

Vamos a abrir un rol de oradores. Intervendrá uno por cada bancada por tres minutos.

Durante el debate, se pueden pedir interrupciones.

Por el partido aprista, puede intervenir el congresista Chávez Trujillo por tres minutos.



El señor CHÁVEZ TRUJILLO (PAP).— Señor Presidente: Éste es un proyecto que se debatió en la Comisión Agraria de mi presidencia; pero ha cambiado bastante. Creo que éste es un nuevo texto mejorado. En el anterior dictamen, se establecían otras propiedades informales, lo cual era sumamente delicado porque un predio de la capital de Lima podía ser susceptible de reversión.

Se propone revertir aquellas tierras que fueron adjudicadas a título oneroso para fines agrarios. La adjudicación a título oneroso se hizo con fines agrarios, y se dieron grandes extensiones, con la cláusula resolutive que señalaba que esas tierras deben ser utilizadas sólo para fines agrarios.

Con el tiempo, las áreas urbanas han ido incrementándose con los asentamientos humanos sobre la base de las áreas rústicas.

Si no se cumplieron los fines de la adjudicación y si la adjudicación tiene cláusulas resolutive, entonces se propone que reviertan esas tierras al dominio del Estado. Por eso, en el artículo 1.º se establece declarar la reversión de todos los predios rústicos adjudicados a título oneroso por el Estado, originalmente con fines agrarios.

Pero lamentablemente muchos se aprovecharon de esos terrenos rústicos: Se les adjudicó esas tierras a título oneroso a precios simbólicos, y algunos predios estuvieron al lado de las zonas urbanas; otras, no. Luego el adjudicatario comenzó a vender o a lotizar los predios en perjuicio de los

pobres poseionarios. Eso es lo que sucede.

Al revisar hoy el texto, sobre el objeto de la ley, le he dicho al autor de la propuesta, que es el Poder Ejecutivo, que suprima la palabra “vendidos”. Eso sí afecta duramente, porque se estaba sacando al propietario privado. En este caso, se trata de adjudicaciones de tierras que fueron dadas a título oneroso, con fines agrarios, pero que no fueron utilizadas como tales; más bien lo utilizaron para el tráfico de tierras, para la venta de tierras a favor de los poseionarios.

Se dice acá que le están quitando autoridad a las municipalidades, pero no es así. Lo que va a hacer el Ministerio de Agricultura es el proceso de reversión, es decir, va a intervenir hasta que emita, mediante una resolución administrativa, la resolución del contrato de adjudicación. Luego interviene COFOPRI. El artículo 3.º establece la competencia de COFOPRI de formalizar esta propiedad. Ése es el camino. O sea, no se les está quitando competencia alguna a las municipalidades sobre la formalización de los títulos. COFOPRI, por mandato de la ley, es la entidad especializada en asesorar a las municipalidades; éstas tienen la facultad de hacer convenios con COFOPRI para la titulación de predios de los asentamientos humanos, por lo que no se le está quitando atribución alguna a las municipalidades.

Entonces, queda claro. El Ministerio de Agricultura hace el proceso de reversión hasta la resolución de la adjudicación. Luego pasa a las municipalidades para que con la asesoría de COFOPRI pueda proceder a la titulación. Ése es el sentido de la ley. Recuerden que los contratos tienen cláusulas resolutorias, pues los fines son agrarios.

El congresista Santa María Calderón me pide una interrupción.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede hacer uso de la interrupción, congresista Santa María Calderón.



El señor SANTA MARÍA CALDERÓN (PAP).— Gracias, señor Presidente.

Nadie puede discutir la buena intención del proyecto de ley de disponer la reversión de las tierras al Estado si se han usado y se usan mal esos predios otorgados por el Estado con fines agrarios. Hasta ahí está muy bien, aunque puedo decirle

que existen numerosas leyes que ya versan sobre la materia.

Considero, sin embargo, que acá estamos invirtiendo las cosas.

Resulta que cuando hay un asentamiento humano, formado por la infracción de quienes compraron terrenos agrícolas, los ciudadanos tienen la plena facultad de unirse y de pedir que se les reconozca como asentamiento humano. Luego de ese reconocimiento, las municipalidades hacen la planificación, definen y determinan las operaciones para adjudicar esos terrenos. Si el terreno es agrícola, irán al Ministerio de Agricultura para que revierta al Estado porque, de acuerdo al análisis de los títulos, resulta que son tierras agrícolas y que fueron adjudicadas para la agricultura. De esta manera observo que se están invirtiendo las cosas: se revierte y se manda a la municipalidad para que desarrolle el saneamiento, y no es así.

Pregunto qué facultad tiene el Ministerio de Agricultura para inmiscuirse en decisiones eminentemente municipales. Sólo las municipalidades pueden declarar qué zona es de expansión urbana.

Lo delicado, como muy bien lo ha dicho el congresista Chávez Trujillo, es que COFOPRI no tiene autoridad para titular la propiedad, únicamente la tienen las municipalidades. Por delegación de funciones, puede hacerlo otra entidad. Puedo poner un ejemplo. La Municipalidad Provincial de Trujillo, siendo yo alcalde, concedió 16 mil títulos sin la presencia de COFOPRI. Y, con el nuevo alcalde José Murgia, la mencionada municipalidad otorgó más de 25 mil títulos de propiedad, sin la intervención de COFOPRI. COFOPRI entra, a solicitud de la municipalidad, cuando ésta no puede hacer la titulación.

Por tanto, el proyecto infringe la Ley Orgánica de Municipalidades, pues está usurpando funciones de las municipalidades, incluso le estamos dando facultades al Ministerio de Agricultura, para que, mediante su resolución, sean cancelados los respectivos asientos registrales por los Registros Públicos. Esto es muy delicado, pues hay toda una normativa legal sobre la Superintendencia de Bienes Nacionales y sobre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), en cuanto a los procedimientos de inscripción de los terrenos. Por eso, el proyecto en debate debe ser modificado.

Estoy de acuerdo con la reversión y el castigo; pero no se debe infringir la Ley Orgánica de Municipalidades dando facultades al Ministerio de

Agricultura para revertir y luego que intervengan las municipalidades. Eso no es legal. No puede modificarse una ley orgánica con una ley de esta naturaleza.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede continuar, congresista Chávez Trujillo.



El señor CHÁVEZ TRUJILLO (PAP).— Señor Presidente, antes de dar la segunda interrupción a la congresista Doris Sánchez, vamos a precisar algunos términos y a convenir en modificar algunos puntos.

El artículo 1.º establece que son revertibles los predios castigados, como dice el congresista Santa María, “siempre que se encuentren ocupados por asentamientos humanos”. O sea, no hay que hacer primero un plano catastral para, luego, asentarse. Se trata de que ya son asentamientos humanos informales.

Por otro lado, es correcto señalar que no titula COFOPRI.

COFOPRI es la institución especializada que puede ser invitada por las municipalidades para que puedan ayudar en la titulación de tierras. Por eso, el artículo 3.º debe decir:

“Revertido el predio, corresponde a las municipalidades la formalización, titulación e inscripción de los terrenos de esos asentamientos humanos”.

Si la municipalidad cree que es conveniente que le ayude COFOPRI, pues así lo decidirá. Porque la situación de la Municipalidad Provincial de Trujillo es muy diferente, por ejemplo, que la de la amazonía. Algunas municipalidades provinciales no tienen la capacidad logística que tiene la Municipalidad Provincial de Trujillo. Ésta tiene un buen equipo de técnicos y puede titular. Pero en otros lugares, como Amazonas, hemos tenido que convenir en que las municipalidades pueden recibir la asesoría de COFOPRI.

De manera que el artículo 3.º debe ser modificado para que diga: “Revertido el predio, corresponde a las municipalidades”, etcétera. Si la municipalidad cree que es conveniente solicitar la asesoría de COFOPRI, así lo hará. Creo que ésa es la modificación.

Me pide una interrupción la congresista Doris Sánchez.

—Asume la Presidencia el señor Alejandro Oré Mora.



El señor PRESIDENTE (Alejandro Oré Mora).— Puede interrumpir, congresista Doris Sánchez.



La señora SÁNCHEZ PINEDO DE ROMERO (PP).— Señor Presidente: No puede revertir quien no ha adjudicado. Hacen la reversión quienes han adjudicado. ¿Quién ha adjudicado esos predios para uso agrario? El Ministerio de Agricultura. Quien adjudica, revierte. Quien no es propietario no puede pedir la reversión. Es un asunto que tiene sentido común y lógica.

Entonces, quien ha adjudicado el predio es el Ministerio de Agricultura, y éste debe revertir.

Si se procede prontamente a la titulación de estas tierras, entonces las municipalidades podrán planificar y urbanizar la ciudad. Éste es un instrumento que facilita a las municipalidades.

Muchas cosas pueden decir quienes han sido alcaldes alguna vez porque están defendiendo el fuero municipal, pero no observan que el proyecto multipartidario en debate, y propuesto también por el Poder Ejecutivo, tenemos que aprobarlo para facilitar la labor de las municipalidades.

No nos detengamos en señalar cosas que no tienen sentido, como decir que las municipalidades deben revertir esos predios. ¿Cómo van a revertir los predios las municipalidades, si no son propietarias? Repito: quien adjudica es el único que tiene la potestad de revertir. ¿Quién lo ha hecho? El Ministerio de Agricultura.

Gracias.

—Reasume la Presidencia el señor Fausto Alvarado Dodero.



El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede terminar, congresista Chávez Trujillo.

El señor CHÁVEZ TRUJILLO (PAP).— Señor Presidente: Entonces, quien adjudica a pre-

cio simbólico es también el llamado a decir que si el adjudicatario no cumple la condición, revierte el predio al Estado.

Entonces, el Estado no puede dejar de cumplir su deber. Si hay un asentamiento humano y si no se ha cumplido el uso del terreno rústico para fines agrarios, entonces se tiene que dar solución al problema social.

Hecha la reversión de tierras por las direcciones regionales agrarias, automáticamente pasan los predios a la municipalidad para elaborar el catastro y la respectiva titulación.

Con las modificaciones planteadas de suprimir la palabra “vendidos”, en el artículo 1.º del proyecto, y de reemplazar “COFOPRI” por “la municipalidad”, en el artículo 3.º del proyecto, me parece que podemos aprobar la norma.

La municipalidad no es la llamada para tratar el proceso de reversión, sino el que hizo la adjudicación y observa que no se ha cumplido con la condición señalada en esa adjudicación; y hace la reversión para solucionar el problema social de los asentamientos humanos.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Por Unidad Nacional, puede intervenir la congresista Fabiola Morales.



La señora MORALES CASTILLO (UN).— Señor Presidente: Como presidenta de la Comisión de Gobiernos Locales, estoy absolutamente en desacuerdo con la propuesta porque estamos retrocediendo como el cangrejo. Es decir, después de luchar por la autonomía municipal, ahora vamos a quitársela a las municipalidades.

El dictamen hace mención a la Ley N.º 28391, la cual dispone la formalización de la propiedad informal de todos los terrenos ocupados, no se refiere a los terrenos agrícolas o a los terrenos que sirven para vivienda.

Por tanto, sobre el proyecto en debate, nada tiene que hacer el Ministerio de Agricultura. Las municipalidades son las que tienen la última palabra, respecto del uso de los terrenos para vivienda.

Señor Presidente, me han pedido dos interrupciones: en primer lugar, el congresista Flores-Aráoz; luego, el congresista Maldonado.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede hacer uso de la interrupción, congresista Flores-Aráoz Esparza.



El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).— Señor Presidente: Aquí hay una manifiesta transgresión a la Constitución. Esto se llama despojo, porque ni siquiera se va a pagar un justiprecio. ¿Cómo van a revertir cosas que han pasado a propiedad de terceros a título oneroso?

Si hubiera en los contratos disposiciones para resolver los contratos por incumplimiento del adjudicatario, entonces tendría que seguirse el respectivo procedimiento. En caso de disconformidad entre el adjudicatario y el adjudicante, tiene que resolverlo el Poder Judicial. Pero ¿por ley vamos a despojar la propiedad de quien la tiene, por más que los terrenos estén en posesión de terceros?

Esto no puede hacerse como se está proponiendo, porque es un flagrante atentado contra la Constitución del Estado, contra el derecho de propiedad, contra el derecho a la herencia. Y transgrede no uno, sino varios artículos de la Constitución.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede interrumpir también el congresista Maldonado.



El señor MALDONADO REÁ-TEGUI (UN).— Gracias, señor Presidente.

No hay inconveniente alguno respecto de los artículos 1.º y 2.º del proyecto, que dan la potestad a las direcciones regionales agrarias para conducir el proceso de la reversión. Porque ésa es la tarea del Ministerio de Agricultura. Además, existen los reglamentos. Si se adjudica el precio rústico con condiciones y si el agricultor no las cumple, entonces el predio revierte al Estado.

Lo que no puede hacer el Ministerio de Agricultura es planificar el desarrollo urbano. Lo hace la municipalidad. Ésa es una competencia municipal. Pero si lo hace el ministerio, se transgrede la Ley Orgánica de Municipalidades.

El ministerio hace la reversión, y la municipalidad es la encargada de planificar el desarrollo urbano.

La competencia que se le da a COFOPRI ya ha sido debatida. Posteriormente, en la Ley Orgáni-

ca de Municipalidades, artículo 79.º, se indica que COFOPRI queda como un órgano especializado de apoyo a las municipalidades para proceder a la titulación.

En el texto del proyecto, se le está dando la competencia de titular al COFOPRI, lo cual trasgrede la Ley Orgánica de Municipalidades.

Los procedimientos ya existen, y lo que queda es evitar que se viole la competencia municipal.

No estamos en contra de que la reversión la haga el Ministerio de Agricultura, porque existen los procedimientos para hacerla. Lo que estamos observando es la violación de la competencia municipal en materia de titulación.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede continuar, congresista Fabiola Morales.

La señora MORALES CASTILLO (UN).— Muchas gracias, señor Presidente.

Como lo han dicho las personas que me han antecedido en el uso de la palabra, aquí estamos frente a una clara trasgresión del artículo 161.º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Llamo a la reflexión en estos momentos para no ponernos nerviosos al final de la legislatura. Tampoco podemos desesperarnos por conseguir determinados votos. Tenemos que ser conscientes y responsables de lo que hacemos, por lo que pido, como cuestión previa, que el tema sea tratado también por la Comisión de Gobiernos Locales.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Por Perú Posible, tiene la palabra el congresista Valdez por tres minutos.



El señor VALDEZ MELÉNDEZ (PP).— Señor Presidente: El congresista Flores-Aráoz nos dice que hay una manifiesta inconstitucionalidad de la propuesta en debate, que es multipartidaria, es decir, tanto de su propia bancada, como de la bancada aprista, de la bancada Acción Popular, Somos Perú y UPP y de la bancada Perú Posible. Él dice que no se puede pedir la reversión del terreno agrícola adjudicado a determinada persona.

Mi colega Flores-Aráoz se equivoca de palmo a palmo. El no sabe que los terrenos agrarios son adjudicados bajo cinco condiciones:

Primera condición: adjudicado un terreno agrario —le dice el Ministerio de Agricultura—, si no lo explota dentro de los doce primeros meses, el Estado revierte su propiedad a sus dominios.

Segunda condición: no puede regalar el terreno. Si regala el terreno a su hijo, o a su consorte, o a quien sea, el terreno revierte también a dominio del Estado, es decir, del Ministerio de Agricultura.

Tercera condición: no puede vender el terreno sin la autorización de la Dirección Regional de Agricultura. Si vende el terreno sin esta autorización expresa, también revierte el terreno a dominio del Ministerio de Agricultura.

Cuarta condición: no abandonar el terreno por más de dos años. Si el adjudicatario abandona el terreno por más de dos años, revierte también el terreno al dominio del Ministerio de Agricultura.

Y la quinta condición ha sido establecida en la ley del año 1981: si siembras planta de coca en ese terreno agrario, automáticamente revierte a dominio del Estado.

Incluso hay muchos que hoy usufructúan con la propiedad del Estado y se enriquecen, como lo hacen los narcotraficantes. Porque, recordemos, el tráfico ilegal del terreno es un negocio más grande que el narcotráfico.

Mi colega Flores-Aráoz se ha olvidado de lo que señala el artículo 311.º del Código Penal. Voy a dar lectura:

“El que utiliza tierras destinadas por autoridad competente al uso agrario con fines de expansión urbana, de extracción o elaboración de materiales de construcción, será reprimido [...]”. ¿Cómo se llama este delito? “Utilización indebida de tierras agrícolas”.

Nuestro colega Luis Santa María, brillante alcalde de la hermosa ciudad de Trujillo, nos dice que COFOPRI no puede titular.

Pero la ley constitutiva de COFOPRI, artículo 3.º modificado, señala: “Para cumplir el objetivo del artículo 2.º de la presente ley, son funciones de COFOPRI: a) Formular, aprobar, ejecutar de manera progresiva un Programa de Formalización de la Propiedad Urbana de ámbito nacional, que comprenda los asentamientos humanos”. Tengo el texto en la mano.

¿Y qué terrenos van a regresar al dominio del Estado? Pues los terrenos abandonados por el ad-

judicatario, es decir, los terrenos que un día el Ministerio de Agricultura le entregó a un agricultor, y éste los abandonó, y que el pueblo, necesitado de un techo, se posesionó de esos terrenos abandonados e hizo su casa. Y en esa casa ellos viven con sus hijos, niños y jóvenes del Perú. Ahí viven. ¿Saben cuántas personas viven así en todo el Perú? Cinco millones de peruanos. Flores-Aráoz y Santa María Calderón pretenden desviar la atención de este tema. Sin embargo, el Congreso, por primera vez en su historia, va a dar una ley que permita otorgar títulos de propiedad a más de cinco millones de peruanos que hoy están en Puno, Arequipa, Trujillo, Lima, Pucallpa, Yarinacocha, Aguaytía, Atalaya, Tingo María.

Señor Presidente, todos los peruanos están esperando que hoy se dé esta ley.

Mi colega Doris Sánchez me pide una interrupción.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede hacer uso de la interrupción, congresista Doris Sánchez.



La señora SÁNCHEZ PINEDO DE ROMERO (PP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a dar lectura al inciso d) del artículo 3.º de la Ley de promoción del acceso a la propiedad, Decreto Legislativo N.º 803, que crea COFOPRI:

“Asumir de manera exclusiva y excluyente las competencias correspondientes a la formalización hasta el otorgamiento de los títulos de propiedad. No está incluida en esta función el registro de los títulos emitidos por COFOPRI, que estará a cargo del Registro Predial Urbano. Para ejercer sus competencias, COFOPRI dictará, mediante acuerdo de sus miembros, directivas que serán de obligatorio cumplimiento para todas las entidades del Estado vinculadas al proceso de formalización de la propiedad, desde que sean notificadas”.

He leído este inciso, para complementar el texto del inciso a) leído por el congresista Víctor Valdez.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Concluya, congresista Valdez.

El señor VALDEZ MELÉNDEZ (PP).— Señor Presidente: Recuerdo que el día 3 de noviem-

bre del presente año se tenía que aprobar este proyecto de ley, pero se prefirió discutir sobre el terezo. Es decir, el Congreso discutía problemas del terezo, cuando teníamos que discutir acerca de los títulos de propiedad para cinco millones de humildes del Perú.

Alan García, en su discurso, en CADE, y en el discurso del 2 de diciembre, en el Campo de Marte, ha pedido que COFOPRI titule los predios de los asentamientos humanos. La señora Lourdes Flores Nado quiere dar títulos a los asentamientos humanos. Perú Posible lucha día tras día para que el título de propiedad llegue a los más humildes del Perú.

Tengo, en mis manos, un libro interesante: “La política como pasión”, del Fondo Editorial del Congreso del Perú. En la página 59, hay una carta inquietante, firmada por el primer presidente del Congreso de la República, Javier de Luna Pizarro. ¿Sabe cómo trata él a los indios del Perú? Les trata de hermanos, y promete darles título de propiedad. ¿Saben cuándo? El 10 de octubre de 1822. Les dice a los indios que van a ser dignos y propietarios.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Congresista Valdez, usted es el más interesado en este tema. Su tiempo ha concluido. Si usted toma más tiempo, las demás bancadas también van pedir lo mismo. Termine, señor Valdez.



El señor VALDEZ MELÉNDEZ (PP).— Muchas gracias, señor Presidente.

El presidente Javier de Luna Pizarro, entonces, le ha mentado a los humildes, porque esos indios de Luna Pizarro, del 10 de octubre de 1822, son los cholos de hoy, son los que viven en los asentamientos humanos; y el Congreso tiene el compromiso de permitir que obtengan su título de propiedad esos cholos de hoy.

Hoy sabremos realmente quién es quién en este Congreso.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Tiene el uso de la palabra el presidente de la Comisión Agraria, Saavedra Mesones, quien puede intervenir en cualquier momento del debate.



El señor SAAVEDRA MESONES (PP).— Gracias, señor Presidente.

Voy a dar lectura a las modificaciones del proyecto.

“Artículo 3.º. Competencia de la municipalidad.

Revertido el predio al Estado, corresponde a la municipalidad con coordinación con el Ministerio de Agricultura y con el asesoramiento de COFOPRI, la formalización, titulación e inscripción de los títulos de propiedad de los asentamientos humanos con fines exclusivos de vivienda”.

“Artículo 5.º. Financiamiento de los recursos necesarios.

Para la ejecución del saneamiento físico legal a que se refieren los artículos anteriores, el Ministerio de Economía y Finanzas y las municipalidades competentes proveerán los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines expuestos en la presente ley”.

Estamos recogiendo las sugerencias de los congresistas Santa María, Herrera, Maldonado y Morales Castillo.

Me pide una interrupción el congresista Ántero Flores-Aráoz, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede hacer uso de la interrupción, congresista Ántero Flores-Aráoz.



El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).— Señor Presidente: Intervengo para hacer algunas aclaraciones. No porque se grite más, se va a tener más razón. Los argumentos valen por su propio peso, no por los grititos. En consecuencia, los argumentos tienen que enfrentar argumentos, no cuántos decibeles tienen las palabras.

Tienen razón los que citan el artículo 311.º del Código Penal, que señala que el que utiliza tierras destinadas por autoridad competente al uso agrícola con fines de expansión urbana será reprimido con pena privativa de la libertad.

¿Y quiénes están ocupando esos predios? Los están ocupando las personas interesadas en que se les adjudique, mediante este proyecto de ley, los

mencionados predios que indirecta e informalmente lo están convirtiendo en uso urbano. En consecuencia, esas personas —no sé si clientes, pacientes o cualquier otra cosa del autor de esta iniciativa— deberían ser investigadas. Es decir, se podrían iniciar las acciones penales correspondientes contra esa gente.

Si se tratara de despojar los libros del doctor Valdez, no los terrenos de esta gente, estoy seguro de que sus gritos serían más altos frente a esa arbitrariedad.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede continuar, congresista Saavedra Mesones.

El señor SAAVEDRA MESONES (PP).— Me pide una interrupción el congresista Herrera, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— El congresista Ernesto Herrera puede interrumpir.



El señor HERRERA BECERRA.— Señor Presidente: Traigo el ánimo de tratar de hacer justicia a unos y castigar a otros que se han aprovechado de los terrenos agrícolas para venderlos con fines de uso predial.

Cuando uno tiene una propiedad para uso agrícola, lo primero que tiene que hacer, si quiere venderlo como terreno de uso residencial urbano, es concurrir a la municipalidad, mediante el ministerio, y pedirle el cambio de uso de ese predio.

Quiero decir que la legislación peruana fortalece la institución que se llama “municipalidad”, porque es la base y el nivel de gobierno que nos acerca a los ciudadanos para organizar la ciudad en sus competencias exclusivas que da la ley orgánica de municipalidades en el tema, por ejemplo, de las autorizaciones y del espacio territorial. Ésa es una facultad.

Creo que es posible conciliar criterios. Por ejemplo, en el artículo 2.º, tal como está redactado, se le da la potestad del saneamiento físico legal y la adjudicación al Ministerio de Agricultura. Eso es contrario a la ley. Supongamos que es cierto. Pienso ustedes que la adjudicación la hace COFOPRI. ¿Recuerdan lo que pasó en el caso Lucchetti?

Quiero decirle a la congresista Doris Sánchez que dé lectura a la ley, no al decreto que dio Fujimori para obviar la potestad y la facultad de los gobiernos locales. Esa nueva ley establece, en el artículo 79.º, que COFOPRI es un organismo técnico en las municipalidades. Por eso se puede resolver este problema.

Yo quiero apelar a la coordinación. Le sugiero al presidente de la Comisión Agraria que pida pasar a un cuarto intermedio. Se puede superar este problema tratando de ordenar el espíritu de decir: aquellos vivos, no pasarán, y vamos por la reversión. Pero hagámoslo con los gobiernos locales, respetando sus facultades y competencias. Si no, repito, recordemos el caso Lucchetti.

Imaginemos que el Ministerio de Agricultura revierte los predios y que COFOPRI adjudique. ¿Saben que va a decir la municipalidad? No es conforme; por lo tanto, no tiene licencia de construcción y es nulo todo. Y cuando van al Poder Judicial o a cualquier institución, se desconoce el procedimiento dado.

Hagamos las cosas bien, congresista Valdez. No se trata de tener la razón, sino de ordenar un poco, mediante las leyes, esta democracia incipiente, empezando, sobre todo, por respetar a las municipalidades.

Le sugiero pasar a un cuarto intermedio para mejorar el texto final.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede terminar su intervención, congresista Saavedra Mesones.



El señor SAAVEDRA MESONES (PP).— Gracias, señor Presidente.

Creo que ya hemos debatido bastante este tema. Estoy incluyendo a las municipalidades y estoy acogiendo las diferentes propuestas de los congresistas Morales Castillo, Maldonado y Chávez Trujillo.

Debo hacer una última modificación en cuanto a la fecha. En el artículo 1.º dice: “[...] siempre que se encuentren ocupados con anterioridad al 31 de diciembre de 2003”, y debe decir: “31 de diciembre de 2004”.

Respecto a las competencias, debe decir: “Competencia municipal”. Así completamos los pedidos de los congresistas.

“Artículo 3.º.— Competencia municipal

Revertido el predio al Estado, corresponde a las municipalidades en coordinación con el Ministerio de Agricultura [...]”.

¿Por qué coordinación? Porque los títulos revertidos al Ministerio de Agricultura van a pasar a la municipalidad.

Como dijo la congresista Doris Sánchez. Si el Ministerio de Agricultura adjudicó el predio, entonces al Ministerio de Agricultura tiene que revertir el predio, y este ministerio le dará los títulos revertidos a las municipalidades para que éstas, con el asesoramiento de COFOPRI, den los títulos de los predios a los poseedores.

El artículo 5.º diría:

“Financiamiento de los recursos necesarios.

Para la ejecución del saneamiento físico legal a que se refieren los artículos anteriores, el Ministerio de Economía y Finanzas y las municipalidades competentes proveerán los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines expuestos en la presente ley”.

Señor Presidente, por lo expuesto, pido que se someta a votación el proyecto modificado.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Unión Parlamentaria Descentralista ha cedido su tiempo a la congresista Susana Higuchi por tres minutos.



La señora HIGUCHI MIYAGAWA (PA-IND).— Gracias, señor Presidente.

Por intermedio suyo, sugiero al presidente de la Comisión Agraria que modifique la fecha señalada en el artículo 6.º del proyecto en debate. Debe decir: “hasta el 31 de diciembre de 1995”, bajo la figura legal de prescripción adquisitiva de dominio por 10 años de usufructo. Con esta fórmula legal no hay impedimento para la titulación del predio.

Me pide una interrupción el congresista Risco, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede hacer uso de la interrupción, congresista José Luis Risco.



El señor RISCO MONTALVÁN (UPD).— Señor Presidente: Quería decirle al presidente de la Comisión Agraria que la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N.º 28391 otorgan facultades a las municipalidades para titular a los asentamientos humanos.

COFOPRI es un organismo técnico de asesoramiento. Si las municipalidades provinciales lo estiman conveniente, pueden suscribir convenios con COFOPRI. Pero no podemos, mediante una ley, pasar por encima de una ley orgánica de municipalidades. Si lo hacemos, la norma va a ser observada por el Poder Ejecutivo y se va a generar un problema mayor. Por eso, sería bueno precisar con mucha puntualidad qué papel de coordinación tiene que hacer COFOPRI.

La responsabilidad directa para la titulación de los asentamientos humanos la tienen las municipalidades provinciales, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades y de la Ley N.º 28391.

La señora HIGUCHI MIYAGAWA (PA-IND).— Me pide una interrupción el congresista Guerrero, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— El congresista Luis Guerrero puede hacer uso de la interrupción.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PA-IND).— Señor Presidente: El tema de los pobres del Perú no es un tema constitucional. Ésta es una buena ley. Lo que hay que hacer es corregir el procedimiento municipal y hay que darle todo el poder necesario, y asunto arreglado.

Existe COFOPRI. Recordará la presidenta de la Comisión de Gobiernos Locales que discutimos un proyecto de ley que proponía desaparecer a COFOPRI, y no pasó el proyecto en esa Comisión porque COFOPRI hace bien su trabajo. Nosotros sabemos que los pobres del Perú, para poder acceder a un título, tienen que hacer más de 25 gestiones y gastar mucho dinero. Finalmente, nunca llegan a tener su título. Este abuso tiene que terminar.

Este proyecto en debate es bueno, con la precisión que se está haciendo: que es clave e importante la competencia del gobierno local y su relación con COFOPRI y el Ministerio de Agricultu-

ra, para que el asunto quede arreglado. Termine precisando la función de la municipalidad: coordinar, planificar, organizar el territorio; aunque hay hechos circunstanciales: que COFOPRI es un buen organismo y que, por tanto, debe seguir trabajando.

En el sector agricultura, los predios se adjudicaron para desarrollar el agro, pero fueron abandonados o vendidos.

Por ejemplo, muchos hermanos de Ayacucho han invadido las tierras que estaban adjudicadas a ciertos señores. A éstos les dieron esas tierras para desarrollar la agricultura; pero, luego, lo vendieron como terrenos urbanos, sin respetar las leyes. Estas vivezas deben terminar. Este es un buen proyecto y favorece a los pobres del Perú.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— La Presidencia saluda al señor Julio Erli Flores Mamani, ganador del Mejor Hato Lechero de la Cuenca Lechera de la Región Moquegua, con 40 litros de leche de producción al día, quien se encuentra presente en la galería del hemiciclo.

(Aplausos.)

Puede continuar la congresista Susana Higuchi.

La señora HIGUCHI MIYAGAWA (PA-IND).— Muy amable señor Presidente. He concluido.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Por el Frente Independiente Moralizador, puede intervenir el congresista Requena Oliva.



El señor REQUENA OLIVA (FIM).— Me pide una interrupción el congresista Zumaeta, presidente de la Comisión de Vivienda, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede hacer uso de la interrupción, congresista Zumaeta.



El señor ZUMAETA FLORES (PAP).— Quisiera dirigirme, a través de la Presidencia, al presidente de la Comisión Agraria.

Cierto es que todas las bancadas tienen mucho interés en que el pro-

yecto de ley que declara la reversión de predios rústicos adjudicados a título oneroso con fines agrarios sea sancionado favorablemente. Por lo que solicito al presidente de la Comisión que haga un último esfuerzo por consensuar el texto final para votarlo favorablemente. En vez de exigir que se ponga al voto, podríamos pasar a un cuarto intermedio para consensuar ese texto y votarlo mañana por la mañana.

Yo quiero votar a favor de esta ley; se lo digo con toda sinceridad. Nuestra bancada de 28 congresistas también quiere votar a favor de esta norma. Repito, podemos hacer un último esfuerzo de consensuar un texto final para que tenga una amplia votación favorable, y de esta manera vamos a colmar las expectativas de cientos de asentamientos humanos a lo largo y ancho del país. Es un pedido directo que le hago al presidente de la Comisión Agraria.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Prosiga, congresista Requena Oliva.



El señor REQUENA OLIVA (FIM).— Gracias, señor Presidente.

Yo estoy sumamente preocupado por la euforia que ponen mis colegas sobre este tema tan delicado.

Pero le quiero decir que están equivocados tremendamente por todos lados.

Cuando el Ministerio de Agricultura cede terrenos para determinado servicio y no se ha cumplido ese fin en determinado tiempo, los predios revierten al Estado. En Piura ha pasado eso. El señor ex ministro Quijandría —que en paz descanse— dio títulos de propiedad en Villa del Periodista, en Piura, que es un caso similar al que estamos tratando hoy. Es decir, estamos perdiendo el tiempo, y hay jurisprudencia sobre este tema.

Yo no soy abogado ni cosa por el estilo, pero he vivido una experiencia de esta naturaleza, en el que intervine, y se dieron los resultados en dos chichorrazos.

Todos los colegas están a favor, y he oído que el colega Zumaeta va a votar a favor. Entonces, ¿por qué quiere pasar a un cuarto intermedio, si podemos solucionarlo ahora de un solo pencazo? En consecuencia, mi voto es a favor del proyecto.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Por Concertación Parlamentaria, puede intervenir el congresista Alejos Calderón por tres minutos.



El señor ALEJOS CALDERÓN (CP).— Señor Presidente:

Creo que debemos tener mucho cuidado y no apresurarnos en aprobar leyes que tratan, sobre todo, temas relativos a la propiedad. Tenemos que ser muy coherentes para no infringir la Constitución Política del Estado. El doctor Flores-Aráoz ha hecho una fundamentación importante en el sentido de que tenemos que revisar el texto en debate para evitar, en el futuro, más problemas de los que hay en este momento.

En primer lugar, creo que es necesario definir convenientemente el tema de las competencias, que ha sido tratado por muchos parlamentarios. Por ejemplo, ¿cuál es la función de las direcciones regionales agrarias? Eso tiene que estar bien claro para que no haya problemas en el futuro.

En segundo lugar, las municipalidades son competentes constitucionalmente para tratar el tema de las tierras, la titulación, etcétera. El inciso 6 del artículo 195.º de la Constitución señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y que son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Esa norma constitucional ha sido desarrollada por la Ley de Bases de la Descentralización, así como por la Ley Orgánica de Municipalidades, cuyos artículos 60.º y 61.º se refieren a la transferencia de tierras públicas y petición de adjudicación de tierras al Estado.

Entonces, creo que tenemos que caminar con pies de plomo en estas circunstancias. Por eso, solicito pasar a un cuarto intermedio para consensuar un texto con las opiniones de la Comisión de Vivienda, de la Comisión de Gobiernos Locales y de la Comisión Agraria.

Hay, efectivamente, un clamor de los asentamientos humanos. Ellos quieren obtener sus títulos de propiedad. Pero no podemos apresurarnos en dar una ley que, finalmente, va a generar más problemas entre los propietarios. Eso debemos evitarlo.

Por lo tanto, estoy de acuerdo con pasar a un cuarto intermedio para que los presidentes de las

mencionadas comisiones se pongan de acuerdo en presentar un texto consensuado a fin de votarlo favorablemente con la mayoría absoluta de este Congreso.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Por Perú Ahora, tiene la palabra el congresista Santos Jaimes.



El señor JAIMES SERKOVIC (PA-IND).— Señor Presidente: El artículo 79.º de la Constitución dice claramente que los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos.

¿Qué dice el artículo 5.º del proyecto en debate? “Para la ejecución del saneamiento físico legal, a que se refieren los artículos anteriores, el Ministerio de Economía y Finanzas proveerá los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines expuestos en la presente ley”. Con este texto estamos violando la Constitución.

El artículo 4.º del proyecto señala que producida la reversión, los Registros Públicos procederán a la cancelación de los respectivos asientos registrales, con la siguiente inscripción del inmueble a favor del Estado.

De aprobarse esta norma, se iniciarán muchas acciones legales contra el Estado para resarcir a los afectados que han hecho inversiones; y ese dinero tendremos que considerarlo también en el presupuesto de gastos.

Por último, una gran cantidad de terrenos es objeto de procesos judiciales en este momento. Si nosotros intervenimos en esos procesos, estamos violando también la Constitución. Porque, por ley, el Congreso no puede anular proceso judicial alguno; y lo que estamos haciendo, con este proyecto de ley, es, precisamente, anular los procesos judiciales en curso.

Si se va a aprobar este proyecto ley, pido, como cuestión previa, que el artículo 1.º se vote por separado con el siguiente texto: “Se exceptúan las áreas que se encuentren en proceso en el Poder Judicial”.

Pido al presidente de la Comisión Agraria que acepte estas sugerencias. Si no las acepta, consulte la cuestión previa de votar por separado la inclusión del texto que estoy planteando, para dar viabilidad al proyecto en debate, que, tal como

está presentado, no tiene destino alguno. No soy adivino, pero este proyecto, como cientos de ellos, también va a ser observado por el Poder Ejecutivo.

Me están pidiendo una interrupción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede hacer uso de la interrupción la congresista Doris Sánchez.



La señora SÁNCHEZ PINEDO DE ROMERO (PP).— Muchas gracias, señor Presidente.

He pedido reiteradamente, y no queremos hacerlo por escrito, que bajen la intensidad del aire acondicionado, porque no solamente tengo frío, sino que también estoy ronca. Igualmente, pido formalmente que dejen de fumar algunos congresistas en el hemiciclo.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Se procederá, entonces, a elevar la temperatura.

Puede continuar, congresista Santos Jaimes.

El señor JAIMES SERKOVIC (PA-IND).— Gracias, señor Presidente.

Uno de los principios para luchar por la conservación del medio ambiente es el ordenamiento territorial, por lo que la titulación de las tierras, es decir, la propiedad, es indispensable para que haya inversiones, para mejorar las inversiones de los pequeños terratenientes y el medio ambiente.

Este proyecto de ley es bueno, pero necesita ser estudiado por la Comisión de Justicia porque esos predios están siendo tratados en diversos procesos judiciales. También debe ser estudiado por la Comisión de Presupuesto, porque el artículo 5.º señala que el Ministerio de Economía proveerá los fondos correspondientes. Y, por último, debe opinar la Comisión de Constitución porque hay una intromisión del Congreso en procesos judiciales en curso.

Señor Presidente, el congresista Llique me pide una interrupción.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede hacer uso de la interrupción, congresista Llique.



El señor LLIQUE VENTURA (PP).— Gracias, Presidente; gracias, congresista Jaimes.

El proyecto de ley no es tan complicado, si queremos entenderlo. El Estado ha adjudicado predios agrícolas, y hoy esos predios agrícolas no tienen cultivos ni crianzas, sino casas. Entonces, hay razón más que suficiente para hacer el cambio de uso de la tierra. Así lo dice el proyecto en el artículo 1.º.

El artículo 2.º está bien redactado, pues esta materia compete al Ministerio de Agricultura.

Si hay discrepancia en el artículo 3.º, propongo un texto alternativo que diga:

“Artículo 3.º.— Formalización, titulación e inscripción de los títulos de propiedad de los asentamientos humanos.

La formalización, titulación e inscripción de títulos de propiedad de los asentamientos humanos se realizará de conformidad con el Decreto Legislativo N.º 803 y la Ley N.º 27046, Ley complementaria de promoción al acceso a la propiedad formal, compartido con las municipalidades provinciales o distritales, según el artículo 73.º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades”.

Así solucionamos la redacción del texto. Se trata de dar una nueva norma que solucione los problemas, recogiendo las atribuciones de la Ley Orgánica de Municipalidades y de la Ley que crea COFOPRI.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Puede concluir, congresista Santos Jaimes.



El señor JAIMES SERKOVIC (PA-IND).— Señor Presidente: Insisto en mi solicitud. Que se vote por separado mi propuesta de incluir un último párrafo en el artículo 1.º del proyecto que dice: “Se exceptúan las áreas que se encuentran en procesos en el Poder Judicial”.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Tiene la palabra, por Alianza Nacional, el congresista Jorge Mera.



El señor MERA RAMÍREZ (AN).— Señor Presidente: Todos estamos de acuerdo con la propuesta de reversión de los predios para que se otorguen los títulos de propiedad a los asentamientos humanos que están instalados en esos predios

que fueron destinados para la agricultura. Pero el proyecto de ley que se propone no debe colisionar con la Ley Orgánica de Municipalidades.

Lo que tenemos que hacer es modificar el artículo correspondiente y subsanar ese *impasse*. Ya van cuatro sesiones plenarias y seguimos con la intransigencia. Si se incluye a las municipalidades en el proceso de titulación se subsana ese *impasse*.

Nosotros estamos de acuerdo con aprobar el proyecto de ley en debate con las correcciones del presidente de la Comisión de Constitución y de otros congresistas que han sido alcaldes y que conocen el sistema de titulación. Pedimos que se proceda a la votación del proyecto con las correcciones planteadas, porque estamos debatiendo en cuatro sesiones el mismo tema, y, al final, no nos queremos poner de acuerdo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Debatido el punto, tiene la palabra el presidente de la Comisión Agraria, congresista Saavedra Mesones.



El señor SAAVEDRA MESONES (PP).— Señor Presidente: En lo que respecta al objeto de la ley, hemos concordado en poner “al 31 de diciembre de 2004”.

En el artículo 3.º del proyecto, se acepta poner: “Competencia municipal”, que ha sido sugerido por los congresistas Santa María, Maldonado, Morales Castillo, Herrera y Alejos. El texto diría:

“Revertido el predio al Estado, corresponde a la municipalidad, en coordinación con el Ministerio de Agricultura y la Comisión de Formalización de Propiedad Informal (COFOPRI), la formalización, titulación e inscripción de los títulos de propiedad de los asentamientos humanos con fines exclusivos de vivienda”.

El artículo 5.º del proyecto queda modificado como sigue:

“Financiamiento de los recursos necesarios.

Para la ejecución del saneamiento físico legal, a que se refieren los artículos anteriores, el Ministerio de Economía y Finanzas y las municipalidades competentes proveerán los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines expuestos en la presente ley”.

De esta manera se les da competencia a las municipalidades para que otorguen los títulos de propiedad con fines de vivienda. En resumen, se han aceptado todas las sugerencias propuestas.

Hay muchas personas que están esperando que les den su título de propiedad, y teniendo en cuenta que este proyecto ha sido debatido lo suficiente, podemos someterlo hoy a votación. Los pobres van a saber quiénes votan a favor y quiénes votan en contra de esta propuesta.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Tiene la palabra el congresista Santa María Calderón para plantear una cuestión de orden.



El señor SANTA MARÍA CALDERÓN (PAP).— Gracias, señor Presidente.

Veo, con bastante permeabilidad, que el presidente de la Comisión de Agricultura ha resumido y ha captado las sugerencias presentadas. Sin embargo, ha hecho una yuxtaposición de criterios y de disposiciones que resultan un poco desarticuladas.

No sabemos qué texto vamos a votar. Él ha aceptado muy bien algunos aportes y ha citado varias normas legales sobre las municipalidades y sobre la propiedad privada, pero ¿cuál es el texto que vamos a votar?

Pido, como cuestión de orden, que se distribuya copia del texto que se va a poner al voto.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Las modificaciones aceptadas por el presidente de la Comisión Agraria deben ser leídas y distribuidas.

Se va a dar lectura al texto final.

El RELATOR da lectura:

“Texto final. Ley que declara la reversión de predios rústicos al dominio del Estado, adjudicados a título oneroso con fines agrarios, ocupados por asentamientos humanos

Artículo 1.º.— Objeto de la ley.

Declárase de interés nacional y de necesidad pública la reversión al dominio del Estado de todos los predios rústicos, a título oneroso, por el Estado, originalmente con fines agrarios, bajo el imperio de cualquier norma, incluyendo el Decreto Legislativo N.º 838, que no hubiesen cumplido con las condiciones para las que fueron transferidos, previa resolución de los respectivos contratos o actos jurídicos, siempre que se encuentren ocupados, con anterioridad al 31 de diciembre de 2004 por asentamientos humanos con fines exclusivos de vivienda, que se ubiquen dentro o fuera de las zonas de expansión urbana de las ciudades.

Artículo 2.º.— Órganos administrativos competentes.

Las Direcciones Regionales Agrarias de cada circunscripción son los órganos administrativos competentes, para conducir los procedimientos de reversión al dominio del Estado de todos los predios referidos en el artículo 1.º; para su posterior saneamiento físico legal y adjudicación.

El proceso administrativo concluye, en segunda instancia, con resolución ministerial del Ministerio de Agricultura. La resolución ministerial que declara la reversión del predio, será suficiente para levantar los asientos registrales, respecto al inmueble revertido.

Artículo 3.º.— Competencia municipal.

Revertido el predio al Estado, corresponde a las municipalidades, en coordinación con el Ministerio de Agricultura y con la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal (Cofopri), la formalización, titulación e inscripción de los títulos de propiedad de los asentamientos humanos con fines exclusivos de vivienda.

Artículo 4.º.— Cancelación de asientos registrales.

Producida la reversión por resolución administrativa, los Registros Públicos procederán a la cancelación de los respectivos asientos registrales, con la consiguiente inscripción del inmueble a favor del Estado.

Artículo 5.º.— Financiamiento de los recursos necesarios.

Para la ejecución del saneamiento físico legal a que se refieren los artículos anteriores, el Ministerio de Economía y Finanzas y las municipalidades competentes proveerán los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines expuestos en la presente ley.

Artículo 6.º.— Formalización de predios que no sean pasibles de reversión.

Los asentamientos humanos con fines exclusivos de vivienda que se encuentren ubicados en los predios especificados en el numeral 2.1 del artículo 2.º de la Ley N.º 28391, podrán formalizarse siguiendo los procedimientos establecidos en dicha ley y sus normas reglamentarias. Para tales efectos, modifícase el plazo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2.º de la Ley 28391, hasta el 31 de diciembre del 2004.

Artículo 7.º.— Reglamentación.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de 30 días calendarios, a partir de su vigencia.

Artículo 8.º.— Norma derogatoria.

Deróganse o déjense sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.”

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Se va a repartir el texto a pedido del congresista Luis Santa María.

Hay varias cuestiones previas planteadas.

Hay una cuestión previa de votar por separado, planteado por el congresista Santos Jaimes; hay otra cuestión previa que ya no tendría sentido, pues trata del cuarto intermedio; otra cosa es plantear que se difiera la votación.

La congresista Fabiola Morales quiere plantear su cuestión previa. Puede intervenir, señora.



La señora MORALES CASTILLO (UN).— Señor Presidente: Yo planteé, como cuestión previa, que el proyecto pase a estudio de la Comisión de Gobiernos Locales.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Su cuestión previa es que el proyecto pase a la Comisión de Gobiernos Locales.

Tiene la palabra el congresista Alejos.



El señor ALEJOS CALDERÓN (CP).— Señor Presidente: Yo había planteado pasar a un cuarto intermedio, porque es bueno que se reúnan el presidente de la Comisión de Vivienda, el presidente de la

Comisión de Gobiernos Locales y el presidente de la Comisión Agraria, para que elaboren un texto mejorado, porque hay incongruencias en el texto leído. En otro momento lo podamos aprobar. Yo creo que si esperamos un poco, podemos aprobar un buen texto.

Eso es todo.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Su cuestión previa es diferir la votación.

El congresista Chávez Trujillo también quiere hacer uso de la palabra para plantear una cuestión previa.



El señor CHÁVEZ TRUJILLO (PAP).— Este texto difiere del que presenté en la Comisión Agraria. Acá, por ejemplo, se coloca: “bajo el imperio de cualquier norma, incluyendo el Decreto Legislativo N.º 838”. Esta adición es muy delicada.

Por otro lado, creo que solamente debe señalarse “para fines de vivienda”. Para ese efecto, el municipio tiene que declarar si es o no asentamiento humano. Por esta consideración, en el artículo 1.º, se debe agregar: “previamente declarados como tales por los gobiernos locales correspondientes”.

En el artículo 3.º dice: “en coordinación con el Ministerio de Agricultura”, cuando el municipio es autónomo.

Por lo tanto, debemos pasar a un cuarto intermedio. El tema es muy delicado. Y para que no haya falsas interpretaciones, solicito formalmente pasar a un cuarto intermedio para consensuar el texto final entre la Comisión de Vivienda, la Comisión Agraria y la Comisión de Gobiernos Locales.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Su cuestión previa es similar que la del congresista Alejos. Ambas piden diferir la votación hasta que haya un consenso sobre el texto final.

Se va a votar la cuestión previa de la congresista Fabiola Morales de pasar el proyecto a la Comisión de Gobiernos Locales.

Registren su asistencia, señores congresistas, antes de votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Se encuentran presentes 84 congresistas en la sala.

Al voto la cuestión previa de pase del proyecto a la Comisión de Gobiernos Locales.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—*Efectuada la votación, se rechaza por 68 votos en contra, nueve a favor y cuatro abstenciones la cuestión previa de pase del proyecto a la Comisión de Gobiernos Locales.*

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Se rechaza la cuestión previa.

Se deja constancia del voto en contra de la congresista Valenzuela Cuéllar y del congresista Flores Vásquez y de la abstención del congresista Solari de la Fuente.

“Votación de la cuestión previa de la congresista Morales Castillo

Señores congresistas que votaron en contra: Alejos Calderón, Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Aranda Dextre, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Carhuaricra Meza, Carrasco Távora, Chamorro Balvín, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Ferrero Costa, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Mena Melgarejo, Merino de Lama, Molina Almanza, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Pease García, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Risco Montalván, Robles López, Saavedra Mesones, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Tait Villacorta, Valdez Meléndez, Valencia-Dongo Cárdenas, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron a favor: Calderón Castillo, Flores-Aráoz Esparza, Franceza Marabotto, Higuchi Miyagawa, Maldonado Reátegui, Morales Castillo, Ramos Cuya, Rey Rey y Vargas Gálvez de Benavides.

Señores congresistas que se abstuvieron: Martínez Gonzales, Mera Ramírez, Morales Mansilla y Valdivia Romero.”

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Con la misma asistencia, se pone al voto la cuestión previa de pasar a un cuarto intermedio para votar el proyecto mañana.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—*Efectuada la votación, se aprueba por 51 votos a favor, 29 en contra y una abstención la cuestión previa de pasar a un cuarto intermedio para la votación del texto final al día siguiente.*

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Valenzuela Cuéllar y Solari de la Fuente.

“Votación de la cuestión previa para el ingreso a un cuarto intermedio del proyecto

Señores congresistas que votaron a favor: Alejos Calderón, Alva Castro, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távora, Chamorro Balvín, Chávez Trujillo, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Delgado Núñez del Arco, Diez Canseco Cisneros, Flores-Aráoz Esparza, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, Helfer Palacios, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, León Flores, Lescano Ancieta, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mera Ramírez, Morales Castillo, Morales Mansilla, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Ochoa Vargas, Olaechea García, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramos Cuya, Raza Urbina, Rey Rey, Risco Montalván, Robles López, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Valdivia Romero, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron en contra: Alvarado Hidalgo, Aranda Dextre, Chávez Sibina, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, Díaz Peralta, Ferrero Costa, Flores Vásquez, Guerre-

ro Figueroa, Herrera Becerra, Iberico Núñez, Latorre López, Llique Ventura, Mena Melgarejo, Merino de Lama, Molina Almanza, Núñez Dávila, Oré Mora, Palomino Sulca, Pease García, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Wilmer), Saavedra Mesones, Sánchez Pinedo de Romero, Tait Villacorta, Valdez Meléndez, Velásquez Rodríguez y Yanarico Huanca.

Señor congresista que se abstuvo: Valencia-Dongo Cárdenas.”

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Señores congresistas, la votación del tema de fondo se realizará mañana. Por lo tanto, mañana intervendrá solamente el presidente de la Comisión Agraria y, en ese momento, se decidirá si se vota por separado el artículo 1.º. Es decir, el presidente de la Comisión Agraria ratificará o rectificará mañana el texto presentado y se someterá a votación.

No alcanza los votos reglamentarios para su aprobación la reconsideración a la votación del proyecto de Ley que otorga facultades a la Comisión Ejecutiva creada por Ley N.º 27803 para revisar los casos de ex trabajadores que se acojan al procedimiento de reclamo por no inclusión en la Resolución Suprema N.º 034-2004-TR

El señor PRESIDENTE (Fausto Alvarado Dodero).— Tiene la palabra el congresista Javier Diez Canseco para que sustente la reconsideración presentada.



El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Señor Presidente: He presentado, con mi firma, una reconsideración de la votación del proyecto aprobado sobre los ceses colectivos, con el objeto de corregir lo que considero que ha sido un error en la votación.

El proyecto de la Comisión buscaba ampliar, en la delegación de trabajadores, una participación junto a las centrales de dos sectores de trabajadores despedidos.

Para que no haya un desequilibrio entre los representantes del gobierno y de los trabajadores, se propuso la posibilidad de reducir un representante de los trabajadores. Se ha terminado retirando dos.

Yo propongo esta reconsideración para que el dictamen original se mantenga en el sentido de que

haya cinco delegados de los trabajadores, ampliando dos delegados del gobierno: uno adicional del Ministerio de Trabajo y uno del Ministerio de Economía y Finanzas. De esta manera los diversos sectores pueden intervenir en resolver este problema, no hay problemas de representación entre los trabajadores, y el gobierno mantiene la mayoría pertinente en la comisión ejecutiva con dos delegados adicionales.

En vista de que hay buena asistencia de los miembros del Pleno, pido que se someta al voto la reconsideración con ese contenido. De ser aprobada la reconsideración, queda la redacción del texto a cargo de la presidenta de la Comisión de Trabajo.

—Resume la Presidencia el señor Marcial Ayaipoma Alvarado.



El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se va a votar la reconsideración sustentada por el congresista Javier Diez Canseco.

Sírvanse registrar su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el tablero electrónico, para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Han registrado su asistencia 86 señores congresistas.

Al voto la reconsideración de la votación sobre el tema de los ceses colectivos, sustentada por el congresista Javier Diez Canseco.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, 53 congresistas se pronuncian a favor de la reconsideración; siete, en contra, y 17 se abstienen.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— La reconsideración no ha alcanzado el número de votos reglamentarios para su aprobación.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Solari de la Fuente, De la Puente Haya y Zumaeta Flores.

“Votación de la reconsideración a la votación del Proyecto N.º 12701 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:

Alejos Calderón, Alva Castro, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, De la Mata de Puente, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Diez Canseco Cisneros, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Jurado Adriaola, León Flores, Lescano Ancieta, Martínez Gonzales, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Mansilla, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Risco Montalván, Robles López, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Velarde Arrunátegui y Velásquez Quesquén.

Señores congresistas que votaron en contra: Alvarado Hidalgo, Díaz Peralta, Herrera Becerra, Llique Ventura, Rey Rey, Saavedra Mesones y Sánchez Pinedo de Romero.

Señores congresistas que se abstuvieron:

Aita Campodónico, Alvarado Dodero, Cruz Loyola, Ferrero Costa, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Franceza Marabotto, Hildebrandt Pérez Treviño, Latorre López, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Morales Castillo, Rengifo Ruiz (Wilmer), Tait Villacorta, Valdez Meléndez, Vargas Gálvez de Benavides y Yanarico Huanca.”

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el señor Martínez.



El señor MARTÍNEZ GONZALES (UPD).— Señor Presidente: Pido que se rectifique la votación de la reconsideración porque el resultado no ha sido claro y algunos colegas ingresaban a la sala, mientras usted estaba computando los votos.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Lamento decirle que no procede la rectificación cuando la votación es electrónica.

Continúa el debate y se aprueba, con modificaciones, el proyecto de Ley que modifica la Ley N.º 27802, Ley del Consejo Na-

cional de la Juventud, incorporando nuevos principios a su Título Preliminar y modificando sus artículos 6.º, 10.º y 11.º

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Continuamos con el proyecto que modifica la Ley del Consejo Nacional de la Juventud. Terminado el cuarto intermedio, tiene la palabra la presidenta de la Comisión de Juventud y Deporte, congresista Tait.



La señora TAIT VILLACORTA (AN).— Me pide una interrupción el congresista Walter Alejos, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista Alejos, puede interrumpir.



El señor ALEJOS CALDERÓN (CP).— Señor Presidente: Tengo dos observaciones importantes sobre el texto sustitutorio que deben ser tomados en cuenta antes de la votación.

En primer lugar, en el artículo 1.º, se habla de los principios rectores que deben incluirse: de coordinación y de representación. Sin embargo, la coordinación no es un principio, tampoco lo es la representación.

Debemos ser muy claros. La coordinación es un mecanismo y una metodología que se sigue para concertar o para ponerse de acuerdo.

En el caso de la representación es algo que proviene de la participación; uno participa y se encuentra representado en un organismo.

Un principio es una verdad fundamental sobre el cual procede cualquier materia. La coordinación y la representación no son principios rectores; por lo tanto, pido que se retiren, del artículo 1.º del proyecto los artículos X y XI del Título Preliminar.

Asimismo, pido que se supriman “coordinación y representación” del texto del artículo 6.º que se modifica por el artículo 2.º del proyecto en debate. El texto quedaría como sigue: “El Consejo Nacional de la Juventud, en adelante CONAJU, es un ente sistémico que se rige por los principios de equidad, asociacionismo, participación, descentralización, identidad, transparencia y concertación”.

Pido que presidencia de la Comisión tome en cuenta las observaciones respecto de temas que no concuerdan con su definición.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede continuar, congresista Cecilia Tait.



La señora TAIT VILLACORTA (AN).— Señor Presidente: Voy a recoger los aportes del congresista Alejos porque son razonables, por lo que se suprimen los principios de coordinación y representación en los artículos 1.º y 2.º del proyecto que modifica el Título Preliminar y el artículo 6.º, respectivamente, de la Ley N.º 27802.

Se va a tomar en cuenta también la inclusión de “las políticas de estado, públicas y sectoriales”, que propone el congresista Negreiros.

Igualmente, se acepta el aporte de la congresista Doris Sánchez para corregir la redacción del texto en el inciso e) del artículo 10.º que se modifica. Debe decir: “el desarrollo, proposición y misión de la normativa”.

El párrafo final del artículo 10.º que se modifica, a propuesta de la congresista Elvira de la Puente, quedaría de la siguiente manera:

“La Comisión Nacional de la Juventud deberá mantener coordinación constante con el Consejo de Participación de la Juventud, y en lo que fuera posible en un trabajo conjunto, sin perjuicio de la independencia de funciones de ambos organismos”.

En el artículo 4.º, que modifica, entre otros, el inciso i) del artículo 11.º de la Ley, hay dos alternativas porque no hemos llegado a un consenso. Ese inciso quedaría redactado tal como lo aprobó por unanimidad la Comisión de Juventud y Deporte, y es el planteamiento del congresista Rengifo. Este texto se podría votar por separado.

Se acepta también la corrección de la congresista Doris Sánchez para el inciso q) del artículo 11.º. El texto diría: “Implementar la asistencia técnica y cumplimiento de políticas de juventud y el respeto de los derechos de los jóvenes”.

Me pide una interrupción la congresista Elvira de la Puente, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida la interrupción.



La señora DE LA PUENTE HAYA (PAP).— Señor Presidente: Le ruego que tenga en cuenta el texto que hemos coordinado con el CONAJU respecto del inciso i) del artículo 11.º que se modifica mediante el artículo 4.º del proyecto:

“La CNJ tiene las siguientes funciones:

i) La Comisión Nacional de la Juventud, CNJ, coordinará con el Consejo de Participación de la Juventud, a efectos de recibir sus aportes y opiniones en lo que sea pertinente, a fin de incorporar la opinión de los jóvenes”.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede continuar, congresista Tait Villacorta.

La señora TAIT VILLACORTA (AN).— Gracias, congresista Elvira de la Puente.

También el congresista Jesús Alvarado ha propuesto que en la parte final del texto del mencionado inciso i) diga lo siguiente: “previa coordinación con el CPJ”. Este inciso, repito, se tiene que votar por separado, porque no hemos llegado a un acuerdo con el congresista Wilmer Rengifo.

Pido que se sometan al voto los aportes de los congresistas y el de la congresista Elvira de la Puente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Sírvanse marcar su asistencia.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— La congresista Cecilia Tait pide que se vote por separado el artículo 2.º del proyecto que modifica varios incisos del artículo 11.º de la Ley del Consejo Nacional de la Juventud.

Puede intervenir la congresista Tait para aclarar la propuesta.

La señora TAIT VILLACORTA (AN).— Señor Presidente: El inciso i) del artículo 11.º, aprobado por unanimidad en la Comisión de Juventud y Deporte, tiene el siguiente texto:

“Suscribir convenios con instituciones públicas y privadas, así como convenios de gestión y contratos con organismos conformantes del Consejo Nacional de la Juventud y demás entidades públicas y privadas, para el cumplimiento de las políticas de estado en materia de juventud, mediante fondos concursales y otras fuentes, previo informe favorable que presente el CPJ”.

Pido que este inciso se vote por separado, porque no hemos llegado a un consenso en vista de que el aporte del congresista Jesús Alvarado y de la congresista Elvira de la Puente dice: “previa coordinación”; texto que es distinto del de la Comisión.

Se votaría, primero, la propuesta del congresista Wilmer Rengifo de mantener el texto de la Comisión. Si se aprobase, quedaría redactado de esa manera; si no se aprobara, se votaría la propuesta de los congresistas Jesús Alvarado y Elvira de la Puente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Vamos a votar el texto del proyecto que modifica la Ley del Consejo Nacional de Juventud. Después se va a votar, por separado, el inciso i) del artículo 11.º.

Han registrado su asistencia 84 congresistas.

Al voto el texto del proyecto presentado por la Comisión de Juventud y Deporte, a excepción del inciso i) del artículo 11.º que se votará por separado.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se aprueba con modificaciones, por 78 votos a favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones, el texto del proyecto de Ley que modifica la Ley N.º 27802, Ley del Consejo Nacional de la Juventud, a excepción del inciso i) del artículo 11.º, propuesto en el artículo 4.º del proyecto.*

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ha sido aprobado el proyecto, a excepción del inciso i) del artículo 11.º.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Infantas Fernández, Solari de la Fuente, Requena Oliva y Valdivia Romero.

“Votación del texto sustitutorio del Proyecto N.º 10319 y 10384, excepto el artículo 11.º, inciso i)

Señores congresistas que votaron a favor: Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huer-

ta, Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távora, Chamorro Balvín, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Delgado Núñez del Arco, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Ferrero Costa, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Morales Mansilla, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Pease García, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Risco Montalván, Robles López, Saavedra Mesones, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Tait Villacorta, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que se abstuvieron: Chávez Cossío de Ocampo, Devescovi Dzierson, Rey Rey y Valencia-Dongo Cárdenas.”

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Antes de votar el inciso i) del artículo 11.º, propuesto en el artículo 4.º del proyecto, se van a dar lectura a las dos propuestas presentadas sobre el mencionado inciso i).

El RELATOR da lectura:

Propuesta del congresista Wilmer Rengifo.

“Artículo 11.º, inciso i): Suscribir convenios con instituciones públicas y privadas, así como convenios de gestión y contratos con organismos conformantes del Consejo Nacional de Juventud, y demás entidades públicas y privadas, para el cumplimiento de las políticas de Estado en materia de juventud, mediante fondos concursales y otras fuentes, previo informe favorable que presente el CPJ”.

Propuesta del congresista Jesús Alvarado.

“Artículo 11.º, inciso i): Suscribir convenios con instituciones públicas y privadas, así como con-

venios de gestión y contratos con organismos conformantes del Consejo Nacional de Juventud, y demás entidades públicas y privadas, para el cumplimiento de las políticas de estado en materia de juventud, mediante fondos concursales y otras fuentes, previa coordinación con el CPJ”.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra la presidenta de la Comisión para que clarifique el tema. Hay dos propuestas: una del congresista Wilmer Rengifo, y otra del congresista Jesús Alvarado, sobre el inciso i) del artículo 11.º.



La señora TAIT VILLACORTA (AN).— Señor Presidente: Los que están a favor de la propuesta del congresista Rengifo, presionan el botón verde. Los que están en contra, presionan el botón rojo. En consecuencia, si gana la propuesta del congresista Wilmer Rengifo, quedaría el texto propuesto por la Comisión, y ya no se votaría la otra propuesta.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— De acuerdo.

Sírvanse marcar nuevamente su asistencia.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Han registrado su asistencia 86 congresistas.

Se va a votar, por separado, el inciso i) del artículo 11.º propuesto por el congresista Wilmer Rengifo, texto que viene a ser la propuesta de la Comisión dictaminadora. Si ésta no fuera aprobada, se someterá a votación la segunda propuesta.

Al voto el texto de la Comisión respecto del inciso i) del artículo 11.º.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se aprueba por 65 votos a favor, nueve en contra y 10 abstenciones el inciso i) del artículo 11.º de la Ley que modifica la Ley N.º 27802, Ley del Consejo Nacional de la Juventud, propuesto por la Comisión dictaminadora.*

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Solari de la Fuente y Cabanillas Bustamante.

“Votación de la propuesta de la Comisión Informante sobre el artículo 11.º, inciso i)

Señores congresistas que votaron a favor: Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Alva Castro, Alvarado Doderó, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Calderón Castillo, Chamorro Balvín, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chuquiual Saavedra, Delgado Núñez del Arco, Flores-Araoz Esparza, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Morales Mansilla, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Pastor Valdívieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Risco Montalván, Robles López, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Tait Villacorta, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Rodríguez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron en contra: Alvarado Hidalgo, Carrasco Távora, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Ferrero Costa, Pease García, Saavedra Mesones, Sánchez Pinedo de Romero y Velásquez Quesquén.

Señores congresistas que se abstuvieron: Carhuaricra Meza, Chávez Cossío de Ocampo, Cruz Loyola, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Díez Canseco Cisneros, Gonzales Reinoso, Infantas Fernández, Latorre López y Palomino Sulca.”

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— En consecuencia, queda aprobado el texto íntegro del proyecto de ley.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY N.º 27802, LEY DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD, INCORPORANDO

NUEVOS PRINCIPIOS A SU TÍTULO PRELIMINAR Y MODIFICANDO SUS ARTÍCULOS 6.º, 10.º Y 11.º**Artículo 1.º.— Incorporación de nuevos Principios al Título Preliminar de la Ley N.º 27802**

Incorpóranse los artículos VII, VIII y IX al Título Preliminar de la Ley N.º 27802, Ley del Consejo Nacional de la Juventud, con el siguiente texto:

‘Artículo VII.— Principio de Identidad

El Estado, dentro del ordenamiento jurídico vigente, reconoce y garantiza la identidad de los jóvenes y promueve políticas que estimulen la creación de espacios de manifestación y afianzamiento de ésta.

Artículo VIII.— Principio de Transparencia

El Estado, dentro del ordenamiento jurídico vigente, promueve y fomenta la transparencia, por ello asegura el derecho a la información y la participación de los jóvenes en las diferentes instancias, sean públicas o privadas.

Artículo IX.— Principio de Concertación

El Estado, dentro del ordenamiento jurídico vigente, promueve espacios de concertación que favorezcan el logro de consensos con la participación y en beneficio de los y las jóvenes, fomentando a su vez la elaboración concertada de políticas de estado, públicas y sectoriales, que favorezcan su desarrollo integral.’

Artículo 2.º.— Modificación del artículo 6.º de la Ley N.º 27802

Modifícase el artículo 6.º de la Ley N.º 27802, Ley del Consejo Nacional de la Juventud, con el siguiente texto:

‘Artículo 6.º.— Definición y conformación

El Consejo Nacional de la Juventud, en adelante CONAJU, es un ente sistémico que se rige por los principios de equidad, asociacionismo, participación, descentralización, identidad, transparencia y concertación.

El Consejo Nacional de la Juventud – CONAJU está conformado por:

- a) El Comité de Coordinación del CONAJU.
- b) La Comisión Nacional de la Juventud – CNJ.

c) El Consejo de Participación de la Juventud – CPJ.

d) Los gobiernos locales, los gobiernos regionales, los organismos públicos de nivel nacional y las organizaciones del sector privado relacionadas con la labor de la juventud.

El órgano rector del CONAJU es la CNJ.’

Artículo 3.º.— Modifícanse los incisos e) y f) y adiciónase un párrafo final en el artículo 10.º de la Ley N.º 27802

Modifícanse los incisos e) y f) y adiciónase un párrafo final en el artículo 10.º de la Ley N.º 27802, Ley del Consejo Nacional de la Juventud, con el siguiente texto:

‘Artículo 10.º.— Competencias

La CNJ es competente para:

[...]

e) El desarrollo, proposición y emisión de la normativa en materia de la juventud, vinculante para los demás integrantes del sistema.

f) La coordinación, concertación y suscripción de convenios con organizaciones públicas y privadas, así como con organismos de cooperación técnica y financiera nacional e internacional.

La Comisión Nacional de la Juventud (CNJ) deberá mantener coordinación constante con el CPJ, y en lo que fuera posible un trabajo conjunto, sin perjuicio de la independencia de funciones de ambos organismos.’

Artículo 4.º.— Modificación de los incisos c), e), f) e i), y adición del inciso q) en el artículo 11.º de la Ley N.º 27802

Modifícanse los incisos c), e), f) e i), y adiciónase el inciso q) en el artículo 11.º de la Ley N.º 27802, Ley del Consejo Nacional de la Juventud, con el siguiente texto:

‘Artículo 11.º.— Funciones

La CNJ tiene las siguientes funciones:

[...]

c) Promover y fortalecer mecanismos de participación efectiva de la juventud en el diseño de políticas, planes, estrategias y programas que

contribuyan a su desarrollo, coordinando con el CPJ las opiniones y aportes que haga llegar en ejercicio de lo establecido en los artículos 17.º y 19.º de la presente Ley.

[...]

e) Formular, diseñar y aprobar planes, programas y proyectos que atiendan las demandas y aspiraciones acordes a los derechos, deberes y obligaciones de la juventud desde la visión local, regional y nacional, coordinando con el CPJ las opiniones y aportes que haga llegar en ejercicio de lo establecido en los artículos 17.º y 19.º de la presente Ley.

[...]

f) Acreditar y certificar a las instituciones públicas y privadas que realicen trabajos en materia de juventud, remitiendo copia de la información pertinente a los organismos conformantes del CONAJU.

[...]

i) Suscribir convenios con instituciones públicas y privadas, así como convenios de gestión y contratos con organismos conformantes del Consejo Nacional de la Juventud y demás entidades públicas y privadas, para el cumplimiento de las políticas de estado en materia de juventud, mediante fondos concursables y otras fuentes, previo informe favorable que presente el CPJ.

[...]

q) Implementar la asistencia técnica y cumplimiento de políticas de juventud y el respeto de los derechos de los jóvenes'

Comuníquese, etc.”

Se aprueba la moción de saludo al Colegio “Hans Christian Andersen”, con sede en el distrito, provincia y departamento de Piura, por su vigésimo quinto aniversario de vida institucional

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se va a dar cuenta de una moción de saludo.

El RELATOR da lectura:

Moción de Saludo

De la congresista Fabiola Morales Castillo, saludando al Colegio “Hans Christian Andersen”, con

motivo de celebrar el 27 de octubre su vigésimo quinto aniversario.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se va a votar la moción.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se aprueba la moción de saludo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ha sido aprobada la moción.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su más cordial saludo y felicitación al Colegio Particular Hans Christian Andersen, con sede en el distrito, provincia y región Piura, con motivo de cumplir el 27 de octubre de 2005 su Vigésimo Quinto Aniversario de vida institucional.

Segundo.— Formular sus más fervientes votos para que el referido plantel cumpla con los objetivos y metas trazadas para su fortalecimiento, el cual, no por gusto, lleva el nombre del célebre literato danés Hans Christian Andersen, cuya vida y obra es fuente de inspiración para los alumnos y todos los miembros de dicha institución educativa.

Tercero.— Transcribir la presente Moción a la señora Yolanda Azucena Sarmiento de Costantini-Olivieri, Promotora, Directora y Fundadora del Colegio Particular Hans Christian Andersen de Piura y, por su intermedio, a las autoridades del plantel, personal docente y administrativo, padres de familia y alumnos en general.

Lima, 9 de diciembre de 2005.”

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Asimismo, saludamos a nuestro colega congresista Héctor Chávez Chuchón por su onomástico.

No se aprueba la insistencia, propuesta en el dictamen de la Comisión de Salud, Po-

blación, Familia y Personas con Discapacidad, en el texto de la autógrafa de Ley que prohíbe y regula la explotación, importación, distribución, comercialización, uso y disposición final del asbesto en sus diversas clases

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— A continuación, vamos a tratar los proyectos de ley que necesitan mayoría calificada en la votación.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad, del anterior período anual de sesiones, sobre los proyectos de Ley Núms. 3783, 8147, 10161, 10661, 10749, 10785 y 12607, que recomienda la insistencia en el texto de la autógrafa de Ley que prohíbe y regula la explotación, importación, distribución, comercialización, uso y disposición final del asbesto en sus diversas clases, que fuera observada por el Poder Ejecutivo. (*)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Si no hay observaciones, se pondrá al voto la insistencia, con la misma asistencia.

Al voto la insistencia que propone la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—*Efectuada la votación, 55 señores congresistas se pronuncian a favor de la insistencia; cinco, en contra, y 24 se abstienen.*

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Solari de la Fuente y Cabanillas Bustamante.

Por lo tanto, no se aprueba la insistencia por no alcanzar el número de votos reglamentarios.

“Votación de la insistencia en la autógrafa del Proyecto N.º 3783 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Alva Castro, Alvarado Doderó, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Benítez Rivas, Bustamante Co-

ronado, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Delgado Núñez del Arco, Diez Canseco Cisneros, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, León Flores, Lescano Ancieta, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mera Ramírez, Merino de Lama, Morales Mansilla, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramos Cuya, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Risco Montalván, Robles López, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Tait Villacorta, Velarde Arrunátegui y Velásquez Quesquén.

Señores congresistas que votaron en contra: Ferrero Costa, Oré Mora, Ramírez Canchari, Sánchez Pinedo de Romero y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que se abstuvieron: Alvarado Hidalgo, Calderón Castillo, Chávez Cossio de Ocampo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Flores-Aráoz Esparza, Hildebrandt Pérez Treviño, Latorre López, Llique Ventura, Mena Melgarejo, Molina Almanza, Morales Castillo, Palomino Sulca, Pease García, Ramos Loayza, Saavedra Mesones, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Rodríguez y Zumaeta Flores.”

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Para plantear una cuestión de orden, tiene la palabra el congresista Walter Alejos.



El señor ALEJOS CALDERÓN (CP).— Señor Presidente: Lo que se ha votado es la insistencia que propone la Comisión de Salud. Pero hay también dictámenes emitidos por la Comisión de Energía y Minas y por la Comisión de Ambiente y Ecología, que proponen nuevos textos, sobre los proyectos de ley que prohíben y regulan la explotación del asbesto.

En todo caso, se tendrían que someter a votación también esos dictámenes, porque ha sido rechazada la insistencia propuesta en el dictamen de la Comisión Salud.

Pido que haga la consulta, señor Presidente.

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Oportunamente trataremos los sendos dictámenes emitidos por la Comisión de Ambiente y Ecología y por la Comisión de Energía y Minas, respecto del tema del asbesto.

No se aprueba la reconsideración de la votación de la insistencia en el texto de la autógrafa de Ley que prohíbe y regula la explotación, importación, distribución, comercialización, uso y disposición final del asbesto en sus diversas clases

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Vamos a tramitar la reconsideración a la votación sobre la insistencia en el texto de la autógrafa de ley sobre el asbesto, presentada por los congresistas Merino de Lama y Solari de la Fuente.

Al voto la reconsideración, con la misma asistencia.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, 56 señores congresistas se pronuncian a favor de la reconsideración; 17 en contra y 10 se abstienen.*

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Solari de la Fuente y Cabanillas Bustamante y el voto en contra del congresista Franceza Marabotto.

No ha sido aprobada la reconsideración por no alcanzar el número de votos reglamentarios.

“Votación de la reconsideración a la votación del Proyecto de Ley N.º 3783 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alva Castro, Alvarado Doderó, Aranda Dextre, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távora, Chamorro Balvín, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, De la Mata de Puente, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Diez Canseco Cisneros, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Jurado Adiazola, León Flores, Lescano Ancieta, Martínez Gonzales, Mera Ramírez, Merino de Lama, Morales Mansilla, Negreiros Criado,

Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramos Cuya, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Risco Montalván, Robles López, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Tait Villacorta, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron en contra: Alvarado Hidalgo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, Díaz Peralta, Ferrero Costa, Flores-Aráoz Esparza, Llique Ventura, Mena Melgarejo, Molina Almanza, Morales Castillo, Oré Mora, Pease García, Saavedra Mesones, Sánchez Pinedo de Romero, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Rodríguez y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que se abstuvieron: Alfaro Huerta, Arpasi Velásquez, Chávez Cossío de Ocampo, Hildebrandt Pérez Treviño, Latorre López, Maldonado Reátegui, Palomino Sulca, Ramírez Canchari, Ramos Loayza y Valdivia Romero.”

Se aprueba la insistencia, propuesta por la Comisión dictaminadora que acepta algunas de las observaciones del Poder Ejecutivo, en el texto de la autógrafa de Ley del Sistema de Inteligencia Nacional (SINA) y de la Dirección Nacional de Inteligencia (DINI)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— La siguiente insistencia.

El RELATOR da lectura:

Dictamen unánime de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Inteligencia, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, sobre los Proyectos de Ley Núms. 1123, 6517, 7841, 8257, 8289, 10163, 10180, 10201, 10252, 10354, 11881, 12223, 12265 y 12462, que propone la insistencia en el texto de la autógrafa de Ley del Sistema de Inteligencia Nacional (SINA) y de la Dirección Nacional de Inteligencia (DINI), observada por el Poder Ejecutivo. (*)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Ferrero Costa.



El señor FERRERO COSTA (PP).— Señor Presidente: Quiero que mis colegas sepan que hay tres observaciones del Poder Ejecutivo que no han sido recogidas, y hay una que es muy importante.

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

En primer lugar, el texto primigenio decía que los llamados “gastos reservados” se pueden utilizar tanto para operaciones especiales como para operaciones reservadas. Sin embargo, ahora sólo se permiten los gastos reservados para operaciones especiales. Lo que quiere decir en forma simple y llana es que nosotros estaríamos recortando la posibilidad de que se realicen los trabajos de inteligencia y, por consiguiente, estaríamos limitándole al Estado, al próximo gobierno para ser más exacto, su capacidad de obtener información. Porque no podría usar los gastos reservados, salvo que se traten de operaciones especiales. Y eso es un error, porque los gastos reservados siempre están sujetos a un determinado control.

Entonces, es muy peligroso que el Congreso le diga a los organismos de inteligencia que los gastos de carácter reservado sólo son para operaciones especiales. Porque hay una justificación que explica que, en determinadas circunstancias, hay cosas que averiguar, que indagar, que no pueden estar sujetas a ese tipo de prohibición. Recordemos que la propia ley establece un control a través de otros organismos para esos gastos reservados.

En segundo lugar, se está extrayendo del Consejo de Inteligencia a los jefes de inteligencia de las Fuerzas Armadas; éstos ya no serían miembros natos del Consejo de Inteligencia. Pregunten ustedes a cualquiera que haya trabajado en Inteligencia si los directores de inteligencia de las Fuerzas Armadas deben o no formar parte del Consejo de Inteligencia Nacional.

Este asunto debe volver a ser discutido, colegas.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Estamos tratando la insistencia en el texto de la autógrafa de Ley del Sistema de Inteligencia Nacional, que ha sido dictaminado por unanimidad por la Comisión de Defensa.

Tiene la palabra el congresista Luis Iberico.



El señor IBERICO NÚÑEZ (FIM).— Me voy a referir a los puntos señalados por el congresista Ferrero.

Cuando hablamos de operaciones especiales, hablamos de todo tipo de regulación de información, ahí no hay limitación alguna.

En todo caso, éste es un término que está establecido en el glosario. Pido que me alcancen el

glosario para leerlo textualmente. Pero si esto produce alguna duda, podemos añadir el otro término señalado por el congresista Ferrero.

Respecto a la no participación de los jefes de inteligencia de las tres fuerzas armadas, se preguntan por qué no se les considera miembros plenos. Porque en el Consejo de Inteligencia, COIN, ya está el Jefe de la Segunda División de Estado Mayor del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, DIENFA; la segunda DIENFA es el órgano de inteligencia del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Entonces, si ese jefe ya es miembro pleno, la Comisión de Defensa considera que los jefes de inteligencia de cada órgano de inteligencia de la Fuerza Aérea, de la Marina de Guerra y del Ejército no necesariamente tienen que estar como miembros plenos; podrían estar ahí esos directores de inteligencia, en todo caso, participando a convocatoria del Consejo de Inteligencia.

Éste es un tema que se puede resolver en este momento, si se necesita un breve debate, o podemos ponernos de acuerdo para darle la solución correspondiente, porque veo que en el resto del proyecto sí estamos de acuerdo con los demás puntos; en algunos casos estamos insistiendo; en otros, nos estamos allanando.

Me pide una interrupción el congresista Ferrero.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede hacer uso de la interrupción, congresista Ferrero.

El señor FERRERO COSTA (PP).— El Servicio de Inteligencia ha recibido personal de otras reparticiones, y se le está pidiendo que devuelva ese personal.

Entonces, el Ministerio de Defensa ha dicho que si devuelve el personal en este momento, no tiene como reponerlo. Ése es otro aspecto que debería resolverse, y está en el texto de la observación.

Si el presidente dice que son temas que se pueden resolver, entonces ponemos los tres puntos y se vota mañana. Pero no quisiéramos que se diga ahora, apresuradamente, que las operaciones especiales son las únicas financiadas por los gastos reservados. No. Los gastos reservados financian lo que corresponde hacer siempre que se dé cuenta conforme a ley. Eso es clave.

¿Por qué no esperamos hasta mañana?

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Siga, congresista.



El señor IBERICO NÚÑEZ (FIM).— Señor Presidente: Éste es un proyecto muy importante, y necesitamos que esté funcionando el Sistema de Inteligencia. No podemos seguir con un jefe encargado, que está haciendo una buena labor, después de haber tenido alrededor de ocho jefes de Inteligencia durante seis años en el Perú.

En todo caso, convengo con el congresista Ferrero en dar solución a estos tres puntos concretos mañana, a primera hora.

Me pide una interrupción el congresista Guerrero.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concedida la interrupción.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PA-IND).— Señor Presidente: Estos temas lo hemos discutido largamente en la Comisión de Defensa. Son temas de cómo uno entiende que debe operar el Sistema de Inteligencia. Discutimos la insistencia y la aprobamos por unanimidad.

Yo no sé si el congresista Ferrero está de acuerdo con la insistencia, o quiere introducir algo diferente de lo que plantea Poder el Ejecutivo. Eso tiene que precisarse porque si no, lógicamente devenimos en una discusión que prácticamente no termina.

Los tres temas planteados son muy importantes, particularmente el tema del personal que ahora está trabajando en calidad de destacado en el Servicio de Inteligencia. Todo lo que hubo del Sistema de Inteligencia se destruyó, y no se terminó de entender que no se puede constituir un Sistema de Inteligencia con personal provisional.

Se planteó también el sistema de acceso, es decir, de quiénes deben acceder a trabajar en el Sistema de Inteligencia. No es un tema muy sencillo que se deba resolver solamente entre el congresista Ferrero y la Comisión de Defensa. No vayamos a abrir una nueva discusión que nos llevaría a no aprobar la ley, y eso sería bastante delicado.

Por lo tanto, pido al presidente de la Comisión de Defensa que consulte a los miembros de ella

antes de traernos un texto distinto al consensuado en la Comisión.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista Luis Iberico, concluya por favor.

El señor IBERICO NÚÑEZ (FIM).— Señor Presidente: Respecto al personal, nosotros nos estamos allanando a la observación del gobierno.

Estamos estableciendo que las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú y el Ministerio de Relaciones Exteriores asignan temporal y proporcionalmente personal calificado a la Dirección de Inteligencia hasta que culmine la selección, contratación y capacitación del personal especializado requerido para el cumplimiento de sus funciones. Dicho personal debe tener una intachable foja de servicios. La DINI puede disponer una asignación por concepto de racionamiento y movilidad.

Es decir, está el personal ahí. No vamos a dejar un vacío porque la selección de personal es un proceso que demanda tiempo.

Me pide otra interrupción el congresista Ferrero.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede interrumpir.



El señor FERRERO COSTA (PP).— Señor Presidente: Lo que ha ocurrido es que se nos dijo que se estaba tratando de una insistencia pura. En realidad, se trata de una insistencia con allanamiento parcial; es decir, sí se han recogido algunas observaciones del Poder Ejecutivo. Leyendo el texto veo que se han recogido dos de las tres observaciones. Por tanto, espero que la asamblea tenga a bien aprobar la insistencia.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista Luis Iberico, puede terminar.

El señor IBERICO NÚÑEZ (FIM).— Pido que se someta a votación la insistencia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Sírvanse marcar asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el tablero electrónico, para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se encuentran presentes en la sala 83 congresistas.

El señor IBERICO NÚÑEZ (FIM).— Señor Presidente: Quiero dar lectura al numeral 20.4 del artículo 20.º, cuyo texto tiene una pequeña modificación en la redacción.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede intervenir, señor Iberico.

El señor IBERICO NÚÑEZ (FIM).— Doy lectura: “Numeral 20.4 En caso de peligro contra la seguridad nacional y por la urgencia de las circunstancias es necesario realizar una operación especial, el Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Inteligencia (DINI) puede excepcionalmente autorizarla, con cargo a formalizar la solicitud de inmediato ante el Vocal Superior Ad Hoc, quien en el plazo de 24 horas puede convalidar o disponer la inmediata paralización de la operación especial; y en cumplimiento de la última parte del párrafo 21.2 comunica las razones y fundamentos de su decisión”.

Es un cambio en la redacción.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista Iberico, la Mesa le consulta si se trata de un texto nuevo del numeral 20.4.

El señor IBERICO NÚÑEZ (FIM).— No es un texto nuevo, señor Presidente. El texto se adecúa a la observación del Poder Ejecutivo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Entonces, se trata de una insistencia, pues se aceptan algunas de las observaciones y, al mismo tiempo, se mantiene el texto originario.

Al voto la insistencia, con aceptación de algunas observaciones del Poder Ejecutivo, en el texto de autógrafa de Ley del Sistema de Inteligencia Nacional y de la Dirección Nacional de Inteligencia.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—**Efectuada la votación, se aprueba, por 71 votos a favor, uno en contra y ocho abstenciones, la insistencia, propuesta por la Comisión de Defensa, que acepta algunas**

de las observaciones del Poder Ejecutivo, en el texto de la autógrafa de la Ley del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINA.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Solari de la Fuente, De la Puente, Franceza Marabotto, Velásquez Quesquén y Pastor Valdivieso.

Ha sido aprobada la insistencia.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

“**El Presidente del Congreso de la República;**

Por Cuanto:

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA NACIONAL – SINA Y DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA – DINI

Índice

Título I

Disposiciones Generales

Capítulo I

Objeto, Alcances y Límites de la Ley;
Objetivo y Principios de la Actividad de Inteligencia

Artículo 1.º.— Objeto de la Ley

Artículo 2.º.— Alcances y Límites

Artículo 3.º.— Objetivo de la actividad de Inteligencia

Artículo 4.º.— Principios de la actividad de Inteligencia

Título II

Sistema De Inteligencia Nacional – SINA

Capítulo I

Definición y Organización del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA

Artículo 5.º.— Definición

Artículo 6.º.— Estructura del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA

Artículo 7.º.— Consejo de Inteligencia Nacional – COIN, composición y funciones

Artículo 8.º.— Dirección Nacional de Inteligencia – DINI

Artículo 9.º.— Organismos de Inteligencia del sector Defensa

Artículo 10.º.— Organismos de Inteligencia del sector Interior

Artículo 11.º.— Dirección General de Asuntos de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores

Artículo 12.º.— Obligación de informar

Artículo 13.º.— Estandarización de los componentes que conforman el Sistema de Inteligencia Nacional – SINA

Capítulo II Información Clasificada y Delito

Artículo 14.º.— De la información clasificada

Artículo 15.º.— Acceso a la información, manejo y delito

Artículo 16.º.— Obligación de guardar secreto

Artículo 17.º.— Desclasificación de información clasificada

Artículo 18.º.— Sanciones

Artículo 19.º.— Destrucción de información innecesaria

Capítulo III Control de la Actividad de Inteligencia

Artículo 20.º.— Control Judicial para operaciones especiales

Artículo 21.º.— Control por la Comisión de Inteligencia del Congreso de la República y funciones

Artículo 22.º.— Composición de la Comisión de Inteligencia del Congreso de la República

Título III Dirección Nacional de Inteligencia – DINI

Capítulo I Funciones

Artículo 23.º.— Órgano rector del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA

Artículo 24.º.— Funciones de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI

Capítulo II Organización

Artículo 25.º.— Organización básica

Artículo 26.º.— Designación y remoción del Director Ejecutivo y Subdirector de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI

Artículo 27.º.— Jerarquía del Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI

Artículo 28.º.— Requisitos para ser Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI

Artículo 29.º.— Requisitos para ser Subdirector de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI

Artículo 30.º.— Control Interno

Artículo 31.º.— Rendición de cuentas de recursos especiales

Artículo 32.º.— Adquisiciones y Contrataciones

Capítulo III Personal

Artículo 33.º.— Personal de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI

Capítulo IV Formación

Artículo 34.º.— Escuela Nacional de Inteligencia – ENI

Capítulo V Presupuesto, Régimen Económico y Financiero

Artículo 35.º.— Presupuesto

Artículo 36.º.— Régimen Económico

Disposiciones Complementarias

Primera.— Glosario

Segunda.— Defensa de los intereses legales de la DINI

Tercera.— Aprobación del ROF de la DINI

Cuarta.— Recursos Humanos de la DINI

Quinta.— Adición de un último párrafo al artículo 15.º del Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N.º 043-2003-PCM, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Sexta.— Adición de un último párrafo al artículo 16.º del Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N.º 043-2003-PCM, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Sétima.— Adición de un último párrafo al artículo 17.º del Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N.º 043-2003-PCM, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Octava.— Adición de un numeral al artículo 80.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial

Novena.— Comisión de servicios al extranjero

Disposiciones Transitorias

Primera.— Nombramiento del primer Director Ejecutivo y Subdirector de la DINI

Segunda.— Transferencia de activos y pasivos del Consejo Nacional de Inteligencia a la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI

Tercera.— Transferencia de personal a la DINI

Cuarta.— Formación del personal de la DINI y otros organismos

Quinta.— Creación de la Comisión de Inteligencia del Congreso de la República

Disposiciones Finales

Primera.— Reglamento

Segunda.— Norma derogatoria

Tercera.— Vigencia

LEY DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA NACIONAL – SINA Y DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA – DINI

Título I

Disposiciones Generales

Capítulo I

Objeto, Alcances y Límites de la Ley; Objetivo y Principios de la Actividad de Inteligencia

Artículo 1.º.— Objeto de la Ley

La presente Ley establece el marco jurídico que regula la finalidad, principios, organización, atribuciones, funciones, coordinación, control y fiscalización de las actividades de inteligencia que ejecutan los organismos del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA.

Artículo 2.º.— Alcances y Límites

La presente Ley desarrolla los alcances y establece los límites que deben observar los organismos del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA y las que señale la presente Ley.

Artículo 3.º.— Objetivo de la actividad de inteligencia

La actividad de inteligencia tiene por objetivo proporcionar oportunamente a través del Órgano Rector del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA, al Presidente Constitucional de la República y al Consejo de Ministros, el conocimiento útil, obtenido mediante el procesamiento de las informaciones, sobre las amenazas y riesgos actuales y potenciales, que puedan afectar la seguridad nacional y el ordenamiento constitucional de la República.

Artículo 4.º.— Principios de la actividad de inteligencia

Las actividades de inteligencia se sustentan en los siguientes principios:

a) Legalidad:

Los componentes del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA, en el cumplimiento de sus funciones respetan la Constitución y las Leyes. Las operaciones especiales sólo se efectúan con autorización de la autoridad competente prevista en la presente Ley.

b) Legitimidad:

Las actividades de inteligencia se legitiman respetando el equilibrio entre las necesidades del Estado y los derechos de las personas; entre la eficiencia para la obtención de la información y el respeto a la Ley; entre el control y la discrecionalidad; y, entre la magnitud de la amenaza y/o el riesgo y la proporcionalidad de los medios empleados según el caso.

c) Control democrático:

La naturaleza reservada de las actividades de inteligencia requiere el control especializado de otras instancias del Estado, señaladas en la presente Ley.

d) Pertinencia:

Para la toma de decisiones vinculadas al desarrollo de los intereses y objetivos nacionales; y las amenazas y riesgos actuales y potenciales que afecten la seguridad nacional, la inteligencia se brinda en forma preventiva y oportuna.

e) Circulación Restringida:

El conocimiento de las actividades de inteligencia es restringido. La divulgación de inteligencia está circunscrita a las entidades públicas autorizadas, en las condiciones previstas en la presente Ley.

f) Especialidad:

Cada componente del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA produce información especializada en materia de su estricta competencia, evitando la duplicidad de funciones.

g) Planificación:

Las acciones del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA son planificadas y corresponden a los lineamientos del Plan Anual de Inteligencia – PAI.

Título II**Sistema De Inteligencia Nacional – SINA****Capítulo I****Definición y Organización del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA****Artículo 5.º.— Definición**

5.1 El Sistema de Inteligencia Nacional – SINA es el conjunto de instituciones del Estado funcio-

nalmente vinculadas, que actúan coordinadamente en la producción de inteligencia y ejecución de medidas de contrainteligencia, para la toma de decisiones, frente a las amenazas y/o riesgos actuales y potenciales contra la seguridad nacional.

5.2 El Sistema de Inteligencia Nacional – SINA forma parte del Sistema de Seguridad Nacional.

5.3 Los componentes que conforman el Sistema de Inteligencia Nacional – SINA, sin perjuicio de sus dependencias y deberes respecto de los superiores jerárquicos de las instituciones a las que pertenecen, se relacionan entre sí bajo la dirección del Órgano Rector, a través del intercambio de información, vía el canal de inteligencia y la cooperación mutua.

Artículo 6.º.— Estructura del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA

6.1 La estructura del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA está compuesta por:

- a) Consejo de Inteligencia Nacional – COIN.
- b) Dirección Nacional de Inteligencia – DINI.
- c) Los organismos de Inteligencia del sector Defensa.
- d) Los organismos de Inteligencia del sector Interior.
- e) Dirección General de Asuntos de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

6.2 La reunión de los componentes del Sistema de Inteligencia Nacional constituye el Consejo de Inteligencia Nacional – COIN.

Artículo 7.º.— Consejo de Inteligencia Nacional – COIN, composición y funciones

7.1 El Consejo de Inteligencia Nacional – COIN es la máxima instancia colegiada del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA, encargado de orientar las actividades de inteligencia y contrainteligencia. Tiene carácter deliberativo y resolutivo.

7.2 El Consejo de Inteligencia Nacional – COIN es presidido por el Director Ejecutivo de la DINI, y lo integran:

- a) El Jefe de la Segunda División de Estado Mayor del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas – 2da. DIENFA.

b) El Director General de Inteligencia del Ministerio del Interior – DIGIMIN.

c) El Director de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú – DIRIN.

d) El Director General de Asuntos de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

7.3. Participan en el Consejo de Inteligencia Nacional – COIN, a invitación, los Directores de Inteligencia de las Fuerzas Armadas; así como las personas y funcionarios que estimen pertinente para el objetivo del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA.

7.4. Son funciones del Consejo de Inteligencia Nacional – COIN:

a) Deliberar y resolver la orientación de las actividades de inteligencia y contrainteligencia en función de las amenazas y/o riesgos contra la seguridad nacional y el Estado democrático de derecho.

b) Revisar y dar su conformidad al Plan Anual de Inteligencia – PAI; luego de lo cual, lo remite para su aprobación por el Consejo de Seguridad Nacional el mismo que supervisa y evalúa su cumplimiento.

c) Aprobar la doctrina, criterios y procedimientos necesarios para la operatividad común de los componentes del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA.

Artículo 8.º.— Dirección Nacional de Inteligencia – DINI

8.1 La Dirección Nacional de Inteligencia – DINI es el Órgano Rector especializado del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA, y tiene a su cargo la producción de inteligencia y ejecución de medidas de contrainteligencia, en los campos o dominios no militares de la seguridad nacional, en concordancia con los principios de la actividad de inteligencia establecidos en la presente Ley.

8.2 Es función de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI, dirigir, coordinar, centralizar, integrar, procesar y difundir la inteligencia que, con carácter obligatorio, le proveen todos los componentes del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA.

8.3 Es responsabilidad del Órgano Rector asegurar el canal de inteligencia entre los componentes del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA.

Artículo 9.º.— Organismos de Inteligencia del sector Defensa

La Segunda División de Estado Mayor del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas dirige, coordina y centraliza los órganos de ejecución en la producción de inteligencia especializada para la defensa nacional en el campo o dominio militar.

Artículo 10.º.— Organismos de Inteligencia del sector Interior

10.1 La Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior – DIGIMIN coordina y centraliza la inteligencia relacionada al orden interno, seguridad pública, seguridad ciudadana, crimen organizado y nuevas amenazas transnacionales, que produce la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional y las informaciones que brindan las autoridades políticas.

10.2 La Dirección de Inteligencia – DIRIN de la Policía Nacional tiene a su cargo la dirección y producción de inteligencia especializada dispuesta por su sector.

Artículo 11.º.— Dirección General de Asuntos de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores

La Dirección General de Asuntos de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores coordina, centraliza, recolecta, analiza y canaliza la información vinculada con los intereses y objetivos permanentes del Estado en el ámbito exterior.

Artículo 12.º.— Obligación de informar

12.1 Los titulares, funcionarios y personal, de todas las instituciones conformantes de la administración pública, contribuyen con el Sistema de Inteligencia Nacional – SINA, brindando obligatoriamente la información pertinente a los objetivos del Sistema.

12.2 La Unidad de Inteligencia Financiera del Perú – UIF – Perú sólo está obligada a brindar información a la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI, cuando corresponda comunicar al Ministerio Público, siempre que lo comunicado contenga información que pueda atentar contra la seguridad nacional.

12.3 La comunicación de la UIF – Perú se cursa simultáneamente al Ministerio Público y a la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI.

12.4 La Dirección Nacional de Inteligencia – DINI sólo está obligada a brindar información a la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú – UIF – Perú, relativa a lavado de activos y/o financiamiento de terrorismo.

12.5 La Dirección Nacional de Inteligencia – DINI conjuntamente con la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú – UIF – Perú, sus funcionarios y trabajadores, están sujetos al deber de reserva establecido por el artículo 12.º de la Ley N.º 27693 y sus modificatorias, así como a la obligación de guardar la reserva que dispone la presente Ley.

Artículo 13.º.— Estandarización de los componentes que conforman el Sistema de Inteligencia Nacional – SINA

13.1 Los componentes del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA estandarizarán los requisitos básicos y mínimos en sus procesos de selección y evaluación de sus recursos humanos; incidiendo en aspectos como experiencia en la materia, formación profesional, capacitación permanente, experiencia docente, evaluación psicológica y rendimiento profesional. La estandarización se aplica también en el campo de la doctrina y los procedimientos de trabajo.

13.2 La evaluación del personal, doctrina y procedimientos de los componentes del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA es periódica y permanente.

Capítulo II

Información Clasificada y Delito

Artículo 14.º.— De la información clasificada

14.1 La categoría de clasificación de la información que producen los componentes del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA se efectúa en estricta aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y lo normado en la presente Ley.

14.2 Cualquier otro tipo de clasificación, fuera de lo estrictamente normado, invalida la clasificación, constituyendo información pública.

14.3 Son responsables de la correcta clasificación de la información el titular del sector o pliego respectivo o los funcionarios designados por éste.

Artículo 15.º.— Acceso a la información, manejo y delito

15.1 En uso de sus funciones de control y fiscalización, las autoridades, funcionarios o instituciones autorizados por Ley, solicitan información clasificada; la que se proporciona por los componentes del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA, bajo responsabilidad.

15.2 La información clasificada, proporcionada a las autoridades, funcionarios o instituciones autorizadas por Ley, no puede ser divulgada, revelada, ni reproducida bajo ningún medio.

15.3 Las autoridades, funcionarios o instituciones autorizados por Ley a conocer información clasificada, que divulguen, revelen y/o hagan accesible su contenido, cometen delito.

Artículo 16.º.— Obligación de guardar secreto

Los funcionarios y demás personal de los componentes del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA y de las instituciones que por razones funcionales tomen conocimiento de algún expediente o contenido de los archivos del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA, están obligados a guardar reserva y mantener el carácter clasificado de su existencia y contenido aun después del término de sus funciones.

Artículo 17.º.— Desclasificación de información clasificada

17.1 La desclasificación de información clasificada, producida por el Sistema de Inteligencia Nacional – SINA, relativa a la seguridad nacional, procede conforme a los siguientes plazos:

- a) La información confidencial a los diez (10) años de clasificada.
- b) La información reservada a los quince (15) años de clasificada.
- c) La información secreta a los veinte (20) años de clasificada.

17.2 Sólo invocando y fundamentando interés nacional y/o público, se puede solicitar la desclasificación de información clasificada antes de vencer el plazo respectivo. El sector correspondiente se pronuncia a más tardar dentro de los treinta (30) días de presentada la solicitud.

17.3 El Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro del sector al que pertenece el compo-

nente del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA, mediante decreto supremo, proceden a la desclasificación de la información.

Artículo 18.º.— Sanciones

La inobservancia de lo normado en el Capítulo II del Título II de la presente Ley, por las personas señaladas en los respectivos artículos, se sanciona conforme a las leyes y reglamentos aplicables.

Artículo 19.º.— Destrucción de información innecesaria

Toda información obtenida para la producción de inteligencia por el Sistema de Inteligencia Nacional – SINA, que sea innecesaria para el objetivo del sistema por corresponder a los derechos fundamentales de la persona humana y a la esfera de su vida privada, debe ser destruida por los funcionarios responsables de los componentes del sistema que la detenten, bajo responsabilidad de inhabilitación y sin perjuicio de las sanciones civiles y/o penales que correspondan.

Capítulo III

Control de la Actividad de Inteligencia

Artículo 20.º.— Control judicial para operaciones especiales

20.1 Para el control judicial de las operaciones especiales, la Corte Suprema de Justicia de la República designa dos Vocales Superiores Ad hoc.

20.2 Las operaciones especiales requieren autorización judicial otorgada por cualquiera de los dos Vocales Superiores Ad hoc del Poder Judicial conforme al procedimiento señalado en la presente Ley. Todo el proceso constituye información clasificada como secreta.

20.3 Las operaciones especiales son solicitadas debidamente motivadas por el Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI a cualquiera de los dos Vocales Superiores Ad hoc del Poder Judicial.

20.4 En caso de peligro contra la seguridad nacional y por la urgencia de las circunstancias es necesario realizar una operación especial, el Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI, puede excepcionalmente autorizarla con cargo a formalizar la solicitud de inmediato ante el Vocal Superior Ad hoc, quien en el plazo de veinticuatro horas puede convali-

dar o disponer la inmediata paralización de la operación especial; y en cumplimiento de la última parte del párrafo 21.2 comunica las razones y fundamentos de su decisión.

20.5 Las resoluciones del Vocal Superior Ad hoc autorizando operaciones especiales tienen carácter vinculante para todas las entidades públicas y privadas que deben coadyuvar a su realización, debiendo observar las disposiciones sobre información clasificada. El carácter vinculante de las resoluciones antes indicadas es excluyente respecto de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú – UIF – Perú, en tanto contravenga su autonomía funcional, técnica y administrativa.

20.6 La solicitud motivada del Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI y la resolución que emite el Vocal Superior Ad hoc, se tramitan dentro de las veinticuatro horas de presentada; en forma personal e indelegable.

20.7 Ante resolución denegatoria del Vocal Superior Ad hoc, procede recurso de apelación ante la Sala que integra; la apelación se tramita y resuelve en el plazo de veinticuatro horas.

Artículo 21.º.— Control por la Comisión de Inteligencia del Congreso de la República y funciones

21.1 La fiscalización de las actividades del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA, por el Congreso de la República, es ejercida por la Comisión de Inteligencia, o la que haga sus veces.

21.2 La Comisión de Inteligencia puede requerir información clasificada y no clasificada a todos los componentes del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA, por intermedio de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI, e investigar de oficio. Asimismo puede requerir información clasificada a los Vocales Superiores Ad hoc.

21.3 Asimismo, la Comisión de Inteligencia está facultada para:

a) Fiscalizar el Plan Anual de Inteligencia – PAI, así como las políticas que sobre la materia emitan los componentes del sistema y el Órgano Rector del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA.

b) Solicitar un Informe Anual con carácter secreto y por escrito al Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI, sobre las actividades de inteligencia y contrainteligencia programadas y efectuadas.

Artículo 22.º.— Composición de la Comisión de Inteligencia del Congreso de la República

22.1 La Comisión de Inteligencia del Congreso está integrada por no menos de cinco (5) ni más de siete (7) miembros permanentes elegidos por el Pleno del Congreso de la República, por todo el período parlamentario; respetando los criterios de pluralidad y especialidad; no pudiendo designarse miembros accesorios.

22.2 Los miembros titulares de la Comisión de Inteligencia eligen anualmente a su Presidente. La reelección inmediata está permitida.

22.3 Los miembros de la Comisión de Inteligencia guardan secreto de la información clasificada de la que tomen conocimiento, aun después del término de sus funciones.

22.4 Las sesiones de la Comisión de Inteligencia tienen carácter de secretas cuando la naturaleza de los temas a tratar lo ameriten; en dicho caso sólo participan sus miembros permanentes y por acuerdo mayoritario de los mismos, puede autorizarse la participación de alguno de sus pares.

Título III

Dirección Nacional de Inteligencia – DINI

Capítulo I

Funciones

Artículo 23.º.— Órgano Rector del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA

23.1 La Dirección Nacional de Inteligencia – DINI es el Órgano Rector especializado del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA; con personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, funcional y económica; constituye pliego presupuestal propio.

23.2 La Dirección Nacional de Inteligencia – DINI depende funcionalmente del Presidente de la República y se encuentra adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros.

23.3 Las auditorías y procedimientos de rendición de cuentas de los recursos asignados, incluyendo los recursos especiales, se rigen por lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 24.º.— Funciones de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI

Son funciones de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI:

a) Proveer al Presidente Constitucional de la República y al Consejo de Ministros, la inteligencia y contrainteligencia necesaria, oportuna y predictiva para el proceso de toma de decisiones en materia de seguridad nacional.

b) Dirigir, coordinar, centralizar, integrar, procesar y difundir la inteligencia producida por los componentes del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA, en concordancia con el Plan Anual de Inteligencia – PAI.

c) Elaborar la propuesta de Plan Anual de Inteligencia – PAI, la misma que remite al Consejo de Inteligencia Nacional – COIN para su revisión y conformidad.

d) Articular los componentes del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA en el Consejo de Inteligencia Nacional – COIN, empleando el canal de inteligencia, en estricta concordancia a la ejecución del Plan Anual de Inteligencia – PAI.

e) Informar periódicamente a la Comisión de Inteligencia del Congreso de la República acerca de las actividades del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA y cada vez que dicha Comisión lo requiera.

f) Establecer y fortalecer las relaciones de cooperación con organismos similares de otros países.

g) Formular, ejecutar y evaluar el pliego presupuestal.

Capítulo II

Organización

Artículo 25.º.— Organización básica

25.1 La Dirección Nacional de Inteligencia – DINI tiene la siguiente organización:

a) Alta Dirección:

a.1. Dirección Ejecutiva.

a.2. Subdirección.

b) Órganos de Asesoramiento:

- b.1. Oficina de Asesoría Jurídica.
- b.2. Oficina de Planificación y Presupuesto.
- c) Órgano de Control:
 - c.1. Oficina de Control Institucional.
- d) Órganos de Apoyo:
 - d.1. Oficina de Administración.
 - d.2. Oficina de Soporte Técnico.
- e) Órganos de Línea:
 - e.1. Dirección de Inteligencia Estratégica.
 - e.2. Dirección de Contrainteligencia.
 - e.3. Dirección de Informaciones.
- f) Órgano de Formación, Perfeccionamiento y Doctrina.
 - f.1. Escuela Nacional de Inteligencia (ENI).

25.2 Las funciones de los órganos descritos precedentemente se detallan en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI.

Artículo 26.º.— Designación y remoción del Director Ejecutivo y Subdirector de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI

26.1 El Director Ejecutivo y Subdirector de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI son designados y removidos por el Presidente Constitucional de la República, mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

26.2 En su calidad de funcionarios públicos, el Director Ejecutivo y el Subdirector están sometidos en cuanto a su gestión a las investigaciones que puede iniciar la propia administración pública, la Contraloría General de la República, el Ministerio Público, el Poder Judicial y el Poder Legislativo.

Artículo 27.º.— Jerarquía del Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI

El Director Ejecutivo es el funcionario público de mayor jerarquía del Sistema de Inteligencia

Nacional – SINA y preside el Consejo de Inteligencia Nacional – COIN.

Artículo 28.º.— Requisitos para ser Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI

28.1 Para ser designado Director Ejecutivo se requiere:

- a) Ser peruano de nacimiento y no tener otra nacionalidad.
- b) Tener expedito el ejercicio de la totalidad de sus derechos ciudadanos.
- c) Acreditar título profesional o grado académico de nivel universitario.
- d) Tener no menos de 40 años.
- e) No tener cargo político partidario alguno.
- f) Poseer conocimientos y experiencia en asuntos relacionados a seguridad, defensa y desarrollo nacional.
- g) No poseer antecedentes penales, judiciales ni policiales vigentes.

28.2 Si el designado por el Presidente Constitucional de la República es miembro de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional en situación de actividad, para ejercer el cargo debe previamente solicitar su pase a la situación de retiro.

Artículo 29.º.— Requisitos para ser Subdirector de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI

29.1 Para ser designado Subdirector se requiere:

- a) Ser peruano de nacimiento y no tener otra nacionalidad.
- b) Tener expedito el ejercicio de la totalidad de sus derechos ciudadanos.
- c) Acreditar título profesional o grado académico de nivel universitario.
- d) Tener no menos de 40 años.
- e) No tener cargo político partidario alguno.
- f) Poseer conocimientos y experiencia en asuntos relacionados a seguridad, defensa y desarrollo nacional.

g) No poseer antecedentes penales, judiciales ni policiales vigentes.

29.2 Si el designado por el Presidente Constitucional de la República es miembro de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional en situación de actividad, para ejercer el cargo debe previamente solicitar su pase a la situación de retiro.

Artículo 30.º.— Control Institucional

30.1 De acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el control de las actividades de gestión administrativa, económica y financiera de los recursos y bienes de los componentes del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA son realizados en el caso de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI por la Oficina de Control Institucional; en el caso de los demás componentes del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA por las Oficinas de Control Institucional de la instituciones a que corresponden.

30.2 El control sobre los recursos especiales por parte de la Oficina de Control Institucional se efectúa, exclusivamente, verificando la legalidad en el fiel cumplimiento de las normas de la Directiva dispuesta en los artículos 31.º y 32.º de la presente Ley.

Artículo 31.º.— Rendición de cuentas de recursos especiales

31.1 El Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI establece bajo responsabilidad, mediante Directiva clasificada como secreta, el procedimiento para la autorización, ejecución, sustentación y control de la rendición de cuentas de los recursos especiales utilizados por el Sistema de Inteligencia Nacional – SINA; siendo sus disposiciones de obligatorio cumplimiento por todos los componentes del sistema.

31.2 La Directiva debe contar con la previa opinión favorable del Contralor General de la República; requisito sin el que dicho documento no tiene efecto legal alguno.

31.3 El Contralor General de la República tiene un plazo improrrogable de treinta (30) días calendario, contados a partir de la recepción de la Directiva, para emitir pronunciamiento. Vencido el plazo sin pronunciamiento se entiende, por silencio administrativo positivo, que la Directiva cuenta con la opinión favorable correspondiente.

31.4 Es responsabilidad del Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI poner en conocimiento de los demás componentes del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA, la Directiva a que alude el presente artículo.

31.5 Constituyen recursos especiales los que el Ministerio de Economía y Finanzas entrega para atender los gastos reservados del proceso de inteligencia y la gestión de contrainteligencia.

31.6 Los recursos especiales no pueden ser destinados para cubrir aumentos y/o pagos de haberes ordinarios tanto del personal de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI como a cualquier personal de los componentes del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA.

Artículo 32.º.— Adquisiciones y Contrataciones

Las adquisiciones y contrataciones para actividades de inteligencia, que de hacerse en forma pública, pondrían en peligro la seguridad nacional, las fuentes de información o la integridad del personal de los componentes del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA, tienen la clasificación de secreto y se rigen por la Directiva contemplada en el artículo precedente, no siéndole aplicable Ley especial alguna sobre la materia.

Capítulo III

Personal

Artículo 33.º.— Personal de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI

El personal de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI se rige por el régimen de la actividad privada hasta la implementación de las normas que regulan la Carrera del Servidor Público y el Sistema de Remuneraciones del Empleo Público, conforme lo dispuesto en la Ley Marco del Empleo Público, Ley N.º 28175.

Capítulo IV

Formación

Artículo 34.º.— Escuela Nacional de Inteligencia – ENI

34.1 La Escuela Nacional de Inteligencia – ENI es el órgano académico encargado de la formación de personal de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI y de los analistas de intelligen-

cia y personal de contrainteligencia del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA.

34.2 El Director de la Escuela Nacional de Inteligencia – ENI debe poseer como requisito mínimo el grado académico de Maestría y acreditar experiencia académica en el ámbito de inteligencia.

Capítulo V

Presupuesto, Régimen Económico y Financiero

Artículo 35.º.— Presupuesto

35.1 La Dirección Nacional de Inteligencia – DINI constituye pliego presupuestal propio.

35.2 El Director Ejecutivo y el Subdirector son responsables por el uso que se otorgue a los recursos asignados en el pliego presupuestal y los recursos especiales.

Artículo 36.º.— Régimen económico

El presupuesto de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI se financia con recursos que recibe del Tesoro Público y demás fuentes de financiamiento incorporados por resolución del titular del pliego, los que reciba de donación o en virtud de convenios de cooperación técnica nacional e internacional; y otros que se establezcan por Ley.

Disposiciones Complementarias

Primera.— Glosario

Para efectos de la presente Ley, se entiende como:

Campo

Dominio, factor o variable sectorial de la seguridad nacional que comprende cuatro elementos centrales: el político, el económico, el social y/o psicosocial y el militar.

Campo militar

Dominio, factor o variable de la seguridad nacional en la que el componente castrense propiamente dicho y las Fuerzas Armadas se constituyen como los elementos centrales de la actividad.

Campo no militar

Dominio, factor o variable de la seguridad nacional en la que los aspectos políticos, económicos y

sociales se constituyen como los elementos centrales de la actividad.

Canal de Inteligencia

Es el mecanismo que asegura que los órganos componentes del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA intercambien información, inteligencia y contrainteligencia necesarias para garantizar la seguridad nacional.

Contrainteligencia

Conjunto de actividades estratégicas, operativas y normativas destinadas a proteger las capacidades nacionales propias frente a acciones de inteligencia de enemigos y adversarios a la seguridad nacional.

Gastos reservados

Son aquellos destinados a la adquisición, contratación y ejecución de bienes, servicios y obras de carácter secreto, que de hacerse en forma pública, pondría en riesgo la seguridad nacional, la integridad del personal de inteligencia o sus fuentes de información.

Se clasifican en:

- a) Los necesarios para adquirir el equipamiento imprescindible para la ejecución de las labores de inteligencia y contrainteligencia.
- b) Los necesarios para el desarrollo o adquisición de dispositivos inéditos para la ejecución de labores específicas de inteligencia o contrainteligencia.
- c) Los efectuados para el alistamiento y durante la obtención de información de fuente cerrada, y fuente abierta cuando lo amerite, en la ejecución de las labores de inteligencia y contrainteligencia.

Información

Todo acto que revela dichos, situaciones y acciones sobre hechos que han acontecido, acontecen o acontecerán; para comunicar o adquirir conocimientos que permitan ampliar o precisar los que se poseen sobre una materia determinada.

Información clasificada

Es aquella contenida en cualquier medio, que por razones de seguridad nacional requiere de un tratamiento diferenciado de la información de carácter público; y cuyo conocimiento es restringi-

do a los funcionarios o autoridades del Estado autorizados expresamente por Ley.

Las únicas categorías de clasificación son las previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a saber:

- Secreta;
- Reservada; y
- Confidencial.

Información Confidencial

Es aquella que contiene consejos, recomendaciones u opiniones, producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión de gobierno, que comprometa la seguridad nacional.

Información Reservada

Es aquella que estando en los ámbitos del orden interno, las relaciones exteriores y los procesos de negociaciones internacionales, su revelación originaría riesgos a la seguridad nacional.

Información Secreta

Es aquella que estando referida al ámbito militar, tanto en lo externo e interno de la defensa nacional; su revelación originaría riesgo a la seguridad nacional.

Inteligencia

Conjunto de actividades basadas en un ciclo de producción consistente en la obtención, recolección, búsqueda, acopio y procesamiento y difusión de informaciones destinadas a un usuario o consumidor final, para la toma de decisiones en materia de seguridad nacional, con objeto de prevenir sobre amenazas, riesgos y oportunidades.

Inteligencia Estratégica

Fase y producto final del ciclo de inteligencia, cuyo objeto es constituirse en insumos en el proceso de toma de decisiones en el más alto nivel gubernamental, en función de prevenir y alertar sobre amenazas, riesgos y oportunidades para la seguridad nacional.

Operaciones especiales

Acciones operativas de inteligencia y contrainteligencia, que suponen la transgresión de deter-

minados derechos ciudadanos, en razón de amenazas a la seguridad nacional, requiriendo previa autorización judicial para su realización.

Recursos especiales

Los recursos especiales son las asignaciones económicas que efectúa el Ministerio de Economía y Finanzas bajo el Régimen de Ejecución Especial para atender los gastos de naturaleza reservada.

Seguridad Nacional

Condición de viabilidad, estabilidad, continuidad y bienestar del Estado y la Nación, a través de políticas públicas especializadas sectoriales de defensa y orden interno, inteligencia y en campos o dominios no militares; para protegerlo y ponerlo fuera de peligro, ante situaciones de amenaza, daño potencial o riesgo.

Segunda.— Defensa de los intereses legales de la DINI

La defensa de los asuntos legales de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI es ejercida por la Procuraduría a cargo de los asuntos de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Tercera.— Aprobación del ROF de la DINI

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI es aprobado mediante Decreto Supremo, refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley.

Cuarta.— Recursos Humanos de la DINI

El Reglamento de Personal, el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), el Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI son aprobados mediante Decreto Supremo de carácter secreto refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros dentro de los ciento veinte (120) días hábiles siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley.

Los decretos supremos y sus anexos son puestos en conocimiento de la Comisión de Inteligencia del Congreso de la República, o la que haga sus veces, debiendo guardar sus miembros el carácter secreto del documento.

Quinta.— Adición de un último párrafo al artículo 15.º del Texto Único Ordenado apro-

bado por Decreto Supremo N.º 043-2003-PCM, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Adiciónase un último párrafo al artículo 15.º del Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N.º 043-2003-PCM, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el mismo que queda redactado con el siguiente texto:

‘La Ley del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI señala el plazo de vigencia de la clasificación secreta, respecto de la información que produce el sistema; y el trámite para desclasificar, renovar y/o modificar la misma. La clasificación es objeto de revisión cada cinco años por el Consejo de Seguridad Nacional.’

Sexta.— Adición de un último párrafo al artículo 16.º del Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N.º 043-2003-PCM, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Adiciónase un último párrafo al artículo 16.º del Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N.º 043-2003-PCM, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el mismo que queda redactado con el siguiente texto:

‘La Ley del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI señala el plazo de vigencia de la información de inteligencia producida por el sistema y clasificada como reservada, en los supuestos de los numerales 1 literales a, c y d; y 2 literal c, del presente artículo. Asimismo norma el trámite para desclasificar, renovar y/o modificar la misma. La clasificación es objeto de revisión cada cinco años por el Consejo de Seguridad Nacional.’

Sétima.— Adición de un último párrafo al artículo 17.º del Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N.º 043-2003-PCM, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Adiciónase un último párrafo al artículo 17.º del Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N.º 043-2003-PCM, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el mismo que queda redactado con el siguiente texto:

‘La Ley del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI señala el plazo de vigencia de la información de inteligencia producida por el sistema y

clasificada como confidencial, a que se refiere el numeral 1 del presente artículo, siempre que se refiera a temas de seguridad nacional. Asimismo norma el trámite para desclasificar, renovar y/o modificar la misma. La clasificación es objeto de revisión cada cinco años por el Consejo de Seguridad Nacional.’

Octava.— Adición de un numeral al artículo 80.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial

Adiciónase el numeral 9 al artículo 80.º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N.º 017-93-JUS, con el siguiente texto:

‘Artículo 80.º.— Atribuciones de la Sala Plena

[...]

9. Designar cada dos años y con una votación no menor al ochenta por ciento del total de Vocales Supremos, a dos Vocales Superiores Ad hoc titulares y con experiencia de cinco años en el cargo, a los que se les asigna competencia a nivel nacional, encargados de resolver las solicitudes de operaciones especiales, a que se refiere la Ley del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI.’

Novena.— Comisión de servicios al extranjero

Las Resoluciones que autorizan viajes al exterior de personal del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA, para la consecución de sus fines, son documentos clasificados.

Disposiciones Transitorias

Primera.— Nombramiento del primer Director Ejecutivo y Subdirector de la DINI

Por esta única vez, el Presidente de la República nombra al Director Ejecutivo y al Subdirector de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI, a más tardar dentro de los sesenta (60) días siguientes a la publicación de la presente Ley.

Segunda.— Transferencia de activos y pasivos del Consejo Nacional de Inteligencia – CNI a la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI

Transfiérese a la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI los bienes muebles, inmuebles, material, equipo y vehículos, así como el acervo

documentario del ex Consejo Nacional de Inteligencia – CNI.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente, créase una Comisión de Transferencia presidida por el Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI, el ex Presidente encargado del ex Consejo Nacional de Inteligencia – CNI, y un representante de la Presidencia del Consejo de Ministros.

La Comisión de Transferencia debe constituirse e iniciar sus actividades a más tardar dentro de los sesenta (60) días siguientes a la publicación de la presente Ley; debiendo realizar su labor en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario.

Tercera.— Transferencia de personal a la DINI

Aprobado el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI, una Comisión Especial designada por la Presidencia del Consejo de Ministros, la misma que tendrá como miembros natos al Director Ejecutivo y al Subdirector de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI, procede a evaluar y determinar qué personal del ex Consejo Nacional de Inteligencia – CNI es transferido a la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI.

Cuarta.— Formación del personal de la DINI y otros organismos

La Escuela Nacional de Inteligencia – ENI diseña y ejecuta un programa de formación para el personal que permaneciendo en la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI no haya recibido formación especializada.

Asimismo, ejecuta programas de capacitación para los Vocales Superiores Ad hoc designados para autorizar las operaciones especiales; y para el personal de la Contraloría General de la República que realiza las auditorías.

Quinta.— Creación de la Comisión de Inteligencia del Congreso de la República

La Comisión de Inteligencia del Congreso de la República debe conformarse a más tardar en el Primer Período Ordinario del Período Anual de Sesiones que se inicia el 27 de julio de 2006.

Sexta.— Personal temporal de otras entidades

Las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú y el Ministerio de Relaciones Exteriores, asignan

temporal y proporcionalmente personal calificado a la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI, hasta que culmine la selección, contratación y capacitación del personal especializado requerido para el cumplimiento de sus funciones. Dicho personal debe tener una intachable foja de servicios. La DINI puede disponer una asignación por concepto de racionamiento y movilidad a dicho personal.

Disposiciones Finales

Primera.— Reglamento

El reglamento de la presente Ley será aprobado en un plazo no mayor a noventa (90) días calendario contados desde la publicación de la presente Ley en el Diario Oficial ‘El Peruano’.

Segunda.— Norma derogatoria

Deróganse la Ley N.º 27479 ‘Ley del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA’ y su modificatoria la Ley N.º 27589 ‘Ley que modifica la Primera Disposición Transitoria de la Ley N.º 27479’; así como las demás normas que se opongan a la presente Ley y sustitúyese en la legislación vigente al Consejo Nacional de Inteligencia por la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI.

Déjanse sin efecto los Decretos Supremos núms. 012-2004-PCM y 026-2004-PCM.

Tercera.— Vigencia

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial ‘El Peruano’.

Por tanto, etc.”

“Votación de la insistencia en la autógrafa del Proyecto N.º 1123 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:
Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alva Castro, Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Ferrero Costa, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic,

Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Molina Almanza, Morales Castillo, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Palomino Sulca, Pease García, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Risco Montalván, Robles López, Saavedra Mesones, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Tait Villacorta, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Velásquez Rodríguez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señor congresista que votó en contra:
Benítez Rivas.

Señores congresistas que se abstuvieron:
Alfaro Huerta, Carhuaricra Meza, Chávez Cossío de Ocampo, Diez Canseco Cisneros, Gonzales Reinoso, Merino de Lama, Morales Mansilla y Ramos Cuya.”

No se aprueba la insistencia en el texto de la autógrafa de la Ley que modifica los artículos 31.º y 35.º del Decreto Legislativo N.º 822 y el artículo 48.º del Decreto Ley N.º Ley de Organización y Funciones del INDECOPI

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— La siguiente insistencia.

El RELATOR da lectura:

Dictamen unánime de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, sobre el Proyecto de Ley N.º 9558, que recomienda la insistencia en el texto de la autógrafa de Ley que modifica artículos de la Ley sobre el Derecho de Autor y la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, que fuera observada por el Poder Ejecutivo. (*)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Si no hay observaciones a esta insistencia, sírvanse marcar su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Han registrado su asistencia 87 congresistas.

Al voto la insistencia propuesta por la Comisión de Defensa del Consumidor.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, 45 señores congresistas se pronuncian a favor de la insistencia, 18 en contra y 18 se abstienen.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— No ha sido aprobada la insistencia por no alcanzar el número de votos reglamentarios.

“Votación de la insistencia en la autógrafa del Proyecto N.º 9558

Señores congresistas que votaron a favor:
Alejos Calderón, Alva Castro, Aranda Dextre, Benítez Rivas, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, De la Puente Haya, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Diez Canseco Cisneros, Gasco Bravo, Guerrero Figueroa, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, León Flores, Lescano Ancieta, Martínez Gonzales, Mera Ramírez, Merino de Lama, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramos Cuya, Raza Urbina, Risco Montalván, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Tait Villacorta, Valdivia Romero, Valenzuela Cuéllar, Velásquez Quesquén y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron en contra:
Aita Campodónico, Alfaro Huerta, Alvarado Hidalgo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, Ferrero Costa, Latorre López, Llique Ventura, Mena Melgarejo, Molina Almanza, Oré Mora, Pease García, Ramírez Canchari, Rengifo Ruiz (Wilmer), Saavedra Mesones, Sánchez Pinedo de Romero, Velásquez Rodríguez y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que se abstuvieron:
Alvarado Dodero, Arpasi Velásquez, Bustamante Coronado, Chávez Cossío de Ocampo, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Franceza Marabotto, Gonzales Reinoso, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Maldonado Reátegui, Morales Castillo, Morales Mansilla, Palomino Sulca, Ramos Loayza, Requena Oliva, Solari de la Fuente y Valencia-Dongo Cárdenas.”

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— La Comisión de Salud me comunica que mañana trate la insistencia respecto del nombramiento de profesionales médicos cirujanos de EsSalud.

Iniciado el debate, se posterga para el día próximo el tratamiento de la insistencia en el texto de la autógrafa de Ley que regula el juego de lotería

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— La siguiente insistencia.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Producción y Pymes, sobre los Proyectos de Ley Núms. 1965, 4016, 4341, 4437, 8469, 8706 y 8827, que recomienda insistir en el texto de la autógrafa de Ley que regula el juego de lotería, observada por el Poder Ejecutivo. (*)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el congresista Juan Valdivia.



El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Señor Presidente: Nosotros siempre hemos insistido en que el juego de loterías esté manejado por instituciones públicas. En este caso, las beneficencias a lo largo de su historia han venido obteniendo recursos mediante las loterías y, últimamente, han estado asociadas con instituciones privadas.

Por interpretación de la ley, las asociaciones de personas con discapacidad han firmado contratos con empresas para administrar loterías.

El texto materia de la insistencia permite que el CONADIS, Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad, pueda también administrar loterías.

Pero no se hace mención a las Asociaciones de Personas con Discapacidad que están operando actualmente loterías. Si insistimos en esta norma, automáticamente esas asociaciones dejarían de operar Juego de Loterías. Entonces, a ellas tenemos que adecuarlas en la norma. Por eso, propongo no una insistencia, sino un agregado en la primera disposición complementaria, que trata del plazo de adecuación: “gremios de personas con discapacidad inscritos en el CONADIS”.

El texto, entonces, diría lo siguiente: “Las autorizaciones y contratos o convenios celebrados por las Sociedades de Beneficencias Públicas y Juntas de Participación o gremios de personas con discapacidad inscritos en el CONADIS que vienen operando Juegos de Lotería se mantienen vigentes hasta su culminación”. De esta manera resolvemos el problema de las instituciones de personas con discapacidad que están operando —entre comillas— “ilegalmente”.

Por eso, en lugar de aprobar la insistencia, solicito que se incorpore esta redacción a fin de resolver un problema que todos conocemos. Si decidimos insistir, dejarán de operar esas instituciones de personas con discapacidad y, por supuesto, quedarán desfinanciados sus presupuestos para el mejoramiento de sus instituciones.

Eso es todo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista Carlos Ferrero, puede intervenir.



El señor FERRERO COSTA (PP).— Me parece muy ilustrada la opinión de mi colega Valdivia, pero estamos votando sí o no por una insistencia.

Si alguien quiere cambiar el tema y hacer una propuesta para una nueva redacción, que nos den aunque sea 24 horas para poder leer la propuesta. Presentada la propuesta, se redacta, se reparte y mañana volvemos a votar el tema con más conocimiento.

Me parece muy rápido modificar el proyecto en el momento de votar una insistencia y votarlo.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Estamos viendo una insistencia; por tanto, ni una coma puede ser cambiada.

Puede intervenir, congresista Juan Valdivia.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Señor Presidente: No tengo inconveniente alguno en que se vote este tema mañana. Yo he hecho una propuesta, y quisiera conocer la opinión del presidente de la Comisión dictaminadora.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista Merino de Lama, puede intervenir.

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.



El señor MERINO DE LAMA (UPD).— Señor Presidente: Este tema lo hemos debatido ampliamente hasta en dos oportunidades los presidentes de la Comisión de Producción y Pymes.

Puedo señalar que en las disposiciones complementarias se estipula precisamente el plazo de adecuación. Dice claramente lo siguiente:

“Las autorizaciones, contratos o convenios celebrados por las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social que vienen operando Juegos de Lotería se mantienen vigentes hasta su culminación, siempre que no excedan los tres años después de la entrada en vigencia la presente ley.

Aquellos que teniendo la autorización, contratos o convenios que no vienen operando Juegos de Lotería se adecuarán a lo establecido en la presente ley.

La renovación o modificación de autorización, contrato o convenio y nuevas autorizaciones deberán adecuarse a lo dispuesto en la presente ley”.

Vemos efectivamente que está estipulada la propuesta del congresista Valdivia.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— En vista de que este tema debe debatirse, lo trataremos mañana. Por tanto, queda pendiente el tratamiento de la insistencia sobre el Juego de Loterías.

No se aprueba la insistencia en el texto de la autógrafa de la Ley que afecta en uso un inmueble a favor del Club Departamental La Libertad

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— La siguiente insistencia.

El RELATOR da lectura:

Dictamen unánime de la Comisión de Vivienda y Construcción sobre los Proyectos de Ley núms. 9954 y 11829, que recomienda la insistencia en el texto de la autógrafa de Ley que afecta en uso un inmueble a favor del Club Departamental La Libertad. (*)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede intervenir el presidente de la Comisión dictaminadora.



El señor ZUMAETA FLORES (PAP).— Señor Presidente: El tema es muy sencillo. Se trata de una afectación en uso de un inmueble a favor del Club Departamental La Libertad.

Ese terreno, materia de la afectación, tiene un área de 1 mil 320,62 metros cuadrados, y está situado en la calle Galeón, constituido por el lote 10 de la manzana C, de la urbanización La Caleña, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.

La formalización de la afectación en uso del inmueble materia de la presente norma estará a cargo de la Superintendencia de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto Supremo N.º 154-2001-EF.

Ruego a la representación parlamentaria que nos apoye con su voto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Sírvanse marcar su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Están presentes 85 señores congresistas.

Al voto la insistencia en la autógrafa de la Ley que afecta en uso un inmueble, en Lima, a favor del Club Departamental La Libertad.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, 54 señores congresistas se pronuncian a favor de la insistencia, dos en contra y 23 se abstienen.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se deja constancia del voto a favor del señor Juan Valdivia.

No se aprueba la insistencia por no alcanzar el número de votos reglamentarios.

“Votación de la insistencia en la autógrafa de los Proyectos Núms. 9954 y 11829

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Señores congresistas que votaron a favor: Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alva Castro, Alvarado Doderó, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Benítez Rivas, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Flores-Araoz Esparza, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, León Flores, Lescano Ancieta, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mera Ramírez, Merino de Lama, Morales Castillo, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Raza Urbina, Requena Oliva, Risco Montalván, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron en contra: Pease García y Sánchez Pinedo de Romero.

Señores congresistas que se abstuvieron: Alfaro Huerta, Alvarado Hidalgo, Chávez Cossío de Ocampo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, Díaz Peralta, Ferrero Costa, Flores Vásquez, Gonzales Reinoso, Herrera Becerra, Latorre López, Llique Ventura, Mena Melgarejo, Molina Almanza, Morales Mansilla, Oré Mora, Palomino Sulca, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Wilmer), Saavedra Mesones, Tait Villacorta y Yanarico Huanca.”



El señor ZUMAETA FLORES (PAP).— Señor Presidente: Voy a presentar una reconsideración por escrito.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede presentarlo, señor congresista.

No se aprueba la insistencia en el texto de la autógrafa de la Ley que reconoce la calidad de Defensores de la Patria al personal de la Fuerza Armada, Policía Nacional y Personal Civil que participaron en los incidentes armados fronterizos del Subsector del Alto Cenepa de 1978 y el conflicto armado de la Cordillera del Cóndor de 1981

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— La siguiente insistencia.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Inteligencia, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, sobre los Proyectos de Ley Núms. 8676, 9213, 9850, 10777, que recomienda insistir en el texto de la autógrafa de la Ley que reconoce la calidad de Defensores de la Patria al personal de la Fuerza Armada, Policía Nacional y Personal Civil que participaron en los incidentes armados fronterizos del Subsector del Alto Cenepa de 1978 y el conflicto armado de la Cordillera del Cóndor de 1981. (*)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista Carlos Ferrero, puede intervenir.



El señor FERRERO COSTA (PP).— Señor Presidente: Si esta discusión dura aunque sea cinco minutos, voy a entregar la observación, que tiene solamente una semana, formulada por la Presidencia del Consejo de Ministros y por el Poder Ejecutivo. Tiene dos argumentos que me parecen muy importantes, por lo que considero que este tema debería ser revisado y no es bueno que pase tal como está.

En primer lugar dice que el incidente armado fronterizo en el Alto Cenepa del año 1978, en el que sólo participaron dos oficiales, 13 técnicos y 137 soldados, no está considerado como “conflicto armado”. O sea, la Fuerza Armada y el Poder Ejecutivo dicen que lo de 1978 en el Alto Cenepa no está considerado como conflicto armado.

Pero si el Congreso quiere definir lo que es un conflicto armado, puede hacer que apruebe la ley y diga: “Para nosotros, lo de 1978 fue un conflicto armado”. Pero creo que sería un grave error, porque la observación dice que eso no es un conflicto armado.

En segundo lugar, los que participaron en la Cordillera del Cóndor de 1981, no de 1995, tienen su ley, que es la N.º 23324, mediante la cual no se les reconoce como defensores de la patria, pero sí se les beneficia con bonificación, nota de mérito para el ascenso, 15% para los que combatieron y 10% para quienes se distinguieron por sus sacrificios, etcétera.

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Concluye la mencionada observación, cuyo texto puedo distribuirlo en tres minutos más, diciendo así: “Téngase en cuenta, además, que para los ex combatientes de 1941, los Defensores de la Patria reconocidos por la Ley N.º 26511 y las personas con discapacidad de las Fuerzas Armadas aún no alcanza el presupuesto para pagarles lo que señala la ley”.

En suma, dice que no es conflicto armado, que esto ya tiene su ley, que aunque den una ley, ni a los de 1941 ni a los de la segunda ley ni a las personas con discapacidad les estamos pagando porque no tenemos plata. ¿No les parece, señores congresistas, que son argumentos como para que el tema se discuta un poco más?

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede intervenir el congresista Jorge Chávez.



El señor CHÁVEZ SIBINA (PAIND).— En primer lugar, señor Presidente, creo que no está bien que se desinforme como se ha hecho en el Pleno, porque esta ley no manda pagar nada a nadie. Por tanto, una vez más pretende engañarnos el congresista Ferrero. Hace un mes hemos discutido este tema acá, y por unanimidad fue aprobado.

En segundo lugar, el Ministro de Defensa, Marciano Rengifo, votó a favor de este tema en la Comisión dictaminadora.

En tercer lugar, hay muchos integrantes de la bancada de Perú Posible que también han presentado un proyecto similar y están de acuerdo con este tema.

Se dice que no es un conflicto armado lo que sucedió en 1978 y en 1981. Sin embargo, cuando se debatió este tema, dijimos que las categorías de conflicto armado son determinadas en función de darse o no un hecho de conflicto militar. Y hemos demostrado que en otros casos se han considerado como beneficiarios del título de Defensores de la Patria a personas que han estado en hechos que no han sido necesariamente conflictos armados.

De lo que se trata es de revalorar a aquellos peruanos que, cuando los hemos necesitado, han dicho: “Sí, yo voy”. Muchos de ellos están mutilados, muchos de ellos han perdido la vida, muchos de ellos ya no tienen la oportunidad de recibir una distinción que les haga sentirse orgullo-

so por defender la patria cuando les ha llamado el Perú.

¿Qué hubiera pasado si se daba el conflicto? Ellos habrían estado luchando. Efectivamente todos los peruanos que han sido llamados, en su mayoría provincianos, han estado ahí cuando les ha llamado el Perú. Sin embargo, hoy tratamos de no reconocerles, y eso no está bien.

Los que participaron en la campaña de la Cordillera del Cóndor en 1981, son más de 2 mil personas que no reciben sueldo. Tampoco es cierto que reciban bonificación sus viudas. Eso es una mentira, porque si lo recibieran, no estarían pidiendo que se apruebe esta norma. Es una contradicción total la observación que apoya el señor Ferrero.

Hace un mes, el señor Ferrero vino a decirnos cosas que no son ciertas. Hoy nuevamente nos da argumentos que no se ajustan a la verdad.

Por eso, como provinciano, tengo que pedir que se respete a las personas que han dado la cara cuando los necesitó el Perú.

Si no les reconocemos a ellos, estamos sepultando las ilusiones de los peruanos, porque cuando los necesite el Perú, ellos ya no van a querer presentarse. Es una vergüenza que los peruanos les neguemos derechos a los peruanos. En otros países, en cambio, por dar la cara por su país les rinden todos los honores, y nosotros se los negamos acá.

Pido a mis colegas que se solidaricen con estos peruanos, y una vez más daremos nuestro voto por la insistencia, en favor de todos ellos.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Si ningún otro señor congresista hace uso de la palabra, se someterá a votación.

Sírvanse registrar su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Están presentes 82 señores congresistas.

Al voto la insistencia.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—*Efectuada la votación, 46 señores congresistas se pronuncian a favor de la insistencia, ocho en contra y 18 se abstienen.*

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Solari de la Fuente, Chávez Trujillo, Bustamante Coronado y Chuquival Saavedra y de la abstención del congresista Alvarado Doderó.

No se aprueba la insistencia por no alcanzar el número de votos reglamentarios.

“Votación de la insistencia en la autógrafa de los Proyectos Núms. 8676 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Alejos Calderón, Alva Castro, Arpasi Velásquez, Benítez Rivas, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, Chávez Sibina, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Gasco Bravo, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, León Flores, Lescano Ancieta, Martínez Gonzales, Mera Ramírez, Merino de Lama, Morales Mansilla, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramos Cuya, Raza Urbina, Requena Oliva, Risco Montalván, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Tait Villacorta, Valdivia Romero, Valenzuela Cuéllar, Velásquez Quesquén y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron en contra: Alvarado Hidalgo, Cruz Loyola, Ferrero Costa, Hildebrandt Pérez Treviño, Mena Melgarejo, Oré Mora, Saavedra Mesones y Sánchez Pinedo de Romero.

Señores congresistas que se abstuvieron: Aranda Dextre, Chávez Cossío de Ocampo, Díaz Peralta, Flores-Aráoz Esparza, Flores Vásquez, Franceza Marabotto, Gonzales Reinoso, Latorre López, Llique Ventura, Molina Almanza, Morales Castillo, Palomino Sulca, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Wilmer), Valencia-Dongo Cárdenas, Velásquez Rodríguez y Yanarico Huanca.”

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Para una cuestión de orden, tiene la palabra el congresista Iván Calderón.



El señor CALDERÓN CASTILLO (AN).— Señor Presidente: Conforme al artículo 59.º del reglamento del Congreso, voy a plantear una cuestión de orden.

Sé que mañana se va a proceder a la votación de la insistencia respecto del tema del Juego de Loterías, y hay solamente dos opciones: la insistencia o el allanamiento. Para aceptar un nuevo texto sobre ese tema, tendría que ser aceptado nuevamente por la Comisión dictaminadora. En la insistencia, ni una coma se cambia. En el allanamiento, en cambio, se acepta la observación del Poder Ejecutivo.

En ese sentido, como cuestión de orden, llamo la atención para que mañana se trate ese tema como corresponde.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— De acuerdo.

Se da cuenta de los informes de la Comisión de Constitución y Reglamento, respecto de diversos decretos de urgencia expedidos por el Poder Ejecutivo

El RELATOR da lectura:

Dación de cuenta

Decretos de Urgencia Núms. 007 y 010-2005.

La Comisión de Constitución y Reglamento comunica que los Decretos de Urgencia Núms. 007 y 010-2005, expedidos por el Poder Ejecutivo, han cumplido los requisitos establecidos en el artículo 118.º inciso 19) de la Constitución Política, lo que hace constar para los efectos a que se contrae la parte final del inciso b) del artículo 91.º del Reglamento del Congreso.

Decreto de Urgencia N.º 009-2005.

La Comisión de Constitución y Reglamento comunica que el Decreto de Urgencia N.º 009-2005, expedido por el Poder Ejecutivo, ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 118.º inciso 19) de la Constitución Política, lo que hace constar para los efectos a que se contrae la parte final del inciso b) del artículo 91.º del Reglamento del Congreso.

Decretos de Urgencia Núms. 015-2004 y 006-2005.

La Comisión de Constitución y Reglamento comunica que los Decretos de Urgencia Núms. 015-2004 y 006-2005, expedidos por el Poder Ejecutivo, han cumplido los requisitos establecidos en el artículo 118.º inciso 19) de la Constitución Política, lo que hace constar para los efectos a que se contrae la parte final del inciso b) del artículo 91.º del Reglamento del Congreso.

Decreto de Urgencia N.º 014-2004.

La Comisión de Constitución y Reglamento comunica que el Decreto de Urgencia N.º 014-2004, expedido por el Poder Ejecutivo, ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 118.º inciso 19) de la Constitución Política, lo que hace constar para los efectos a que se contrae la parte final del inciso b) del artículo 91.º del Reglamento del Congreso.

Decreto de Urgencia N.º 007-2004.

La Comisión de Constitución y Reglamento comunica que el Decreto de Urgencia N.º 007-2004, expedido por el Poder Ejecutivo, ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 118.º inciso 19) de la Constitución Política, lo que hace constar para los efectos a que se contrae la parte final del inciso b) del artículo 91.º del Reglamento del Congreso.

Decreto de Urgencia N.º 013-2004.

La Comisión de Constitución y Reglamento, comunica que el Decreto de Urgencia N.º 013-2004, expedido por el Poder Ejecutivo, ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 118.º inciso 19) de la Constitución Política, lo que hace constar para los efectos a que se contrae la parte final del inciso b) del artículo 91.º del Reglamento del Congreso.

Decretos de Urgencia Núms. 011-2004 y 001-2005.

La Comisión de Constitución y Reglamento comunica que los decretos de urgencias Núms. 011-2004 y 001-2005, expedido por el Poder Ejecutivo, han cumplido los requisitos establecidos en el artículo 118.º inciso 19) de la Constitución Política, lo que hace constar para los efectos a que se contrae la parte final del inciso b) del artículo 91.º del Reglamento del Congreso.

Decretos de Urgencia N.º 004-2005.

La Comisión de Constitución y Reglamento comunica que el Decreto de Urgencia N.º 004-2005,

expedido por el Poder Ejecutivo, ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 118.º inciso 19) de la Constitución Política, lo que hace constar para los efectos a que se contrae la parte final del inciso b) del artículo 91.º del Reglamento del Congreso.

Decreto de Urgencia N.º 005-2005

La Comisión de Constitución y Reglamento comunica que al haber sido derogado el Decreto de Urgencia N.º 005-2005 por la Ley N.º 28500, carece de objeto, por sustracción de la materia, que se pronuncie sobre la constitucionalidad de dicho dispositivo.

Se aprueba, en primera votación, el proyecto de Ley, propuesto en texto sustitutorio por la Comisión dictaminadora, que modifica el artículo 7.º del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N.º 055-99-EF

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se va a tratar el siguiente proyecto priorizado por la Junta de Portavoces.

El RELATOR da lectura:

Dictamen, en mayoría, de la Comisión de Economía sobre los Proyectos de Ley Núms. 14067 y 14089, que recomienda, en texto sustitutorio, la aprobación del proyecto de Ley que modifica el artículo 7.º del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N.º 055-99-EF. (*)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el presidente de la Comisión dictaminadora, congresista Jesús Alvarado, por tres minutos.



El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Señor Presidente: Este trámite lo hacemos todos los años.

Se trata de prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2006 las exoneraciones contenidas en los Apéndices I y II del artículo 7.º del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas, aprobado por Decreto Supremo N.º 055-99-EF.

Los Apéndices I y II contienen una serie de bienes de primera necesidad, tales como las papas

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

frescas, los tomates, las cebollas, las coles, los pepinos, las alverjas, así como algunos servicios, exonerados del impuesto general a las ventas y del impuesto selectivo al consumo, para evitar el encarecimiento del costo de vida con los consiguientes efectos negativos en la mayoría de la población.

Con esta medida también se ahorran gastos a la administración tributaria en la implementación de mecanismos complicados de fiscalización por el cobro de los mencionados impuestos.

En concreto, se trata de prorrogar las exoneraciones para no afectar a las clases sociales de menores ingresos.

Pido a la Representación Nacional que apoye el texto propuesto.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Si ningún congresista hace uso de la palabra, se procederá a votar.

Sírvanse marcar su asistencia, señores congresistas.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se encuentran presentes 80 señores congresistas.

Al voto el proyecto contenido en el dictamen de la Comisión de Economía.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba, en primera votación, por 73 votos a favor, uno en contra y una abstención, el proyecto de Ley, propuesto en texto sustitutorio por la Comisión de Economía, que modifica el artículo 7.º del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N.º 055-99-EF.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ha sido aprobado el proyecto, en primera votación.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 7.º DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N.º 055-99-EF

Artículo 1.º.— Modificación del artículo 7.º del TUO de la Ley de IGV e ISC

Modifícase el primer párrafo del artículo 7.º del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N.º 055-99-EF, modificado por la Ley N.º 27896, con el siguiente texto:

‘Artículo 7.º.— Vigencia y renuncia a la exoneración

Las exoneraciones contenidas en los Apéndices I y II tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006. Los contribuyentes que realicen las operaciones comprendidas en el Apéndice I podrán renunciar a la exoneración optando por pagar el impuesto por el total de dichas operaciones, de acuerdo a lo que establezca el Reglamento.’

Artículo 2.º.— Norma derogatoria

Deróganse o déjense sin efecto, según corresponda, las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese, etc.”

“Primera votación del texto sustitutorio del Proyecto N.º 14067 y otro

Señores congresistas que votaron a favor: Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Alva Castro, Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuarica Meza, Chamorro Balvín, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Puente Haya, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Díaz Peralta, Ferrero Costa, Flores Vásquez, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura,

Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Morales Mansilla, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Risco Montalván, Saavedra Mesones, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Tait Villacorta, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez y Yanarico Huanca.

Señor congresista que votó en contra: Infantas Fernández.

Señor congresista que se abstuvo: Hildebrandt Pérez Treviño.”

Se inicia el debate del proyecto de ley, propuesto en texto sustitutorio por la Comisión de Economía, que prorroga el plazo de la tercera disposición complementaria de la Ley N.º 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, y la vigencia del artículo 48.º del Texto Único Ordenado del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se va a tratar el siguiente proyecto priorizado, que requiere votación calificada para su aprobación.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Economía sobre los Proyectos de Ley Núms. 10706, 13630, 14024 y 14090, que recomienda la aprobación, en texto sustitutorio, del proyecto de Ley que prorroga el plazo de la tercera disposición complementaria de la Ley N.º 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, y la vigencia del artículo 48.º del Texto Único Ordenado del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo. La Comisión de Pueblos Andinoamazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología ha emitido dictamen sobre el Proyecto de Ley N.º 13630.(*)

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Para una cuestión de orden, puede intervenir el congresista Carlos Ferrero.



El señor FERRERO COSTA (PP).— Señor Presidente: Pido que se nos informe cuál es el porcentaje de la votación calificada que se requiere para aprobar el proyecto, cuya sumilla se ha dado lectura. Hago esta pregunta para no equivocarnos y porque si no hay un número suficiente de votos, vamos a tener problemas.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se requiere el voto favorable de dos tercios de los congresistas presentes.

Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Economía, congresista Jesús Alvarado, para suscribir el dictamen.



El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Señor Presidente: Se trata de prorrogar, como en años anteriores, hasta el 31 de diciembre del año 2010, la importación de bienes que se destine al consumo de la Amazonía, del Impuesto General a las Ventas, de acuerdo con lo dispuesto en la tercera disposición complementaria de la Ley N.º 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía y sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias.

También se señala que se mantenga hasta el 31 de diciembre del año 2010 el reintegro tributario del Impuesto General a las Ventas a los comerciantes de la región de la selva, según lo dispuesto en el artículo 48.º del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N.º 055-99-EF y sus normas complementarias y reglamentarias.

Asimismo, se propone conformar una comisión especial encargada de evaluar los efectos y beneficios de esta norma legal para la promoción del desarrollo sostenible de la amazonía, debiendo elaborar esta Comisión Especial una propuesta que contenga los mecanismos alternativos y/o complementarios a los contenidos en los artículos 1.º y 2.º de la presente ley.

Esta comisión especial está conformada por el Presidente del Consejo de Ministros, o su representante, quien lo preside; los presidentes de las Comisiones de Economía y de Pueblos Andinoamazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República, o sus representantes; el Ministro de Economía, o su representante; el Ministro de Agricultura, o su representante;

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

te; el Superintendente Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), o su representante; el Coordinador Nacional del Programa para el Desarrollo de la Amazonía - PROAMAZONÍA; el Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos - INDEPA; el Presidente del Consejo Superior del Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana; los presidentes regionales de los departamentos de Ucayali, Loreto, Madre de Dios y San Martín, o sus representantes; dos representantes del sector empresarial, uno por la Cámara de Comercio y uno por la Sociedad Nacional de Industrias; y, finalmente, dos representantes de los pueblos amazónicos.

La comisión especial, se precisa, presentará, antes del 30 de mayo de 2006, la propuesta para que se tomen las decisiones de continuar o no con las exoneraciones, a fin de que tales medidas tributarias se apliquen desde el primero de enero de 2007.

Esta norma no afecta los alcances de la Ley N.º 28575, Ley de Inversión y Desarrollo de la Región San Martín, y eliminación de exoneraciones e incentivos tributarios.

También incluimos una facultad de renuncia a los beneficios, estableciendo que en cualquier momento los gobiernos regionales de los departamentos de Ucayali, Loreto, Madre de Dios y San Martín pueden renunciar a los beneficios establecidos en la presente ley, de acuerdo con las normas de la materia.

Incluimos también una derogatoria, señalando que se derogan o se dejan sin efecto, según corresponda, las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente ley.

Ésta es la propuesta, y pido a la Representación Nacional que nos apoye con su voto favorable.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Pueblos Andinoamazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología, congresista Walter Alejos.



El señor ALEJOS CALDERÓN (CP).— Señor Presidente: Hemos tenido que dialogar con la Comisión de Economía para elaborar un texto consensado que permita la aprobación del proyecto en el Pleno. Uno de los aportes importantes de nuestra Comisión ha sido proponer la conformación de una comisión especial que haga una evalua-

ción del impacto económico y social de las exoneraciones, en un tiempo determinado, para conocer de qué manera favorecen o no las exoneraciones en los departamentos de la selva amazónica, como Ucayali, Loreto, Madre de Dios, toda vez que San Martín ha tomado la decisión de renunciar a esos beneficios.

Estamos de acuerdo con la propuesta y le pido al Pleno que nos apoye con su voto.

Me pide una interrupción el congresista Herrera, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Puede interrumpir, congresista Herrera.



El señor HERRERA BECERRA.— Señor Presidente: Quiero hacer una pregunta; y sobre la base de la respuesta que reciba, estoy seguro de que voy a sentar mi posición en la votación.

Pregunto cuál ha sido el beneficio para el departamento de San Martín respecto de las exoneraciones a favor del gobierno regional de San Martín. Porque lo que se pretende hacer ahora es prorrogar nuevamente el plazo. Pero pregunto cuántos años de prórroga de esas exoneraciones ha habido en la amazonía y cuánto ha beneficiado esa medida a la región amazónica.

Yo sostengo que un país necesita construir ciudadanía, y la ciudadanía significa ejercer deberes y derechos.

Creo que la mejor manera de apoyar a la zona amazónica es que sus impuestos sean gastados y controlados por sus gobiernos regionales. Si no, estamos dando exoneración tras exoneración para quedar bien en esta época electoral, pero no estamos solucionando el problema de fondo.

Pregunto cuántos años se han exonerado tributos para esa zona, señores presidentes de comisión, y cuál ha sido el beneficio obtenido con esas exoneraciones y, a contraparte, qué ha ganado San Martín con una exoneración que va en beneficio del gobierno regional.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concluya, congresista Walter Alejos.

El señor ALEJOS CALDERÓN (CP).— Me pide una interrupción el congresista Chávez Sibina.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista Chávez Sibina, puede interrumpir.



El señor CHÁVEZ SIBINA (PA-IND).— Señor Presidente: Vivir en la costa resulta muy cómodo. En la costa, el congresista Herrera, por su intermedio, señor Presidente, tiene una luz 40% más barata que en la selva. Nosotros pagamos 40% más

caro por la energía eléctrica. Nosotros no tenemos una carretera hasta la costa para ofrecer nuestros productos; por lo tanto, no somos competitivos. Tampoco tenemos puerto ni infraestructura para ser competitivos.

Hace 50 años nos dan la Ley N.º 15600. Paralelamente nos copia esa ley Manaos, en Brasil. A nosotros cada gobierno nos quita paulatinamente los efectos de esa ley. Brasil copia nuestra ley, y Manaos recibe infraestructura, luz por 50 años para que hagan sus inversiones; luego, promocionan, mediante todas las embajadas de Brasil, las inversiones en Manaos; capacitan a la población. Manaos exporta hoy todo lo que exporta el Perú: más de 12 mil millones de dólares.

A diferencia del Perú, Brasil sí apostó e invirtió. A nosotros nos dieron una ley, y hoy día nos culpan de que esa ley no sirve para nada, de que los amazónicos nos hemos “tirado” los impuestos y de que no hemos logrado nada.

¿Cómo vamos a lograr el desarrollo si el Poder Ejecutivo no hace lo que tiene que hacer? ¿Acaso creen que las leyes construyen? Nosotros somos una fábrica de leyes, pero no vemos los resultados en el Perú porque el Poder Ejecutivo no hace su parte.

Hay mucha ignorancia sobre la selva. Yo invito a mis colegas a visitar la amazonía para que la conozcan. Qué fácil es hablar desde Lima, cuando no sufres de paludismo, de malaria, de dengue y de fiebre amarilla que da en la amazonía, porque no hay agua ni desagüe. Pido que reflexionemos sobre este asunto.

Yo no daría una prórroga de la exoneración por el plazo de cinco años, sino que el plazo sea indefinido. La exoneración la venimos dando hace más de diez años. Si hace más de diez años la hubiéramos dado la exoneración por un plazo indefinido, tendríamos otra realidad ahora. Porque el propio gobierno dice que hay que darle estabilidad al Perú. ¿Cómo vamos a dar estabilidad al país si le damos sólo un año de plazo para las

exoneraciones? ¿Quién va a invertir en el Perú si le damos un año de plazo para desarrollar la zona? Hay que estar loco para proponer la prórroga del plazo de un año.

Por eso, pido que el plazo sea indefinido, tal como se aprobó en la Comisión de Economía.

En la evaluación nos vamos a dar cuenta de que no hay resultados positivos porque el capital necesita estabilidad, y esta ley no la da. No la da por la cortedad de vista y la ignorancia que existen en este Congreso sobre la realidad de la selva.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Concluya, congresista Walter Alejos.

El señor ALEJOS CALDERÓN (CP).— Señor Presidente: Como no tenemos estudios concretos del impacto económico y social de las exoneraciones en los departamentos de la amazonía, consideramos que una comisión especial debe hacer esa evaluación para que, el 30 de mayo de 2006, presente un estudio completo. Luego, tomaremos una determinación.

Estamos de acuerdo con la prórroga del plazo por cinco años más de las exoneraciones. En el ínterin, se debe hacer estudio completo para saber si hay o no un impacto positivo en la economía regional.

Por esas consideraciones, creemos que este proyecto debe ser aprobado en esta sesión.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— En vista de que se va a abrir debate y por lo avanzado de la hora, suspendemos el tratamiento sobre la materia. Mañana también tenemos sesión plenaria.

Antes de suspender la sesión hasta mañana, solicito la dispensa del trámite de aprobación del acta para los asuntos tratados hoy.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se acuerda tramitar los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Ha sido acordada la dispensa.

“Registro electrónico de asistencia a la última votación de la sesión vespertina

Presentes: Los congresistas Ayaipoma Alvarado, Alvarado Dodero, Díaz Peralta, Carhuarica Meza, Oré Mora, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Alva Castro, Alvarado Hidalgo, Aranda Dextre, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Puente Haya, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Diez Canseco Cisneros, Ferrero Costa, Flores Vásquez, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Morales Mansilla, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Risco Montalván, Robles López, Saavedra Mesones, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Tait Villacorta, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez y Yanarico Huanca.

Ausentes con licencia: Los congresistas Amprimo Plá, Barrón Cebreros, Florián Cedrón, Gonzales Posada Eyzaguirre, González Salazar, Maldonado Reátegui, Mufarech Nemy, Tapia Samaniego y Townsend Diez-Canseco.

Ausentes: Los congresistas Jurado Adriaola, Acuña Peralta, Barba Caballero, Chávez Chuchón, Chávez Cossío de Ocampo, Chocano Olivera, De la Mata de Puente, Del Castillo Gálvez, Figueroa Quintana, Flores-Aráoz Esparza, Heysen Zegarra, Moyano Delgado, Mulder Bedoya, Pacheco Villar, Pease García, Rey Rey, Rodrich Ackerman, Salhuana Cavides, Taco Llave, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Villanueva Núñez, Waisman Rjavinsthi y Zumaeta Flores.

En el Gabinete Ministerial: Los congresistas Almerí Veramendi, Rengifo Ruiz (Marciano) y Sánchez Mejía.

Suspendidos: Los congresistas Luna Gálvez y Torres Ccalla.”

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Se cita a los señores congresistas para mañana, a las 09 horas.

Se suspende la sesión.

—A las 20 horas y 50 minutos, se suspende la sesión.

Por la redacción:

JULIO C. HERRERA VARGAS